TOMO 177 — Montevideo, Sábado 19 de Noviembre de 1949 — Núm. 12914

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se declaran exoneradas de gravámenes las transferencias de fondos para determinados funcionarios argentinos.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.º de noviembre de 1949.

Vistos estos antecedentes, venidos del Ministerio de Relaciones Exteriores, relativos a una gestión de la Embajada de la República Argentina acreditada ante nuestro Gobierno, sobre franquicias, en concepto de reciprocidad, para los diplomáticos y personal consular, en cuanto a las transferencias de sus sueldos y demás emolumentos.

Resultando: Por ley de la Nación Argentina N.º 13.238, de setiembre de 1948, se declaró exentas de gravámenes fiscales a las representaciones diplomáticas y consulares.

Por resolución de 27 de abril del mismo año, se exoneró a la embajada de la República, acreditada ante el Gobierno argentino, del impuesto sobre operaciones de cambio.

Considerando: Que en virtud de las Convenciones de La Habana, de 20 de febrero de 1928, nuestro país aceptó conceder franquicias al personal diplomático y consular de las representaciones extranjeras que suscribieron el Tratado y, en consecuencia, procede conceder a la representación diplomática y consular de la República Argentina el mismo tratamiento que el Gobierno de aquel país, dispensa a nuestros funcionarios diplomáticos y consulares.

Oído el Ministerio de Relaciones Exteriores y de conformidad con su opinión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Decláranse exonerados de todo gravamen fiscal las transferencias de fondos correspondientes a sueldos y gastos de representación de los funcionarios diplomáticos y consulares de la República Argentina acreditados ante nuestro Gobierno, con retroactividad al 27 de abril de 1948, por razones de reciprocidad y en virtud de lo establecido en la Convención de La Habana de 20 de febrero de 1928.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aumenta el capital de las Cantinas Militares.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de octubre de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

El Poder Ejecutivo eleva a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, mediante la sanción del cual se solucionaría el problema de la insuficiencia de los medios financieros que cuenta Cantinas Militares y sus 47 filiales diseminadas en el territorio de la República.

En efecto, siguiendo una tradición en todos los países del mundo se ha creado tutela y protege a las Cantinas Militares, y es por esta circunstancia que el Poder Ejecutivo propicia la concesión de un préstamo hasta $ 300.000.00, sin interés amortizable en 15 cuotas anuales de $ 20.000.00, cada una.

Obvio resulta destacar los beneficios que se obtendrían con el aumento del capital, dado que en la actualidad el reglamento de Cantinas Militares no acuerda al personal de tropa más beneficio que el de su crédito mensual, en mercaderías, equivalente aproximadamente, al 40 o|o de su sueldo y a descontar integramente con el pago del presupuesto y que por regla general no es utilizado nada más que para la adquisición de artículos de alimentos para el soldado y su familia.

El crédito que se proyecta en mercaderías de valor hasta un mes de sueldo amortizable en módicas cuotas mensuales, proporcionaría un mejoramiento en el orden familiar, mediante la obtención de ropa de abrigo, mejoras en la instalación de la vivienda, muebles y demás renglones que contribuirían a hacer más confortables la vida en el hogar.

El activo circulante actual que informa de la solvencia financiera asciende a la suma de $ 770.284.18 siendo el pasivo de $ 518.519.32 (Balance al 31 de diciembre de 1947), certificado por la División de Arqueos de la Ins-

Con el número 12887 (18 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1949

pección General de Hacienda. Se podrá observar que el pasivo exigible puede ser atendido con el activo circulante, lo que demuestra la situación económica financiera de la Institución, dando así garantía con amplitud al crédito que se solicita.

Por lo expuesto, solicita el Poder Ejecutivo de esa Honorable Asamblea General, dé su preferente atención al proyecto que se eleva a su consideración.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a disponer de la cantidad de $ 300.000.00, por una sola vez, para mantener el capital en giro de Cantinas Militares, con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.º La cancelación de la referida suma se hará mediante amortizaciones anuales de $ 20.000.00 y sin interés.

Art. 3.º A tal efecto, el Servicio de Intendencia depositará en Rentas Generales, dentro de los primeros cinco meses de cada ejercicio el importe de la cuota establecida por el artículo 2.º.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

FRANCISCO FORTEZA.
NILO R. BERCHESI.

3

Ley. Se autoriza a decretar el cese de unas situaciones que creó el estado de guerra

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a decretar el cese de las situaciones que el estado de guerra crea como consecuencia de la aplicación de los artículos números 360, inciso F) de la ley Orgánica Militar de fecha 27 de julio de 1946 y el 144, incso F) de la ley Orgánica de la Marina, de fecha 16 de octubre de 1946; la ley número 10:194 (*), creación de las Zonas de Seguridad de 16 de julio de 1942 y ley N.º 10.171 (*), Organización de la Defensa Pasiva, de fecha 18 de junio de 1942.

Art. 2.º A los efectos de esta última ley, se considerará que se reúnen las circunstancias de aplicación que se determinan en su artículo 62.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevdeo, a 1.º de noviembre de 1949.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de noviembre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Degistro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

(*) Se trata de decretos-leyes.

4

Decreto. Se declara que ha cesado una situación creada por el estado de guerra

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.º 14.578).

Montevideo, 14 de noviembre de 1949. — N.º 2227|L3|41.

Vista: la ley salida del Poder Legislativo con fecha 1.º de los corrientes, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a decretar el cese de las situaciones creadas por el estado de guerra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Cese la situación que el estado de guerra ha creado como consecuencia de la aplicación de los artículos números 360, inciso F) de la ley Orgánica Militar, de fecha 27 de julio de 1946 y el 144, inciso F) de la ley Orgánica de la Marina, de fecha 16 de octubre de 1946; la ley N.º 10.194, creación de las Zonas de Seguridad de 16 de julio de 1942 y la ley N.º 10.171, Organización de la Defensa Pasiva, de fecha 18 de junio de 1942, considerando a los efectos de esta última ley que se reúnen las circunstancias de aplicación que se determinan en su artículo 62.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

5

Decreto. Se nombra Subsecretario del Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.º 14.577).

Montevideo, 10 de noviembre de 1949.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Subsecretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, al señor don Roberto Ferreria Feria.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

6

Decreto. Se modifica la constitución de Tribunales de Concurso de Oposición

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.º 14.581).

Montevideo, 14 de noviembre de 1949.

Vistos: estos antecedentes, por los cuales la Inspección General del Ejércto considera:

1.º De real y verdadero interés el modificar la constitución de algunos de los Tribunales de Concursos de Oposición, para los Oficiales de los Servicios y Armas Combatientes del Ejército, que fueron aprobados por decreto número 12.383, de fecha 23 de setiembre de 1948.

2.º Modificar para el corriente año las fechas de realización de las pruebas de concurso a que se refiere el R) II del artículo 281 de la ley N.º 10.050 actualizada.

Considerando: 1.º) Que la modificación a la constitución de los Tribunales no afecta para nada, ni los conocimientos ni los reflejos de los concursantes, sino que por el contrario tiende a eliminar dificultades creadas a aquellos, que han sido constatadas por la experiencia recogida, cuando tal sistema de ascensos regía en el Ejército, y que en los últimos concursos han vuelto a manifestarse en toda su intensidad, tal como lo es el hecho de que a un Tribunal que debía juzgar varios grados en un mismo período, se le ve enormemente facilitada su gestión cuando juzga varias Armas dentro de un mismo grado.

2.º) Que la modificación de las fechas de realización de los Concursos, no sólo resolvería un agudo y sensible problema de equidad y justicia, sino que, además, solucionaría otros de orden material, tales como lo son mayor disponibilidad de Jefes para la constitución de Tribunales de Concurso y de los demás medios que hay que proveer y equiparar a cada Tribunal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícase la integración de los Tribunales números 1, 3 y 4, para los Concursos de las distintas Armas y Servicios, aprobados por decreto N.º 12.383, del 23 de setiembre de 1948, en la siguiente forma:

Tribunal N.º 1: Para Tenientes 1.os de Artillería, Caballería, Infantería e Ingenieros.

Tribunal N.º 3: Para Capitanes de Artillería, Infantería, Caballería e Ingenieros.

Tribunal N.º 4: Para Mayores de Artillería, Caballería, Infantería e Ingenieros.

Art. 2.o El Tribunal N.o 5 a que se refiere el decreto número 12.333, queda sin afectación para Grado alguno de Concursantes.

Art. 3.o Por el presente año, las fechas de realización de los Concursos, serán las siguientes:

Los Concursos para Capitán, Mayor y Teniente Coronel de Infantería, Artillería, Caballería e Ingenieros, en la segunda quincena del mes de enero.

Para los demás Grados y Armas y Servicios, en la primera quincena de diciembre.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

Decreto. Se modifican disposiciones para la obtención de becas en la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional. —. (Decreto N.o 14.580).

Montevideo, 14 de noviembre de 1949.

Vistos: estos antecedentes, por los cuales la Dirección de la Escuela Militar solicita modificar el "Reglamento sobre Condiciones y Programas de Ingreso a la Escuela Militar", que fuera aprobado por decreto N.o 12.352, de fecha 9 de octubre de 1948.

Atento: al informe de elevación favorable de la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 5.o, 11, 12 y 13 del Reglamento sobre Condiciones y Programas de Ingreso a la Escuela Militar, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 5.o El número de becas a que se refiere el artículo anterior, se llenará de la siguiente forma:

A) 3|5 con postulantes procedentes del Liceo Militar y Naval que hayan cumplido todas las pruebas de admisión y de acuerdo al orden decreciente de promedio final en las pruebas de precedencia calificada.

A igualdad de promedios se dará preferencia al que tenga mejor nota de conducta en su actuación en el Liceo Militar y Naval.

B) 2|5 con los demás postulantes que reúnan las exigencias reglamentarias y hayan cumplido todas las pruebas de admisión y de acuerdo al orden decreciente de promedio final en las pruebas de precedencia calificada.

A igualdad de promedios se dará preferencia al que haya demostrado mayor aptitud física.

Artículo 11. La prueba de precedencia calificada se realizará sobre las asignaturas y en la forma que se establece a continuación:

A) Matemáticas:

Revisión del programa correspondiente a 4.o año de Enseñanza Secundaria, actualmente en vigencia.

Consistirá en una prueba escrita no eliminatoria y una prueba oral de 15 minutos. El promedio de estas pruebas (escrito y oral), será una nota final.

B) Literatura:

Revisión del programa correspondiente a 4.o año de Enseñanza Secundaria, actualmente en vigencia.

Constará de una prueba escrita no eliminatoria y una prueba oral de 15 minutos. El promedio de estas pruebas (escrito y oral), será una nota final.

Artículo 12. La clasificación final para la prueba de precedencia calificada se obtendrá por el promedio aritmético de las calificaciones numéricas finales, obtenidas en Matemáticas y Literatura.

Artículo 13. Para obtener derecho a beca de ingreso es necesario obtener una nota mínima de 4.00 en la clasificación final".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 11 de noviembre de 1949

—Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo el asunto referente a la marca "Sin Nombre" acta 40674, de Rivera Batlle Echeverría y Marino Marchesi.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 56282 "Pollicilline" de Chemical Suinpollicilline C.o, de Bélgica. — Acta 56348 "Ursevil" de Gerardo Ramon y Cía., S. R. L., Montevideo. — Acta 56774 "St. Gobain" de Societe Anonyme des Manufactures des Gloces et Produits Chimiques de St. Gobain Chauny y Cirey, de Francia. — Acta 54620 "Ademusina" de Gerardo Ramon y Cía. S. R. L., de Montevideo. — Acta 56210 "Life" de Laboratories Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos (Life), de Ecuador. — Acta 56164 "Buffalo" de Corn Products Refining, Co. de Estados Unidos de América.

—A la Dirección de Industrias: Acta 6778 "Mejoras en la extracción con disolventes de aceites vegetales" de The Schering Williams Company de Estados Unidos de América. — Acta 7853 "Procedimiento para la fabricación de cuerpos moldeados en particular de planchas de lignocelulosa etc., etc." de Alfred Nowak, de Austria. — Acta 7854 "Procedimiento para la fabricación de planchas fibrosas y de cuerpos moldeados de lignocelulosa bajo el empleo de la lignina propia como aglutinante" de la misma firma. — Acta 7855 "Elementos fabricados para la construcción de edificios protegidos e impermeabilizados con material aislante" de Walter Domingo y Hugo Rodríguez Juanatena, de Montevideo. — Acta 7829 "Un dispositivo propulsor de vehículos de juguetes" de Efdelit S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 7830 "Un cepillo para limpieza dental combinado con su mango transformable en estuche protector" de Oscar Villa, de Buenos Aires. — Acta 6545 "Persiana arrollable mejorada" de Tarsis Octavio Da Costa, del Brasil. — Acta 6575 "Procedimiento para mejorar la cualidad de cocimiento de la harina en el horno" de Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury y Van Der Lande N. V. de Holanda. — Acta 7339 "Mejoras en la tapa de seguridad para hervidores de leche" de Nicolás José Caserta, de Buenos Aires. — Acta 7672 "Nuevo abridor de envases y tapas coronas" de Santiago García Pérez, de Montevideo. — Acta 7522 "Compuestos orgánicos de nitrógeno y método para obtenerlos" de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7284 "Mejoras en en vases de polvo facial y similares" de Franancíera de Perfumería S. A. de Panamá. — Acta 7567 "Dispositivo para la filtración de líquidos" de E. Friederich y Fils, de Suiza. — Acta 7346 "Quemadores mejorados para calentadores gasificadores de combustibles líquidos" de José Sorensen, de Montevideo. — Acta 6792 "Cubiertas y galpones de hormigón prefabricados sistema "Rocco" de P. Rocco y Co. de Montevideo. — Acta 5046 "Mejoras en cerraduras y llaves del tipo de cilindro y clavijas" de Ricardo Albertz, de Chile. — Acta 7084 "Mejoras introducidas en cernidores" de Renan Morresi, de Montevideo. — Acta 5653 "Procedimiento para pelar papas y otros frutos" de Russell Grady Doyle, de Buenos Aires. — Acta 7622 "Nueva canilla para líquidos" de Aníbal Pavon, de Montevideo. — Acta 6846 "Mejoras en y relacionadas con aparatos para calefacción o refrigeración de ambientes" de Alejandro Shvir, de Buenos Aires. — Acta 7762 "Aparato para tiro ficticio", de Omar I. Genovese, de Montevideo.

—A la Cámara de Industrias: Acta 970 "Fabricación de cierres automáticos" de la Hiltex S. A. de Montevideo. — Acta 6588 "Procedimiento para la congelación rápida" de Jhom Lommoldt Pedersan, de Dinamarca. — Acta 6953 "Nuevo tipo de piezas de conexión de pernos para la unión de elementos estructurales metálisos", etc., etc. de Ponteggi Tubolari Dalmine Innocenti S. p. A. de Italia. — Acta 6839 "Aparato eléctrico" de A. C. Cossor Limited y Jhon Edward Godeck, de Inglaterra.

—Al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica: Acta 6754 "Mejoras en dispositivos eléctricos de descarga" de Internaional General Electric Company Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 6390 "Sistemas receptores" de la Compañía Standard Electric Argentina S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires.

—Vista por 20 días: Acta 7670 a Novella Gasperini de Nieder, de Buenos Aires "Vigas de elementos de hormigón prefabricados". — Acta 7679 a Leul Barthelemy, "Nuevo envase y su cierre". — Acta 6419 a Juan Luis Coda, "Un nuevo sistema de grampas rígidas para la obtención de ensambladuras de alambres, etc., etc.". — Acta 6425 a Achille Pays, de Suiza "Dispositivo para la fabricación de pastas y en particular de masas de pan". — Acta 6437 a Juan Eberhard

Haasis "Dispositivo para asegurar prendas de vestir". — Acta 6472 a Maximo C. Maneiro Vázquez, "Máquina para el vulcanizado de talones y partes laterales de cubiertas de automóviles, etc. etc.". — Acta 6325 a Américo Mario Pollero, "Un nuevo procedimiento de aplicación de asfalto a telas prefabricadas y|o fibras vegetales o animales en general" de Montevideo. — Acta 7375 a Edgardo Bimboni, de Buenos Aires "Un asador para la cocción de alimentos a fuego indirecto". — Acta 7340 a Franco Petroni Rossi, "Mejoras en carteras y|o bolsos para mujeres". — Acta 7319 a Antonio Gaspar Palacios, "Nueva parrilla de altura graduable". — Acta 7318 a Antonio Gaspar Palacios, "Nuevo tipo de parrilla". — Acta 7671 a Novella Gasperini de Nieder "Vigas precomprimidas de elementos de hormigón prefabricados". — Acta 6561 a The Coca Cola Company "Boquillas o surtidores". — Acta 6825 a Pedro P. Cannavo "Una nueva máquina para quitar los cuerpos extraños de la lana". — Acta 6855 a Lery Lincoln Salfisberg "Mejoras en máquinas para fabricar y llenar paquetes". — Acta 6883 a Fernando Girard de Vasson, "Un uevo dispositivo aplicable a azucarero". — Acta 7660 a Jonsa y Cía. "Mejoras en mamaderas". — Acta 6566 a Juan Federer "Aparato que permite preparar, almacenar y conservar bebidas carbonatadas y refrigeradas previamente a un grado determinado, etc.". — Acta 7600 a Alfredo Juan Cazes, "Bolsa carpa". — Acta 7602 a Carlos Brignoni "Nuevo sistema de volantes con palanca plegadiza". — Acta 7604 a Humberto Mario Imério, "Nuevo tipo de parrilla eléctrica". — Acta 7608 a Osvaldo Esnal Arostegui, "Una trilladora para porotos, semillas oleaginosas y similares". — Acta 7615 a Contastimo Lilienthal "Envase comercial para la sustancias en polvo que al mismo tiempo sirve como pulverizador de dichas sustancias en el aire, dando también la posibilidad de rellenar o cambiar las sustancias contenidas". — Acta 7614 a Mario Castro Méndez, "Un vehículo denominado trote ciclo y el mecanismo correspondiente". — Acta 7677 a Haralampo Savaidis Panagiotidis, "Una cabeza de sifón". — Acta 7385 a Carlos Antonio Cousam "Mejoras en cortinas de arrollar". — Acta 6914 a United Merchants and Manufacturing Inc. "Nuevos hilos y géneros textiles y método para hacerlo". — Acta 6071 a Fábrica Uruguaya de Fibrocemento Magnani S. A. "Nuevo tipo de unión con aro de goma y anillo de retención aplicable a y relacionado con hierro, etc., etc.". — Acta 6975 a Ugo Orlandi "Sistema perfeccionado para intensificar la evaporación de fúido refrigerante y la absorción del flúido gaseoso en circulación en los aparatos frigoríficos de absorción". — Acta 7004 a Juan Carlos Delfino "Nuevo tipo de solución adhesiva para cuero, tela, fibra cartón y materiales plásticos a base de fenoles". — Acta 6523 a Mecánáica Industrial Lescar[illegible] y Capurro, "Mejoras introducidas [illegible] marmitas o pailas calentadas [illegible]. — Acta 7582 a Alejandro Muzzolon "Nuevo tipo de quemador gasificador sin caños". — Acta 6228 a Alberto Engelbrecht "Nuevo sistema de acoples desmontables de tapas porta dispositivos accionador de válvulas bloqueadoras, etc., etc.". — Acta 7628 a Ariel Angel Schiavo "Juguete accionado con un líquido de bajo punto de ebullición". — Acta 7620 a Ildefonso Fernando Marino Balletine "Un procedimiento aplicable a la fabricación de perlas y formación de cabezas en objetos de adorno y los medios para su realización. — Acta 7619 a Adib Canen Salvador "Una prenda de vestir de uso interno femenino". — Acta 6756 a Phillip Antonhy Wooster "Dispositivo surtidor". — Acta 964 a Juan B. Bartesachi "Fabricación de abrasivos y piedras esmeriles". — Acta 7714 a Roberto Pietracaprina "Una válvula vaporizadora de líquidos a presión". — Acta 7027 a Valere Gaetan Robert Allienne "Perfeccionamientos en los procedimientos y aparatos para proyectar flúidos más particularmente materias pulverulentas". — Acta 7029 a Ceecol (Holdings) Limited "Mejoras en hormigón o relacionadas con el mismo'. — Acta 7044 a Folke Knut Knutsson Hall "Fósforos utilizables repetidas veces". — Acta 6170 a Luis Alberto Mondino Leonel "Un pilote explosivo". — Acta 7708 Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. "Un nuevo método de fabricación de tabaqueras de goma". — Acta 7563 a Do Barro Hnos. "Cama cómoda". — Acta 6217 a Joao Prado "Procedimiento para la fabricación de productos alimenticios concentrados ricos en vitaminas y sustancias nutritivas en forma de harinas, etc., etc.". — Acta 6226 a Ralph Walsh "Composición pesticida y método para aplicarla por dispersión".

—Vista por 30 días: Acta 6774 a Poerio Carpigiani "Mejoras en maquinarias mezcladoras y raspadoras especialmente adaptadas para el uso de refrigeradoras para helados". — Acta 7605 a José Sorensen "Nueva boquilla para primus". — Acta 7572 a Manuel L. Pereyra, Carlos Oliver y Saturnino Giribaldi "Soporte y repuesto para escobas, pinceles y cepillos desmontables".

—Se concede una prórroga de 90 días en los asuntos: Acta 7569 a Leo Corporation "Un combustible hidrocarbúrico con un catalizador de combustible nuevo". — Acta 5434 a Lustron Corporation, "Lustron". — Acta 7570 a Leo Corporation "Un combustible carbonáceo que contiene un tacalizador nuevo". — Acta 54185 a White Sewing Nachine Corporation "White". — Acta 5690 a Mauricio Goyberg "Mejoras en catalizadores y en la presentación de los mismos". — Acta 54199 a Societa Di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bartelli Co. "Parche Bartelli'.

—Se notifica a los interesados que por resolución Superior se detiene el trámite de los asuntos siguientes: Acta 950 "Escrito de M. D. F. Metalúrgica y Diques Flotantes". — Acta 6152 "Mejoras en relacionadas para producir extractos de plantas y los productos resultantes de ella, antioxidantes, etc." de Rogents of The University Of Minnesota. — Acta 6357 a Industrial Patents Corporation "Procedimiento para preparar carne seca en lonja sazonada y ahumada"

—Se notifica a los interesados que por resolución Superior se desestiman los asuntos: Acta 45818 "Arcy" de Luvizio y Cía., de Montevideo. — Acta 45240 "Yara" de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. — Acta 43274 "Hipofedrina" de Szabo Hnos. Kessler y Cía., de Montevideo. — Acta 42935 "Cereus brasilienses" de Kulla y Cía., de Montevideo. — Acta 41867 "Guaraná" de Raúl Senin y Cía., de Montevideo. — Acta 7186 "Un aparato gasificador y filtro a aplicarse en boquillas de calentadores Primus".

—Se notifica a los interesados que por resolución Superior se desestima el recurso interpuesto por la firma Ricardo y Rodolfo Gioscia de Montevideo contra la resolución de fecha 27 de noviembre de 1948 por la cual se anuló el registro de la marca "Soñadora".

—Se notifica a los interesados que por resolución Superior se declara caducada la patente de invención N.o 3877 para "Nueva presilla de ajuste especialmente para prendas de vestir".

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se conceden los siguientes asuntos: N.o 52180 "Vilma" de Antonio Jourdan y Cía., de Montevideo. — N.o 52179 "Bismulak" de Carlos Ferres (hijo) de Montevideo. — N.o 52177 "Evolución" de Oscar F. Carlsson y Cía., de Montevideo.

—Se notifica a los interesados que se deja sin efecto la resolución de 20 de abril de 1945 y concédese el registro de la marca "Tetmosol" Acta 41655 solicitada por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para distinguir los artículos de la clase 9 con exclusión de algodones revulsivos medicados y productos asépticos y antisépticos.

La Secretaría.

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Despacho firmado por el Sr. Ministro de Industrias y Trabajo, con el señor Presidente de la República, el 6 de octubre de 1949:

Frigoríficos Anglo, Swift, Artigas y Armour (personales de dirección y administración).

Acéptase la expresada renuncia y nómbrase para subrogar al Miembro renunciante Ing. Ildefonso Pérez Brignoni, al señor Ignacio C. Mirazo Jaureguy, quedando la Delegación Oficial ante los mencionados Consejos así integrada: Dr. Arturo J. Baliñas, señor Alfredo Le Bas y señor Ignacio C. Mirazo Jaureguy.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

100.ª SESION

OCTUBRE 18 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

primera sesión del mes de noviembre. — Exposición del señor Representante Hernández. — (El señor Representante Flores aplaza su moción).

24—**Actividades de la Comisión Interventora del Contralor de Exportaciones e Importaciones.** — Exposición del señor Representante Bacigalupi. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Hacienda y a la Comisión investigadora designada por la Cámara.

25—**Proceder de la Policía de Treinta y Tres y de su Jefe de Policía.** — Exposición del señor Representante Ferrer Serra, fundamentando un pedido de informes al Ministerio del Interior sobre actividades de la Policía de Treinta y Tres y de su Jefe de Policía. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Leone y Mattos. — (Versión taquigráfica de lo expresado al Ministerio del Interior).

26—**Integración de Comisiones.** — Se integra la Comisión de Higiene y Asistencia con los señores Representantes Giuria y Fischer, de la de Asuntos Financieros y Bancarios, para estudiar el proyecto relativo a "Ayuda y Protección Social al Cardíaco".

27—**Situación del Consejo del Niño.** — Exposición del señor Representante Pou, mocionando para que la versión taquigráfica de lo actuado a este respecto en Comisión General sea pasada a la Comisión de Presupuesto integrada con miembros de la de Instrucción Pública, que se exhorte a la Comisión al pronto despacho del asunto, y que se desglose su presupuesto de las planillas del Presupuesto General de Gastos. — Se vota: **Afirmativa.** — Exhortación a la Comisión al pronto despacho de este asunto. — Se integra la Comisión de Presupuesto con los señores Representantes Quilici, Valverde de Graña y Terra Arocena.

28—**Actuación del doctor Surraco en el Congreso de Urología realizado en Barcelona.** — Exposición del señor Representante Sosa Aguiar. — Moción del señor Representante Gaggero, para que la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Sosa Aguiar sea pasada a la Facultad de Medicina. — Se vota: **Afirmativa.**

29—**Beneficio jubilatorio para los trabajadores ferroviarios.** — Pedido del señor Representante Leone, para que se exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho de este asunto, y moción para que se coloque en la orden del día de la tercera sesión del mes de noviembre. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Moreno y Leone. — Se exhorta a la Comisión al pronto despacho del asunto. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

30—**Comunicación de proyectos sancionados.** — Moción del señor Representante Cardoso, para que se comuniquen en el día los proyectos sancionados en la sesión de ayer. — Se vota: **Afirmativa.**

31—**Centro de Salud Pública de Rivera.** — Exposición del señor Representante Piffaretti, autorizada por la Cámara, en la que solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Ministerio de Salud Pública. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Bacigalupi, Barrios Amorín, Fusco, García Austt, Segarra, Cartolano, Ferrer Serra, Pírez, Solares, Dupetit Ibarra, Gaggero y Chouhy Terra. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 35).

32—**Aplicación de la ley N.o 10.000 por el Contralor de Exportaciones e Importaciones.** — Exposición del señor Representate Rodríguez (don Enrique), sobre la forma de aplicación por parte del Contralor de Exportaciones e Importaciones, de la ley N.o 10.000, de enero 10 de 1941, solicitando que se pase la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión investigadora designada por la Cámara y a la Comisión Interventora del Contralor de Exportaciones e Importaciones. — Se vota: **Afirmativa.**

33—**Pensión graciable a los deudos del señor Miguel Palermo.** — (Ver numeral 16 de la 99 Sesión). — Moción del señor Representante Segarra, para que la versión taquigráfica de sus palabras, adhiriendo a la proposición formulada en la sesión de ayer por el señor Representante Mattos, sea pasada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Exposición del señor Representante Gilmet. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

—Cuestión de orden en la que intervienen los señores Representantes Flores, Mattos, Lezama y Ferrer Serra.

34—**Instituto de Investigaciones Musicales.** — Moción de la señorita Representante Idiartegaray, para que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria de noviembre, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

35—**Centro de Salud Pública de Rivera.** — Continúa la discusión. — (Ver numeral 30). — Prosigue el debate, con intervención de los señores Representantes Cardoso y Chouhy Terra. — Aclaración del señor Representante Solares. — Se vota una moción formulada en el curso de su exposición por el señor Representante Piffaretti, para que se pase la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social: **Afirmativa.**

—En discusión una moción formulada en el curso de su exposición por el señor Representante Barrios Amorín, para que el proyecto relativo a "Gobierno y Administración del Hospital de Clínicas", se trate en la tercera sesión del mes de noviembre. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Gaggero, Barrios Amorín, Troccoli y Astiazarán. — Aclaración del señor Representante Barrios Amorín. — Se vota una moción en el sentido de que se trate el día 9 de noviembre este asunto: **Afirmativa.**

36—A) **Boletos de Ferrocarril.** — B). **Jubilación de los ferrocarrileros.** — Exposición del señor Representante Bianchi Altuna.

37—A) **Funcionarios de Salud Pública.** — B) **Maestras del Consejo del Niño.** — Exposición del señor Representante Leone. — Debate de orden reglamentario, en el que intervienen los señores Representantes Flores, el señor Presidente, Miranda y Leone. — Se vota una moción formulada por el señor Representante Leone en el curso del debate, para que se pase la versión taquigráfica de sus palabras al Poder Ejecutivo: **Afirmativa.**

38—**Convenio Comercial entre Alemania y Uruguay.** — Exposición del señor Representante García Pintos, autorizada por la Cámara. — Debate sobre el particular, en el que intervienen los señores Representantes Arismendi, García Pintos y Mattos.

—Cuestión de orden reglamentario, en la que intervienen los señores Representantes Lezama, el señor Presidente, Mattos, Fernández Crespo y Miranda. — Se vota una moción del señor Representante Lezama, para que la Cámara se declare en sesión permanente y se haga un intermedio hasta el próximo jueves: **Afirmativa.** — Aclaración del señor Representante Fernández Crespo. — Se declara **Negativa** la votación anterior. — Exposición del señor Representante Tróccoli. — (La Cámara queda sin número).

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Magdalena Antonelli Moreno, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo M. Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyheralchar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Mario R. Gaggero, José A. Gallinal, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Juan G. González, Efraín González Conzi, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, José R. Moreno Zeballos, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Inocencio Raffo Arrosa, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Humberto Badano, Fernando Fariña, Roberto Ferrería Ferla, Francis-

co Goyén, César Z. Palomeque, Héctor Rodríguez, Adolfo Tejera y Gabriel Terra.

Con aviso, los señores Representantes Washington Beltrán, Mauro García da Rosa, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan T. Quilici y Antonio Richero.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Justino Carrere Sapriza, Carlos A. Mallo, Enrique L. Oribe Coronel, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera y Horacio Terra Arocena.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Se eleva a $ 2.400 anuales, la pensión de la viuda e hijos del ex Director del Liceo de Canelones don Eduardo Martínez Monegal.

Aumento a $ 250.00 mensuales de la pensión de la señora Yole Longoni de Osimani, trasmisible a la señorita Corina Longoni.

Pensión a la señora María Banat de López y a su hija señorita Luz Brenda, en el carácter de viuda e hija del señor Francisco H. López.

Pensión de $ 180.00 mensuales, acumulable a la legal, a la señora Celia Marghieri de Sosa y a su hija menor Celia Sosa, viuda e hija del doctor Rogelio C. Sosa, designando con este nombre al Hospital de Cardona.

Pensión de $ 50.00 mensuales, acumulable a la jubilación, al señor Alberto Di Russo, trasmisible a su esposa señora Graciela Di Luca de Di Russo y a su hijo José María Cayetano Di Russo.

Aumento a $ 75.00 mensuales, de la pensión de la señorita María A. Paullier, en su carácter de nieta del Teniente Coronel don José Antonio Martínez".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"Refuerzo de los rubros presupuestales de la Dirección General de Correos en $ 157.000.00 y autorización para destinar $ 200.000.00 para el pago de servicios de reemplazantes".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"—Destino de $ 20.000.00 anuales para el otorgamiento de premios a las plantaciones forestales, a cargo de la Junta Honoraria Forestal.

—Destino de $ 7.000.00 para gastos de la Asociación Rural de Tacuarembó, para la organización de la Exposición de Granja y Lechería a realizarse en octubre.

—Destino de $ 10.000.00 para gastos de la Sociedad Rural de Paysandú, por la reparación y conservación del local de Exposiciones Ferias."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

—"La misma Presidencia destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo prestando iniciativa constitucional al proyecto de modificación de las Jubilaciones Bancarias."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

—"Del señor Representante doctor Salvador Ferrer Serra, al Ministerio del Interior, relacionado con denuncias formuladas por la Junta Departamental de Treinta y Tres, contra la actuación del Jefe de Policía de aquel Departamento.

—Del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionado con funciones a cargo de la Dirección General de Correos.

—Del mismo señor Representante, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto al cumplimiento del Plan de Edificación Escolar."

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

—"La Comisión de Higiene y Asistencia se expide en la Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo, relacionada con el otorgamiento de una subvención a la Fundación Procardias.

—La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se expide en el proyecto por el que se declaran amparados en los beneficios de la ley de setiembre 14 de 1945, a los funcionarios públicos destituídos entre el 1.o de marzo de 1931 y el 6 de junio de 1934."

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

—"Del señor Representante don García R. Rosa, por el que se eleva a la categoría de pueblo, a la población "Montes", del Departamento de Canelones."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

—"Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, por el que se deroga el artículo 3.o de la ley N.o 9.362, en lo que se relaciona con la clausura de los Hospitales Maciel y Pasteur, una vez habilitado el Hospital de Clínicas."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Higiene y Asistencia.

—Del Representante don Daniel Fernández Crespo, por el que se incluye en el Capítulo IV, artículo 90 del Reglamento de la Cámara de Representantes, un nuevo inciso relacionado con las normas a que deben ajustarse los señores Representantes, para aceptar misiones oficiales al extranjero."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

LICENCIAS

—"De los señores Representantes don Héctor Rodríguez y don César Z. Palomeque, por el día de hoy."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

—Del señor Representante don Luciano Obaldía Goyeneche, al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la instalación de obras de saneamiento en el Pueblo de Olimar, del Departamento de Treinta y Tres.

—Del señor Representante doctor José P. Cardoso, al mismo Ministerio referente al personal de la Usina de Aguas Corrientes de Salto.

—Del señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán, al referido Ministerio, respecto del camino Durazno-Palmar de Porrúa.

—Del mismo señor Representante, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con la situación en que funciona la Escuela de Blanquillo, del Departamento, de Durazno.

—Del señor Representante don Luciano Obaldía Goyeneche, al Ministerio de Salud Pública, acerca de la construcción de una Sala de Auxilios en el Pueblo Olimar, Departamento de Treinta y Tres.

—Del señor Representante don Euclides Sosa Aguiar, al mismo Ministerio, relacionada con la instalación de una policlínica en Estación Talita, Departamento de Florida."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

—Del Ministerio de Hacienda, a la del señor Representante don Luciano Obaldía Goyeneche, respecto de la Sucursal del Banco Hipotecario en la ciudad de Treinta y Tres."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Elévase a la categoría de Pueblo, con la denominación de "Montes", el núcleo de población del mismo nombre, ubicado en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 18 de 1949.

Gastón R. Rosa, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Existen múltiples razones que concurren a determinar el grado de justicia de esta iniciativa, en virtud de la cual se eleva a la categoría de pueblo, al núcleo poblado que se conoce con la denominación de Montes.

En primer término, debemos expresar que la progresista localidad de Montes, tiene una población de alrededor de dos mil habitantes.

Posee, además, en lo que atañe a la enseñanza, dos escuelas: una del Estado y otra particular, sostenida por una distinguida comisión de damas católicas.

En materia de servicios públicos, debemos registrar la existencia de la Agencia de Correos y la Policlínica local, atendida dos días por semana, además agregamos que cuenta con servicio ferroviario y de ómnibus, atendido por tres empresas.

En lo que tiene relación con el desarrollo comercial, éste tiene entidad pues cuenta con varios establecimientos importantes, como una barraca de materiales de construcción y ferretería, diez casas de comercio de diversos ramos, cuatro tiendas y cuatro comercios en el ramo de carnicería. Y no podemos olvidar, en esta breve enumeración de datos, la existencia del ingenio azucarero de la "RAUSA", lo cual destacamos por la extraordinaria trascendencia económica que tiene para la zona, ese establecimiento que ocupa un personal de más de cuatrocientas cincuenta personas.

Anotamos también un importante establecimiento dedicado a la explotación lechera, con una producción de más de dos mil litros diarios, obtenida de ganado lechero seleccionado.

Quiero consignar que he obtenido los datos de que he hecho relación suscinta, del interesante memorándum, elevado a la consideración de varias personas, entre las cuales me encuentro, por una prestigiosa Comisión de Vecinos de la precitada localidad. Vecinos que han contribuído con su esfuerzo y dedicación al progreso constante de la zona.

Y es justo confesar, como esos mismos vecinos lo expresan, que casi todo lo realizado allí, se debe al esfuerzo privado, habiéndose hecho sentir en grado muchísimo menor la acción de los Poderes Públicos.

En este sentido, debemos decir que se impone la extensión hasta la localidad de "Montes", de la red de energía eléctrica y también la construcción de un grupo de viviendas económicas.

Con estas breves consideraciones, creo haber fundamentado este proyecto de ley, el cual, abrigo la íntima convicción contará con el asentimiento de los señores Representantes y, como consecuencia la localidad de "Montes", obtendrán los beneficios inherentes a la categoría que se le va a asignar.

Montevideo, octubre 18 de 1949.

Gastón R. Rosa, Representante por Canelones".

(Trámite: Comisión de Asuntos Departamentales).

"B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el artículo 3.o de la ley N.o 9.362 de 28 de abril de 1934, que comporta la clausura de los Hospitales Maciel y Pasteur una vez habilitado el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".

Art. 2.o Los Hospitales Maciel y Pasteur continuarán dependiendo del Ministerio de Salud Pública y su destino será predominantemente asistencial.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 18 de 1949.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La próxima habilitación del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" pasando a depender de la Universidad de la República, —como Hospital Escuela,— absorverá, no cabe dudas, un alto porcentaje de la población indigente enferma del país, pero aún así quedará un elevado contingente de pacientes, —tanto de Montevideo como del interior que necesitará asegurarse su hospitalización en centros de ubicación estratégica destinados a la asistencia pública dentro del Departamento de Montevideo.

En ningún momento, y es bueno y oportuno aclararlo, se tratará de hacer asistencia privilegiada en el Hospital Universitario "Doctor Manuel Quintela", ni de categoría inferiorizante en los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud Pública.

No, el Hospital Universitario, por su destino preferentemente docente-asistencial se verá obligado a selecionar el material humano motivo de su plan de estudios especializados y de investigación y en más de una ocasión deberá convenir con el Ministerio de Salud Pública la naturaleza de enfermos que interesan a un determinado ciclo de su enseñanza.

Tampoco estará exento, —el Hospital de Clínicas— de tener que hospitalizar enfermos del Ministerio de Salud Pública en casos especiales de exceso de población enferma imposible de albergar en sus centros hospitalarios. En tales circunstancias el Hospital-Escuela, de disponer de espacio una vez llenadas sus funciones específicas, podrá admitir esos pacientes transitoriamente prestándole atención predominantemente asistencial sobre la docente e investigadora.

Repetimos que no puede caber en los honrados y claros propósitos de la Facultad de Medicina, ni del Gobierno de Salud Pública disminuir ni comprometer, en circunstancia alguna, los beneficios que para su salud merezcan recibir los pacientes, se hospitalicen donde se hospitalicen. El respeto y consideración por la personalidad humana, cualquiera sea su condición racial y social, serán motivo permanente de especial dedicación, preocupación y atención tanto en la docencia asistencial como en la asistencia preferencial de acuerdo a sabios y humanitarios preceptos constitucionales.

Ahora, eso sí, cabe esperar que, tanto el Hospital-Escuela como los nosocomios dependientes de Salud Pública, pongan sus servicios en las condiciones de máxima eficiencia asistencial tanto en el orden técnico, como en el higiénico, administrativo y social. Sólo procediendo dentro de estas directrices, es que auspiciamos el doble destino a dársele a los nacientes que deban recibir asistencia en cualquier hospital de Montevideo.

Por las razones claramente expuestas y en mérito al elevado índice de pacientes a hospitalizar en la capital de la República, muy superior al existente en 1934, es que abogamos por la derogación del artículo 3.o de la ley número 9.362, de 28 de abril de 1934 y a la vez auspiciamos el mantenimiento de los Hospitales Maciel y Pasteur a condición, eso sí, que sean reformados y mejorados en su función predominantemente asistencial.

Montevideo, octubre 18 de 1949.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano.

(Trámite: Comisión de Higiene y Asistencia).

"C) — PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Agrégase al artículo 90 del Reglamento de la Cámara el siguiente:

INCISO Ñ. A no aceptar, sin autorización del Cuerpo, ninguna designación del Poder Ejecutivo para ejercer funciones de representación en el extranjero. A tal fin, solicitará por escrito dicha conformidad, acompañando información completa acerca del contenido de la misión que se le atribuya, instrucciones a cumplir y demás circunstancias que la caractericen.

Deberá también indicar la suma o sumas que se le asigne para el cumplimiento de la función.

En caso de que haya datos cuyo secreto sea exigido por la naturaleza del cometido, la gestión ante la Cámara, las informaciones pertinentes y el respectivo trámite, serán reservados.

Montevideo, octubre 18 de 1949.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Al presentar el adjunto proyecto de reforma al artículo 90 del Reglamento de la Cámara, no entro a discutir si los legisladores pueden desempeñar funciones de representación en el extranjero, por designación del Poder Ejecutivo, ya que el problema prácticamente ha sido resuelto en favor de la compatibilidad.

Siendo así, entiendo deben fijarse normas reglamentarias

que mantengan intacto el fuero legislativo, lo que procuro por la presentación de este proyecto.

Para fundamentar la razón de la adición reglamentaria que propongo, transcribo a continuación algunos de los párrafos de la exposición de un proyecto similar presentado en el Senado por el Senador doctor Martín R. Echegoyen, que se ajustan a mi propósito y que comparto ampliamente.

Dicen ellos: "Estando la materia internacional, en lo relativo a preparación de tratados y ejecución del servicio exterior, a cargo del Ejecutivo, es natural que le corresponde a éste fijar el criterio con que debe ser encarado todo asunto en el extranjero, en representación del país, pues se trata de una atribución que le asigna el Código político, y que obliga institucionalmente su responsabilidad. La circunstancia de que sea un legislador quien ha de desempeñar un cometido de ese orden, no puede reducir dicha potestad; pero incuestionablemente, plantea deberes a este último, relacionados con el fuero parlamentario.

En primer término, el asunto interesa al Poder Legislativo en cuanto pueda afectar su independencia y el cumplimiento cabal de su función. No es indiferente el contenido de la gestión a realizar en el extranjero, ni el de las instrucciones que se dicten para ello.

Un legislador que acepta una misión contrae con el Poder Ejecutivo la obligación de cumplirla, es decir, queda ligada su voluntad en un sentido determinado, en un tema concreto. Desde este punto de vista, entendemos que, tratándose de una vinculación que necesariamente afecta la libertad del legislador en cuanto a la potestad de control que el Parlamento tiene respecto de la gestión del Ejecutivo, y en lo referente a la aprobación o rechazo de los tratados que éste haya gestionado, corresponde que el legislador informe al Cuerpo que integra, de la gestión que se propone realizar, a fin de que éste aprecie si ello perjudica o no la función parlamentaria.

La obligación es más nítida cuando se trata de reuniones internacionales encargadas de la preparación de convenciones. Un legislador que, como integrante de la representación del país, suscribe un convenio, queda obligado ineludiblemente a sostenerlo luego, y por lo tanto, impedido de examinarlo y discutirlo con libertad en el Parlamento. Si se observara que podría rectificarse ante las razones que se le dieran en las deliberaciones legislativas, y aún votar en contra de fórmulas que hubiera aceptado como diplomático, replicaríamos que es tan forzada la hipótesis que no creemos posible que ocurra y, si alguna vez sucediera, su misma excepcionalidad le quitaría valor práctico en la discusión del tema.

Un legislador que presta su conformidad a una convención queda tan ligado a ella como el Poder Ejecutivo. Cuando el tratado llega luego al Parlamento, para su consideración, la situación de aquél es, desde el punto de vista de la solidaridad con la fórmula convenida, idéntica a la el propio Ministro de Relaciones Exteriores. El legislador ha actuado en el ámbito de otro Poder, cumpliendo funciones comprendidas en la órbita propia del Ejecutivo, y ha prestado formalmente su conformidad a los mismos texto, que la Cámara que integra ha de estudiar.

La Constitución ha establecido un régimen de división de poderes, según el cual el Parlamento, en materia de compromisos internacionales, debe examinar libremente los que haya preparado el Poder Ejecutivo en la primera etapa a su cargo. ¿Está en esa situación de libertad un legislador que, como representante del gobierno, ha puesto ya su firma al pie del mismo? Es incuestionable que no. Por muchas concesiones que se hagan, en un plano dialéctico, a la posibilidad de rectificaciones en tal materia, creemos demasiado forzada la hipótesis de que quien ha intervenido en la gestación de un tratado y lo ha suscripto, pueda luego, en el Parlamento, reivindicar su libertad plena como legislador llegar a votar su rechazo.

No podría objetarse que el legislador cumpliría suficientemente con la Cámara de que forma parte, explicando su actuación cuando el tratado o la gestión llegara al Parlamento para su examen. Fuera de que, por su naturaleza, puede haber gestiones no sometidas a un control formal expreso, habría entonces hechos consumados, relacionados con intereses legislativos que podrían ser esenciales, que se traducirían en una reducción de la plenitud deseable de fiscalización sobre el Poder Ejecutivo. Si el legislador ha comprometido con su firma la adhesión a un convenio internacional, es indudable que queda inhibido para deliberar y votar sobre su propia gestión. Por muy liberal que sea el concepto que se profese acerca de la libertad parlamentaria, no puede llegar a dar por ocurridos antecedentes que obligan de tal modo la voluntad.

No puede ser indiferente, pues, al Poder Legislativo, que sus miembros tomen a su cargo gestiones internacionales de esa índole. Normalmente, los legisladores fijan su posición frente a los asuntos que trata el Parlamento, sin que ningún vínculo institucional anterior trabe su opinión o su voto. Si la función diplomática aludida altera esa situación, no puede discutirse la necesidad de que dicho Poder ejerza un control previo, a la luz de los fueros del mismo, por el conocimiento que se le suministre, del contenido de la gestión que se propone a uno de sus integrantes.

Hasta ahora se ha actuado, en esta materia, sin normas concretas, en un plano de soluciones individuales. Creemos que, en esencia, el interés del Parlamento quedaría salvaguardado mediante el consentimiento previo que la Cámara respectiva debería prestar, a solicitud del legislador, para que éste pudiera aceptar misiones de esa naturaleza.

A ese fin, deberá ser informada por el mismo, acerca de la gestión a realizar, instrucciones que deba cumplir y además circunstancia que la caractericen, de tal modo que la resolución que aquélla adopte sea con pleno conocimiento de causa y pueda apreciarse si el mandato asignado afecta el fuero legislativo.

II

Otro punto que ha de ser previsto, es el referente a la suma que el legislador perciba del Poder Ejecutivo para el cumplimiento de tales funciones.

La Constitución ha mantenido, desde la fundación del país cuidadoso celo en cuanto a que los legisladores no reciban del Estado sino su asignación como tales.

El artículo 110 del texto actual establece que "no podrán recibir empleos rentados de los Poderes del Estado, de los Municipios, de los Entes Autónomos o de cualquier otro organo público, ni prestar servicios retribuídos por ellos en cualquier forma, sin consentimiento de la Cámara a que pertenezcan, quedando en todos los casos vacante su representación en el acto de recibir el empleo o de prestar el servicio".

El artículo 115, al disponer sobre la asignación que recibirán por sus servicios, dispone que "dicha compensación les será satisfecha con absoluta independencia del Poder Ejecutivo".

Es evidente que, por la vía de viáticos y gastos de representación, podría ser quebrantada la estrictez de ese principio. Las sumas que, por tales conceptos, reciba un legislador, han de ser adecuadas, y todo exceso podría configurar una retribución indebida o el goce de un beneficio inconciliable con la investidura legislativa.

En consecuencia, la Cámara debe de ser también informada por el legislador, a ese respecto, al solicitar su autorización para aceptar el cargo, y esa referencia constituirá el elemento de juicio para la resolución pertinente.

En estos fundamentos baso la presentación del proyecto de adición de un inciso al artículo 90 del Reglamento de la Cámara de Representantes, que espero tenga a la brevedad la debida aprobación de la Cámara.

Montevideo, octubre 18 de 1949.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Internos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 17:

Con licencia: Badano, Fariña, Ferrería Ferla, Goyén, Tejera y Terra.

Con aviso: García da Rosa y Pírez.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Carrere Sapriza, Dupetit Ibarra, Fischer, Gilmet, Oribe Coronel y Terra Arocena.

Señores Representantse que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 17:

Previsión Social.

Con licencia: Ferrería Ferla.

Asuntos Financieros y Bancarios, integrada.

Con aviso: Giuria, Bacigalupi, Stewart Vargas, López Gutiérrez y Chouhy Terra.

Sin aviso: Fischer y Tróccoli.

Fuera de hora: Cutinella".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: una verdadera obra en marcha es la que viene realizando la Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer.

Una rama de la medicina profiláctica, preventiva y social ha encontrado en esa benemérita y dinámica institución la más fiel y constructiva expresión de cuanto se puede hacer, modesta y casi silenciosamente, en el medio social, en favor de los semejantes amenazados o ya atacados por una enfermedad temible, pero no invencible: el cáncer.

La Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer, que tuviera su principal gestor, hace más de veinte años, en la personalidad humanísticamente apostólica del malogrado compatriota doctor Carlos Butler, y que, merced a la generosa y comprensiva cooperación y al apoyo de reputados hombres de ciencia y de entusiastas benefactores, ha emprendido existosa y auspiciosamente una cruzada de amor, de esperanza y de moderna educación sanitaria en toda la campaña del país, merece el reconocimiento y la gratitud pública y oficial. Cuidadosamente se ha organizado esta prestigiosa institución de acción social sobre bien consolidadas bases científicas bajo la orientación rectora del Instituto de Radiología y Ciencias Físicas dependiente de la Facultad de Medicina, y del Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer, dependiente, por su parte, del Ministerio de Salud Pública

Luego, sus dirigentes, a cuyo frente están dos compatriotas de talento y de reconocidas virtudes personales, los señores doctor Eduardo J. Couture y don Atilio Crotti, han impreso a la Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer un sentido originalmente pedagógico y de acogedora simpatía e ilimitada confianza en todos los ambientes sociales donde sus infatigables visitadoras, como la señorita María M. Varaldi, llevan luz a la par que palabras de esperanza y paliativos de consuelo y ayuda siempre oportuna y efectiva.

Una vez completada esta jira por toda la República, la lucha contra el cáncer habrá ganado en buena ley el legítimo derecho de organizarse en Comisión Nacional de Lucha integral tal cual es nuestro propósito legislativo al centralizar y planificar la lucha antituberculosa, actualmente a estudio de la Comisión de Higiene y Asistencia. Este es mi compromiso de honor ante los Poderes Públicos y la sociedad, entusiasmado y alentado por la obra meritoria, patriótica y humana que realizan las entidades científicas y técnicas de la lucha contra el cáncer y la benemérita institución de Acción y Ayuda Social que ha tomado a su cargo la difícil empresa de hacer medicina profiláctica y preventiva contra un terrible mal que felizmente no es contagioso, que no se hereda y que tomado en sus primeras fases es vencible con ciencia, con amor y con dedicación.

El Parlamento, que no puede ser indiferente a las obras de bien, cumple con un deber de justicia al reconocer en la Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer una institución de invalorable acción humana y de orientación altamente inspirada en principios científicos y sociales.

Voy a solicitar que estas manifestaciones de reconocimiento a tan digna institución pasen a conocimiento de la misma, con nuestras expresiones de gratitud, a su vez, por la eficaz obra científica y social que viene realizando en todo el país.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Olivera Ubios.

(Se vota).

—Veintitrés en veintiséis: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: el diario "El Telégrafo" de Paysandú, en una de sus recientes ediciones, dice lo siguiente, que me voy a permitir leer, contando para ello con la anuencia de la Cámara:

"La falta de ambulancia en el Hospital. Hemos comentado días pasados la, a nuestro juicio, insuficiente utilización que se hace de la ambulancia aérea, lo que ha dado lugar a las exposiciones que, respectivamente, han hecho en nuestro diario el Director del Centro Departamental de Salud Pública y los directivos del Aero Club Paysandú, y que el lector debe conocer. Al margen de este problema de la ambulancia aérea, acotaremos que en ambulancias terrestres estamos bastante peor, pues si para surcar los aires transportando enfermos tenemos el "Espíritu de Paysandú", para transportar pacientes desde el aeródromo, o desde otro lugar cualquiera, carecemos en absoluto de todo vehículo. Las ambulancias de nuestro Hospital fueron enviadas hace meses a Montevideo —para su reparación, creemos— y aún no han sido devueltas. Constituye una deficiencia muy abultada para un nosocomio de la importancia del de Paysandú, esa larga carencia de un vehículo indispensable, lo que motiva situaciones dolorosas, de las cuales se nos han referido algunas. A un paciente que llegó por vía aérea al campo local de aviación, con una fractura que le impedía adoptar cualquier posición que no fuera la horizontal, hubo que transportarle hasta el hospital acostado en el piso de un camión descubierto, mientras llovía intensamente. A otra persona, esta vez una pobre mujer, que llegó al aeródromo con una fractura análoga, hubieron que acomodarla, en condiciones martirizantes, en un automóvil para conducirla al nosocomio. Naturalmente que deben haberse producido otros casos análogos, dentro del área local".

Tal lo que expresa el aludido órgano de publicidad. Por nuestra parte, compartiendo su justa preocupación por las necesidades de aquella importante capital del interior, y sabiendo que se halla al frente del Ministerio de Salud Pública un ciudadano de altas inspiraciones patrióticas y de probados sentimientos humanitarios como nuestro excompañero de Cámara señor Cersósimo, pido que se pase a dicho Orgnismo de Estado la versión de estas palabras, en la seguridad de que se le ha de encontrar pronta y favorable solución al sencillo pero importante problema enunciado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado D'Amado, al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota.)

—Veinticinco en veintiocho: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Legnani.

SEÑOR LEGNANI. — Señor Presidente: la ciudad de Santa Lucía, como es sabido, es una hermosa ciudad en plena prosperidad por su situación favorecida por las proximidades del río Santa Lucía y favorecida también en sus adelantos, por la Colonia de Alienados.

En tiempo pasado había en aquella ciudad varios edificios destinados a escuelas, pero eran edificios viejos, que se fueron destruyendo poco a poco: hoy están en escombros, de manera que ha habido necesidad de concentrar a los escolares en un solo edificio, que debió ser complementado por otro, pero que no lo ha sido por falta de recursos a esos efectos.

En la actualidad, quien pasa en el ferrocarril por aquella ciudad, ve a los dos lados de la vía una población pobre, inmensa, desprovista de escuelas; una población a la que necesariamente hay que dotar de instrucción. Pero los muchachos de aquella población que son muy pobres, como decía, que no tienen ni para vestir, se resisten y no quieren acudir a la única escuela, que está ubicada en la parte céntrica de Santa Lucía.

Es por esa razón que el Consejo Auxiliar de Santa Lucía ha propiciado la iniciativa de que se construya una escuela en ese paraje a fin de impartir instrucción a aquellos muchachos. En ese sentido me han hablado aprovechando que en la actualidad el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal dispone de rubros para la construcción de varias escuelas en el Departamento de Canelones y quisieran que una de ellas se edificara en el paraje denominado "El Abrojal", de la ciudad de Santa Lucía.

Pronuncio estas palabras, señor Presidente, a efectos de que se pase la versión taquigráfica de las mismas al Consejo de Enseñanza Primaria, con el objeto de que se las tome en cuenta, si así lo considera la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Legnani se pasa al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota.)

—Veinticuatro en veintiséis: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Gaggero

SEÑOR GAGGERO. — Señor Présidente: desde hace varios años se lleva a cabo en la localidad de pueblo Olimar, situado en la 8a. Sección del Departamento de Treinta y Tres, una interesante obra social consistente en el funcionamiento de una sala de maternidad y de primeros auxi-

llos, merced al apoyo prestado por las autoridades del Rotary Club local, del comando de la unidad militar destacada en ese punto y de un núcleo de vecinos generosos.

Los prestigios adquiridos por la asistencia que allí se presta han trascendido del ambiente local, y al servicio que funciona en pueblo Olimar concurren enfermos de localidades vecinas, como ser la de Tupambaé, así como de una extensa zona de la campaña del Departamento de Cerro Largo.

El funcionamiento de este servicio es mantenido en forma absolutamente gratuita para el Estado, mediante la contribución de las instituciones y de las personas a que me he referido. Pero la circunstancia de haber alcanzado sus servicios un prestigio considerable, ha obligado a realizar gastos tan crecidos que están superando las posibilidades de las personas y de las instituciones que se dedican a solventarlos.

Pensando que la desaparición de esta obra de carácter social podría significar una verdadera catástrofe para pueblo Olimar y para las zonas circundantes, solicitamos por estas palabras, que pedimos sean pasadas al Ministerio de Salud Pública, la colaboración del Poder Ejecutivo, de manera que se puedan destinar al servicio de esta obra los recursos que le son imprescindiblemente necesarios para que pueda ser continuado en la misma forma como hasta el presente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Salud Pública, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gaggero.

(Se vota.)

—Veinticinco en veintiocho: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: durante la última semana visité la progresista localidad de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, y muchos vecinos de la misma, que luchan por obtener nuevas conquistas de progreso, me plantearon unos cuantos problemas de orden local, y reclamaron mi intervención legislativa a fin de que la solución de los mismos sea procurada.

Entre ellos puedo citar los siguientes: la terminación de la carretera de Nueva Palmira a Dolores, obra sobre la cual ya me he ocupado desde esta banca. Existen en las leyes respectivas los recursos necesarios para atender la construcción total de esa obra. Se ha construído hasta la fecha más de tres cuartas partes de la misma, alrededor de veinticuatro kilómetros, más o menos, desde Dolores, y unos quince kilómetros desde Nueva Palmira en dirección a Dolores; y falta construir unos quince o diez y seis kilómetros, trozo éste que hace más de dos años que no se trabaja en él, para el que se han construído ya los terraplenes y demás obras de arte, y que actualmente, por acción de las lluvias continuadas se están destruyendo. Me informan que el puente sobre el arroyo Arenal Grande está muy adelantado, y nada obsta —por el contrario, todo lo aconseja— a que se reanuden las obras viales sobre esos quince o diez y seis kilómetros restantes, sobre los que faltan solamente el balastraje correspondiente para poder luego abrir a servicio público la obra completa.

Esta carretera, una vez terminada, será de evidente importancia para Nueva Palmira, pues vinculará su gran puerto de ultramar sobre el Uruguay con toda la corriente cerealera de la mejor zona del país en esa materia.

Otro de los problemas que preocupan a todos en Nueva Palmira es la construcción de las obras de saneamiento y agua potable, ya dispuestas por ley desde hace muchos años a esta fecha. Desde luego que me hago cargo de las dificultades que tendrá que enfrentar la Dirección de Saneamiento para atender los reclamos de estos servicios de todas las poblaciones de la República, pero ello no obsta a que este reclamo sea puesto de manifiesto como un elemento indispensable para defender la salud del pueblo palmirense. Y este pueblo aspira a que los Poderes Públicos pongan su mejor empeño en suministrar los servicios a que hice referencia.

Y por último, existe allí un problema creado sobre la existencia de un enorme bañado que está casi sobre la parte urbana de la población. Este bañado, a juicio del que habla y de los vecinos de Nueva Palmira, tiene que ser estudiado por los técnicos de Hidrografía a fin de evitar que sea ello, como ya lo es, un foco de infección que atenta contra la salud de la población. Yo he recorrido esa zona y visto que una calle que ese bañado la cortó en dos y donde se levantó un alto terraplén que evita que las aguas se vayan del mismo, y he constatado personalmente que existe un olor fétido de aguas descompuestas y residuos que, repito, atentan contra la salud del pueblo.

Todos estos problemas están vinculados al Ministerio de Obras Públicas, y por ello reclamo del mismo su pronta solución. En atención a estas manifestaciones, solicito de la Cámara que eleve la versión taquigráfica de estas plabras a dicha Secretaría de Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Solares, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: en la media hora previa de ayer nos estábamos refiriendo a la situación existente en la Colonia Etchepare y también a la que tiene relación con el Hospital Vilardebó, es decir, en los lugares en que existe una intervención a cargo del doctor Estrella.

Decíamos que de 520 enfermos en asistencia domiciliaria, apenas quedan 120 a 150 en esas condiciones. Sabemos que han habido posiciones técnicas frente a las ventajas de este sistema para la defensa de la salud de los enfermos mentales. Creemos que las posiciones técnicas de los que tuvieron la iniciativa de fundar ese Servicio por el año 1929, como fué la de uno de sus principales fundadores, el doctor Francisco S. Garmendia, que luego fuera suscrita también por el doctor Isidro Más de Ayala, esta iniciativa fué tomada según tengo entendido de experiencias técnicas de otros países, especialmente de Europa, donde se habían obtenido grandes ventajas en la asistencia domiciliaria.

Pero en nuestro propio país esa asistencia ha dado resultados positivos, y entendemos que el propio Ministerio de Salud Pública había mantenido la defensa de este sistema de asistencia.

Pero la verdad es que este doctor Estrella, que está al frente de la intervención, ha resuelto a su antojo el camino que hay que seguir en este problema asistencial. Pero, además, por otra parte, nosotros sabemos que las cuidadoras de enfermos de las Colonia Etchepare durante muchos años han estado percibiendo sueldos de pesos 15.00 por cada enfermo. Más tarde se logró, por el voto de esta Cámara, un aumento a $ 22.00, y últimamente se elevó a $ 28.50 por cada enfermo, lo que es un sueldo realmente bajo para la realización de esta tarea.

Pero justmente cuando estas cuidadoras podían disfrutar de este beneficio, es que el doctor Estrella parece ensañarse con la miseria y las dificultades de estas sacrificadas cuidadoras que durante muchos años pusieron sus esfuerzos al servicio de la salud pública, y ha tomado estas medidas de sacarle los enfermos sin contribuir a otorgarles antes una solución a sus dificultades.

Por eso, nosotros que sabemos que el propio señor Ministro de Salud Pública en algunas ocasiones acompañó, incluso delegaciones de cuidadoras de enfermos de la Colonia Etchepare, sabemos que seguramente pondrá todo su esfuerzo para terminar de una vez por todas con esta situación. Pero es nuestro propósito que en este instante sea el Poder Ejecutivo el que intervenga en defensa de los enfermos y del personal perseguido, y también en defensa de beneficios y conquistas obtenidas por los funcionarios de Salud Pública.

Por otra parte, tenemos entendido que el señor interventor, incluso, tiene iniciativas contrarias a la asistencia que existe allí, a las salas de auxilio en la Colonia Etchepare que sirven para atender a los enfermos de una extensa zona, y que atiende mensualmente la asistencia de aproximadamente 800 personas atendiendo a localidades adyacentes como, SantaLucía, 25 de Agosto, Ituzaingó, Capurro, Rodríguez, Cardal, Cerrillo, Paso de Pache, Aguas Corrientes, Kilómetro 71, Rincón de Albano y Carreta Quemada. Terminar con este Servicio sería otro grave atentado contra la salud del pueblo.

(Suena el timbre marcador de tiempo).

Por este motivo, solicito que la versión de mis palabras sea elevada al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Salud Pública, en la esperanza de que se busque solucionar este problema, y, asimismo, que la Comisión pertinente de la Cámara se expida a la brevedad posible en el proyecto sobre jubilación de las cuidadoras de enfermos de la Colonia Etchepare.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Salud Pública la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Leone.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: **Afirmativa.**

Se exhorta a la Comisión respectiva a expedirse en el asunto relativo a jubilación de las cuidadoras de enfermos de la Colonia Etchepare.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: vamos a ocuparnos del mal estado de la edificación escolar en el Departamento de Salto.

En la exposición que hacemos hoy nos referiremos al estado de los edificios de las escuelas de la ciudad y de las cercanías de la ciudad. En cuanto a la situación de los edificios en que funcionan las escuelas rurales del Departamento —que también debe merecer nuestra atención— nos ocuparemos en otra oportunidad, ya que tenemos el propósito de concretar algunos casos, llamando la atención del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

En Salto funciona, en plena zona céntrica, la escuela número 1, ubicada en la esquina de las calles Artigas y Sarandí, en un local malísimo. Se trata de una vieja edificación, que se encuentra en muy malas condiciones. Hace ya tiempo que se efectuó la expropiación de otra edificación para levantar, en el predio que ocupa, el futuro edificio para esta escuela; sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido, de las gestiones que se han realizado y de la atención que permanentemente ha merecido de la prensa de Salto, así como también del Gobierno Municipal y de legisladores como el doctor Cardoso —que realizó una gestión recientemente estableciendo que el expediente de la construcción del futuro edificio está radicado en la Sección Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas—, a pesar de todo la escuela sigue funcionando en ese local que, como lo afirmé, está en muy malas condiciones.

Otra escuela céntrica, la número 3, que es la escuela denominada José Pedro Varela, funciona desde hace unos años, provisoriamente, en un local, ése sí, completamente inadecuado para el funcionamiento de una escuela, en pequeñas habitaciones, en la que se trabaja, también, en muy malas condiciones.

Tenemos, después, que la escuela número 5 también está instalada en un local que no se presta para que puedan desarrollarse normalmente las actividades en ese centro de enseñanza.

La escuela número 10 del barrio del Vivero Municipal, pese a ser propiedad del Estado, está con un salón a punto de derrumbarse.

La escuela de Barrio Saladero, está en las mismas condiciones. Es un edificio del Estado pero que, por el completo abandono que ha habido de parte de las autoridades escolares para hacer refacciones, se va destruyendo poco a poco.

La escuela número 64, del Barrio de los Inundados, también funciona en un local què ofrece peligros para los niños asistentes, a pesar de que hace varios años se donó un predio para la construcción de esta escuela. El expediente de la donación hace tres, cuatro o cinco años que se arrastra por las dependencias del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, sin que ni los donantes sepan a qué atenerse.

Señor Presidente: voy a terminar esta referencia a algunos casos concretos. He querido señalar la importancia que tiene la situación que he planteado y la conveniencia de que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal fije su atención en la misma.

Las escuelas están funcionando en la mayoría de esos edificios en condiciones que trastornan los planes pedagógicos y conspiran contra la labor de los maestros, la salud y la seguridad de los escolares asistentes.

Entiendo que se requiere que de inmediato se preste, la atención que ya tantas veces ha sido reclamada y a la cual hasta ahora ha sido insensible el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

En otra exposición que haré en una de las próximas sesiones me referiré a otros casos de escuelas urbanas y rurales que también merecen la atención del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, por las causas a que he hecho referencia.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada, por intermedio del Ministerio correspondiente, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado es pasada al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

12

El señor Diputado Obaldía Goyeneche ha presentado a la Mesa una exposición escrita, relacionada con la instalación de obras de saneamiento en el Pueblo Olimar, del Departamento de Treinta y Tres, para ser enviada al Ministerio de Obras Públicas.

Se va a votar si se pasa la exposición escrita mencionada al referido Ministerio.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, octubre 18 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representante, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Amparado en las disposiciones reglamentarias vigentes, solicito que, por intermedio de la Cámara, sea cursada al Ministerio de Obras Públicas, la siguiente exposición: El vecindario del Pueblo Olimar, octava Sección Judicial de Treinta y Tres, se ha dirigido al suscripto, pidiéndole interceda ante ese Ministerio para que a la brevedad posible se dé comienzo a los trabajos de instalación de las correspondientes obras de saneamiento, pues esa localidad cuenta con más de siete mil habitantes, y no tiene los servicios necesarios de la red de aguas y e cloacas. Como comprenderá el señor Ministro, esas obras son imprescindibles para la higiene y la salud de todos los habitantes de ese lugar, y no se debe por más tiempo retrasar el estudio y realización de esas obras. Me consta que los habitantes de ese lugar se ven obligados a recorrer largas distancias para obtener el agua, que les es tan necesaria e imprescindible. Además es bien conocido que las enfermedades epidémicas, tienen su origen en gran parte, en la falta de higiene. Es pues, de suma necesidad y de gran urgencia, que las obras a que me he referido se realicen a la mayor brevedad pues se trata de un grave problema que afecta directamente a los habitantes de Pueblo Olimar. Confío en que el señor Ministro de Obras Públicas ponga su mejor buena voluntad en solucionar a la brevedad este asunto, en el que tiene especial interés el vecindario del pueblo mencionado.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Luicano Obaldía Goyeneche, Representante por Treinta y Tres".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Obaldía Goyeneche ha presentado a la Mesa una exposición escrita, referente a la construcción de un edificio para la Sala de Auxilios de Pueblo Olimar del Departamento de Treinta y Tres, solicitando sea enviada al Ministerio de Salud Pública.

Se va a votar si se envía la referida exposición a dicho Ministerio.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, octubre 18 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representante, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente.

Amparado en lo que establece el artículo 129 del Reglamento, solicito de usted tenga a bien elevar al Ministerio de Salud Pública, la siguiente exposición. El vecindario del Pueblo Olimar, octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, se ha dirigido al suscripto, pidiéndole interceda ante ese Ministerio, para que disponga, que en el año entrante, se construya en esa localidad un edificio con destino a Sala de Auxilios, la que sería también habilitada en el transcurso de ese año. Esa localidad cuenta con mucho más de siete mil habitantes. Además esa Sala de Auxilios prestaría importantes servicios al vecindario pobre de las poblaciones del Departamento de Cerro Largo, que quedan próximas a Pueblo Olimar. De manera que esa Sala de Auxilios llenará una sentida necesidad en ese lugar. Se trata de una obra tan necesaria que hace tiempo que debió haberse hecho. Queda pues, la solución de este problema en manos del señor Ministro de Salud Pública, —de quien espera el vecindario de los lugares mencionados— que acceda a lo que queda pedido.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Luciano Obaldía Goyeneche, Representante por Treinta y Tres".

14

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Cardoso solicita el envío al Ministerio de Obras Públicas, de una exposición escrita, referente al personal de la Usina de Aguas Corrientes de Salto.

Se va a votar si se envía dicha exposición al referido Ministerio.

(Se vota.)

—Treinta en treinta y tres: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, octubre 18 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Solicito que sea puesta en conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas la siguiente exposición que se refiere al personal de la Usina de Aguas Corrientes de Salto: Meritoria labor desempeña el personal de la Usina de Aguas Corrientes de Salto. Un número exiguo de obreros —muchos de ellos figuran en el presupuesto como peones y desarrollan con carácter permanente puestos de responsabilidad, que exigen especialización— atienden ese importante servicio con ejemplar eficiencia. Han dado, además, pruebas inequívocas de su espíritu de sacrificio, como durante la creciente de 1941, en que ante la inminencia de inundación no abandonaron sus tareas, sino que tapiaron las aberturas del local y continuaron trabajando en su interior, pese a que las aguas alcanzaron una altura de casi dos metros sobre el nivel del piso, con grave riesgo para su propia vida, para asegurar la continuidad del abastecimiento a la población. En otras oportunidades, por deficiencias en las instalaciones por el consumo extraordinario —como en el pasado verano— efectuaron extensas y agotadoras jornadas, que permitieron, con reducida cantidad de obreros, mantener la actividad las veinticuatro horas del día. La Usina está emplazada a siete kilómetros de la ciudad y no existen en sus alrededores viviendas ni medio alguno de locomoción colectivo, lo que obliga a los operarios a realizar cuatro veces al día —tanto en la estación invernal como en el verano, bajo fría lluvia o agobiante calor— largas caminatas para atender sus tareas. De tal manera, a las ocho horas de trabajo deben sumarse las aproximadamente tres que requieren para su desplazamiento, con lo que sus tareas le demandan once horas diarias. Hasta hace poco reducían el recorrido atravesando un campo, lo que les ha sido vedado recientemente por el propietario del predio, porque procede en él, al emplazamiento de una fábrica. Tal situación debe ser contemplada mediante la fijación de la jornada continua de seis horas de duración, así lo imponen las exhaustivas tareas que desarrollan y por la vía de un viático para la locomoción, como sucede en la esfera privada o la afectación de un vehículo para transportarlos al lugar de sus funciones. El problema del traslado a la Usina de empleados que se caracterizan por alto sentido de responsabilidad y contracción al trabajo que, en algunas oportunidades se han conducido con abnegación, para cumplir el servicio público que les ha sido confiado debe ser resuelto, y así lo solicito del señor Ministro de Obras Públicas.

José P. Cardoso, Representante por Salto".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Astiazarán ha presentado a la Mesa una exposición escrita, relacionada con el camino Durazno-Palmar de Porrúa, para ser enviada al Ministerio de Obras Públicas.

Se va a votar si se pasa la referida exposición a dicho Ministerio.

(Se vota.)

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

(Texto de la Exposición de referencia:)

"Montevideo, octubre 18 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, doctor José G. Lissidini.

Presente.

Señor Presidente:

Ruego al señor Presidente que, previa la correspondiente autorización de la Cámara, haga llegar al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y al Ministerio de Obras Públicas respectivamente, las comunicaciones adjuntas: Señor Ministro de Obras Públicas, don Manuel Rodríguez Correa. Señor Ministro: Los vecinos de Durazno y Río Negro que hace dos años tuvieron una entrevista con usted, para buscarle solución al grave problema vial que significa el mal camino que de Durazno conduce al Palmar de Porrúa, constituyendo el único camino que une una importante zona del Departamento de Río Negro con la ciudad de Durazno reiteran por mi intermedio al señor Ministro, el cumplimiento de su promesa formulada en aquella oportunidad. Comprenderá bien el señor Ministro la importancia de la obra reclamada, (construcción de la carretera Durazno-Palmar de Porrúa y mejoras en el servicio de la balsa que sirve al vecindario de esas zonas) y deberá también tener en cuenta para buscarle urgente solución, la generosa contribución ofrecida por los interesados directamente en obtener esas mejoras. Reitero al señor Ministro mi pedido formulado en Cámara, para la urgente construcción de un pequeño puente con contribución vecinal en el arroyo Sarandí de Cuadra, en el curso de la carretera que une Durazno con la localidad de San Jorge en la 5a. Sección del mismo Departamento. En la seguridad de que el señor Ministro prestará preferente atención a los asuntos planteados por ser ellos de extricta justicia, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Pantaleón L. Astiazarán, Representante por Durazno".

16

SEÑOR PRESIDENTE. — El mismo señor Diputado Astiazarán ha presentado a la Mesa una exposición escrita, referente a la situación en que funciona la Escuela de Blanquillo, del Departamento de Durazno, para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Se va a votar si se envía la referida exposición a dicho Ministerio.

(Se vota.)

—Veintisiete en treinta y tres: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, octubre 18 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representante, doctor José G. Lissidini.

Presente.

Señor Presidente:

Ruego al señor Presidente que, previa la autorización correspondiente de la Cámara, haga llegar al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la siguiente comunicación: Señor Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, don Luis Sampedro De mi consideración: Quiero llamar la atención del Consejo de su digna Presidencia, de la situación irregular en que funciona la escuela de la localidad de Blanquillo en la 6a. Sección de Durazno. Es de conocimiento público que el rápido desarrollo de la población que rodea la Estación Blanquillo, ha traído apareiado un crecimiento enorme de la población escolar de aquella zona: crecimiento que sin exagerar puede calcularse en un aumento del doscientos por ciento en los últimos ocho años. La escuela funciona en un local de nueve metros por cinco y medio de ancho y tiene una asistencia de 120 niños, lo que obliga a que las clases se realicen en dos turnos. Ese crecimiento del alumnado obligó a la Inspección Departamental de Durazno a la creación de dos nuevas ayudantías para dicha escuela, lo que significa que, en adelante, cuatro maestras deben dictar sus clases en tan reducido local. Además debo hacer resaltar la carencia de agua potable en el establecimiento así como también la escasez de gabinetes higiénicos, ya que sólo existen dos, modestísimos, para tan grande cantidad de niños de ambos sexos. Como si todo eso fuera poco como deficiencias de local debo llamar la atención de ese Consejo, sobre la falta absoluta de lugar de esparcimiento para los chicos a la hora del recreo. Como local para el funcionamiento del comedor de la escuela, sólo se dispone de un galpón con piso de tierra y sin más abertura que un portón que, en los días de viento o lluvia debe permanecer cerrado, lo que hace que ese local sea completamente inadecuado para los fines a que está destinado. Con la esperanza de que el Consejo de su digna Presidencia tomará en cuenta para subsanar esas deficiencias es que he querido hacer llegar hasta

él, estas manifestaciones que traducen la aspiración de los maestros y padres y alumnos de aquella escuela.
Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Pantaleón L. Astiazarán, Representante por Durazno".

17

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Sosa Aguiar ha presentado una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Salud Pública, referente a la instalación de una Policlínica en Estación Talita, Departamento de Florida.
Se va a votar si se envía dicha exposición al citado Ministerio.
(Se vota.)
—Treinta y tres en treinta y siete: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, octubre 18 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representante, doctor José G. Lissidini.

De mi mayor consideración:

Haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito de usted, quiera elevar al Ministerio de Salud Pública la siguiente exposición: Un numeroso núcleo de Estación Talita (Departamento de Florida) se ha apersonado al subscripto solicitándole interponga sus oficios ante el Ministerio de Salud Pública, para que se dote a dicha progresista localidad de una Policlínica. El firmante realizó varias gestiones verbales ante el entonces Ministro, doctor Claveaux, en quien encontró buena disposición de ánimo para el éxito de la iniciativa, gestiones que se interrumpieron con el alejamiento de aquel ciudadano de su cargo. Reiniciando sus esfuerzos en favor de la pronta instalación de dicha Policlínica, ha de hacer notar que ella es de imprescindible necesidad por cuanto Estación Talita es una progresista población en la que abundan las personas de muy escasos recursos económicos, que son, por consiguiente quienes se ven más seriamente perjudicados por la carencia de servicios médicos. Actualmente para obtenerlos hay que solicitarlos a la Capital del Departamento. Tales son someramente expuestos, los motivos que hacen a todas luces respetables las aspiraciones de los pobladores de Talita, aspiraciones que el suscripto recoge por estimar dignas de apoyo.
Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Euclides Sosa Aguiar, Representante por Florida".

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas.
Por el señor Diputado Palomeque, para faltar a la sesión de hoy.
(Se vota.)
—Treinta en treinta y cinco: Afirmativa.
Por el señor Diputado don Héctor Rodríguez, para faltar a la sesión de hoy.
(Se vota.)
—Veintisiete en treinta y cinco: Afirmativa.

19

Se da cuenta que, a pedido de su sector parlamentario, se sustituye al señor Diputado Marra por el señor Urrutia Serrato, en la Comisión de Asuntos Internos.
A pedido del mismo sector se sustituye al señor Diputado Urrutia Serrato por el señor Diputado Marra, en la Comisión de Fomento de la Producción.

20

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR D'AMADO. — Con motivo de la celebración del "Día del Viajante" realizada en la ciudad de Paysandú el domingo 2 del corriente mes, tuvo lugar allí un Congreso gremial que reunió un crecido número de corredores y agentes de comercio procedentes de Montevideo, Salto, Paysandú, Río Negro y otros puntos de la República, en el cual fueron abordados, entre otros interesantes temas, los siguientes, que hablan por sí solos de la importancia de dicha reunión: declaración de principios; ley del viajante; casa del viajante en el interior; mutualismo; integración de Directivas, colaboración con ellas y elecciones en el interior; asamblea en Montevideo, etc.
La feliz circunstancia para mí de hallarme en esos momentos en aquella ciudad, hizo que pudiera cerciorarme personalmente, en forma detallada y minuciosa, de los anhelos y aspiraciones que mueven a esa simpática y esforzada grey de trabajadores, tan útil y provechosa al comercio en general y al mayorista capitalino en particular, cuyos sufridos y denodados integrantes cruzan constantemente el país de extremo a extremo, con todo tiempo y en toda suerte de medios de locomoción, tanto en invierno como en verano, como accionados poderosamente por una fiebre incontenible de actividad, de laboriosidad, de trabajo, que no reconoce impedimentos ni sacrificios con tal de cumplir con sus obligaciones, y aún, en muchos casos, excediendo con creces toda posibilidad normal y humana.
Pude comprobar, así, que los viajantes de comercio anhelan con fervor y esperan con optimismo, como cosa fundamental para el ejercicio de sus actividades y para el bienestar y conformidad gremial, que los Poderes Públicos dicten una ley que, al reglamentar sus funciones, les acuerde los beneficios y los derechos que les corresponden como factores positivos que son de la mayor expansión comercial del país, y, por lo tanto, en su innegable condición de puntales decisivos del constante incremento de la economía nacional.
Me consta, señor Presidente, que desde el año 1945 se halla a estudio de la Comisión de Legislación Social un proyecto de ley presentado por los distinguidos e ilustrados compañeros de bancada, doctores Alberto F. Zubiría y Héctor A. Grauert, sobre normas especiales que reglamentan la situación o la actividad de los viajantes y vendedores de comercio, iniciativa que, aceptada en lo fundamental por distintas representaciones del comercio mayorista uruguayo, al par que recoge el reclamo de la Federación Uruguaya de Agentes Comerciales, vinculada a la Comisión Panamericana de Agentes Comerciales con sede en Buenos Aires, acepta y adapta a nuestro medio, muchos de los principios de las legislaciones francesa, italiana, argentina y norteamericana reputadas como las más completas y adelantadas en la materia.
Me consta igualmente, que la expresada Comisión de Legislación Social ha reunido un copioso material de información y estudio que la habilita para pronunciarse con amplio y cabal conocimiento de causa, sobre el proyecto de los doctores Zubiría y Grauert, por lo que me permito rogar a la Mesa quiera pedir a aquella Comisión el pronto diligenciamiento del asunto, completándolo ésta con disposiciones que, acordes con los principios aceptados, contemplen la situación de esos trabajadores comerciales en el caso de retiro, a fin de que obtengan —ellos o sus familias, según el caso,— una pasividad o una pensión equitativa y razonable, relacionada con los emolumentos de actividad.
Solicito, asimismo, que se pase la versión taquigráfica de estas palabras a la Comisión informante.
Nada más, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado D'Amado. Asimismo, dispondrá que se pase a dicha Comisión la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por dicho señor Diputado.

21

SEÑOR POU. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR POU. — Señor Presidente: a principios del pasado mes de setiembre falleció repentinamente en Maldonado el distinguido odontólogo señor Edison Amorín Cabrera.
Este distinguido profesional, miembro de una numerosa y muy estimada familia de Maldonado, que perdió a su padre siendo aún muy niño él y sus hermanos, quedando en una precaria situación económica, logró, a través de grandes dificultades de ese orden, graduarse en su profesión, volviendo a Maldonado a ejercitarla.
Su extensa vinculación en aquella ciudad y su modalidad buena, amplia y generosa, hicieron de Amorín ese tipo de profesional poco común, que sirve a todos, pero cobra a muy pocos, porque la mayoría de sus pacientes son pobres o son amigos.

Desempeñaba a la vez como profesional un cargo en la Sala de Auxilios local, cargos que, como es sabido, son muy escasamente remunerados en nuestro presupuesto de Salud Pública.

Practicando así su profesión, con esa amplitud y generosidad, lo sorprendió la muerte, joven aún, sin haber podido reunir un capital que resguardara a su familia, y no dejando a ésta otro recurso que la posible pensión que pueda corresponderle por el cargo que ejercía en Salud Pública, que podrá aproximarse a unos cuarenta pesos mensuales.

Creo, señor Presidente, que este es un caso de excepción que debe contemplar el Estado.

Un profesional, distinguido y prestigioso como tal, que a través de largos años de ejercicio en servicio del pueblo, al que generosamente ha servido sobreponiendo el ideal de servicio a sus propios intereses, y que, con su repentina muerte, deja a su familia en esa situación de desamparo, es un caso que el Estado debe reparar, pues constituye un deber de solidaridad social.

Considero, señor Presidente, que debería el Estado conceder una pensión graciable a la viuda e hijos menores del doctor Edison Amorín Cabrera, mejorando la que por ley le corresponda, pues ésta, por su exigüidad, los condenaría a una extrema miseria.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, esperando que encuentren allí un eco favorable.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para ocuparme del mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: me siento en la obligación moral de apoyar las manifestaciones hechas por el señor Diputado Pou.

Yo también conocí al doctor Edison Amorín Cabrera y sé el apostolado profesional que realizó en Maldonado.

Perteneció a ese tipo de profesionales que practican sus tareas teniendo más en cuenta el bien general que su bien propio y el de su familia; que en lugar de dirigir todo su afán profesional con un espíritu de lucro, lo dirigen con una noción clara de servicio general.

Por eso me parece que en estos casos la comunidad debe devolver, a los profesionales que realizan su apostolado de esa manera, algo de lo mucho que ellos dan en el ejercicio de su carrera.

Entiendo, pues, que la proposición del señor Diputado Pou debe merecer la aprobación de la Cámara, y que el Poder Ejecutivo debería tomar la iniciativa para que se cumpla esa alta finalidad.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Simplemente para solicitar que también se remita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores Diputados Pou y Brena.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: **Afirmativa.**

22

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo había formulado moción, en la primera semana de este mes, para que la Cámara estudiara el informe de la Comisión Especial designada para investigar las condiciones sociales de los rancheríos de Artigas y Rivera. Esa Comisión tiene a estudio un preinforme que redactamos los Diputados Washington Fernández y el que habla. Aunque la Comisión no lo haya estudiado, creo que se debe llamar la atención de la Cámara sobre la mora en que estamos respecto de este asunto.

Cuando yo lo planteé en el seno de la Cámara, desde todos los sectores se hizo uso de la palabra para ratificar las denuncias que formulara, pero esto ocurrió el 14 de junio de 1948, y después de las comprobaciones que hizo la Comisión, y que fueron documentadas en un film que se proyectó en una de las salas de este palacio, la Cámara está en la obligación ineludible de afrontar de una vez ese informe y de tomar algunas de las escasas medidas que allí se aconsejan con carácter inmediato.

Me parece que la Presidencia de la Cámara debe exhortar a la Comisión a que estudie de una vez ese informe y que, luego de ello, el asunto debe figurar en la orden del día de la primera sesión que realice esta Cámara en el mes de noviembre. Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva a expedirse sobre el asunto relativo a las condiciones sociales de los rancheríos de Artigas y Rivera, a que se ha referido el señor Diputado Brena.

Se va a votar si se coloca dicho asunto en la orden del día de la primera sesión del mes de noviembre.

(Se vota).

—Veintiséis en veintinueve: **Afirmativa.**

23

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Ha desaparecido de la orden del día el proyecto que figuró en ella a pedido del señor Diputado Brena, relativo a pavimentación de Juan Lacaze, Carmelo y Colonia. Recordará el Cuerpo que este pedido fué hecho a raíz de una comunicación, que fué calificada en Cámara como debía hacerse, del señor Intendente de Colonia, quien reprochaba al Cuerpo la mora en que éste incurría acerca de un problema que afecta a tres importantes pueblos del Departamento de Colonia.

En consecuencia, solicito que este asunto vuelva a la orden del día, con informe, para la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo en el próximo mes de noviembre.

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra para ocuparme de este mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HERNANDEZ. — Quiero aclarar que el proyecto a que se refiere el señor Diputado Flores tiene relación con el que está en la orden del día de hoy relativo a embargabilidad de rentas municipales, proyecto del doctor José Miranda, informado por la Comisión y cuya inclusión en la orden del día de hoy fué pedida por el Diputado que habla. Votado afirmativamente este proyecto, está resuelto el problema a que se refiere el señor Diputado Flores, relativo al Departamento de Colonia, de tal manera que no tendría objeto votar otro proyecto que diría lo mismo.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Aplazo mi pedido, señor Presidente, porque, efectivamente, no había advertido que en la orden del día de la sesión de hoy figura el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Hernández. Si ese proyecto se aprueba, automáticamente queda resuelto el problema de Colonia; si no fuera así, insistiría en mi proposición.

24

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — La Comisión Interventora del Contralor de Exportaciones e Importaciones pasó en estos días un aviso al comercio en general, el número 117, fijando entre el 10 y el 20 del corriente mes el plazo para la recepción de las declaraciones juradas y para el suministro de informaciones y aclaraciones referentes a la escrituración de las mismas, que deseen formularse ante dicho Organismo. Acompañan a ese aviso los respectivos formularios, que son extensos y con una serie de detalles, que, a mi juicio, requieren algo más que ese plazo para su redacción y presentación ante dicha Oficina.

Además, el formulario referente al recreto reglamentario y a las instrucciones para formular la declaración jurada, contiene algunas disposiciones y algunos datos que no son fáciles de conseguir en el poco tiempo que esa Comisión Interventora ha fijado al comercio en general.

Yo, haciéndome eco del deseo de comerciantes del interior del país en el sentido de que se amplíe dicho plazo para la presentación de los formularios en condiciones, en un término prudencial, que lo puede fijar la misma Comisión Interventora a efecto de que el comercio de toda la República pueda presentarse con los formularios completos ante dicha Oficina, solicito, si reglamentariamente es posible, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda y a la Comisión investigadora en el Contralor de Exportaciones e Importaciones designada por esta propia Cámara, para que, también por su intermedio, se haga saber la referida aspiración a la Comisión Interventora de aquel organismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Hacienda, y a la Comisión investigadora en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, la versión

taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado.

(Se vota.)

—Veintiséis en treinta: **Afirmativa.**

25

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en una de las últimas sesiones celebradas por la Junta Departamental de Treinta y Tres, para ser más preciso en la efectuada el 29 de setiembre, el Edil de aquella Junta doctor Goyenola hizo una serie de denuncias de verdadera entidad contra el proceder de la Policía y, fundamentalmente, del Jefe de Policía de aquel Departamento.

Estimo que esas denuncias, que revisten una verdadera entidad, no pueden pasar inadvertidas y es por eso que en la tarde de hoy he presentado a la Cámara de Representantes un pedido de informes al Ministerio del Interior para que me entreguen las copias autenticadas de todos los antecedentes que puedan obrar en el Ministerio. Téngase presente, a los efectos de hacer una exacta composición de lugar, que las denuncias fueron hechas por un Edil batllista que en el período anterior fué el Intendente Municipal, en el referido Departamento, y repito que es un batllista militante.

En realidad, sorprende la actitud de la Policía, que se dedicó a detener, en la vía pública, a personas que transitaban sin haber realizado ningún acto delictuoso. Fueron numerosas las personas detenidas y mantenidas presas, en averiguación, por diez, doce, catorce, dieciséis y algunas, según mis informes, hasta por veintitrés horas, es decir, justo antes de llegar al límite legal en que tendrían que dar cuenta a la Justicia. Luego esas personas, siempre según los informes que poseo, fueron dejadas en libertad. Pero, evidentemente, se realizó una razzia de importancia sobre una serie de personas que no conozco pero que los informantes me dicen que no había, en el momento de la detención, ningún motivo efectivo para proceder de esa manera.

Es claro que uno, sobre todo un Diputado opositor, tiene que ser caviloso y se pregunta: ¿qué hay detrás de todo esto? ¿Qué es eso de detener a las personas que transitan por la calle, sin motivo aparente alguno? No se alcanza a comprender y siendo uno caviloso empieza a pensar si no será porque dentro de pocos días el primer viajero de la República llegará hasta la ciudad de Treinta y Tres y se quiere preparar el ánimo para que se le reciba en forma y no le suceda lo mismo que en Santa Clara. Allí, para recibirlo, se había preparado un programa que duraría cuarenta y ocho horas. El llegó alrededor del medio día y concurrió a un acto en el cuartel y en el Club Social, donde pretendió hablar con el doctor Guasque, quien trató, por todos los medios posibles, de evitar esa conversación. Sin embargo, tanto insistió el Presidente que el doctor Guasque le contestó que él no podía hablar con el Presidente pues era médico del batallón y en tal calidad era su subordinado, y como en la conversación tendría que decirle algunas cosas que no iban a agradar a los oídos del Presidente, no quería realizar esa conversación. Ante la insistencia del Presidente que le dijo que se olvidara de que él desempeñaba la Primera Magistratura de la Nación, el doctor Guasque aceptó hablar. Hubo una larga discusión y el resultado de esa discusión fué que a las doce de la noche el Presidente de la República volvió a Montevideo, dejando tendida la mesa para un banquete que se iba a realizar a las doce del día siguiente y esperando al público que había concurrido al pie del monumento a Saravia, para un acto que se iba a realizar en honor de este caudillo colorado.

Yo no sé si este hecho podrá tener relación con el otro. Posiblemente se esté coaccionando a la gente a los efectos de obligar al pueblo a darle una acogida favorable al Presidente de la República para tomarse la revancha sobre el insuceso de Santa Clara.

Por este motivo he presentado un pedido de informes al Ministerio del Interior y solicito que se urja.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: nosotros, frente a las palabras del señor Diputado Ferrer Serra en las que expresa sus cavilaciones respecto a la relación que puede existir entre la visita del señor Presidente de la República a Treinta y Tres y la actitud del señor Jefe de Policía de aquel Departamento, que está tomando medidas atentatorias y sin justificación contra ciudadanos, queremos decir que, sin entrar a considerar determinadas medidas que han sido planteadas por el señor Diputado Ferrer Serra pero quiero decir que en repetidas oportunidades hemos denunciado en Cámara los atropellos realizados por el Jefe de Policía de Treinta y Tres contra derechos constitucionales establecidos en favor de los trabajadores e incluso de colaborar con provocaciones contra la libertad de palabra y en lo que se refiere al derecho de organización sindical y de huelga.

Es conocido que este señor Jefe de Policía ha intervenido arbitrariamente en conflictos obreros, fundamentalmente en las arroceras, como ha sucedido en distintas ocaciones en la empresa CIPA, e incluso, en algunas ocasiones, penetrando en el predio de esta empresa, poniéndose a su servicio contra los derechos establecidos en la Constitución y en las leyes en favor de los trabajadores y de los ciudadanos.

Por estos motivos, no nos extrañan todos los atropellos que pueda cometer este Jefe de Policía. Yo mismo he asistido a un acto el 1.o de mayo en la localidad de La Charqueada, donde he podido comprobar que la Policía estaba directamente sirviendo a provocadores y que incluso estimulaba estas provocaciones contra un acto que realizábamos con la autorización correspondiente.

En este sentido, señor Presidente, nosotros solicitaríamos que también nuestras palabras llegaran hasta el Ministerio del Interior, para conocer la opinión que tiene el señor Ministro sobre estos hechos que se suceden una y otra vez sin que se tomen medidas en favor de los derechos establecidos en la Constitución.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la paalbra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: me parece muy bién que se pidan los informes solicitados y hasta que se realice posteriormente una investigación, si se cree conveniente, sobre este asunto; pero lo que no me parece bien —y convendrá la Cámara en que no puede parecer bien a nadie— son las cavilaciones, como él las ha llamado, del señor Diputado Ferrer Serra que, por cierto, no prestigian a un legislador, como no lo prestigia ni da seriedad a su investidura volcar en la Cámara chismes o comadreos pueblerinos...

SEÑOR FERRER SERRA. — No apoyado!

SEÑOR MATTOS. — ...que en realidad no es este el lugar a donde deben traerse para darlos a la luz pública.

Quería simplemente decir estas cosas, agregando, como expresé al principio, que me parece muy bien el pedido de informes, como también, que se hagan, si se cree conveniente, las investigaciones del caso para aclarar los hechos denunciados. Pero, desde luego, el Primer Magistrado, o sea del partido que sea, es el gobernante del país y considero que debe por esa simple condición, merecer un poco más de respeto por parte de amigos y adversarios; y máxime cuando, como en el caso en cuestión, se trata de un gobernante con ejecutoria democrática como la del señor Luis Batlle Berres, de reconocida hombría de bien; un gobernante respetuoso de amigos y adversarios, celoso de que sus actos se encuadren dentro de lo que las leyes y la Constitución de la República prescriben.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Leone solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Ministerio del Interior?

SEÑOR LEONE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Leone, se pasa al Ministerio del Interior.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR MATTOS. — Yo solicito que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado se pase al mismo Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará la versión taquigráfica de todo lo actuado.

26

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Higiene y Asistencia solicito que se integre la misma con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, a fin de estudiar la reconsideración del proyecto de "Ayuda y Protección Social al Cardíaco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se integra la Comisión de Higiene y Asistencia con los señores Diputados Giuria y Fischer, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios,

para tratar el problema de "Ayuda y Protección Social al Cardíaco".

27

SEÑOR POU. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR POU. — Señor Presidente: el martes de la pasada semana esta Cámara, en Comisión General, tuvo el agrado de oír una información muy interesante sobre el problema que atañe al Consejo del Niño, a través de las palabras pronunciadas en esa oportunidad por el señor Presidente de ese Instituto y del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.
La exposición hecha por el señor Presidente del Consejo del Niño, aunque sintética, puesto que el amplio tema tratado hubiera requerido una mayor extensión de tiempo para un desarrollo más amplio, fué, sin embargo, suficiente para dar a la Cámara una clara impresión de la verdadera situación de ese Instituto y de los problemas que padece e influyen en el desarrollo de sus actividades.
Creo, señor Presidente, que esa importante información no debe caer en el vacío; debe ser tomada muy en cuenta para buscar soluciones. Con ese propósito me voy a permitir proponer dos mociones: primero, que la versión taquigráfica de lo expuesto en Comisión General sobre la situación del Consejo del Niño pase a la Comisión de Presupuesto integrada con miembros de la de Instrucción Pública, para que estudie y proponga soluciones a las exigencias apuntadas, exhortándola a un pronto despacho. En segundo término, dependiendo gran parte de las deficiencias de este Instituto en la necesidad de personal que en parte fué mejorado en el nuevo presupuesto, hago moción para que sea desglosado del Presupuesto General de Gastos el del Consejo del Niño, para que pueda ser tratado a la mayor brevedad posible, con las modificaciones que considere oportunas la Comisión integrada antes referida.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado solicita varias cosas.
En primer lugar, pide que se integre la Comisión de Presupuesto con miembros de la de Instrucción Pública; que se exhorte a la Comisión integrada; y que se desglose ese presupuesto.
Se va a votar, en primer lugar, si se integra la Comisión de Presupuesto con miembros de la de Instrucción Pública.
(Se vota).
—Cuarenta en cuarenta y dos: Afirmativa.
La Mesa exhorta a la Comisión a expedirse en el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Pou.
SEÑOR POU. — ¿Me permite, señor Presidente?
Yo sugería, también, que la versión taquigráfica de lo actuado en la Comisión General pasara a la Comisión de Presupuesto integrada, para que ésta estudie soluciones a los problemas expuestos en aquella oportunidad. Y, en segundo término, que se desglose del Presupuesto General de Gastos el presupuesto correspondiente al Consejo del Niño, previo el estudio de las modificaciones que puedan ser sugeridas por esa Comisión integrada.
SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto a los antecedentes, la Mesa los remitirá a la Comisión.
Se va a votar si se desglosa, para su estudio, del Presupuesto General de Gastos, el presupuesto correspondiente al Consejo del Niño.
(Se vota).
—Treinta y dos en cuarenta y uno: Afirmativa.
Se integra, para los fines del estudio de este Presupuesto, la Comisión de Presupuesto, con los señores Diputados Quilici, Valverde de Graña y Terra Arocena, de la Comisión de Instrucción Pública.

28

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: quería referirme, de manera sintética, a la actuación muy destacada cumplida por el profesor doctor Surraco en el Congreso de Urología celebrado en Barcelona, donde tuvo la honrosa función de correlator de uno de los temas oficiales.
Además de eso, según informes de la prensa, fué nombrado miembro de la Real Academia de Medicina de España, y relator oficial en el Congreso de la misma especialidad a celebrarse en Nueva York en el año 1952.
Podrá parecer un tanto extraño, y aun paradojal, que sea yo quien me ocupe de esta cuestión en una Cámara donde existen tantos y tan calificados médicos y especialistas. Pero pienso que a poco que se medite no puede caber tal extrañeza. Creo que cuando los méritos de un ciudadano son excepcionalmente destacados, su valoración no puede correr solamente a cargo de los entendidos, o de los doctos en la especialidad que ellos cultivan, sino que pueden y deben ser exaltados por el común de los habitantes del país. No de otra forma procedemos un día y otro día cuando, aún sin poder apreciarlo en todas sus dimensiones, nos referimos, por ejemplo, al prestigio indiscutido de un Soca, de un Blanes, o de un Rodó.
Es con ese concepto de estas cosas que yo he querido, en mi doble calidad de ciudadano y de legislador, poner de relieve ante la Cámara el excepcional desempeño que tuvo en ese Congreso internacional una figura que, como la del profesor Surraco, recogió lauros para el país, que son lauros, consiguientemente, para la Facultad de Medicina, entre cuyo personal docente ocupa lugar de alto relieve.
Es cuanto quería decir.
SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: por considerar que los méritos del profesor Surraco, a que ha hecho referencia el señor Diputado Sosa Aguiar, reflejan honor sobre nuestra Facultad de Medicina, mociono para que sus palabras sean pasadas a dicha Facultad, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Sosa Aguiar, referentes a la actuación del doctor Surraco en un Congreso de Urología recientemente realizado en Barcelona, se pasa a la Facultad de Medicina, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
(Se vota).
—Cuarenta en cuarenta y seis: Afirmativa.

29

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: es conocida por la Cámara la preocupación que existe en el gremio de los trabajadores ferroviarios para que se apruebe una ley estableciendo el beneficio que les permita a ellos jubilarse de acuerdo al promedio de los salarios ganados en los últimos cinco años de trabajo.
Se han realizado grandes movilizaciones de los trabajadores del Ferrocarril en la Capital y en el interior de la República, solicitando esta importante solución. Sabemos que, incluso, a algunas de estas concentraciones asistió el propio señor Presidente de la República, y en las manifestaciones hechas a los trabajadores se había prometido dar solución a esta aspiración de los ferroviarios.
Existe una gran cantidad de trabajadores que tienen treinta y dos, treinta y cinco y hasta cuarenta años de servicios, y no se jubilan porque el promedio jubilatorio, de acuerdo a la situación existente, les daría un sueldo sumamente bajo, que no les permitiría vivir en situación de retiro.
Nosotros hemos presentado, hace aproximadamente dos años, un proyecto a la Comisión correspondiente, buscando una solución a esta situación de los trabajadores ferroviarios, y esta Comisión, a pesar de las solicitudes hechas en Cámara, y a pesar de que, incluso, se aprobó por la Cámara que esta iniciativa fuera puesta en la orden del día en repetidas oportunidades, aún no se ha expedido.
Nosotros entendemos que sería muy lamentable que terminásemos este año parlamentario sin resolver esta situación de los trabajadores del Ferrocarril. Es por este motivo que vamos a solicitar, por intermedio de la Mesa, a la Comisión correspondiente, que se expida a la brevedad y que se coloque este asunto en la orden del día de la tercera sesión de noviembre, para poder darle más tiempo a la Comisión a fin de que estudie el proyecto y lo traiga con informe a Sala.
SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MORENO. — No es seguramente la solución que corresponde al caso, señor Presidente, la que propone el señor Diputado Leone. La ley de adquisición de los ferrocarriles planteó, con respecto a la situación jubilatoria del personal, un problema. Hay en los servicios ferroviarios, todos ellos ahora propiedad del Estado, dos clases de funcionarios: unos, los que estaban en la Admi-

nistración Pública, los que ya eran ferroviarios del Estado, que se encontraban amparados por la ley de 2 de julio de 1940, o sea la ley civil; y otros, los que pertenecían a las empresas ferroviarias inglesas, que se jubilaban de acuerdo con la ley del 11 de enero de 1934, o sea, la que corresponde a la Caja de Servicios Públicos. En la propia ley de compra de los ferrocarriles hay un artículo que no es suficientemente claro, y que ha dado lugar a que la Caja de Jubilaciones y las propias autoridades actuales de los ferrocarriles solicitaran asesoramiento de algunos abogados. Entre otros se han expedido los doctores Baetghen y Nobelazco, asesor éste de la Caja de Jubilaciones. Las opiniones de los abogados son contradictorias: unos sostienen que por el hecho de la compra de los ferrocarriles y por ese artículo —que, repito, es bastante confuso— los empleados ferroviarios pasan automáticamente a depender de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, jubilándose, por consiguiente, a partir del primero de enero del año próximo, con el promedio de los últimos cinco años de actuación; y otros consideran que el régimen jubilatorio que les correspondía antes se mantiene.

Yo tenía pensado ocuparme hoy de este asunto, y a esos efectos me había anotado en la media hora previa; como término de la exposición que realizaría, iba a expresar que en los primeros días de noviembre próximo presentaré un proyecto de ley por el cual se declare, en forma bien clara y expresa, que el personal de la empresa ferroviaria, así como el personal de la Compañía de Aguas Corrientes —si es que el Estado la adquiere en definitiva— pasan a depender de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, jubilándose, por lo tanto, como lo establece la ley del 2 de julio de 1940; o sea, que a partir del primero de enero del año próximo pueden hacerlo con el promedio de los últimos cinco años de servicios.

Entiendo que esto trae una serie de dificultades, desde que me consta que la propia Caja Civil se encuentra actualmente en la de resolver en qué situación se hallan los pensionistas de los fallecidos con posterioridad al primero de febrero de 1949, e, inclusive, si les corresponde o no el derecho a cobrar subsidio.

Las opiniones de los abogados, en mayoría, son favorables, y casi seguramente el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles se expedirá en definitiva, expresando que a su juicio el artículo a que me referí de la ley de compra de los ferrocarriles, establece el pase de todo el personal a la Caja Civil. Si así no fuera, si las dificultades subsistieran —y me dispongo a esperar solamente en el curso de este mes—, anuncio que presentaré un proyecto por el cual se establezca con toda claridad que el personal de las empresas ferroviarias inglesas queda amparado por la Caja Civil, como también quedaría amparado por la Caja Civil el personal de la Compañía de Aguas Corrientes, si dicha Compañía pasa a ser propiedad del Estado.

Nada más.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Nosotros también hemos interpretado que los trabajadores serían incorporados a la Caja Civil. Pero la verdad es, señor Presidente, que los trabajadores del Ferrocarril siguen esperando que esta situación se aclare, para poder jubilarse, y la verdad es, también, que hay una cantidad de elementos jóvenes del Ferrocarril, recién ingresados algunos, y otros con pocos años de servicios, que están esperando que se sancione esta ley, unos para asegurar su efectividad en el trabajo y otros que en algunas oportunidades son ascendidos, cuando existen trabajos especiales, como ocurre con el personal de máquinas, donde ha ingresado una cantidad de elementos jóvenes, y que son disminuídos en su categoría cuando falta trabajo en la empresa. Seguramente, si se permitiera jubilar a una cantidad del personal que está en condiciones de jubilarse, se podría asegurar la efectividad y el ascenso de muchos trabajadores del Ferrocarril, llevando así una solución para el difícil problema de ocupación obrera que existe en este instante en el país.

Por este motivo, señor Presidente, sea una u otra la solución, —nosotros no hacemos en este problema cuestión de que sea el nuestro u otro proyecto el que salga— lo que nos interesa es que a la brevedad se solucione esta situación de los obreros ferroviarios, y por este motivo mantenemos nuestra moción de que el proyecto que nosotros presentamos —y si hay otro, también— sea considerado en la tercer sesión que realice la Cámara en el mes de noviembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva a expedirse en el asunto a que se ha referido el señor Diputado Leone.

Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Leone, para que el proyecto a que se refirió se incluya en la tercera sesión ordinaria que realice la Cámara en el mes de noviembre, con informe de la Comisión.

(Se vota).

—Veintiocho en cuarenta y cinco: Afirmativa.

30

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Si hay quórum en Sala, mociono para que se comuniquen de inmediato los proyectos sancionados en el día de ayer por la Cámara.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunican de inmediato los proyectos sancionados en el día de ayer por la Cámara.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

31

La Cámara había autorizado al señor Diputado Piffaretti para hacer una exposición sobre el Centro de Salud Pública de Rivera, por un término de quince minutos, antes de entrarse a la orden del día.

Tiene la palabra el señor Diputado Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: la Comisión de Obras Públicas está abocada al estudio del mensaje del Poder Ejecutivo sobre construcciones liceales.

Como es sabido, en su primera etapa sólo se van a poder realizar pocas construcciones liceales en campaña y en la capital. Con tal motivo, la totalidad de los integrantes de la Comisión de Obras Públicas han resuelto visitar la mayoría o la totalidad de los locales liceales de campaña y de la capital de nuestra República, para comprobar cuáles son aquellos locales que presentan mayores deficiencias y, por lo tanto prestarles inmediata atención.

Con esa finalidad, el sábado y domingo próximos pasados, la Comisión de Obras Públicas o algunos de sus miembros, mejor dicho, acompañados del señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, visitaron las ciudades de Tacuarembó y Rivera.

Después de haber cumplido con el cometido de estas visitas liceales, por invitaciones y solicitudes de Comisiones de Fomento, Comisiones Vecinales, visitamos también distintas obras públicas que dependen directamente del Ministerio del ramo. Entre ellas, visité el Hospital, —y digo visité porque fuí el único que concurrió, ya que los otros miembros, dada la escasez de tiempo, se habían trasladado a otros lugares,— de la ciudad de Tacuarembó, donde se realizan obras públicas.

Debo decir, señor Presidente, que me ha impresionado en una forma que merece los más grandes elogios. En primer término, por las condiciones higiénicas en que se encuentra dicho servicio hospitalario; y, en segundo término, por la forma en que son atendidos los enfermos en las distintas policlínicas y servicios asistenciales, por la totalidad de los médicos de Tacuarembó, que en forma desinteresada prestan su concurso a este servicio asistencial del Ministerio de Salud Pública.

Cuando llegamos a Rivera, señor Presidente, también fuimos invitados por intermedio de los Representantes de aquel Departamento, señores don Ventura Pírez y don Abel Segarra, integrantes de la Comisión de Obras Públicas, para visitar el Hospital de la ciudad de Rivera.

Debo decir que, desgraciadamente, no hemos podido tener aquella impresión favorable del Hospital de Tacuarembó. El Hospital de Rivera está en pésimas condiciones higiénicas, y lo peor del caso es que por solicitud de los mismos Representantes de ese Departamento, la Comisión de Obras Públicas había destinado una partida para la construcción o la habilitación de una cocina, y creo que la totalidad de los miembros de la misma estaban concordes en que con ese dinero votado, el Hospital de Rivera estaba ya en condiciones de atender en forma correcta, a la población de aquella ciudad fronteriza. Mi sorpresa fué, señor Presidente, que cuando llegué al Hospital de Rivera, acompañado del arquitecto Carlevaro, autor del proyecto de esa cocina, el señor Director del Hospital, doctor José Premola, me presentó el siguiente problema: que se iban a iniciar los trabajos para la construcción de esa cocina, pero que para ello era necesario demoler el pabellón de infecto-contagiosos. Indudablemente que la demolición de este pabellón debe ser rápida y urgente, no para la construcción de la cocina, sino por las condiciones anti-higiénicas en que se encuentra el citado servicio. Sin ninguna clase de exageraciones puedo decir que nunca he visto un servicio hospitalario en tan malas condiciones. Hay camas que están ocupadas

por dos enfermos; más, habiéndome llamado la atención, tres o cuatro niños que estaban sentados en el patio, al parecer esperando turno para una revisación médica, y como era un día domingo le pregunté al señor Director del Hospital si en ese día había policlínicas, y entonces me dijo que no, que esos niños estaban allí porque como tenían que dormir tres o cuatro en una misma cama, con distintas enfermedades infecto-contagiosas y para evitar durante el día el hacinamiento de esos enfermitos, se veían obligados a mantenerlos en el patio o en el jardín de dicho servicio.

Recordará perfectamente bien la Cámara, y esto no es como un descargo de culpas de la Comisión de Obras Públicas, que cuando se trajo a consideración de la misma aquel "plan de emergencia de obras públicas en ejecución", los miembros informantes manifestaron que estaban desconformes con el apartado de construcciones hospitalarias, porque creían con justa razón que quedaban en deuda con aspiraciones justas de distintos centros hospitalarios. Pero la verdad, señor Presidente, es que ni el señor Ministro de Obras Públicas, ni la Comisión de Obras Públicas, conocíamos estas aspiraciones de los distintos Centros de Salud Pública, sobre todo del interior del país.

No es mi intención actualizar con esto, serias discrepancias que la Cámara sabe he mantenido con el ex Ministro doctor Claveaux, cuya gestión ministerial en nada prestigia su distinguido y reconocido nombre como profesor de nuestra Facultad de Medicina, pero debo manifestar que la Comisión se preocupó, se interesó por este problema de salud pública y de las construcciones hospitalarias; invitó determinadas veces y en distintas oportunidades, al señor Ministro de Salud Pública para concurrir al seno de nuestra Comisión, para que realmente nos asesorara de las necesidades de los distintos centros hospitalarios bajo dependencia de su Ministerio.

Viendo que el señor Ministro no concurría, le pedimos que aunque más no fuera nos hiciera un informe escrito. No obtuvimos tampoco ni siquiera estas informaciones por parte del Ministerio de Salud Pública.

Recuerdo perfectamente que, cuando se trató la situación del Hospital de Rivera, el señor Diputado Ventura Pírez y el señor Diputado Segarra también hicieron eco en la Comisión de esas deficiencias en el hospital; pero nosotros no estábamos en condiciones de incluir las obras reclamadas por ellos cuando no teníamos la información directa del Ministerio.

Pensaba hacer en otra oportunidad una larga exposición sobre la situación del Hospital de Rivera; pero la preocupación y la inquietud —que me parecen muy justas— de los señores Diputados Segarra y Pírez, han precipitado esta breve exposición. A pesar de ello, quiero dejar sentadas tres o cuatro afirmaciones con el fin de que éstas pasen al actual Ministro de Salud Pública en la esperanza de que serán recogidas con más atención que el Ministro anterior.

No se puede construir la cocina del Hospital de Rivera y sobre todo de un hospital fronterizo, en una ciudad donde las enfermedades infecto-contagiosas son extremadamente abundantes, no se puede quedar sin este servicio. El Director del hospital tampoco quiere detener la construcción de la cocina porque la que está habilitada actualmente funciona en el subsuelo del edificio y se trata de una cocina que fué construída para elaborar los alimentos para cincuenta enfermos y en la actualidad está elaborando comida para doscientos, en muy malas condiciones.

El Director de este hospital, señor Presidente, estaba preocupado por la construcción urgente de esa cocina y que señalaba que la resolución que se podía tomar también urgente era la de alquilar una casa para que sirviera como local de pabellón de infecto contagiosos.

Pero también existe otro problema al que creo que debe atención. Circundando al hospital de Rivera existe un predio de casi dos manzanas que, según la opinión del técnico, señor arquitecto Carlevaro, que acompañaba a los miembros de la Comisión de Obras Públicas, es inmejorable para la ampliación de dicho hospital. Ese predio tiene un precio muy ínfimo debido a que no tiene muchos interesados por estar circundando a este servicio hospitalario.

Quiero, señor Presidente, con esta exposición, dejar bien sentado que la Comisión de Obras Públicas, como el señor Ministro de Obras Públicas, se han preocupado del problema hospitalario y que con toda seguridad, vamos a sentir este mismo reclamo de parte de otros distintos centros de salud pública.

En una palabra, señor Presidente: nuestra legislación social da servicios de asistencia gratuita a los enfermos, pero yo creo que con centros de esta naturaleza le es muy fácil a cualquier país ofrecer sus servicios gratuitos. No existen camas; la comida es mala; no existen medicamentos. Lo único que puede ofrecer el Estado es el servicio de asistencia médica siempre eficiente y ese servicio de asistencia médica, como bien lo sabe la mayoría de los médicos de la Cámara, es un servicio que se presta a Salud Pública, la mayoría de las veces, de una manera desinteresada. Agotado el término reglamentario para esta exposición desearía que la versión de la misma, que da someramente una idea del estado de aquel hospital de Rivera, pasara al señor Ministro de Salud Pública y como lo manifesté al principio, en la esperanza de que tenga más preocupación por estos problemas que el ex Ministro doctor Claveaux.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: yo no integro la Comisión de Obras Públicas en la actual Legislatura —lo hace, con todo acierto, mi distinguido compañero de sector, Diputado Pou—, pero deseo decir algunas palabras ante las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Piffaretti, en atención a ser yo legislador por aquel Departamento.

Puntualizando, señor Presidente, yo reconozco, desde luego el celo desplegado por la Comisión de Obras Públicas, no sólo en esta emergencia sino como siempre lo sabe hacer dada la capacidad y laboriosidad de todos sus integrantes.

Yo destaco esta actitud de la Comisión en preocuparse de los problemas del interior del país principalmente en lo que tiene relación y que es de actualidad con la edificación para liceos y en esta última parte a que ha hecho mención el señor Diputado Piffaretti sobre las construcciones hospitalarias.

Yo recuerdo, señor Presidente, como integrante de la Comisión de Obras Públicas de la Legislatura anterior, todo el proceso a que dió lugar el plan de obras públicas de 1944, perfectamente elaborado, una ley que contemplaba todas las obras públicas del país y fundamentalmente éstas a que se ha hecho referencia últimamente, -las construcciones hospitalarias.

En verdad es de lamentar que luego de la sanción de aquella importante ley no se haya cumplido en la forma que debía haber sido y fundamentalmente en la parte de construcción hospitalaria donde han quedado por hacerse, desde luego motivado por el transcurso del tiempo, muchas obras que, como las señaladas por el señor Diputado Piffaretti, no se pudieron hacer. Y destaco en este momento las obras muy importantes, como fueron, algunas de las tantas por enumerar, los veintidós puestos de socorro que preveía aquella ley.

Señor Presidente: yo quiero destacar en esta Cámara también que en una oportunidad en la otra Legislatura —y reitero en la presente— he prestado atención al problema del Hospital de Rivera y recuerdo —y recurro a los antecedentes legislativos— el proyecto que he presentado sobre la ampliación del Hospital de Rivera, en abril 15 de 1947 Carpeta 154 de la Comisión de Obras Públicas.

Al mismo tiempo quiero decir que en diversas oportunidades, no sólo para esta clase de obras sino también para otras —y señalo someramente las de edificación del liceo de Enseñanza Secundaria, y la ampliación de la carretera a Vichadero— me he interesado en esa Comisión, y muchas veces también a través de mi compañero de sector el Diputado Pou.

Creo que además de las deficiencias anotadas por el señor Diputado Piffaretti por la falta de un local adecuado para el servicio asistencial y hospitalario de Rivera, es necesario atender el otro grave problema de la falta de medicamentos para atender a los enfermos. He concurrido varias veces a ese hospital, y principalmente al servicio a cargo del doctor Albérico Segovia, distinguido médico de aquella localidad, que tiene quizás una de las funciones más difíciles —por ser un hospital fronterizo—, ya que tiene a su cargo el servicio de sífilis, y creo que no es posible que un centro hospitalario de aquella naturaleza esté tan desguarnecido en materia de medicamentos, donde la asistenica se hace casi con recursos y medicamentos que aportan la mayor parte de las veces los propios médicos que tienen que atender infinidad de enfermos, ya sea uruguayos, como provenientes del territorio del Brasil.

Este otro aspecto de la cuestión creo que es fundamental: y si el Ministerio de Salud Pública no cuenta con los recursos adecuados para ese fin, debe solicitarlos a la brevedad a este Parlamento para que provea los recursos pertinentes para ejercer una asistencia eficaz, no sólo en la Capital de la República, sino también en el interior del país.

Al adherir a la preocupación que ha expuesto el señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas sobre el estado del hospital de Rivera, caso que denuncié insistentemente en esta Cámara y en esa Comisión, uno a esa voz de alarma la mía a fin de obtener la preocupación del Po-

der Ejecutivo para solucionar ese grave problema que se ha planteado en el Departamento de Rivera.

Asimismo, llamó la atención acerca de que no es sólo en la Capital del Departamento donde ocurren estas cosas: es de tener presente que en todo el Departamento no se cuenta con servicio asistencial de clase alguna, ya que en la localidad de Tranqueras, sólo existe el médico de servicio público, doctor Dellepiane, y también en la localidad de Vichadero hay escasos medios para el servicio asistencial; lo mismo ocurre en la localidad de Minas de Corrales, a la cual por el último plan se le asignó una cantidad de siete mil pesos para la ampliación, que apenas alcanzó para lo más indispensable del hospital de esa localidad.

Me alegra que se haya planteado este problema, y aprovecho la oportunidad para llamar la atención a fin de que se despierte el celo no sólo del Cuerpo Legislativo, sino también del Poder Ejecutivo para atender infinidad de localidades que están sin servicios médicos en aquel Departamento.

Con estas ligeras consideraciones adhiero a las palabras expresadas por el señor Diputado Piffaretti, y también solicito que su versión taquigráfica sea pasada al Ministerio respectivo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Las manifestaciones que acaban de formular los señores Diputados Piffaretti y Bacigalupi me dan motivo para hacer algunas puntualizaciones, aunque sea repitiendo conceptos que en más de una oportunidad he expresado en Cámara sobre el tema de construcciones hospitalarias, en la esperanza de que habiendo cambiado, como lo señalaba el doctor Piffaretti, el titular de la Cartera de Salud Pública, se preste a este asunto todo el interés que él reclama de los Poderes Públicos.

Integro la Comisión de Obras Públicas, pero por motivos de salud no pude ir con los compañeros de ella en este viaje que realizaron a las ciudades de Tacuarembó y Rivera. La Comisión de Obras Públicas, que llevaba un alto y respetable cometido en el estudio del problema sobre construcciones liceales, una vez en las ciudades mencionadas creyó oportuno tomar conocimiento de otros problemas en materia de obras públicas; y es así como hoy el señor diputado Piffaretti ha podido presentarnos en Cámara ese cuadro realmente lamentable, que como gobernantes debe avergonzarnos de lo que es el Hospital de Rivera.

Quiero decir, sin embargo, que este cuadro del hospital de Rivera puede, salvo excepciones, ser tomado como índice de lo que es el problema de los edificios hospitalarios en casi toda la República; y que en esta materia de lo que no se ha hecho, debiendo hacerse, repito lo que en más de dos oportunidades he dicho en esta Cámara: hay graves responsabilidades administrativas que señalar; las pongo fundamentalmente en la cuenta del Poder Ejecutivo, porque tengo para mí que el Poder Legislativo en esta materia ha cumplido bastante bien con su deber...

(Apoyados).

—Hemos hecho mucho en las leyes, y poco en los hechos; y si más no se ha hecho en las leyes es, en algún grado, como lo señalaba el doctor Piffaretti, porque cuando quisimos hacerlo no encontramos en el Poder Administrador la colaboración necesaria.

Al estructurar el plan complementario de obras públicas de catorce millones de pesos, que es la ley de enero de este año, quisimos que el Ministro de Salud Pública nos dijera cuáles obras hospitalarias estaban a medio hacer, para votar los fondos necesarios para terminarlas; quisimos que el Ministerio de Salud Pública nos dijera de que fondos dispone ese Ministerio por los distintos conceptos destinados a esos fines, dado que tiene para construcciones hospitalarias fondos por ley, por donación o por legado, etc.; pero no tuvimos la suerte de que esos datos se nos suministraran, y el Poder Ejecutivo en los hechos se negó a colaborar con la Comisión de Obras Públicas.

Ahora, hace pocos días, en el seno de la Comisión de Obras Públicas hemos formulado los mismos pedidos al actual titular de la cartera de Salud Pública, y tenemos la esperanza y la promesa de que ambos informes serán suministrados para ver si podemos seguir trabajando en la materia.

Podíamos señalar, como lo hice en oportunidades repetidas —en la última interpelación al ex-Ministro de Salud Pública y en debates anteriores a ella—, deficiencias bien precisas de inacción del Poder Administrador; casos concretos, sobre los cuales yo me he quedado afónico en Cámara —son tantas las veces que he hablado!...—, como el de la construcción del hospital de la ciudad de Rocha: en interpelaciones, en exposiciones, en debates, en pedidos de informes en Cámara, en distintas deliberaciones, en distintas oportunidades, discutiendo en el seno de la Comisión de Obras Públicas me he esforzado, a través de los años de dos Legislaturas, por convencer al Poder Ejecutivo de que tiene los fondos necesarios votados por ley para construir el hospital de la ciudad de Rocha, el pabellón central de la ciudad de Rocha, dando cumplimiento así, a lo que manda la ley de 1944; sin tener la fortuna hasta ahora de lograr que el Poder Ejecutivo se convenciera, digo, de la verdad de mis afirmaciones.

A este respecto también hay un detalle que me interesa señalar, porque es promisorio: el actual titular de la Cartera de Salud Pública, a los pocos días de tomar posesión de su cargo tuvo la deferencia de invitar a los Diputados por el Departamento para tratar este tema, y la señora Abreu de Machado y el señor Garicoits y yo concurrimos a la entrevista, en donde nos encontramos, es cierto, con que los funcionarios del Ministerio encargados del problema no tenían conocimiento de sus verdaderos términos; pero tomaron conocimiento de ellos a través de nuestras informaciones. En la última sesión, hace dos semanas, en el seno de la Comisión de Obras Públicas, tuve la satisfacción de comprobar que al fin el Ministerio de Salud Pública se ha dejado convencer de que para construir el pabellón central del hospital de la ciudad de Rocha hay recursos, provenientes por lo menos de cuatro conceptos, que suman en total más de doscientos mil pesos para construcción de una obra que está proyectada en ciento ochenta mil.

Señor Presidente: en construcciones hospitalarias y en habilitaciones no voy a citar episodios que existen por docenas y que he citado algunas otras veces en la Cámara, tales como en el caso del Hospital Marítimo, de los pabellones, blocks y salas del Hospital de Castillos, San Carlos, el Pabellón T.B.C. de Melo, las deficiencias del Hospital de Artigas, las deficiencias o la falta de habilitación de una sada hospitalaria y de un pabellón en Paysandú, de la Villa de Soriano, del Hospital de Carmelo, etc... No voy a hacer ennumeración de los hechos, porque ya la hice en otras oportunidades.

Tengo la esperanza de que todas estas deficiencias: hospitales terminados y no habilitados, parte de pabellones de hospitales completadas y no utilizadas, sean salvadas rápidamente. Tengo conocimiento de que algunas han sido salvadas ya; pero corresponde decir que en este problema de las construcciones hospitalarias hay otro aspecto muy interesante sobre el cual el país no puede esperar más, ni los Poderes Públicos pueden permanecer de brazos cruzados. Me refiero a las construcciones hospitalarias para enfrentar la lucha antituberculosa.

Hace diez días, en el seno de la Comisión de Obras Públicas, y en presencia del señor Ministro de Salud Pública, oíamos al doctor Piffaretti con autoridad en la materia y plenos conocimientos del tema, decir que a esta altura de la lucha antituberculosa en el país lo primero a atender, lo que con más urgencia se reclama, son camas para poder dar cumplimiento a ese servicio.

Pues bien: el Parlamento sabe que en mayo de 1944 se votaron millones de pesos para atender estas necesidades, para que se construyeran pabellones para tuberculosos en casi todos los hospitales del interior, para que se ampliaran otros ya existentes y para que se construyeran tres grandes hospitales regionales para enfrentar la lucha antituberculosa, en Lavalleja, Tacuarembó y Colonia.

Nada o muy poco de esto se ha hecho, a pesar de que estamos hablando de una ley de 1944 y que estamos en 1949. Hora es ya de que los señores Ministros de Obras Públicas y de Salud Pública tomen contacto de una vez por todas para enfrentar este problema, y vengan al Parlamento a decirnos, como creo que tendrán que decirnos, que los fondos votados en 1944 son insuficientes en 1949; pero que vengan a decirnos qué cantidad hay que votar, para que de una vez por todas pueda enfrentarse este grave problema del país.

Y también en materia de construcciones hospitalarias —y aquí había hecho algunas breves anotaciones mientras hablaba el señor Diputado Piffaretti— no todo ha de tener tintes sombríos. Creo que la Cámara ha de alegrarse ante el anuncio de que la Comisión de Obras Públicas está terminando en estos momentos el estudio de un proyecto tendiente a lograr la construcción del Hospital de Niños en la ciudad de Montevideo. Un hospital de 640 camas, cuyo costo andará alrededor de los cinco millones de pesos.

Si algo tardamos en expedirnos, es con el propósito de asesorarnos bien y dictar una ley que dé garantías necesarias de que se construirá ese hospital con el dinero que nosotros votemos, para evitar que pueda repetirse en este caso el triste y lamentable ejemplo administrativo y legislativo, que es la historia del Hospital de Clínicas.

Y ya que hablamos del Hospital de Clínicas —y para terminar sobre este tema— corresponde decir que yo, que acabo de afirmar que en materia de construcciones hospitalarias las mayores responsabilidades son del Poder Administrador, —responsabilidades que podrían concretarse también en la historia de la construcción del Hospital de Clínicas y en el hecho de haber designado casi trescientos empleados desde hace dos años sin cometido alguno— yo, que acabo de afirmar que las responsabilidades son fundamentalmente administrativas, puede decir que si en este momento el Hospital de Clínicas no es-

tá funcionando, el hecho es imputable al Poder Legislativo.

El Hospital de Clínicas está terminado; tiene empleados nombrados y no está funcionando porque de aquí no sale la ley que el Parlamento debe dictar. ¿Por qué no sale?... No acierto a comprenderlo. Me inclino a creer que las razones son razones de baja política que están obstaculizando su sanción.

(Apoyados. — Murmullos).

—El país reclama que esa obra se ponga de inmediato en funcionamiento, y no creo que ningún legislador tenga dudas ya sobre la forma cómo ha de emitir su voto; me cuento entre los que creen que es innegable la solución de que el Hospital de Clínicas debe ser entregado a la Universidad de la República. Y tengo la esperanza de que se hará honor el Parlamento si ésa es la solución triunfante. Creo que los señores Diputados —que han de ser mayoría de esta Cámara— que estén de acuerdo con esta tendencia, deben hacer los mayores esfuerzos para que no pase innecesariamente un día más sin que ese Hospital entre a cumplir su cometido.

Como sé que el problema está a estudio de la Comisión respectiva, voy a terminar esta breve exposición, motivada por las palabras pronunciadas por el señor Diputado Piffaretti, proponiendo que el Parlamento, dándole un plazo de diez o quince días a la Comisión, se resuelva tratar de una vez por todas ese problema, incluyendo en la tercera sesión ordinaria a realizarse en el mes de noviembre, el proyecto referente a la administración y habilitación del Hospital de Clínicas.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Algunas de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Barrios Amorín han determinado en mi espíritu una decisión que venía gestándose como un propósito que no alcanzaba el grado de volición, pero que en este momento ha alcanzado ese grado. Es la decisión de referirme a los conceptos que suelen emitirse que han venido emitiéndose, respecto a los legisladores que no creen corresponda entregarle a la Universidad el Hospital de Clínicas.

Con verdadero y condenable exceso, el señor Diputado Barrios Amorín ha dicho que "para honor del Parlamento" esa debe ser la solución que se adopte, como si fuera cosa deshonesta que se pudiera sustentar la tesis de que se adopte una resolución contraria, y esa resolución contraria llegara a prevalecer.

Tengo el concepto de que la Constitución se opone a que el Hospital de Clínicas se le entregue a la Universidad.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — No apoyado!

SEÑOR FUSCO. — Hay un artículo de la Constitución, terminante y categórico, que la Constitución vigente no hizo otra cosa que recoger de la que se sancionó en 1934, en el que se establece que los organismos que tienen a su cargo la función de atender la salud pública, no podrán ser descentralizados en la forma de entes autónomos La Universidad es, en cambio, uno de los entes autónomos de creación constitucional.

No he visto razones que me convenzan de la posible conciliación de estos dos elementos antagónicos: la disposición constitucional por un lado, que prohibe descentralizar como ente autónomo al Hospital de Clínicas, y la disposición que hace ente autónomo a la Universidad.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Es una interpretación del señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Es una interpretación, como lo es la contraria; pero yo no digo que será honor para la Cámara que prevalezca ésta o la otra, por que es un verdadero exceso traer al problema, para calificar interpretaciones jurídicas, palabras de esta índole. Ya había un conato de exceso de este género en la expresión del señor Diputado Barrios Amorín, en que sostuvo que se inclinaba a creer que podían ser razones de baja política las que obstaculizaban la sanción de este proyecto.

Sin embargo, debo aclarar que en este punto la referencia no me roza, porque aunque yo he sido designado para integrar la Comisión que tiene a estudio el problema del destino del Hospital de Clínicas a uno u otro organismo, como miembro de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, deliberadamente, para no obstaculizar la marcha de este proyecto, no he querido concurrir a ninguna de sus sesiones, y mi propósito era únicamente el de salvar mi voto en Cámara, sin siquiera insistir mayormente en la argumentación contraria

Pero en vista de una propaganda que se ha hecho circular por las calles, hasta en murales pegados en las paredes, y en los que se habla de decencia o indecencia por las posiciones doctrinarias que se adopten frente a este problema, y en vista del eco que esa propaganda parece tener en este Parlamento, a través de las palabras del señor Diputado Barrios Amorín, yo quiero decir que soy uno de los "indecentes" que opinan que es inconstitucional el proyecto del Poder Ejecutivo. Pero al que repita esta calificación que yo me atribuyo, le tomaré cuenta por ello.

No he querido hacer otra cosa que puntualizar mi posición espiritual en una materia puramente doctrinaria, de índole jurídica.

Repito que no tuve en ningún momento el propósito de hacer hincapié fundamental en la cuestión, por más que creo que tiene entidad bastante como para que se procediera así.

Quiero agregar que no improviso opiniones. Hace muchos meses, mucho antes de que surgiera el proyecto del Poder Ejecutivo y de que se avivara el problema que ahora se debate, en conversación sostenida incidentalmente con el doctor Blanco Acevedo, en presencia de la doctora Lagrave de Pérez Sánchez, le expresé categóricamente esta misma opinión que ahora expongo

Repito que quiero dejar constancia de este modo de pensar, rechazando como improcedentes y excesivas las palabras del doctor Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: yo empiezo por declarar que cuando pronuncié mis palabras, para nada pensaba en el doctor Fusco, ni siquiera sabía cuál era la posición del doctor Fusco en este problema. Por lo demás, yo no acostumbro a agraviar o a molestar a las gentes inmotivadamente y en forma indirecta Cuando creo que hay motivo para decirle algo a alguien, se lo digo directamente.

El señor Diputado Fusco no puede, pues, pensar que he tenido el deseo de molestarlo, de agraviarle y ofenderlo. Voy a explicar el alcance de mis palabras para que se vea que, a mi juicio al menos, no he incurrido en exceso alguno, y que desde luego quien se excede en la reacción inmotivada e injustificadamente, es el Representante a quien me he referido.

Yo he afirmado que será un honor para el Parlamento, entregarle el Hospital de Clínicas a la Universidad de la República, y ese concepto lo ratifico y lo expresaré cuantas veces sea necesario. Considero que el Parlamento de mi país, a plena conciencia, no podría entregarle a este Ministerio de Salud Pública, que vive en el caos y la desorganización, en un ambiente de incorrecciones y de irregularidades, como se ha puesto en evidencia en este Parlamento en forma ilevantable, no podría entregarle el manejo de una obra tan importante y de un servicio tan trascendental, sin cometer un gravísimo error.

Considero que, por el contrario, así como hay múltiples razones para que el Parlamento no cometa el error de entregar este servicio a Salud Pública, hay múltiples razones para que piense que acertará entregándolo a la Universidad de la República.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Muy bien!

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Puesto en manos de la Facultad de Medicina, todos sabremos que las cosas marcharán bien, que allí la politiquería no manchará la administración y no se tendrá en vista en el funcionamiento del servicio, otra cosa que los altos intereses de la enseñanza. Por eso he dicho que será un honor para el Parlamento hacer una cosa bien hecha; es una cosa bien hecha entregarlo a la Facultad de Medicina, y sería un profundo error, indisculpable, entregarlo al actual Ministerio de Salud Pública

No tengo, pues, nada de qué rectificarme ni he incurrido en exceso alguno. Creo que el problema de orden constitucional, a que hace referencia el señor Diputado Fusco, se presta a algunas dudas. Creo que no es absolutamente claro, pero estimo que en un meditado estudio de ese aspecto del problema, permite encontrar razones de carácter constitucional mucho más poderosas para ponerlo en la esfera de la competencia de la Universidad de la República y no en la esfera de la competencia del Ministerio de Salud Pública.

No sé si en las palabras que pronunció el doctor Fusco, hay alguna otra cosa que yo deba tomar en cuenta: me parece que no. Queda aclarado lo que quise significar cuando expresé que el Parlamento se honraría a sí mismo con determinada solución, y queda en consecuencia demostrado que no hubo ningún exceso de mi parte al hacer la misma afirmación.

Nada más.

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Deseo, simplemente, expresar en mi calidad de Representante por Rivera, como integrante de la Comisión de Obras Públicas y también como autor de la moción que provocó la exposición tan ilustrativa del señor Diputado Piffaretti, mi total solidaridad con lo ex

presado por este señor Diputado, cuyos conceptos y conclusiones comparto totalmente, así como los manifestados por el señor Diputado Bacigalupi.

Después de la elocuente exposición del señor Diputado Barrios Amorín, en lo que se refiere a la intervención de la Comisión de Obras Públicas en estos asuntos, sólo me resta expresar que el Hospital de Rivera, por su ubicación en una ciudad fronteriza, frecuentemente visitada por científicos de países vecinos, debía ser un ejemplo en la materia.

En la esperanza de que así sea a breve plazo, voy a votar complacido la moción del doctor Piffaretti, agregando que voy a solicitar que se envíe la versión taquigráfica de todo este debate al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: yo había pedido la palabra para puntualizar algo con respecto a la gestión que viene realizando el señor Ministro de Salud Pública, don Lisandro Cersósimo. El señor Diputado Barrios Amorín se refirió a ella.

Antes que él hiciera uso de la palabra, yo quería decir que era preocupación primordial del señor Ministro de Salud Pública, lo relativo a la reconstrucción de los establecimientos hospitalarios del interior, y que a ese efecto había llamado a los distintos Diputados...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—...de los Departamentos del interior. Y esto, antes que yo lo dijo el señor Diputado Barrios Amorín, afirmando que llamó a los Diputados por el Departamento de Rocha para cambiar ideas y ver cuáles eran las necesidades que tenía el Hospital.

No sé por qué el señor Diputado Ferrer Serra puede hacerme una interrupción en ese sentido, ni sé qué alcance querrá darle. Me parece que lo correcto es que se consulte con las personas que conozcan los problemas de las localidades respectivas donde hay establecimientos hospitalarios.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARTOLANO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En realidad, no alcanzo a salir de mi asombro de que un Ministro pueda llamar a los Diputados. Eso es el absurdo de todos los absurdos! Es el máximo absurdo que se conoce!

Si un Ministro tiene que conversar con un Diputado por un problema que atañe a un Departamento, el deber del Ministro es venir a esta Casa a plantear al Diputado los distintos problemas, pero jamás un jerarca administrativo puede llamar a su despacho a los legisladores para consultarlos sobre cualquier problema, porque eso es subvertir totalmente los preceptos establecidos en la Constitución de la República.

SEÑOR CARTOLANO. — Ha magnificado el hecho el señor Diputado Ferrer Serra. Creo que cualquier Ministro puede invitar a concurrir a su despacho a un legislador, y debe hacerlo para recibir el fiel reflejo de la marcha de las cosas de la localidad. Por lo tanto, el señor Diputado ha magnificado el hecho.

Yo quería hacer notar que el actual Ministro de Salud Pública tiene inquietud por la solución de este problema, y, además, ha llamado a los Directores de todos los Hospitales del interior para ver cuál es el camino más viable para llegar a la pronta solución de este pavoroso problema que, con razón, se ha planteado reiteradamente en Sala.

Era cuanto quería decir para demostrar que el actual Ministro de Salud Pública no está ajeno a estos problemas que se han enunciado.

SEÑOR PIREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIREZ. — Hace rato, señor Presidente, que había solicitado la palabra, y lamento que no se me haya concedido en oportunidad, pues habría expresado quizás conceptos complementarios a los vertidos por el señor Diputado Piffaretti, en su exposición.

Habría empero mucho que decir todavía, con respecto al Hospital de Rivera, cuyo actual Director desempeña su labor eficazmente, a pesar de que la escasez de recursos es allí angustiosa, teniendo por ello que requerir con insistencia la contribución financiera de los vecinos, la que, entre otras cosas ha permitido la construcción de un pabellón para tuberculosos, para cuya habilitación los vecinos donaran: el edificio, los muebles y un aparato de Rayos X, entre otros diversos implementos.

El Director del Hospital de Rivera atiende ese organismo del Estado como si se tratara de una clínica propia, pero por más que haga, le falta la ayuda oficial para erigir un nuevo pabellón de infecto-contagiosos, así como también para proceder a la instalación de la cocina del Hospital.

Yo adhiero gustosamente a todo lo manifestado por el señor Diputado Piffaretti en su exposición, y espero que sus palabras tendrán el merecido eco en los organismos del Estado, a fin de dar rápida solución a estos serios problemas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Voy a decir muy breves palabras relacionadas con el problema a estudio de la Comisión de Higiene y Asistencia relacionado con la administración del Hospital de Clínicas.

Fundamentalmente estoy de acuerdo con el señor Diputado Barrios Amorín en el sentido de que el Parlamento, frente a este problema de carácter urgente, está en mora, porque hace ya algunos meses que llegó el mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se aconseja entregar a la Universidad de la República, por la vía de la Facultad de Medicina, la Administración de este Hospital de Clínicas; y hace más de un año que existe en las carpetas de esa misma Comisión un fundado proyecto de los doctores Cardoso, García Austt y García Pintos sobre el mismo problema.

Debo, sí, expresar a la Cámara que la Comisión ha trabajado en estos últimos días con bastante intensidad, adelantándose a la solución de este problema. En el día de hoy tuvo una extensa reunión con asistencia del Decano de la Facultad de Medicina y el Rector de la Universidad, y para el próximo lunes, ha invitado a concurrir a los Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Salud Pública a fin de procurar que en estos días pueda salir el proyecto orgánico para traerlo inmediatamente a consideración de la Cámara.

La mayoría o la unanimidad de los miembros presentes en estas reuniones de la Comisión de Higiene y Asistencia integrada se han pronunciado en el sentido que adelantaba el señor Diputado Barrios Amorín, es decir, que la administración del Hospital de Clínicas sea otorgada a la Universidad de la República. No hemos entendido, los miembros asistentes de esa Comisión, que vulneramos con nuestra posición la Constitución de la República. Entendimos desde el primer momento, y seguimos entendiendo, que el Hospital de Clínicas tiene como fin primordial la docencia. Por eso lleva el nombre específico de Hospital de Clínicas.

(Apoyados).

—Y en vista de que la enseñanza en este país pertenece a un Ente Autónomo, la Unievrsidad de la República, entendemos que sobran razones para sostener que encuadramos nuestra posición dentro de los preceptos claros y precisos de la Constitución de la República.

Por lo demás, adoptar la otra solución; es decir, entregar los servicios docentes y en mínima parte, asistenciales, al Ministerio de Salud Pública, sería defraudar las aspiraciones fundadas de la gran grey estudiantil de medicina, de todo el profesorado y de los médicos del país que sostienen por unanimidad que este servicio clínico debe estar en manos de la Facultad de Medicina.

(Apoyados).

—Por estas consideraciones creo que podemos tranquilizar a la Cámara en el sentido de que la Comisión está a terminar su labor y que en los primeros días del mes próximo hemos de traer a consideración de la Cámara el proyecto de ley por el cual se le entrega a la Universidad de la República, por la vía de la Facultad de Medicina, la administración del Hospital de Clínicas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Señor Presidente: he solicitado la palabra al solo efecto de puntualizar algunas observaciones a la exposición formulada por el señor Diputado Barrios Amorín.

Creo conveniente puntualizar, en primer término, que la ley de creación del Hospital de Clínicas confiere su administración al Ministerio de Salud Pública o al organismo que entonces hacía las veces del Ministerio de Salud Pública. Mientras esa ley no sea sustituída por otra, la situación del Hospital de Clínicas tendrá que ser la actual, que ha originado, conjuntamente con las palabras del señor Diputado Barrios Amorín, todo lo que en la prensa hemos leído hoy todo lo que en conferencias organizadas por la Facultad de Medicina y los estudiantes hemos escuchado, quizás desde varios años a esta parte.

Yo, personalmente, y el jefe de nuestro partido, el doctor Blanco Acevedo, somos partidarios de que el Hospital de Clínicas sea entregado a la Facultad de Medicina. El Senador Blanco Acevedo me decía el martes de la semana pasada, que esperaba el voto unánime de nuestra bancada en ese sentido.

El Hospital de Clínicas está pronto desde hace más de un año para funcionar. Pudo recibir enfermos el año pa-

sado y con esa finalidad se tomó el personal que existe en el Hospital de Clínicas, que no fué innecesario y tampoco permanece inactivo. En el Hospital de Clínicas hay, además de los millones de pesos invertidos en su construcción, en el edificio, muchos millones invertidos en maquinarias, en instrumental, en instalaciones, en materiales diversos.

El personal que atiende el Hospital de Clínicas necesita cierta especialización; hay allí instalaciones de difícil manejo, costosas instalaciones de calefacción, instalaciones telefónicas, etc., que requieren un tiempo de dedicación del personal para conocer su manejo y desempeñarlo con eficiencia. Pudo ser habilitado, y el Presidente de la Comisión Administradora de ese Hospital, doctor Blanco Acevedo, esperó que el año pasado se le enviaran enfermos al Hospital de Clínicas.

Cuando el doctor Barrios Amorín señalaba que al actual Ministerio de Salud Pública no podía entregársele el Hospital de Clínicas, puntualizaba que no podía entregársele en razón del desquicio de ese Ministerio. Quiero ser fiel en la interpretación de su pensamiento, sin que éste sea el mío en absoluto. Parecía, entonces, estar haciendo el siguiente razonamiento: si el Ministerio de Salud Pública funcionara bien no habría ningún inconveniente en entregar el Hospital de Clínicas a ese Ministerio. Pero yo señalo lo que he creído interpretar que, cuando el señor Diputado Barrios Amorín decía "al actual Ministerio", quería referirse a la Institución en sí.

El Ministerio de Salud Pública tiene elementos de desorden de muchos años a esta parte; sería injusto atribuir ese desorden a alguno de los Ministros en particular y sobre todo a los últimos Ministros; y tremenda injusticia sería atribuírselo al actual titular de la Cartera que se está debatiendo contra todos los elementos de desorden, contra la insuficiencia de informaciones y organizando, lenta pero seguramente, el Ministerio. En el Ministerio pueden saberse ya cosas tan simples como éstas, pero que faltaban sin embargo en el mismo: cuál es el número de su personal; cuáles son sus dotaciones; cuáles serían las cantidades indispensables para el caso de que se aumentaran esas dotaciones en un grado o en dos grados y puede saberse en menos de un minuto: puede saberse cuántos médicos hay en la República, cuántos habitantes corresponden a cada uno de esos médicos o en qué proporción están distribuídos; en fin, una serie de datos estadísticos indispensables para el buen funcionamiento de ese Ministerio o de cualquier otro Ministerio. En este país estamos un poco acostumbrados a gobernar sin estadísticas, defecto fundamental, olvido fundamental.

Se han regularizado los servicios de aprovisionamiento. Se han regularizado, en lo posible, todos los servicios de fiscalización del Ministerio. El señor Cersósimo tiene casi pronto un plan, que espera traer a la Cámara en breve, por el que se incorporarían al Presupuesto de Salud Pública las partidas indispensables para atender los gastos que demandan la insuficiencia de elementos en los hospitales, la insuficiencia de construcciones, la insuficiencia de personal. Ha llamado a todos los Directores de hospitales de campaña; ha visitado todos los hospitales del Departamento de Montevideo y algunos del interior, reuniendo el material de información indispensable para poder planear y proyectar las mejoras que son también indispensables en el Ministerio a su cargo.

Y una última puntualización, señor Presidente. Mi distinguido colega el señor Diputado doctor Solares, ha hecho hincapié en que los estudiantes de medicina y el profesorado se verían defraudados si el Hospital de Clínicas no pasara a la Facultad de Medicina. Yo tendría otro temor, señor Presidente. Me parece que con ser los estudiantes de Medicina y el profesorado grandes reservas morales y científicas de la Patria, no alcanzan a ser tan importantes, ni en número, como el pueblo que espera el Hospital de Clínicas para ir allí a asistirse de sus dolores y de sus males.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—Yo no pretendo que el pueblo vaya como conejillo de Indias; esa es una suposición del señor Diputado Chouhy Terra, que me imagino que luego tendrá el placer de aclararme, porque tengo para mí, además, que en ningún hospital de este país, sobre todo en los de Monevideo, nadie es conejillo de Indias.

En el caso de la incorporación del Hospital de Clínicas a la Facultad de Medicina, no tendría distintos profesores que los que ahora están al frente de las clínicas; serían los mismos grandes médicos que tiene este país, prestando su asistencia y entregando a los enfermos sus conocimientos, en un ambiente mejor, con mejor instrumental y en mejores condiciones, pero seguirían siendo los mismos médicos que hacen de la asistencia pública de este país una de las mejoras del mundo en ese carácter, en ese aspecto.

Yo siempre he dicho, en lo que me es particular, que si alguna vez tuviera la desgracia de estar enfermo, elegiría un hospital de mi país y no un sanatorio particular.

(Interrupciones).

—Allí hay profesores extraordinarios, y se me ha de perdonar el egotismo de otro breve recuerdo de carácter personal. Yo entré una vez al Hospital Maciel a curarme de una afección; necesitaba una intervención quirúrgica. En el barrio, muy cerca, atronaba el espacio un receptor de radio que repetía incesantemente un tango: "Verás que todo es mentira", decía el estribillo. "Verás que nada es verdad"; y yo tengo para mí —lo tuve entonces para mí, lo tendré para el resto de mi vida— que allí dentro no era mentira la asistencia del dolorido y del enfermo, que allí era verdad la asistencia social, que allí era verdad el trato justo de los enfermos, porque yo supe que mi propio dolor allí fué curado.

No he querido hacer, en consecuencia, ningún reproche a la capacidad de nuestros médicos cuando he dicho que la preocupación fundamental nuestra debe ser el último destinatario del Hospital de Clínicas, el pueblo, el pueblo que sufre, el pueblo enfermo. Pongámoslo, pues, en las mejores condiciones al servicio de ese pueblo.

Yo no creo que cuando se enseñe sobre los enfermos, se haga experimentos sobre ellos ni se utilice a nuestros hombres ni a nuestras mujeres ni a nuestros niños como conejillos de indias.

(Apoyados).

—Naturalmente que sobre el cuerpo fatigado y doliente del hombre también se edifica la ciencia de la Medicina; pero experiencias que prohiban la deontología o la moral médica no las conozco en nuestro país realizadas por nuestros médicos y no creo que puedan producirse en el Hospital de Clínicas.

Contará, pues, con mi voto, a pedido expreso del Jefe de nuestro partido, el doctor Blanco Acevedo, la ley que incorpore el Hospital de Clínicas a la Facultad de Medicina.

No me atrevo a hacer la afirmación, esa sí, de que en el Hospital de Clínicas en manos de la Facultad de Medicina, no habrá política. En este país la política es tan apasionante que la hacemos todos y tienen que hacerla, por deber fundamental para cumplir con los dictados de su propia cultura y de su capacidad de orientación y de pensamiento, los médicos de este país. En la Cámara hay muchos médicos y no se destacan precisamente por ser los menos apasionados en materia política.

Nada más.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: la forma insistente con que me miraba el señor Diputado Dupetit Ibarra mientras hablaba, parecía estar sugiriendo de mi parte una aclaración que yo habría considerado superflua, pero voy a hacerla con mucho gusto.

Por mi pensamiento no pudo pasar, de ninguna manera poner en la cuenta del actual titular de la Cartera de Salud Pública el caos, el desquicio, la desorganización y la incorrección que han caracterizado la gestión del Ministerio de Salud Pública. No pudo pasar por mi pensamiento en ponerlo en la cuenta del actual titular, porque recién llega al ejercicio de su cargo.

Esa aclaración deja totalmente a salvo la gestión que está por cumplir el señor Cersósimo.

Yo no tengo ningún inconveniente en manifestar que, así como recibo gratamente impresionado el anuncio de que el señor Diputado Dupetit Ibarra y su sector político patrocinarán con sus votos la solución que considero más conveniente para los intereses nacionales y para el honor del Parlamento, recibo gratamente impresionado, repito, las medidas que, según el señor Diputado Dupetit Ibarra, está adoptando en ese desquiciado y desorganizado Ministerio de Salud Pública el actual titular de la Cartera, confirmando, con la adopción de esas medidas, la existencia del desquicio y el desorden que otras veces se ha denunciado y que aquí en Cámara se negó que fueran reales.

Nada más.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: quiero decir unas palabras en defensa de la Comisión de Higiene y Asistencia respecto a su actuación en el estudio de la Ley Orgánica del gobierno del Hospital de Clínicas.

La Comisión de Higiene y Asistencia ha estudiado largo y profundamente este problema, tratando de conseguir el asesoramiento más calificado posible en nuestro medio. A la Comisión concurrieron el señor Ministro de Salud Pública, el señor Rector de la Universidad, el señor Decano de la Facultad de Medicina, profesores, etcétera.

La Comisión, por otra parte, ha tenido al corriente a la Cámara sobre todas sus actuaciones; periódicamente la ha informado al respecto.

Desde luego, debo declarar que, en lo que me es personal, el problema constitucional que plantea la entrega del Hospital de Clínicas a la Facultad de Medicina, no es, como lo decía el señor Diputado Barrios Amorín, absolutamente claro. Tan es así, que el propio Poder Ejecutivo resolvió el problema con fórmulas contradictorias: en una primera etapa, entregó el Hospital de Clínicas a un servicio descentralizado o mixto, en el cual tenían ingerencia el Ministerio de Salud Pública y la Facultad de Medicina. Y el Ministro interino de Salud Pública, en aquella época, declaró en el seno de la Comisión, de que procedía así perfectamente informado por los asesores legales del Ministerio, por el Fiscal de Gobierno.

Más tarde, el propio Poder Ejecutivo envía un nuevo mensaje, en el cual adopta la tesis diametralmente opuesta, entregando el gobierno del Hospital de Clínicas a la Facultad de Medicina. Sin embargo, teniendo en cuenta algunas de las razones que invocaba el propio señor Diputado Barrios Amorín, la unanimidad de la Comisión se inclinó hacia la entrega del Hospital de Clínicas a la Facultad de Medicina, considerando que, existiendo disposiciones constitucionales contradictorias al respecto, la misión del legislador sería la de conciliarlas y buscar la solución que más interesara al país.

Por lo demás, los proyectos que se había pasado a la Comisión, entregaban, o bien la totalidad, o un porcentaje elevado, que llegaba hasta casi un 75 o|o, el gobierno del Hospital de Clínicas a la Facultad de Medicina.

Debo agregar, además, que la Comisión de Higiene y Asistencia no está en mora con la Cámara. Tan es así, que ha sido conveniente dilatar y estudiar este problema a fondo, que en el propio día de hoy concurrió a la sesión de la Comisión el propio Rector de la Universidad, y el Decano de la Facultad de Medicina, y este último, preguntado por el Diputado que habla sobre la conveniencia de introducir sustanciales modificaciones al proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, y mismo al proyecto de ley presentado por los señores Diputados Cardoso, García Austt y García Pintos, solicitó de la Comisión que se le enviara un memorándum respecto a esas modificaciones, para ser estudiadas en el propio Consejo de la Facultad de Medicina, habiéndonos adelantado que algunas de ellas habían sido ya aceptadas por la unanimidad del mismo. Dijo, también, que algunas de estas disposiciones eran sustanciales y debían constar en la ley, puesto que no podían ser motivo de reglamentación por parte del propio Consejo Central Universitario o del Consejo de la Facultad de Medicina. Recuerdo, entre ellas, la siguiente: sobre la necesidad de contratar un equipo técnico administrativo para dirigir, en sus primeros tiempos, la marcha administrativa del Hospital de Clínicas, que al mismo tiempo pudiera servir de escuela administrativa para formar un personal del cual carecemos. Y recuerdo que sus textuales palabras fueron estas: que consideraba que en este país no existía un personal capacitado como para dirigir administrativamente el Hospital de Clínicas, opinión que no comparto, puesto que si ha habido una persona capaz de llevar a efecto esa magnífica obra como el doctor Blanco Acevedo, creo que el doctor Blanco Acevedo podría ser también capaz de llevar adelante la dirección con pleno éxito.

Otros puntos que consideraba necesarios, también incluir en la ley, o que consideraba, por lo menos, muy factible que el Consejo de la Facultad los aceptara, eran, por ejemplo, los referentes a la necesidad de establecer en la legislación la forma en que se contrataría al personal; y lo referente a la necesidad de realizar necropsias, habiendo dicho que precisamente uno de los motivos por los cuales nuestra ciencia médica no había realizado hasta el presente los adelantos de que podía ser capaz, era debido a la imposibilidad de llevar a efecto esta práctica de constatación y de verificación post mortem de las enfermedades sufridas en vida.

En fin, con estos argumentos quiero dejar sentada mi opinión de que la Comisión de Higiene y Asistencia no está en mora con la Cámara ni con el país, y que, por el contrario, ha estudiado seriamente el problema, que felizmente se acerca ya a su culminación, y que consideramos estará de acuerdo con la aspiración de la mayoría de los profesores y estudiantes de la Facultad de Medicina.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, previamente, señor Diputado? Le debo una aclaración al señor Diputado Dupetit Ibarra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo lamento haber hecho esta interrupción al señor Diputado Dupetit Ibarra, porque él penetra en un tema en el cual nada sé: desconozco en absoluto el tema.

Pero es el hecho de que ya me ha tocado muchas veces votar recursos para el Hospital de Clínicas. Le hemos votado no sé cuantas partidas de uno y dos millones. Siempre el Ministro de Salud Pública, cuando venía a solicitarnos esas contribuciones nos decía que los enfermos requerían esos dineros; que eran necesarios; que la población hospitalaria exigía un nuevo hospital.

De pronto, terminado el Hospital, nos encontramos con que aquellos fines asistenciales tan perentorios tenían que dejar el paso a los fines docentes: una finalidad docente está por encima de la finalidad asistencial. Y nosotros, con la finalidad asistencial habíamos entregado —yo por mi parte creo que debo haber votado unos diez millones de pesos, y en la otra Legislatura unos siete millones más —diecisiete millones para los enfermos.

Ahora resulta que no es así: que es para la Facultad de Medicina.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Reitero que desconozco el tema, pero tentado estoy de estudiarlo, porque me resulta un poco singular la posición de algunos señores Diputados.

El señor Diputado García Austt nos decía que para honor del Parlamento había que votar este proyecto. Quiere decir que los que no nos inclinamos mucho a esa solución no somos muy honorables que digamos.

En fin. Yo no creo que sea esa la intención del señor Diputado, pero se me ocurre que pueden caber las dos posiciones sin desdoro para ninguna. Si yo me sintiera enfermo y tuviera que ir a un hospital, procuraría ir a cualquiera menos a aquél que se dice que es para la docencia...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No apoyado!

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ...porque si llego a tener un tumor, va a haber treinta estudiantes que me van a apretar para ver mi tumor, y si llego a tener tuberculosis, va a haber cuarenta estudiantes más, y al final moriría en la experiencia.

(Hilaridad. — No apoyados. — Murmullos).

—De modo que tengo la impresión de que con esto del Hospital de Clínicas estamos magnificando el problema de la docencia, y dejando de lado el problema asistencial.

Nada más.

32

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Enrique Rodríguez pidió la palabra para una cuestión de orden, y las cuestiones de orden interrumpen toda deliberación.

SEÑOR CARDOSO. — Es absurdo interrumpir este asunto para volver después a él.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento lo establece.

Tiene la palabra el señor Representante don Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo había permitido que el señor Diputado Chouhy Terra hiciera uso de la palabra porque decía que tenía que contestar una alusión, pero se va a vencer la hora de la sesión, y yo quería en esta sesión, y no en otra, plantear una cuestión de orden interno, que tiene que ver con la aplicación de una ley de la Nación, y que tiene que ver con un problema que ha motivado en este Parlamento el nombramiento de una Comisión investigadora. Me refiero al Contralor de Exportaciones e Importaciones, y más concretamente al criterio con que se aplica la ley 10.000, de enero de 1941.

Yo quiero plantear en esta oportunidad este problema, porque he sido abordado por el personal íntegro de una gran empresa de nuestro país que está sufriendo las consecuencias de la incorrecta aplicación de la ley 10.000, para demostrar por la vía de este simple ejemplo de una sola fábrica, la necesidad que existe de que se llegue hasta el fin en cuanto a la aplicación correcta de esta sabia ley de nuestro país.

En este caso se trata de la Fábrica Nacional de Madera compensada de nuestro país, que elabora madera compensada de alta calidad y da trabajo permanente a 160 obreros, es decir, del cual viven arriba de cuatrocientas personas. La materia prima que utiliza esta empresa son los llamados rollizos de cedro y láminas de pino, y sin esa materia prima estos trabajadores, como lo demostraré en seguida, han perdido este año muchos días de trabajo.

La política del Contralor frente a esta industria se puede expresar en estas cifras: para dar trabajo a los obreros durante el mes, esta empresa necesitaría un promedio de cuarenta mil dólares mensuales de divisas, y en todo el año 1949 esta industria ha tenido sesenta mil dólares. En agosto se repartieron divisas por valor de dos millones trescientos mil dólares, y de esa suma se repartieron sólo para este sector de la industria, veinticua-

tro mil quinientos dólares, es decir, sólo para una quincena de trabajo. La conclusión de esto ha sido que entre abril, julio, agosto y setiembre los trabajadores han perdido ya sesenta y un días de trabajo, y lo que hay que saber para demostrar la incongruencia que hace el Contralor de Exportaciones e Importaciones, es que se conceden las divisas no a las fábricas que dan sus trabajos a los obreros, sino a los importadores y barraqueros y las fábricas tienen que comprarles la materia prima a precios de especulación y de mercado negro.

Pero hay más: en los últimos días se han otorgado divisas, cincuenta mil dólares para pino compensado del Brasil, y ciento cuarenta y tres mil dólares para compensados finlandeses. Es decir, que se les roba por esa vía cinco meses de trabajo a ciento sesenta obreros de las fábricas de madera compensada.

Se han gastado más divisas, en traer madera compensada ya fabricada, y no la materia prima; se han pagado precios iguales que los nacionales, y el producto es de calidad inferior. Actualmente esa fábrica está totalmente paralizada, y esto está en contradicción con algunos artículos claramente redactados de la ley 10.000. El artículo 7.o nos dice que las divisas se aplicarán a "las importaciones para las industrias de exportación, a las demás industrias nacionales y en especial las de la construcción". Las fábricas de compensado son industrias de un artículo indispensable para la construcción.

El artículo 11 dice que en el reparto de divisas se dará preferencia a las materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos, combustibles y lubricantes sólidos y líquidos para uso de la indutria.

El artículo 12 dice que "El Contralor dará preferencia a las solicitudes de importación de materia prima para ser transformada en el país, frente al pedido de importación del artículo elaborado de la misma calidad." Es decir, que frente a la posibilidad de importar rollizos de madera que dan trabajo a ciento sesenta obreros, el Contralor está dando divisas para la importación de madera compensada ya elaborada, y de muy inferior calidad, como me acota un señor Diputado, aquí.

En conclusión, pido que estas palabras que he pronunciado pasen a la Comisión investigadora del Contralor de Exportaciones e Importaciones, que ha sido nombrada por esta Cámada de Diputados, y que pasen también a la Comisión interventora en el Contralor.

Que éste es un asunto grave, lo demuestra el hecho de que esta Cámara haya nombrado una Comisión investigadora en ese organismo, y que el Poder Ejecutivo haya nombrado una Comisión interventora.

Frente a la situación angustiosa de ciento sesenta obreros de nuestro país, que producen para bien del país una materia prima indispensable para industrias básicas, como son las de muebles y de la construcción, estimo de importancia que el Parlamento haga este pronunciamiento a efecto de que se tenga en cuenta la situación de estos ciento sesenta hogares obreros.

Nada más.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Enrique Rodríguez, para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase a la Comisión investigadora y a la Comisión Interventora del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

33

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Sobre el problema anterior yo había presentado una moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado, y continuará ese debate una vez que terminen las cuestiones de orden. Las cuestiones de orden interrumpen el debate de cualquier asunto. De manera que está interrumpido ese debate por el planteo de cuestiones de orden.

Tiene la palabra el señor Diputado Fraga para una cuestión de orden.

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: el señor Diputado don Carlos M. Mattos en la sesión de ayer de esta Cámara, formuló al Poder Ejecutivo un pedido para que se conceda una pensión a la señora doña Julia Goñi de Palermo, viuda de don Miguel Palermo, ciudadano que prestara en Florida relevantes servicios a la causa de la educación popular y a múltiples empresas, iniciativas y actividades de orden social y filantrópico.

Don Miguel Palermo falleció en el mes de junio último en Florida, a avanzada edad, setenta y cuatro años, dejando a su esposa, también anciana, en difícil situación económica. De estar yo presente en Sala cuando realizó su exposición el señor Diputado Mattos, hubiera hablado apoyando su solicitud. Lo hago hoy, en breves palabras en las que quiero destacar algunos de los múltiples servicios prestados por don Miguel Palermo, algunos ya señalados por el señor Diputado Mattos.

Maestro normalista, maestro rural, periodista de larga actuación en Durazno y Florida, procurador por más de cuarenta años de la empresa del Ferrocarril Central, cargo que desempeñó hasta el día de su muerte, ya esa empresa en poder del Estado, Presidente y miembro por treinta años de la Comisión de Instrucción Primaria, integrante de la Asamblea Representativa y otras entidades públicas, defensor de pobres, fué un hombre, en fin, de prolongada y fecunda actividad. El acto de su sepelio demostró el cariño que por él sentía el pueblo de Florida, que no obstante las inclemencias del tiempo, formó en su sepelio en número pocas veces visto en aquella ciudad.

Por estos motivos, señor Presidente, que no extiendo o pormenorizo en homenaje a la brevedad, adhiero a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Mattos, solicitando del Poder Ejecutivo el envío del correspondiente mensaje a este Parlamento.

Solicito, señor Presidente, que mis palabras pasen al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Simplemente para adherir a lo expresado ayer por el señor Diputado Mattos y hoy por el señor Diputado Fraga.

Si bien aquello de que el que calla otorga es verdad, en este caso, como Diputado por Florida, si guardara silencio, parece que no adhiriera en la forma que deseo a las justicia de esta reclamación. Por el contrario me vinculó al extinto, don Miguel Palermo, una íntima y larga amistad, y apoyo con emoción la enumeración de sus muchos servicios aquí dichos, y los elogios que merece su original personalidad. Y creo que el Estado realizará un acto de estricta justicia si acuerda una pensión en auxilio de su desamparada viuda, de la viuda de un ciudadano que tanto sirvió a la educación popular, que tanto dió a los desvalidos de pan y a los desvalidos de justicia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fraga, para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: voy a proponer, en vista de que la hora está por expirar, que se prorrogue la sesión a los efectos de que pueda terminarse la incidencia que todavía está en debate, parece, sobre el Hospital de Clínicas, y con la intención, además, de que el señor Diputado García Pintos, que debía hacer una exposición por diez minutos sobre un tema de actualidad, pueda realizarla, puesto que siendo ésta la última sesión ordinaria que realiza este mes el Cuerpo, podrían sus palabras, luego de transcurrido un lapso, carecer de la eficacia que tendrían en este momento.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — La moción del señor Diputado Flores se refiere a que realice su exposición el señor Diputado García Pintos. Yo considero que esa exposición puede dar lugar a réplicas, y sería hasta terminar el asunto promovido con ese motivo que debe prorrogarse la sesión.

SEÑOR FLORES. — Desde luego, señor Diputado. Es en ese entendido.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra para referirme a esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Yo me inclinaría a otra solución, y es la de proponer un intermedio hasta mañana...

(Interrupciones).

—...o hasta pasado mañana, porque hay asuntos en el orden del día de grandísimo interés.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado!

(Murmullos).

SEÑOR LEZAMA. — Estoy perplejo con lo que ha pasado hoy en la Cámara. Va a terminar la hora reglamentaria y no es ha tratado un solo asunto.

Por mi parte, tengo el deber de señalar la importancia extraordinaria y la urgencia mayor del asunto que está colocado en octavo término en el orden del día.

SEÑOR FLORES. — Apoyado!

SEÑOR LEZAMA. — Hay un enorme interés para la Caja Civil, la Caja Escolar y el Magisterio en general.

SEÑOR FERRER SERRA. — Puede proponerse la prórroga de la sesión simplemente.

SEÑOR LEZAMA. — Si esa es la forma reglamentaria, no tengo inconveniente. Luego pasaríamos a intermedio para continuar después, de modo que en esta semana podamos tratar esos asuntos.

Propongo, pues, que se prorrogue la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación, señor Diputado Flores?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores, con la modificaicón del señor Diputado Lezama, para que se prorrogue la sesión.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

34

SEÑORITA IDIARTEGARAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Diputada.

SEÑORITA IDIARTEGARAY. — Señor Presidente: yo quería que se incorporara a la orden del día de la primera sesión ordinaria que se realice, el asunto que figuraba ayer en tercer término de la orden del día, sobre creación del Instituto de Investigaciones Musicales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión ordinaria que se realice, el asunto relativo a creación del Instituto de Investigaciones Musicales.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y ocho: **Afirmativa.**

35

Continúa el debate sobre la cuestión promovida por la exposición del señor Representante Piffaretti.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo he pedido la palabra al solo efecto de no dejar pasar en silencio ciertas afirmaciones del señor Diputado Chouhy Terra, con respecto a las repercusiones humanas, por así decirlo, de la enseñanza médica en nuestro país.

Tanto más necesario es que éstas expresiones no se dejen pasar en silencio, cuanto que como me apuntaba el compañero de sector, doctor Dubra, las expresiones del señor Diputado Chouhy Terra recaen sobre un sentimiento, un erróneo sentimiento, una errónea opinión, común especialmente en los ambientes populares, acerca de la conducta de los técnicos en los servicios dedicados a la enseñanza médica.

Es necesario hacer una afirmación indudable, una afirmación que no puede ser contestada: la enseñanza es garantía de la mejor asistencia.

(Apoyados).

—No puede admitirse que el enfermo que va a las clínicas de la Facultad de Medicina, que el enfermo que irá a las clínicas del Hospital de Clínicas, vaya a constituirse en algo así como el conejillo de Indias de que hablaba en una interrupción, que no sé si fué registrada por los taquígrafos, el señor Diputado Chouhy Terra, dando a entender, cosa que parece corroborar con ese ejemplo del enfermo, él mismo en ese caso, —que se colocaba en la situación de ser examinado por multitud de técnicos por un tumor,— dando a entender, digo, que el enfermo que concurre a una clínica de la Facultad de Medicina puede ser objeto de experiencias acaso perjudiciales para su salud.

Afirmo que no podría citarse un solo caso que abone esta afirmación. Y digo esto: que si ese hecho se hubiera registrado, si el encargado de la enseñanza hubiera adoptado o adoptase esa actitud, ese técnico, ese ayudante, ese médico o lo que fuere, sería considerado indigno por la Facultad de Medicina.

(¡Muy bien!)

—Y sería apartado del ejercicio de la docencia.

Todos, naturalmente, los que hemos tenido que pasar, por razones de nuestra profesión y los que la seguimos ejerciendo, por los servicios asistenciales de la Facultad y de los que no son de la Facultad, tenemos este estado de espíritu. Estamos más seguro que un enfermo va a ser bien estudiado y bien atendido, cuando va a un servicio de enseñanza, que cuando va a cualquier otro servicio, lo que no quiere significar, me apresuro a aclararlo, que los servicios exclusivamente de Salud Pública no cumplan también eficazmente con su finalidad de asistencia. Pero puede afirmarse, repito, que el hecho de que se realicen estudios médicos, de que se imparta enseñanza médica en un servicio hospitalario, es la mejor garantía de la ajustada observación clínica y de la buena asistencia del enfermo.

Eso es lo que ocurre en las clínicas de la Facultad y eso es lo que ocurrirá en el futuro Hospital de Clínicas.

Por lo tanto es una apreciación errónea del señor Diputado Chouhy Terra, decir que se deja el paso a la enseñanza dejando de lado a la asistencia, cuando el Hospital de Clínicas es afectado a la enseñanza clínica, en la esfera de acción de la Universidad. No se deja el paso a la enseñanza para desplazar a la asistencia: se deja el paso a la enseñanza para asegurar una buena docencia y para asegurar también una buena asistencia médica.

Consideré necesario hacer estas puntualizaciones para que no prosperara el erróneo criterio del señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Vuelvo a reiterar que es un tema que desconozco; en cambio, el doctor Cardoso es un distinguido técnico. Pero, yo he llegado a una conclusión en este Parlamento: que para encarar los temas atinentes a los técnicos, nada peor que la intervención de los propios técnicos.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Por qué, señor Diputado?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo no sé por qué, señor Diputado García Austt; es una de esas cosas curiosas, pero tengo la impresión de que proceden siempre con un poco de espíritu de cuerpo. Tengo esa impresión y la prueba la tenemos muy a menudo en una cantidad de leyes. Ese ejemplo lo conoce el señor Diputado García Austt tan bien como yo.

Pero, señor Presidente, lo que quiero destacar es esto: que mis temores de que se transformen los enfermos en conejillos de India, no están tan descaminados. Por lo pronto, con la estructura de este Hospital vamos a darle una organización única en el mundo. No hay ninguna Facultad de Medicina del mundo que tenga un Hospital como va a tener ésta.

(Murmullos).

—Cítenme alguno, los señores Diputados.

SEÑOR CARDOSO. — El Hospital de San Pablo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: cuando yo digo que no se deben hacer esas interrupciones sin fundar los hechos, el señor Diputado Cardoso me dice que existe una Facultad de Medicina que tiene un hospital a sus órdenes. La Facultad de Medicina de San Pablo, me cita como ejemplo. Bueno; aclaremos las posiciones. Está completamente equivocado el señor Diputado Cardoso. Existe un Hospital de Clínicas en San Pablo que es de la Facultad de Medicina, dice; pero en ese consejo el que dirige el hospital es un interventor del Ministerio de Instrucción y Salud Pública —porque allí están los dos refundidos— y ése tiene toda la parte administrativa, tiene toda la organización del hospital y no se mueve un empleado ni se mueve nadie en ese hospital si no lleva el visto bueno de ese interventor. De modo que el ejemplo de la Universidad de San Pablo no sirve y le aconsejo al señor Diputado Cardoso, como a todos los que quieran traerme ejemplos como éste, que busquen en todas las organizaciones de los hospitales del mundo para ver si encuentran un ejemplo mejor que éste.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Tan no es así que en la exposición de motivos de nuestro proyecto —del doctor García Austt, del doctor García Pintos y mío— para entregar el Hospital de Clínicas a la Facultad de Medicina, transcribimos parte de un informe de un técnico brasileño sobre el funcionamiento del Hospital de Clínicas de San Pablo que está gobernado por la Facultad de Medicina. Naturalmente que tiene un Director o un Interventor, pero está dirigido por un Consejo que integran profesores de la Facultad de Medicina.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo insisto en que en este hospital toda la parte adimnistrativa depende exclusivamente del interventor designado por el Ministerio, depende del Poder Ejecutivo y allí no se mueve un empleado ni se autoriza un gasto si no es con la autorización de ese director.

SEÑOR CARDOSO. — Está equivocado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si hasta ahora ocurrió que los enfermos no actuaran como conejillos de India, es bueno destacar que puede ser debido a que en nuestros hospitales se enseña que como misión fundamental está la

asistencial. Lo otro está supeditado a la misión asistencial y que los enfermos han servido alguna vez como conejillos de India, no lo digo yo, a pesar de ese régimen tutelar que tenemos ahora, sino que en la exposición que hize en la Comisión especial que estudia la estructura nueva del Hospital de Clínicas, el doctor Blanco Acevedo señaló un ejemplo típico de un enfermo crónico quien sirvió de experiencia —no sé por cuantos años— y que costó una fortuna al Estado para que pudiera el profesor, una vez al año, exhibirlo a sus alumnos.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Y ese no es un ejemplo aislado sino que parece que existen muchos en los hospitales. Si eso ocurre ahora, cuando pasemos este Hospital de Clínica a esta nueva estructura que se le pretende dar, quiero saber qué va a significar la verdadera función del Ministerio de Salud Pública en el área asistencial.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: durante el discurso del señor Diputado Dupetit Ibarra se dijo por este distinguido legislador que yo había hecho caudal de la aspiración del estudiantado de Medicina del país y del profesorado, a favor de que este Hospital de Clínicas se habilitara de inmediato y fuera administrado por la Universidad de la República, y que, parecía deslizarse de sus expresiones, yo abandonaba la asistencia del pueblo que debía ser la primera preocupación que debiera tener en esta materia.

Yo declaro que en ningún momento en mi ánimo estuvo dejar de lado la asistencia de quienes allí deban concurrir por parte del Hospital de Clínicas. Pero eso sí, como dijo el señor Diputado Cardoso con elocuencia y con acierto, yo conceptúo como un axioma que la mejor enseñanza es inseparable de la mejor asistencia. Y si el estudiantado y el profesorado del país reclaman una mejor docencia es para realizar una mejor asistencia al pueblo.

Ese es el alcance de mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Piffaretti, en el sentido de que las palabras pronunciadas pasen al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo terminé mi exposición proponiendo que se incluyera en la orden del día de la tercera sesión del mes de noviembre, con informe, el problema relacionado con el gobierno y administración del Hospital de Clínicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GAGGERO. — Voy a hacer notar a la Cámara —y repito lo que dije en mi exposición— que en el día de hoy se pasaron una serie de sugerencias al señor Decano de la Facultad de Medicina para que las estudiara en el Consejo de esa Facultad. Creo que no podemos establecer un plazo perentorio sin saber cuánto ese Consejo va a demorar, máxime si se tiene en cuenta que después de las consideraciones que haga el Consejo tendrán que pasar a la Comisión de Higiene y Asistencia.

De modo que quería hacer notar esto a la Cámara.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN — No tengo ningún inconveniente en proponer que el problema se trate una semana después. En vez de la tercera sesión, la sexta sesión del mes de noviembre, con la esperanza de que en el término de vientitantos días que faltan para aquella fecha, la Comisión termine su estudio porque le oí decir al señor Diputado Gaggero que el problema está totalmente estudiado en el seno de la Comisión que ha recibido muchos asesoramientos. Por lo demás, yo creo que en este problema no hay ningún legislador que no tenga su posición tomada.

De modo que si faltan veinte días para la fecha en que propongo se trate en Cámara este asunto, supongo que la Comisión, aunque sea reuniéndose todos los días, podrá terminar su estudio y así haremos el esfuerzo necesario para que este gran hospital sea entregado al cumplimiento de sus fines, porque ha llegado la hora de que el pueblo pueda disfrutar de los beneficios de este gran hospital que tanto dinero costó al país.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TROCCOLI. — Pensaba solidarizarme con la primera proposición del señor Diputado Barrios Amorín llevándola tal vez a un extremo más exagerado: que la Cámara lo tratara con o sin informe, porque entiendo que es un problema del dominio público, no ya de la Cámara

Antes de pedir la preferencia para un plazo tan extenso como el que se propone —como es para la sexta o séptima sesión del mes próximo— pienso que más lógico es que la Cámara se pronuncie urgiendo a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto, y que durante las sesiones del mes próximo, cuando la Cámara entienda que el plazo está vencido, si la Comisión aún no hubiera producido su informe, lo declare urgente y lo trate sobre tablas.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Después de las explicaciones dadas por los miembros de la Comisión, considero que se está produciendo una tormenta en un vaso de agua. puede asegurarse que el informe de la Comisión en mayoría —si no se consigue la unanimidad— estará pronto para las primeras sesiones del mes de noviembre.

Se hicieron algunas preguntas o sugestiones al señor Decano de la Facultad de Medicina, quien manifestó que en el correr de esta semana el Consejo de la Facultad de Medicina tomaría resolución al respecto, y como en la sesión del lunes próximo —para la cual han sido invitados el señor Ministro de Instrucción Pública, y el señor Ministro de Salud Pública; y debo de acotar de paso que apesar de haber sido invitado a todas las sesiones que ha realizado la Comisión, no ha concurrido a ninguna— también concurrirá el Decano de la Facultad y el Rector de la Universidad, tengo la esperanza o casi la seguridad de que ese día saldrá el informe correspondiente, y el proyecto no puede llevarnos de ninguna manera más de una o dos sesiones de Comisión.

La Cámara puede tener la seguridad de que en la primera semana del mes de noviembre la Comisión habrá producido su informe; y como el problema es de evidente magnitud y urgencia, sugeriría a la Cámara que realizara una sesión extraordinaria para tratar especialmente este proyecto cualquier día, inmediatamente después de haber sido hecho el repartido del informe.

En concreto, pues, hago moción para que la Cámara realice una sesión extraordinaria, para tratar el problema del gobierno y administración del Hospital de Clínicas inmediatamente después de haber sido hecho el repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Barrios Amorín, para que el asunto relativo al Hospital de Clínicas sea tratado en la sexta sesión del mes de noviembre.

SEÑOR CARDOSO. — Entonces, hago mía la primera moción del señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRRIOS AMORIN. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Creo que podemos concretar la proposición indicando el día 9, miércoles, que es día de sesión; y señalo que desde hoy a esa fecha quedan veintiún días, los cuales deben ser más que suficientes para que la Comisión, que ya tiene bien estudiado el problema, pueda expedirse con tiempo para que la Cámara tenga conocimiento de su informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, si el asunto relativo al Hospital de Clínicas se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles 9 de noviembre.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: Afirmativa.

36

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Hemos notado estos días que en la estación del Ferrocarril Central se ha colocado un aviso que anuncia que el próximo mes de noviembre va a comenzar a regir una nueva reglamentación respecto a los boletos de quienes hacen viaje de ida y vuelta, que deben sellar su regreso en las estaciones; quiere decir, que todas las personas que en los días de fiesta van a pasar un día de campo a La Paz, Las Piedras, Pando, Florida, Canelones, etc., que son miles, al regresar de

tardecita —porque casi todos vienen en los trenes de esa hora— deberán pasar por las boleterías de las estaciones a sellar sus boletos.

Creo que esa disposición no se va a poder cumplir, por los inconvenientes que va a traer: aglomeración de pasajeros, mujeres, niños, etc., atraso de trenes, protestas de los que no van a poder sellar sus boletos, porque determina la nueva reglamentación que los que suban al ferrocarril con los boletos sin sellar tienen que pagar su boleto de vuelta; todo lo cual va a traer una serie de inconvenientes.

Creo que no se ha estudiado bien esta medida, que nunca se había tomado. Y todos sabemos cómo cuidan los controles las compañías inglesas; y si esta gente en tantos años no había aplicado ese control que se piensa aplicar ahora sería porque no era necesario; me parece que no es necesario que se selle los boletos en el regreso. Llamo la atención del señor Gerente del Ferrocarril sobre todos los inconvenientes que va a traer esta medida. Digo esto para que pasen estas palabras al señor Administrador del Ferrocarril, ingeniero Maggi, que lo sé bien intencionado y se pueda estudiar este problema, porque esa disposición va a traer graves consecuencias.

También quería terminar estas palabras refiriéndome a la jubilación de los ferrocarrileros, quienes están alarmados porque es una verdadera injusticia que hombres que han trabajado treinta años, al jubilarse están perdiendo ochenta, noventa o más pesos. Creo, además, que los ferrocarrileros tienen que pasar a la Caja Civil al pasar esa empresa al dominio del Estado; al menos creo que los asesores de la Caja en mayoría ya lo han aprobado.

Nada más.

37

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Había solicitado autorización de la Cámara en el día de ayer para hacer una exposición de diez minutos sobre un problema relacionado con los funcionarios de Salud Pública; pero creo que a la altura de la sesión en que estamos, sin haberse entrado todavía a la orden del día, resultará muy difícil en el día de hoy que pueda hacer esa exposición. Por esto motivo, quisiera referirme brevemente a una parte de esa situación que están atravesando cuarenta y siete funcionarios de las dependencias de Salud Pública, del personal de la Colonia Saint Bois...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame, señor Diputado! No puede hablar del tema que constituye su exposición: no es una cuestión de orden interno; tiene la preferencia el señor Diputado García Pintos, de acuerdo con la votación de la Cámara.

SEÑOR LEONE. — Estoy planteando una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está refiriendo al tema de su exposición.

SEÑOR LEONE. — Precisamente para evitar mi exposición, dado que no se podrá realizar en el día de hoy; como se trata de un asunto de suma urgencia, porque hay cuarenta y siete funcionarios que no cobran desde hace cuatro o cinco meses...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Perdone, señor Diputado El señor Diputado comprenderá que ese asunto no es de orden interno.

SEÑOR LEONE. — Entonces, me voy a referir a otro asunto que es de orden interno, que no tiene relación con mi exposición.

Además de este hecho, tenemos que más de quince maestras pertenecientes al Consejo del Niño, que desempeñan funciones en la Colonia Profesional de Santa Lucía y Escuelas Maternales de esa ciudad, tampoco cobran sus haberes desde el mes de julio; entonces, dado que los sueldos que cobran estas modestas funcionarias, que apenas alcanza...

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, si para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — No deseo perturbar la exposición que puede hacer el señor Diputado Leone; pero creo que estamos alterando las preferencias que la Cámara ha votado Refiriéndose a una presunta cuestión de orden interno, en realidad lo que el señor Diputado Leone está haciendo es sintetizar la exposición que él cree que no va a poder realizar, por el trabajo que está desarrollando la Cámara, luego que el señor Diputado García Pintos haga la suya.

Creo que si esperara los diez minutos que insumirá la exposición del señor Diputado García Pintos, el señor Diputado Leone podrá hacer la suya. Pero en esta forma estamos realmente saliéndonos totalmente del Reglamento, como acaba de salirse del Reglamento el señor Diputado Bianchi Altuna que planteó una cuestión que no tenía nada que ver con una cuestión de orden.

En ese sentido, solicito de la Mesa que haga cumplir el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, tiene razón el señor Diputado Flores.

La Mesa se ve un poco vencida por la Cámara misma, que tolera esta clase de planteamientos. En realidad, se trata de una cosa referente a la moral de los señores Diputados: cuando un señor Diputado pide la palabra para una cuestión de orden interno, debe concretarse a ella, y no a una cuestión de orden externo, porque sino está violando las previsiones de la Mesa y del propio Reglamento.

Pero, como he dicho en alguna oportunidad, la Mesa no tiene otras armas para la aplicación del Reglamento que la buena aplicación del Reglamento y para ello no tiene medio más eficaz que la propia adhesión de los señores Diputados a las disciplinas reglamentarias.

La Mesa lamentó interrumpir al señor Diputado Leone cuando entendió que no estaba dentro de la cuestión de orden. El señor Diputado Leone insiste en decirle a la Mesa que ésta no sabe en qué va a terminar su exposición; que va a terminar en una moción de orden. Entonces la Mesa no tiene más remedio que seguir admitiendo que el señor Diputado Leone está colocado dentro de las previsiones reglamentarias.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para ocuparme de esta incidencia

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Esta incidencia pone de manifiesto la urgente necesidad que existe de que en esta Cámara se adopten normas más precisas para el ordenamiento de sus debates. A pretexto de cuestiones de orden nos pasamos sesiones enteras sin entrar siquiera a tratar el primer asunto de la orden del día. Se hacen mociones de orden que no son tales mociones de orden, sino de desorden, porque se hacen exposiciones en la media hora previa, dentro del Reglamento, pero después vienen exposiciones sobre los más variados asuntos y también se pide que se pase la versión taquigráfica de esas palabras a distintos organismos públicos. Eso está completamente fuera del Reglamento, y no se trata de cuestiones de orden. Las mismas exposiciones que se autorizan, indudablemente interpretando con demasiada laxitud las disposiciones reglamentarias, tampoco deberían interrumpir una orden del día; sin embargo, se está haciendo así.

Yo llamo la atención de la Cámara, porque pienso presentar en estos días una proposición tendiente a reformar el Reglamento por lo menos en esa parte, ya que van a llegar los dos últimos meses de este año, y si no lo reformamos llegaremos en las mismas condiciones, o peores al año que viene. Nos vamos a encontrar con sesiones en donde vamos a estar, a pretexto de mociones de orden, alteraciones de la orden del día, etc., impidiendo que los Diputados que queremos estudiar y tratar asuntos que están en la orden del día, nos veamos obligados a irnos sin poder considerarlos.

De modo que me complazco en que la Mesa haya hecho una vez más el llamado a la cordura y a la reflexión de los señores Diputados, pero no podemos seguir así, y es necesario, señor Presidente, reformar el Reglamento, si es que verdaderamente se insiste en este desorden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Creo que se hubiera evitado todo esto si se me hubiera dejado terminar la cuestión de orden que estaba exponiendo.

Por lo demás, los señores Diputados y el señor Presidente saben que estas mociones de desorden a que se refieren los señores Diputados, se hacen desde todas las bancadas; pero solamente se les ocurre acordarse de que provocan situaciones de desorden cuando intervienen los Diputados de la bancada comunista. Entiendo que esta es una situación de verdadera injusticia, que no hay derecho a plantear en Cámara.

Lo mismo sucede en cuanto a pasar la versión taquigráfica a los Ministerios. Es una cosa que se hace a cada momento en Sala, sin que a la Mesa ni a los señores Diputados se les ocurra observarlo. Lo único que reclamamos nosotros es tener el mismo derecho que tienen los Diputados de todas las bancadas.

Voy a pedir, entonces, que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado, pase al Poder Ejecutivo, y con eso termino la exposición en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Leone, para que se pase al

Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras que ha pronunciado.
(Se vota).
—Treinta en treinta y dos: Afirmativa.

38

Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos para hacer la exposición autorizada por la Cámara, respecto del Convenio Comercial entre Alemania y Uruguay, por un término de 10 minutos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Había solicitado autorización para exponer algunas reflexiones sobre el anunciado convenio comercial entre Alemania y el Uruguay, pero antes de entrar en materia, me parece conveniente reiterar una opinión que ha sostenido en otras ocasiones nuestra bancada, relativa a la política que parece ser norma del Poder Ejecutivo referente a la total ignorancia en que mantiene al Parlamento sobre sus gestiones de orden internacional, que desembocan en tratados o convenios de los cuales sólo se entera el Parlamento cuando llegan a su seno para su ratificación.

Nos parece que no es una política, digamos, de buena vecindad colegislativa este divorcio entre el pensamiento del Poder Ejecutivo y la necesaria anuencia del Poder Legislador para que estos convenios o tratados tengan, en definitiva, su vigencia real.

Dentro de breves días, cuando se trate aquí el convenio sobre el trigo, tendremos ocasión de señalar la reiteración de esta omisión o de esta práctica del Poder Ejecutivo, que, no creo conveniente. En una materia que interesaba esencialmente a la Comisión de Fomento, tanto como a la Comisión de Asuntos Internacionales, como la comercialización del trigo, no parece lógico que éstas ignorasen las directivas del convenio. Ese convenio, concebido y realizado totalmente a espaldas del Poder Legislador, viene, en definitiva, a nuestro conocimiento para su rechazo o su aceptación, pura y simple.

Es evidente que la facultad de iniciativa en materia internacional corresponde al Poder Ejecutivo; pero si la vigencia también, en definitiva corresponde al Parlamento, no parece una demasía solicitar o pedir que el Poder Ejecutivo antes de despachar sus delegaciones en procura de convenios internacionales, trate de enterar, si no se quiere decir consultar, a las Comisiones de la Cámara que están aplicadas a la materia de que traten estos convenios, por lo menos en sus líneas generales, lo cual no significa en modo alguno postular que esta facultad de iniciativa en materia de relaciones con el exterior, que corresponde al Poder Ejecutivo, quede supeditada o condicionada a un previo pronunciamiento o a la anuencia de la Cámara. Si bien el rechazo de un convenio realizado por el Poder Ejecutivo, como el veto que opone el Poder Ejecutivo a una iniciativa del Poder Legislativo, entra en el juego normal de los contrapesos constitucionales. Si bien es una cosa corriente y normal también que el Poder Ejecutivo pueda ser desautorizado por el Poder Legislativo, por ejemplo en el caso de un rechazo de un convenio, así como el Poder Legislativo pueda ser desautorizado por el Poder Ejecutivo en el caso del veto, no es menos cierto que, en la vida de relaciones y de armonía entre los Poderes, tiene un significado diferente el que el Ejecutivo vete o desautorice al Poder Legislativo, al de la situación inversa, por la sencilla razón de que siendo el Gobierno, el Poder Ejecutivo el representante del país, todos estamos inclinados a solidarizarnos con el Gobierno en materia internacional.

No tiene, evidentemente, la misma resonancia política una desautorización del Poder Legislativo, con un veto del Poder Ejecutivo, que a la inversa, un pronunciamiento adverso del Parlamento dejando un poco en blanco al Poder Ejecutivo, que asumió determinadas posiciones en materia internacional.

Hechas estas reflexiones sobre lo que nos parece una política prudente en estas relaciones del Poder legislador y Ejecutivo, deseaba hacer algunos comentarios, algunas reflexiones, y entro ya en materia, sobre el Convenio comercial con Alemania, que constituye el objeto de esta exposición.

De ser exactas las referencias que la prensa ha hecho del reciente Convenio o proyecto de Convenio comercial entre Alemania y el Uruguay, se recoge la impresión de que un cierto ánimo ligero, por no decir de improvisación y un cierto ánimo por demás ambicioso, han presidido la elaboración de este Convenio por parte de sus gestores.

Si la segunda apreciación, es decir, el ánimo ambicioso por conseguir mercados amplios para la colocación de nuestros productos exportables, no merece reparo alguno, la primera condición —eso que yo llamaría un ánimo ligero— podría, sin embargo, servir de indicio de una ausencia de planificación en materia tan importante como es la distribución en el mundo de nuestros saldos exportables.

A primera vista, la conquista de un nuevo mercado por valor de 70.000.000 de dólares, evidentemente se nos aparece como un triunfo que todos estamos dispuestos a celebrar y a festejar. Pero considerando que, acaso en proyecciones externas y futuras tenga graves inconvenientes, para el país, podría suceder que esta conquista resultare una verdadera victoria a lo Pirro. No afirmamos que tal cosa suceda necesariamente en el caso del proyectado Convenio, pero sí afirmo su falta de proporción con las posibilidades exportables del país, no tanto en sentido absoluto, sino en sentido relativo, relativo 1.º a nuestros saldos exportables en sí mismos, 2.º a las cantidades comprendidas por Convenios ya establecidos y 3.º a las situaciones de hecho con viejos clientes del país, lo que hará que esta nueva distribución del mercado internacional trastorne profundamente la corriente tradicional de nuestras ventas al exterior.

Nuestra masa exportable, señor Presidente, es de alrededor de 180 a 190.000.000 de dólares. Los 70.000.000 que representa el convenio a que se refiere esta exposición, son algo más de la tercera parte de estas disponibilidades exportables del país.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Mociono para que se prorrogue el lapso de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y dos: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Agradezco a la Cámara y trataré de condensar lo más posible estas consideraciones.

Se recordará, señor Presidente, todos los inconvenientes que resultaron para el país en la pre-guerra, debido a la absorción exclusiva o demasiado importante por un solo país de nuestros productos exportables. Era justamente la Alemania de pre-guerra que absorbía gran parte, la mayor, de nuestro mercado, lo que luego trajo para el país graves inconvenientes en la necesidad y en la ventaja de conseguir nuevos mercados y de diversificar los clientes del país.

Parecería que el país va a reincidir en aquello que se consideró un error, si se estima que 70:000.000 de dólares para esta Alemania reducida a la mitad, —que aún en plena recuperación se calculaba, por quienes tienen conocimiento en estos temas, capaz de absorber de 30 a 35.000.000 de dólares en nuestro mercado— aparece ahora como dispuesta a absorber 70.000.000, que unidos a los que tenemos comprometidos —40.000.000 con Inglaterra, sino por convenio por lo menos por una vieja tradición comercial; 24.000.000 que tenemos comprometidos con Italia, por convenio, que preve una venta de 6.000.000, por trimestre; 12.000.000 con el Brasil, consistente casi todo en trigo y harina; 5.000.000 con el Japón, por el reciente convenio— dan un total de 151.000.000 de dólares, ya comprometidos en la exportación. Estos 151.000.000 hay que sustraerlos de los 180 o 190.000.000 exportables, como masa general, según lo ocurrido en 1948 lo que nos da una cantidad ínfima, como residuo, de sólo 29 a 39.000.000 de dólares para seguir cultivando nuestro comercio con Francia, con Bélgica, con Holanda, con Suecia, con Finlandia, con Suiza, con Estados Unidos, con España, etc., etc., que son viejos clientes nuestros y que al país le conviene mantener.

Esos 29.000.000 o 39.000.000 de dólares que dejaría disponibles al país el último convenio o proyecto de convenio elaborado por el Poder Ejecutivo, es lo que quedaría para satisfacer lo que, por ejemplo en el año pasado significó una absorción de 120.000.000 por los siguientes países, que quedarían ahora si casi prácticamente desahuciados de poder mantener el comercio al ritmo conveniente y tradicional con nuestro país: así Estados Unidos nos compró por 51.0000.000 —doy cifras redondas para no fatigar a la Cámara— Bélgica por 16.000.000, Holanda por 13.000.000, Suiza por 6.000.000, Francia por casi 5.000.000, Argentina por 4.000.000, Cuba por 3.000.000, Australia por 2.232.000, Polonia por casi 2.000.000, Suiza por 1.500.000, Venezuela 1.300.000, Portugal 1.601.000, lo que sumado a 14.000.000 por distintos países por menor cuantía, nos da 120.000.000. Esto debería tener disponibles el país si quisiera mantener la misma distribución de su mercado en el futuro y continuar el mismo ritmo de nuestras transacciones con los tradicionales compradores nuestros.

Pero para esta finalidad la nueva distribución que introduce el proyectado convenio deja al país unos 30.000.000 o 40.000.000 millones contra los 120 de que dispuso el año pasado.

Se dirá —adelantándome a las objeciones— que se trata de un convenio ad referéndum; luego, que se trata de

un convenio sobre la base de trueque; luego que esta cifra de setenta millones hay que relacionarla con el sobre-valor que significa en el mundo el mayor valor de las mercaderías, de modo que setenta millones de hoy serían los treinta millones antiguos. Pero de cualquier manera, referido eso a las cifras comprometidas por distintos conceptos, con los demás países, resulta exorbitante y un poco alegre esta contratación o este convenio a celebrarse con la Bizona Alemana.

El efecto psicológico que puede resultar de esta especie de distribución un poco apresurada de nuestras disponibilidades exportables, puede ser perjudicial para el país. Muchos mercados, no pudiendo contar con nuestra producción, podrían muy bien orientar hacia otros puntos la corriente que mantienen desde mucho tiempo hacia nuestros puertos.

No quiero adelantar juicios sobre un convenio de cuyos alcances todavía no estamos totalmente informados. Yo me atrevería a afirmar la conveniencia de que el Parlamento tomara contacto con este problema.

(Apoyados).

—Debiera enterarse de estas determinaciones del Poder Ejecutivo en materia de comercio con el exterior; ir formando un poco opinión, y hasta me atrevería a decir que también debería ser consultado acerca de este convenio, que está siendo objeto de consultas y de estudios por distintos organismos a los efectos de que el Poder Ejecutivo dé su palabra definitiva a los encargados de concluirlo; y ello tanto más cuanto que del pronunciamiento del Parlamento ha de depender, en definitiva, la realidad y la vigencia el convenio.

Estimo, pues, que tal vez sean prematuros los aleluyas entonados en torno a esto que se llama una conquista. No quiero ser afirmativo en el sentido del pesimismo absoluto y de la derrota, pero tampoco creo que debemos dejarnos ganar por un entusiasmo prematuro y simplista.

Era cuanto quería decir, señor Presidente, sobre esta política, en general, observada por el Poder Ejecutivo, que se repite ahora, después del convenio del trigo, en esta ocasión del convenio con Alemania.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Me parece que manifestaciones como las formuladas por el señor Diputado García Pintos no deberían quedar reducidas a una simple exposición donde la Cámara se desenvuelva en el terreno de las conjeturas, ya que el problema planteado roza, evidentemente, toda la política exterior en materia de comercio de nuestro Gobierno. Creo que si la Cámara dejara las palabras del señor Diputado García Pintos reducidas a esa misma exposición, sería un tanto reproducir la imagen del predicador en el desierto o haber hecho una exposición para ser publicada en la prensa.

Me parece que sobre tema de tanta trascendencia lo que correspondería sería la invitación a los Ministros respectivos del Poder Ejecutivo a venir a Sala para exponer la orientación general respecto de la política comercial exterior del Gobierno. Yo esperaba, cuando el señor Diputado García Pintos hacía su exposición, que ella concluiría, seguramente con un pedido de informes de este tipo. Me parece, por lo demás, normal.

La Cámara ya está curada de espanto con respecto a toda tendencia a creer que los pedidos de informes tienen simplemente el carácter de un juicio al Poder Ejecutivo y no, por el contrario, la preocupación de la Cámara por conocer acerca de determinadas orientaciones de tipo fundamental.

Ahora yo, desde luego, no quiero hacer la proposición en sí misma, porque me parecería meterme en el terreno de sus iniciativas con respecto al Diputado que ha iniciado el problema, pero creo que lo que interesaría fundamentalmente a la Cámara sería o la fijación de una sesión especial para el tratamiento general de este asunto o, lo más normal, invitar a los Ministros de Relaciones Exteriores, de Hacienda y de Industrias y Trabajo es decir, a los que tocan fundamentalmente la política y el comercio exterior, que tienen que ver con las industrias del país, con la orientación exterior del país y con el momento económico y financiero de la República.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo no podría, sin inconsecuencia, acompañar al señor Diputado comunista en su proposición.

Justamente me refería en un caso similar al del Convenio del Trigo, a la no pertinencia de la interpelación a los Ministros por una gestión que les incumbe por facultad expresa y privativa del Poder Ejecutivo, según la Constitución.

Cuando la interpelación sobre el asunto del trigo me correspondió a mí cargar con la parte, un poco antipática, de proponer el cese de la interpelación, entendiendo que no correspondía pedirle cuentas al Ministro por determinadas actitudes acerca de las cuales el Ejecutivo tiene atribuciones constitucionales para tomarlas. Esa conducta fué maliciosamente interpretada, tomada como una especie de puente para salvar —se dijo— al Ministro, de un mal cuarto de hora.

Cosa curiosa, señor Presidente: yo, que me proponía no acompañar al Poder Ejecutivo en esa gestión —y que nos proponemos rechazar ese convenio por razones que daremos en su oportunidad— tal vez no sea acompañado en este voto negativo por aquellos que criticaron acerbamente esa moción que se tituló "moción mordaza". Quienes así hablaron parecía que iban a ser acérrimamente adversos al convenio sobre el trigo y que, sin embargo, van a votarlo. Y he aquí que yo el oficialista de entonces, voy a aparecer ahora el antioficialista por no acompañar sencillamente con mi voto la sanción del convenio.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Creo que no corresponde interpelar al Ministro por una gestión internacional que él está en su derecho de hacer. Lo que corresponde, sí, es enterarnos bien sobre la misma para formarnos opinión a efecto del ulterior pronunciamiento del Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: en oportunidad de la interpelación del trigo, yo defendí el criterio de la pertinencia de la interpelación arguyendo que existían razones de interés público para que se conocieran con la antelación necesaria las consecuencias de este tratado. Nos mantenemos en nuestra posición al votar negativamente el Convenio del trigo, pero creemos que si bien la conducción de este tipo de relaciones es privativa del Poder Ejecutivo, no es consecuente el señor Diputado García Pintos, pues la parte inicial de su exposición se dirigía a recriminar al Poder Ejecutivo el que no tuviera informado al Parlamento del desarrollo de tratativas de tal importancia como sería este caso del Convenio comercial con la Bizona, y yo creo que podía referirse a otros importantes tratados, porque en iguales condiciones se encuentran el tratado con los Estados Unidos, del que, luego de una alborozada crónica del Consejo de Ministros, no hemos tenido más noticias, el tratado con el Japón, etc., es decir, un conjunto de tratados que, en nuestra opinión, configuran toda una orientación de la política exterior. Si se recrimina al Poder Ejecutivo porque no tiene informado al Parlamento, lo lógico, lo consecuente, es pedirle al Poder Ejecutivo que venga a informar.

Por lo demás, creo que ello está dentro del clima normal de las relaciones entre ambos poderes. No hay que pensar que una interpelación sobre temas de esta importancia que tocan a toda la vida económica del país, tenga naturalmente que tener una derivación política escandalosa o transformarse en un mero debate político acompañado del estruendo que tienen todos los debates políticos en el Parlamento, sobre todo a un año más o menos de las elecciones. Creo que es un tema técnico que interesa a todo el país y lo lógico sería que en un caso como éste se invite a los Ministros a venir a Sala a informar.

Ahora, en caso de que el señor Diputado expositor no lo hiciera, yo propondría que la Cámara —porque no quiero tomar la iniciativa de una interpelación sobre un tema promovido por otro señor Diputado— fijara una sesión especial para considerar el problema expuesto por el señor Diputado García Pintos, lo que permitiría debatir toda la política comercial exterior en la hora presente.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: voy a entrar en un tema en que, lo confieso y la Cámara lo sabe, soy poco versado; pero de él conozco más o menos lo que todo el país por las publicaciones que se han hecho en la prensa montevideana referentes al proyectado Convenio con la Bizona alemana.

Antes de entrar en materia quisiera referirme a expresiones que en el introito de su disertación hizo el señor Diputado García Pintos. Por ejemplo, el doctor García Pintos acusa al Poder Ejecutivo de mantener al Parlamento, en materia de convenios internacionales, en la ignorancia, y anoté esta expresión: que el Poder Ejecutivo ha hecho

convenios a espaldas del Poder Legislativo. Quiero creer, señor Presidente, que la palabra ha traicionado o ha ido más allá del pensamiento del señor Diputado García Pintos, porque el señor Diputado es un médico distinguido, pero, además, sin serlo, es un abogado distinguidísimo, como lo ha demostrado en Cámara.

El doctor García Pintos no ignora que los convenios internacionales de comercio que ha hecho el país han tenido el desarrollo normal que las leyes y disposiciones constitucionales establecen. No es cierto que el Poder Ejecutivo haya mantenido en la ignorancia al Poder Legislativo en ninguna oportunidad respecto de los convenios comerciales que el país ha realizado, sino que ha informado al Parlamento en la oportunidad correspondiente y con la amplitud que las circunstancias exigían. Esas normas no han sido vulneradas porque de otra manera, yo sé que el Poder Legislativo no hubiera dado ratificación a esos convenios y, por otra parte, —y creo que es abundar el decirlo— el Poder Legislativo en ningún momento hubiera dado ratificación a un convenio cuyos antecedentes y cuya historia no conociera debidamente.

No quiero entrar, para no perder el poco tiempo de que reglamentariamente dispongo, en acotar las consideraciones hechas por el señor Diputado García Pintos, pero sí quiero recoger algunas pocas que he anotado, porque vale la pena señalarlas ya que muchas de ellas representan una contradicción del doctor García Pintos, cosa que, lo reconozco, es poco común en él.

Por ejemplo, dijo que este Convenio se ha realizado con ánimo ligero y, en seguida, agregó que con ánimo ambicioso. Admito que con ánimo ambicioso ha sido proyectado este Convenio, pero felices los países, señor Presidente, que en esta materia en estas etapas de la relación internacional que se refiere exclusivamente al mantenimiento de la paz, tienen gobernantes que actúan con ánimo ambicioso.

Ahora, lo que no me explico, ni me podré explicar mientras no oiga la aclaración que pueda dar el doctor García Pintos, es por qué ese calificativo, que yo considero excesivo, de ánimo ligero del Poder Ejecutivo en la iniciación de estas tratativas.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Perdóneme, señor Diputado, pero dispongo de poco tiempo, y el señor Diputado podrá explicarnos después por la vía de aclaración.

Es conveniente establecer, señor Presidente, que esto que nosotros conocemos es la tramitación de un Convenio a realizarse. No creo que nadie en el país, de los que siguen las cosas que al país interesan más o menos al día, ignore que no hay ningún Convenio todavía realizado; que está recién estudiándose la realización de un Convenio cuyas fórmulas ha propuesto la Delegación del Uruguay que actúa en la Bizona y que preside nuestro compañero de sector el señor Diputado Fariña.

No quiero referirme, porque no tengo tiempo, a esto de la "victoria a lo Pirro" que podría representar el convenio que está estudiándose, porque la verdad es que no puede darse ninguna explicación valedera a esta afirmación de una cosa que está gestándose y que después del meditado estudio que sobre ella se está realizando por parte de los organismos competentes del Poder Ejecutivo y por parte del Banco de la República, se verá si conveniene los intereses del país realizarlos en todo o en parte y en qué parte conviene a los intereses de nuestro país ese convenio.

Antes de entrar en materia, y no voy a ser muy extenso, quiero referirme a una afirmación equivocada del señor Diputado García Pintos, que sin duda fué motivada por una falta de información.

El señor Diputado García Pintos dijo que existía un Convenio de trueque con Alemania en la hora presente. Si se refiere al Convenio por quince millones de dólares que existía entre nuestro Gobierno y la Bizona, yo creo un deber informar al señor Diputado García Pintos que ese Convenio ya caducó y que hace algunas semanas nuestros representantes en Europa realizaron gestiones para su extensión por seis meses más que dentro del mismo se establecían. Pero, repito, ese convenio ya caducó; es inexistente.

Señor Presidente: la postguerra ha planteado a los países del mundo la búsqueda de mercados para la colocación de sus productos. El nuestro, en consecuencia, en esta hora en que los viejos valores han tambaleado y en que los que eran mercados codiciados han bajado muchos puntos en su cotización; en esta hora en que por esas circunstancias de la tremenda catástrofe que asoló al mundo surgen nuevos mercados, en que las naciones con saldos exportables ponen sus ojos codiciosos; en esta hora, señor Presidente, nuestro Gobierno, si no procediera como lo está haciendo en la búsqueda de nuevos mercados para la colocación de sus saldos exportables, sería posible de la crítica que parece que en esta oportunidad se le quiere hacer, precisamente por estar defendiendo con inteligencia, con coraje y con ambición los altos intereses de nuestro país.

Es indudable, señor Presidente, que países europeos que hasta hace poco presentaban un espectáculo desolador de devastación, se están recuperando con rapidez vertiginosa. Así tenemos que Italia y Francia se han reconstituído, puede decirse, que en el ciento por ciento, y ya han empezado a buscar los mercados del mundo, a llenar los mercados del mundo con productos de sus fábricas, de sus manufacturas o de sus propias tierras. La Bizona Alemana es uno de los países, señor Presidente, que, como es notorio se ha reconstruído o se está reconstruyendo con mayor rapidez y con mayor éxito, a tal punto que este país sometido hasta hace poco al extranjero, si bien a un sometimiento de gran benignidad, ya está en condiciones de realizar con un país como el nuestro un Convenio por valor de setenta millones por año, por parte y en trueque, y por dos años, que representa en cifras redondas, un convenio de doscientos ochenta millones de dólares.

El Delegado uruguayo, señor Presidente, que como es notorio, tenía real apuro por salir del país y llegar al viejo mundo, el señor Diputado Fariña, tuvo que actuar en la Bizona con toda la rapidez que le era posible, porque otros países productores habían iniciado o estaban por iniciar tratativas de Convenios para la colocación de saldos exportables, de renglones que podían competir con los nuestros, porque son los mismos los nuestros. Así tenemos que cuando el señor Fariña, según los informes que tengo, llegó a Europa se encontró con que la Argentina estaba gestionando un convenio por valor de ciento cuarenta millones de dólares por parte y por año no tengo información por cuantos años pero sí que son doscientos ochenta millones de dólares entre ambas partes en un año.

Pero no era solamente la Argentina la que había puesto sus ojos ambiciosos en ese mercado que se reabre al mundo, sino que los mismos dominios británicos entre otros países, estaban realizando las mismas gestiones para conseguir de ese Gobierno de la Bizonia tratados que consideraban favorables a sus intereses.

Y de todos estos Convenios con la Bizona a que me he referido, ya se habían iniciado algunos en los mismos momentos en que aquí poníamos trabas para que el señor Fariña saliera del país a defender los altos intereses del mismo con la eficacia con que él sabe hacerlo, y con la eficacia que esta vez una vez más ha demostrado.

El Convenio en gestación, a estudio de nuestro Gobierno y del Banco de la República, como es sabido es de un monto de U$S 70:000.000.00 por parte y por año esto es, U$S 140:000.000.00 por año, en dos años. Comprende, por parte de Uruguay, la venta de varios renglones. Por otra parte, todos estos datos que estoy dando, y los que daré, han sido publicados en la prensa del país y han tenido, en consecuencia, una amplia difusión: creo que en este sentido, tan informados como el Poder Ejecutivo se encuentran los parlamentarios que han querido informarse, como todos los habitantes del país que tienen interés por informarse de estas cosas. Las cifras en detalle, son así, por parte del Uruguay: carnes, por valor de U$S 12:000.000.00 por año; lanas, por valor de dólares 20.000.000.00; —y es de señalar que entran clasificaciones de las lanas que no tienen colocación en el que es gran cliente nuestro: Estados Unidos— cueros secos y salados, por valor de U$S 6:000.000.00; arroz, por valor de U$S 4:000.000.00; —es de señalar también, que en la hora presente tenemos la perspectiva de una cosecha de arroz que duplica las necesidades del mercado interno nuestro; quiere decir que tendremos para exportar tanto arroz como el que precisamos para el consumo interno— trigo, por valor de U$S 1:200.000.00; aceites comestibles y tortas, por valor de U$S 5:000.000.00. Y también productos como la miel, para la que es tan difícil encontrar mercado para su colocación, grasas, leche en polvo —otro producto también de difícil colocación— aceite de lino, tops de lana, etcétera, etcétera.

Por parte de Alemania, en este Convenio en gestación, comprende la venta de equipos eléctricos, que tanta falta hacen al país, por valor de U$S 10:000.000.00; máquinas industriales, por valor de U$S 15:000.000.00; máquinas ferroviarias, por valor de U$S 15:000.000.00.

Podrá haber error en alguna cifra, señor Presidente, pero en cifras redondas esto es lo que el Convenio en gestación señala.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR LEZAMA. — Dispénseme el señor Diputado Mattos que lo haya interrumpido, pero como en la Cámara está mermando el número de presentes, yo tengo temor de que pudiera levantarse la sesión sin que se tratara la proposición que deseaba hacer para pasar a cuarto intermedio para tratar la orden del día de hoy, hasta el jueves próxi-

mo a la hora 16 o a las 17, una vez terminada la exposición del señor Diputado Mattos.

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

—Ya hay un precedente. Me parece que la Mesa está un poco cavilosa acerca de este problema. El período ordinario se ha extinguido, pero hay un precedente de haber continuado una sesión ordinaria en los días finales del mes, y no hace mucho, sino en el presente Período Legislativo. De este modo la Camara recuperaría un poco su capacidad de trabajar.

Yo no niego la importancia de los asuntos que se tratan. Basta que preocupen a los señores Diputados para que yo deba considerarlos importantes. Pero la verdad es que hoy no hemos tratado ningún asunto.

Si el señor Diputado Mattos no tuviera inconveniente, ahora mismo podríamos levantar la sesión, si es que él tuviera mucho más que exponer, y podría continuar con su exposición después del cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Lezama propone que la Cámara se declare en sesión permanente y pase a cuarto intermedio. La Mesa tiene dudas; no recuerda el precedente que cita el señor Diputado Lezama, y cree que en esa oportunidad se votó la continuación de la sesión con cincuenta votos, porque ello significa modificar el régimen de sesiones votado por la Cámara. No obstante, la Cámara resolverá.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: yo siempre tengo la preocupación de no ser muy extenso, porque temo cansar a la Cámara. Y en esta oportunidad, debido a la aridez del tema, con mayor razón, todavía. Me parecería muy bien que se votara la moción del señor Diputado Lezama para pasar a cuarto intermedio ahora, porque si la Cámara espera que yo termine con mi exposición, no me hago muchas ilusiones de que mantengamos el número. De manera que a mí no me mortifica en absoluto que se levante la sesión ahora y continúe después del cuarto intermedio, a pesar de que yo no voy a hablar por más de cinco o diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lezama. La Mesa tiene que someterla a votación, y no tiene opinión concreta de que sea reglamentaria.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: sobre este tema ya la Cámara ha hablado en distintas oportunidades, y creo que se ha pronunciado.

Yo comparto el propósito del señor Diputado Lezama de que pudiera realizarse una sesión para entrar a la orden del día, ya que hoy no se ha podido entrar a ella, pero evidentemente, es anti-reglamentario que al terminar la fecha fijada por la Cámara, o el día fijado por la Cámara de cada mes para terminar sus sesiones ordinarias y entrar al receso mensual, se viole esa disposición votada por cincuenta votos de la Cámara, pasando a un cuarto intermedio.

No habría ya necesidad, entonces, de ninguna votación de sesión extraordinaria con cincuenta votos, ni de cumplimiento de los otros requisitos, porque sólo trece Diputados podrían decidir que se siguiera sesionando en lo que resta del mes, después de los dieciocho días, puesto que esa simple mayoría sería suficiente en quórum mínimo para pasar a cuarto intermedio el día 18 de cada mes.

De manera que yo me voy a oponer a que se de como interpretación reglamentaria de la Cámara que este es un procedimiento que puede admitirse.

(Apoyados).

—Creo que él es violatorio de las disposiciones reglamentarias. Por tal circunstancia, creo que sólo cabe a la Mesa observar que este procedimiento se antireglamentario —como ya se ha considerado en otras oportunidades por la Cámara— y lamentar que no podamos buscar solución, sino la de seguir sesionando hasta que la Cámara quede sin número, para agotar la orden del día, si es posible y antes de las veinticuatro horas de hoy.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: a los pocos días de ingresar yo a la Cámara se planteó este mismo problema, y recuerdo haber sostenido clara y definitivamente que llegados los días de las sesiones ordinarias señalados de acuerdo con el Reglamento, evidentemente pasábamos a sesiones extraordinarias, y que por lo tanto no era posible prolongar más allá de la hora 24 las sesiones ordinarias, tal como está establecido en el Reglamento. Creo que en aquella ocasión, hablando en términos corrientes, no se me llevó el apunte, pero ahora se sostiene la teoría verdadera y reglamentaria.

Hoy terminan las sesiones ordinarias, y no es posible, ni por prolongación de la sesión ni por declaración de cuarto intermedio, pasar a una sesión que realmente tendría carácter de sesión extraordinaria.

SEÑOR LEZAMA. — Pero la Cámara no acompañó al doctor Miranda en esa tesis.

SEÑOR MIRANDA. — Esas son las buenas ideas, que alguna vez hacen camino, señor Presidente.

SEÑOR LEZAMA. — Pero la Cámara entendió otra cosa.

Yo me refería a ese precedente que ha citado el señor Diputado Miranda, cuando él asumió la misma actitud que ahora, pero recuerdo perfectamente que la Cámara consideró que podía continuar la sesión aún en el período no ordinario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pone a votación la moción del señor Diputado Lezama; si la mayoría de la Cámara entiende que no es reglamentaria, no la votará, pero hay que ponerla a votación.

Se va a votar la moción del señor Diputado Lezama, para que la Cámara se declare en sesión permanente y pase a cuarto intermedio hasta el jueves próximo a la hora 17, con la misma orden del día.

(Se vota).

Dieciséis en veintiocho: Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo observo que es antirreglamentaria la proclamación que hizo la Mesa. Entiendo que la Cámara para sesionar, pasando las 24 horas del día 18, cosa que he sostenido en distintas oportunidades, entra en sesión extraordinaria, y según las exigencias reglamentarias se necesitan cincuenta votos conformes para realizar sesiones extraordinarias, fuera del período fijado por la Cámara.

Juzgo que es antirreglamentaria la proclamación que ha hecho la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Léase el artículo 28.

(Se lee:)

"Artículo 28. Las sesiones son ordinarias o extraordinarias.

Las sesiones ordinarias son aquellas que se celebran en los días y horas determinados para cada período legislativo.

Las sesiones extraordinarias son aquellas que se celebran por resolución de la Cámara, o á solicitud de los Representantes, fuera del régimen a que se refiere el inciso anterior."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 29, en la parte pertinente.

(Se lee:)

"Art. 29 Las sesiones extraordinarias podrán realizarse:

2.o Después de las sesiones ordinarias o en los días en que éstas no se celebren, o en horas distintas a la que establece por punto general el párrafo siguiente al apartado c).

a) Por resolución de la Cámara mediante mayoría de votos en quórum máximo.

Este quórum se exigirá aún tratándose la continuación de las sesiones comprendidas en el numeral 1.o".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado de la votación de la moción del señor Representante Lezama ha sido: Negativa.

La Mesa rectifica la proclamación de la votación. Las disposiciones reglamentarias parecen claras en el sentido de que una sesión, fuera de período ordinario, a que se refiere el artículo 28, es una sesión extraordinaria, y que solamente puede votarse una sesión extraordinaria en los casos expresados por el artículo 29, entre los cuales está el tomar la resolución por la mayoría de la Cámara en quórum máximo.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — No he pedido la palabra para dar alguna interpretación al artículo reglamentario que la Mesa cita, pero sí para señalar una situación de hecho. Me parece absurdo que en función de mayorías accidentales se esté cambiando el criterio sobre este problema que, en algunas medidas, es fundamental. Creo que de una vez por todas la Cámara tiene que establecer el criterio definitivo en cuanto a cuál es la interpretación cierta de esta situación que se ha planteado.

En tal sentido —aunque no sé si corresponde, pero me parece lógico— hago moción para que se pase a la Comisión de Asuntos Internos el estudio de estas disposiciones reglamentarias, para que esa Comisión, como cuestión grave y urgente, nos dé de una vez por toda las interpretación que evite el espectáculo de que la Cámara un día deci-

da que no puede entrar —en los doce días que van del 18 al 30 del mes...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara ha **quedado sin número.**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21 y 30 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

101.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 19 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR LUIS ALBERTO BRAUSE, Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO, DON ALFREDO L. LEPRO

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes, Felipe Amorím Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Magdalena Antonelli Moreno, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyhenachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, José A. Gallinal, Elio García Austt. Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruíz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Humberto Badano, Fernando Fariña, Mario R. Gaggero, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Francisco Goyén, Margarita Abreu de Machado, Héctor Rodríguez, Adolfo Tejera y Gabriel Terra.

Con aviso, los señores Representantes Mauro García da Rosa, César A. Piffaretti y Ventura Pírez.

Sin aviso, los señores Representantes Carlos A. Mallo, José R. Moreno Zeballos, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Guillermo Stewart Vargas y Horacio Terra Arocena.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

(Son las 16 horas y 15 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

—"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara copia autenticada de un decreto del Poder Ejecutivo, relacionado con la importación de papas por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

—"La Cámara de Senadores remite, con modificaciones, el proyecto de creación de impuestos en el Departamento de Rocha, como recurso especial para el pago del préstamo autorizado por $ 1:800.000,00, para el cumplimiento del Plan de Obras Municipales de dicho Departamento".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.
"—La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:
—Aumento del límite de emisión circulante de Bonos Municipales de Pavimentación de Montevideo.
—Proyecto de ley y de decreto respecto de la autorización a la Intendencia Municipal de Flores, para contratar un préstamo para adquirir maquinarias para obras de vialidad en dicho Departamento".
SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

PEDIDOS DE INFORMES

—"Del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con los arreglos del camino de la carretera Aiguá-Lascano Ruta 13 al Puente en Picada de los Avestruces del arroyo Aiguá.
—Del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, al Ministerio del Interior, relacionado con la cesantía de un funcionario policial de Montevideo".
SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

—"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto de subvención a los gastos de los festejos del 124 aniversario de la Batalla de Sarandí, realizados en Sarandí Grande, el 12 de octubre pasado.
—La Comisión de Asuntos Internacionales se expide en el proyecto por el que se aprueba el Convenio Internacional del Trigo, suscrito en Washington.
—La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto por el que se modifica el artículo 2.o de la ley de enero 9 de 1948, sobre obras de vialidad con contribución Municipal o vecinal".
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

LICENCIAS

—"De los señores Representantes doctor Mario R. Gaggero, doña Margarita Abreu de Machado y don Héctor Rodríguez, por el día de hoy".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a pedidos de informes:

—Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, al del señor Representante don Ciro Ciompi, respecto del Reglamento de licencias por enfermedad que rige en el Instituto de Colonización".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

La Sociedad de Fomento Rural de Paysandú presenta una exposición relacionada con la interpelación sobre la gestión del Instituto Nacional de Colonización".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 18:

Con licencia: Badano, Fariña, Ferrería Ferla, Goyén, Palomeque, Rodríguez (don Héctor), Tejera y Terra.

Con aviso: Beltrán, García da Rosa, Gómez Gavazzo, González (don Carmelo R.), Quilici y Richero.

Sin aviso: Carrere Sapriza, Mallo, Oribe Coronel, Quadros, Reyes Cabrera y Terra Arocena.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 18:

Asuntos Departamentales.

Sin aviso: Hernández.

Con licencia: Palomeque.

Especial Contralor de Fondos de los Partidos Políticos.

Sin aviso: Hernández, Rodríguez (don Héctor) y Rialdoni.

Con licencia: Terra.

Asuntos Internos.

Sin aviso: González (don Carmelo R.) y Anfusso".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — En estos momentos el Magisterio Nacional y el pueblo montevideano acompañan a su última morada los despojos mortales de quien en vida se llamara doña Enriqueta Compte y Riqué, maestra de maestras, que fuera figura excepcional del magisterio uruguayo.
De origen español, nacida en Barcelona en el año 1866, se graduó en nuestro país, ingresando a la escuela en la época en que ya se implantaba la reforma vareliana. Acoge con entusiasmo los nuevos métodos, y en 1881 ingresa en el 8.o grado de la escuela N.o 2 de 3er. grado; luego cursa 9.o y 10.o en la escuela N.o 1. Desde ya es una alumna destacadísima en el estudio, por su voluntad, su perseverancia y su rara idiosincrasia.
De una extraordinaria suavidad femenina, es, sin embargo, enérgica y firme. Se destaca de entre el alumnado, y llama la atención de todos: autoridades escolares y hombres de gobierno, cuando se realizan aquellos exámenes públicos, que en su época, tanto brillo dieron a nuestra escuela.
En 1884 obtiene, brillantemente, su título de maestra de primer grado, y a los pocos meses el de 2.o grado; a los diecinueve años recibe su título de maestra superior de tercer grado, culminándolo con un notable examen
En enero de 1887, a propuesta de doña María Stagnero de Munar ocupa la Subdirección del Internato Normal de Señoritas, donde actúa hasta noviembre de 1889, en que junto a dos grandes figuras, José Henriquez Figueira y don Carlos Basaldúa es enviada, becada, a Europa para estudiar la organización de los Jardines de Infantes. Visita Bélgica, Holanda, Alemania, Francia, Suiza, y regresa en setiembre de 1890 para ponerse a trabajar en la organización del Jardín de Infantes; para ello, primero dicta clases teórico-prácticas sobre el sistema froebeliano, y luego que preparó su personal, sus maestros, en mayo de 1892 funda el Jardín de Infantes a semejanza de los de Bruselas, Lieja y Amberes, pero adaptado a nuestro medio. Y allí Enriqueta —como la llamábamos sus amigas— se da por entero, con su alma de mujer y de maestra a sus niños, como si fuera la madre de todas aquellas criaturas con toda la ternura de su corazón, y allí es suave, abnegada, generosa; y allí estudia la vida de cada ni-

ño, hace su fichas, y en 1892 sus famosas biografías escolares, que se adelantaron en muchos años a todos los estudios europeos y del resto del mundo, son premiadas en una exposición realizada en Chicago.

Su acción no se limitó sólo al Jardín de Infantes; en 1891 es nombrada catedrática de Gramática y Composición en el Internato de Señoritas; en 1903 sustituye, aunque sólo por un mes, a la señora de Munar en la dirección del Internato.

En 1916 presentó ante las autoridades escolares un proyecto de creación de la Facultad de Pedagogía, algo que aún no se ha realizado.

En 1922 es designada Profesora de Psicología, del Instituto Normal de Varones; en julio de este año funda el Instituto de Clínica Pedagógica, que se inaugura el 15 de setiembre de 1923 con un brillante acto y conferencia en el Salón de Actos Públicos de la Universidad.

En 1924 crea el primer teatro para niños, donde estrena una obra de Bellán: "La Cenicienta". Además, interviene en todas las instituciones que desean un mayor bien para el país: actúa eficazmente en varias Ligas: la Anti-Alcohólica, Contra la Tuberculosis; y funda también la Sociedad de Maestros "José Pedro Varela", que hoy se llama Unión Nacional del Magisterio, pues fueron refundidas allí dos instituciones. Su acción al frente de este organismo en defensa del maestro, del niño y de la escuela, es extraordinaria.

Escribió gran número de textos, e intervino en certámenes pedagógicos, en conferencias; en fin, en una serie de obras benéficas para la escuela. Sus trabajos escritos son múltiples: informes, memorias, temas desarrollados, polémicas, lecciones modelos: todo ello es un material valiosísimo que legó a sus discípulos y amigos. Todo ello es producto de ideas propias, resultado de una larga experiencia y de un profundo estudio.

Con ella se pierde un valor y una gran figura nacional, y por ello creo de justicia que esta Cámara debe rendir un homenaje a quien dedicó su vida a cultivar tan claros ideales de educación y de democracia, y propongo que se envíe nota de pésame a sus deudos, y que la Cámara se ponga de pie en homenaje a doña Enriqueta Compte y Riqué.

(Muy bien!)

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — He escuchado con recogida emoción las palabras de la señora Valverde de Graña; y me proponía pedir la palabra para referirme a este valor femenino del que nos estamos ocupando en estos instantes.

La señorita Enriqueta Compte y Riqué constituye un valor espiritual de nuestro país, respecto de la cual no era posible que dejara de decirse algunas palabras al ver apagarse uno de los más grandes valores femeninos dedicados a la docencia con gran fervor, cariño y sinceridad.

Como resulta de la brillante exposición de la señora Valverde de Graña, que constituye una biografía de la prestigiosa maestra que ha dejado de existir, este Cuerpo se honra a sí mismo rindiendo honores a una maestra que ha dedicado toda su existencia a crear las mejores condiciones de nuestra docencia infantil; y, más que eso todavía, una persona de altas dotes intelectuales y morales, que la han colocado en nuestro medio cívico como uno de los grandes valores femeninos que han orientado toda su actividad al servicio de los más altos ideales, honrosa posición a que puede hacerse acreedora una persona en nuestro medio, porque a su vocación de maestra Enriqueta Compte y Riqué unía una preocupación y una vehemencia generosa al servicio de los ideales de libertad y democracia.

La hemos visto siempre en los grandes episodios que han sacudido a la humanidad y a nuestro país, alistarse al lado de las causas más generosas y justas; la hemos visto en nuetras luchas internas con gran fervor procurar las soluciones más justas; y la hemos visto en el plano de las luchas políticas internacionales, ubicarse decididamente al lado de la causa de la justicia y de la libertad.

Cuando otras personas agobiadas por los años y por las fatigas de sus luchas anteriores, hacen abandono del escenario de esas luchas, todavía la señorita Compte y Riqué, agobiada por los años y por su esfuerzo, concurría a todos los actos en los cuales su presencia podía significar un ejemplo para las juventudes de nuestro país, porque si bien ella dedicó los mayores afanes al servicio de la infancia, ha sido a la vez un ejemplo para los jóvenes de nuestras últimas generaciones.

Yo recuerdo que cuando las condiciones físicas no le permitían realizar una actividad febril e intensa, venciendo esas propias dificultades de la edad, la veíamos en el Ateneo de Montevideo en los comités democráticos en pro de España Republicana, infundiendo la fe en nuestro pueblo y en nuestra juventud, para que comprendieran e imitaran el gran ejemplo de una mujer que en sus años jóvenes todo lo dió para los niños, y cuando ya los años vencían sus fuerzas físicas, se nos aparecía como un estandarte de la libertad, diciéndole a las generaciones que vienen que tenemos una misión que cumplir en el escenario político, social y educacional.

Esa misión cumplida tan brillantemente en total solidaridad con los grandes ideales humanos, mancomunados con los sentimientos que en su espíritu anidaban con verdadera comprenión de la docencia, con comprensión de lo que deben ser las instituciones estatales y con comprensión también de lo que debe ser el paso por la vida de los seres, ha dejado un magnífico recuerdo en la conciencia de nuestro pueblo.

Por todas estas consideraciones, y por las formuladas por la señora Diputada que me precedió en el uso de la palabra, corresponde que el Parlamento honre su memoria.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: pocas palabras más se pueden agregar a las que se han pronunciado con respecto al lamentable fallecimiento de la señorita Enriqueta Compte y Riqué.

Nuestra bancada adhiere con íntima emoción a los homenajes que le tributará esta Cámara.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: por intermedio de nuestro sector, el Partido Socialista del Uruguay quiere adherir con verdadera emoción al homenaje que se tributa a esta esclarecida maestra que acaba de desaparecer.

Se han trazado con verddero acierto los rasgos salientes de su personalidad relevante. En el orden de la docencia puede afirmarse que esta maestra ha sido una de las vidas más completas y más fecundas de nuestro medio; que dedicó prácticamente toda esa vida al adoctrinamiento y a la formación del espíritu de los niños, con altruísmo, con vocación y con amor.

Pero también es justo en este momento destacar como uno de los planos más notables de ese espíritu excepcional, lo que esta mujer de excepción supo dar en otras cosas, ajenas al parecer a la misión específicamente técnica que cumplió de manera tan brillante. Supo cumplir otro género de docencia, con el que adoctrinó también con su ejemplo a las multitudes de nuestro país.

Se ha señalado, y queremos destacarlo nosotros, que esta maestra supo también cumplir en el plano de la actividad ciudadana los deberes que las circunstancias le fueron imponiendo. La vimos luchar esforzadamente por las soluciones de justicia y de libertad que juzgaba conculcadas dentro del orden interno de este país en circunstancias especiales.

Y cuando fué necesario también hacer una definición pródiga, valiente, esforzada, ejemplarizante, en el terreno internacional, cuando ella y otros, multitud, entendimos que estaban en juego los grandes principios rectores alrededor de los cuales se ha organizado la vida civilizada contemporánea, vimos a esta mujer, de espíritu siempre joven, siempre dinámico, siempre animoso, y sobre todo siempre rector, entregarse enteramente a ese género de docencia política en la que también ella fué un verdadero ejemplo.

Con estas palabras queremos manifestar nuestra adhesión sin reservas y nuestro profundo pesar por la desaparición de esta mujer excepcional.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: nuestro sector se hace un deber en adherir a los elogios y a los homenajes propuestos en memoria de Enriqueta Compte y Riqué. Se apaga con esta existencia una vida utilísima y un ejemplo auténtico de lo que representa y vale una vida enteramente consagrada al culto de un ideal generoso y alto. Porque difícilmente, en el orden de las cosas humanas, podría concebirse un ideal más noble y más excelso que el de la formación de la niñez. Y fué justamente en la niñez más tierna en que esta maestra de excepción centró todas sus ansias y todo su fervor, casi apostólico; en una docencia que le venía a ella por vocación temperamental, en una pedagogía mucho más espontánea y congénita que adquirida en los cánones abstractos de una cátedra de pedagogía; pedagogía que le era connatural porque en virtud de estar poseída la extinta educacionista de esta verdad de que es un mito que existan niños, ya que no existen niños sino que existen hijos, esta maestra, sin ser madre, según la carne, era madre según el espíritu, y tenía de madre todos los atisbos, toda la ternura y toda la intuición con que las madres penetran el alma de los hijos.

Por eso debe haber algo singularmente humano en la docencia de esta maestra de excepción cuyas cualidades excedían el límite común de las demás, algo que explique este hecho de que generaciones de hombres y mujeres ya entrados en años conserven todavía fresco el prístino recuerdo de aquella maestra y de aquella su obra cumbre: el Jardín de Infantes de la calle General Luna.

Yo, señor Presidente, al recordar este bello ejemplo de vida bellamente cumplida, sólo me apena, en mi condición de creyente, —reflexión que la Cámara probablemente no ha de compartir pero que seguramente ha de respetar,— el que este espíritu femenino tan cargado de años y de glorias, de méritos casi apostólicos, podríamos afirmarlo sin hipérbole, no haya conocido, espíritu tan puro, el ciclo de la Gracia ni recorrido el ciclo de la Gracia que se mueve concéntrico al ciclo de las Ciencias del Tiempo y que abre sobre el futuro ultraterrero de los hombres perspectivas eternales. Pero siempre está el recuerdo consolador de otra verdad enseñada un día en el Sermón de la Montaña, en que se afirmaba con la autoridad de la voz del Maestro: Bienaventurados los espíritus puros, los espíritus puros como Enriqueta Compte y Riqué, porque ellos también verán a Dios.

Nada más.

SEÑORITA IRIARTEGARAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Diputada.

SEÑORITA IRIARTEGARAY. — Quiero también rendir mi emocionado homenaje a la memoria de Enriqueta Compte y Riqué, maestra de niños, maestra de juventud, maestra, señor Presidente, en todos los órdenes de la vida; pero quiero rendir mi homenaje a lo que para mí es más noble y más digno de admiración: que supo vivir sin claudicaciones, noblemente, por un ideal.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: desde este sector queremos expresar que consideramos esencialmente justos los conceptos elogiosos que se han emitido sobre la personalidad de la señorita Compte y Riqué, que fué maestra ejemplar y también supo actuar como rectora en la vida ciudadana.

Adherimos y nos solidarizamos con los conceptos que aquí se han emitido y sólo nos resta hacer notar que es profundamente satisfactorio constatar cómo el Parlamento de un país democrático, frente a la desaparición de un valor de la docencia y del civismo, sabe detener un instante su labor para hacerle la debida justicia.

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: sin el propósito de hacer un discurso ni de hacer la biografía, que ya ha sido bastante extensa y justiciera por cierto, de la figura desaparecida señorita Enriqueta Compte y Riqué, voy a adherir a los homenajes que esta Cámara va a tributarle y lo hago porque no puedo olvidar que allá en los años mozos de mi juventud, que por cierto están bastante lejanos, acompañado del señor Diputado Carbonell y Migal y del Senador Gamba, concurríamos, guiados por aquella preclara figura que era el doctor Francisco Simón, a recibir enseñanza en el jardín de infantes que dirigía la señorita Compte y Riqué. Ibamos allí, señor Presidente, no sólo a recoger cómo se modela el alma del niño, sino también a formar nuestra personalidad de hombres, para ser luego padres que diéramos a la Patria hijos dignos de aquella figura que hoy estamos homenajeando.

Adhiero, pues, señor Presidente, a los homenajes tributados.

Nada más.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: consideramos de toda justicia las palabras que se han vertido en Cámara en homenaje a esta gran maestra desaparecida la señorita Enriqueta Compté y Riqué. Creo, como decía la señorita Diputada, que realmente Enriqueta Compte y Riqué fué maestra de niños, maestra de jóvenes y maestra de maestros, en todas las actividades y en todos los instantes de la vida en que le tocó actuar.

Adherimos sinceramente a los homenajes que se proponen, considerando que hacemos verdadera justicia al homenajear a esta gran personalidad de nuestro país, que ha luchado con firmeza por la democracia y por la libertad y que ha dado una gran parte, lo mejor de su vida, a la cultura de nuestro pueblo y a la defensa de los mejores intereses del país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de la señora Diputada Valverde de Graña.

(Se lee:)

"Mociono:

Para que se envíe nota de pésame a los deudos de la señorita Enriqueta Compte y Riqué y para que la Cámara se ponga de pie en su homenaje.

Emilia Valverde de Graña.

Montevideo, 19 de octubre de 1949".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción leída.

(Se vota).

—Treinta y seis por la Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se efectúa).

5

—Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Héctor Rodríguez para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y siete: Afirmativa.

Por la señora Diputada Abreu de Machado, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y siete: Afirmativa.

Por el señor Diputado Gaggero, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y siete: Afirmativa.

6

Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: es evidente que el motivo fundamental por el cual hemos realizado esta sesión extraordinaria ha sido la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura para considerar la gestión del Instituto Nacional de Colonización. Estando en la Casa el señor Ministro, voy a mocionar para que se aplace la consideración de los asuntos que figuran en primero y segundo lugar de la orden del día y pasemos a tratar de inmediato el asunto que figura en tercer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano, para que se aplace la consideración de los asuntos que figuran en primero y segundo lugar de la orden del día.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: Afirmativa.

7

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Entre los asuntos entrados de que dió lectura la Mesa hace breves instantes figura un proyecto de ley venido del Senado, relacionado con el plan de obras públicas de Rocha. Ese asunto estaba en el Senado desde hacía más de tres meses.

Como se trata de algo de verdadera importancia para Rocha, ya que interesa no solamente por las necesidades que va a llenar, sino también por la obra social que significa, solicito que ese asunto se incluya en la orden del día de la primera sesión que realice la Cámara en Noviembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión que realice la Cámara en el mes de noviembre, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: Afirmativa.

8

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HERNANDEZ. — En varias sesiones, incluso en la sesión de ayer, han estado incluidos en la orden del día tres asuntos que corresponden a la Comisión de Asuntos Departamentales. Se refieren ellos al proyecto del doctor José Miranda, sobre embargabilidad de Rentas Municipales, a un proyecto sobre modificación del tipo de interés de un préstamo para la Intendencia de Salto y a un proyecto del mismo género gestionado por la Intendencia de Treinta y Tres.

Solicito que esos tres asuntos sean incluidos en la orden del día de la primera sesión ordinaria que se realice.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día de la primera sesión ordinaria que se realice, los tres asuntos a que ha hecho referencia el señor Diputado.

(Se vota).

—Veinticinco en veintinueve: Afirmativa.

9

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Ha figurado en varias órdenes del día un proyecto de ley que viene con informe unánime de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, por el cual se designa una nueva policlínica, que se va a inaugurar en el mes próximo en el Hospital de Colonia, con el nombre de la virtuosa mujer, señorita María Ana Nimmo.

Hago moción para que ese asunto se coloque en la orden del día de la primera sesión del mes de noviembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión de noviembre el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiocho: Afirmativa.

10

De acuerdo con lo resuelto, entra a considerar el asunto "Interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, respecto a la gestión del Instituto Nacional de Colonización".

SEÑOR DURAN RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DURAN RUBIO. — De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento, señor Presidente, me siento obligado a declarar a la Cámara mi situación especial frente al Instituto Nacional de Colonización.

En el mes de abril de este año compré, por intermedio del mencionado Instituto, una fracción de campo que hasta el día de hoy no ha sido escriturada, a raíz de haber dado origen a una cuestión de interpretación legal. Por ese motivo, han sido frecuentes mis visitas al Instituto y me he vinculado personalmente con algunos de sus Directores y algunos integrantes de su personal técnico. Por esa razón, no voy a intervenir en el debate que se realice en torno a la interpelación planteada.

Quería dar a la Cámara explicación de mi ausencia mientras dure ese debate.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: consecuente con el propósito de los señores Diputados interpelantes y de toda la Cámara, creo que la reunión de este Cuerpo debería ser en Comisión General, a los efectos de que puedan entrar todos los miembros del Directorio del Instituto de Colonización.

En tal sentido, yo hago moción para que la Cámara se constituya en Comisión General y que la versión taquigráfica de lo actuado se incorpore en un todo al Diario de Sesiones de la Cámara, porque la práctica es que, si bien las versiones tomadas en Comisión General se publican en la "Publicación Informativa", luego no se incorporan al Diario de Sesiones.

Estimo, pues, que el desarrollo de esta interpelación debe hacerse en Comisión General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara fué citada extraordinariamente para tratar este asunto. Previamente, de acuerdo con el Reglamento, se va a dar lectura de la moción.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se llame a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura a fin de que proporcione informes sobre la exposición formulada en la sesión de hoy por uno de los subscriptos.

Montevideo, 5 de octubre de 1949.

Arturo J. Dubra. — José P. Cardoso".

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ferrer Serra formula moción para que se pase a Comisión General a efectos de tratar el asunto que figura en tercer término de la orden del día.

La Mesa llama la atención en el sentido de que, de acuerdo con el Reglamento, al abrirse una sesión de interpelación, tiene derecho a hablar en primer término, en sesión de la Cámara, el interpelante y después el interpelado. Si los indicados, que tienen ese derecho a hablar en sesión de la Cámara, no tuvieran inconveniente, entonces la moción del señor Diputado Ferrer Serra sería perfectamente procedente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — A los efectos de subsanar ese problema, he pedido que lo actuado en la Comisión General se incorpore totalmente al Diario de Sesiones. De esa manera no se quita ningún derecho; la sesión se celebrará siguiendo lo establecido en el Reglamento de la Cámara, hablarán los interpelantes, contestará el interpelado y, posteriormente, hablarán los señores Diputados que quieran hacerlo y los Directores del Organismo que crean necesario hacer alguna exposición. Pero para que no parezca esta interpelación planteada en el aire, pido que lo actuado en Comisión General se incorpore al Diario de Sesiones; de ese modo queda totalmente concluída la cuestión y respetado el instituto de la interpelación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No sé si en el propósito del señor Diputado Ferrer Serra ha estado también el contemplar una situación que no sé si estaría contemplada en esta sesión de interpelación y si no sería necesario para ello, salvo mejor opinión de la Cámara, que se continuara en Comisión General.

Respecto de las disposiciones constitucionales y reglamentarias que autorizan que en estos casos, cuando la interpelación se refiere a un organismo descentralizado, el Ministro interpelado concurra con un representante del organismo en cuestión, no sé si esa indicación, de "un representante", significa que no puede intervenir en el debate también algún otro de los miembros de ese Instituto. Porque en este caso concreto ha sido aludido uno de sus miembros, el doctor Morelli, y creo que sería necesario y conveniente, y hasta de justicia, que él pudiera entrar a Sala y estar con los mismos derechos de exposición con que pudiera estar el delegado que hubiera designado el Instituto de Colonización.

Si no hay, desde luego, oposición del señor Ministro, que es el que invita a ese delegado, y si la Cámara entiende que en sesión común de la misma puede también asistir a este acto el doctor Morelli, yo no haría cuestión. Si no fuera así, pediría que se pasara a Comisión General.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — De parte del Ministro que habla y en relación con el problema que ha planteado el señor Diputado Fernández Crespo, no hay ningún inconveniente para que pueda asistir cualquier otro de los miembros del Directorio del Instituto, a pesar de que, como es natural, y cumpliendo con el requisito constitucional, me he dirigido al Directorio, al conocer el pedido de interpelación, solicitándole que designara su representante. Pero de mi parte, repito, no hay ningún inconveniente para que, si la Cámara lo considera oportuno, asista cualquier otro de los miembros del Directorio, o todos los miembros.

Muchas gracias.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De manera que si la Mesa y la Cámara entienden que no hay ninguna disposición que obstaculice la presencia y el derecho de intervención de otro miembro del Directorio del Instituto, en sesión común, no plantearé la Comisión General, que sería lo que, en caso contrario, autorizaría la presencia del doctor Morelli en este recinto. Creo que es necesario, y que la Cámara está obligada a permitir que, de acuerdo con las expresiones ya formuladas, él pueda hacer las aclaraciones que

crea pertinentes respecto a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cardoso en la sesión inicial.

Por consiguiente, pregunto, señor Presidente, si no hay disposición reglamentaria que impida, en este caso, la presencia de los demás miembros del Instituto Nacional de Colonización.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Constitución de la República, señor Diputado, se refiere a las interpelaciones en las que asiste el Ministro, acompañado de un representante del respectivo Consejo o Directorio.

La Cámara ha sentado un precedente: que en Comisión General pueden no solamente intervenir los miembros del Directorio, sino hasta funcionarios del Directorio, como en el caso de la interpelación de las carnes, en que concurrieron los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional, acompañados del Asesor Letrado de aquel Organismo, que fué precisamente uno de los que tomó parte principalísima en el estudio del asunto que preocupaba a la Cámara.

De acuerdo con ese precedente, parecería que lo que nos llevaría a evitar cualquier duda, sería la moción del señor Diputado Ferrer Serra: que la Cámara pase a Comisión General, con asistencia de los señores miembros del Directorio del Instituto de Colonización, e incluso de funcionarios.

¿El señor Diputado Ferrer Serra insiste en su moción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que la Cámara pase a Comisión General, a efectos de oír los informes del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, invitando a los señores miembros del Directorio del Instituto Nacional de Colonización a concurrir a la sesión.

La Comisión General se realizaría en sesión pública y con taquígrafos, pasando al Diario de Sesiones la versión taquigráfica de lo que se exprese en ella.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra, para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: yo tengo mis dudas sobre el procedimiento que acaba de adoptar la Cámara.

La Cámara había sido convocada para asistir a la interpelación del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, acompañado por un delegado miembro del Directorio del Instituto de Colonización.

Yo creo que la Cámara podría llegar a esa instancia que sugería el señor Diputado Ferrer Serra, en el momento que considerara que pudiera ser necesario eso pero hasta tanto no se iniciara la interpelación y la Cámara tomara posesión de los elementos que intervinieran en el debate, creo que ha habido evidentemente una precipitación en tomar esa resolución, porque no sabemos si puede ser necesario que se le dé esa amplitud al debate.

Además, repito lo que dije al principio: habíamos sido convocados para asistir a una interpelación del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, acompañado por un miembro delegado del Directorio, y pasamos ahora así, muy a la ligera, a Comisión General.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra, para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: yo no he votado el pase a Comisión General, porque cuando el señor Diputado Ferrer Serra presentó su moción me quedé dudando, y no he podido todavía resolver mis dudas.

Desde el punto de vista estrictamente constitucional, una interpelación se puede hacer en Comisión General, porque el Ministro es indudable que está obligado —cualquier Ministro— a concurrir a la sesión de la Cámara, frente al llamado de ésta.

Pero si de golpe la Cámara resuelve dejar de realizar su sesión ¿está obligado, o sigue obligado el Ministro, de acuerdo con el precepto constitucional, a quedarse en Sala a dar los informes que se le pidan?

Yo no he podido aclarar esta duda, y posiblemente la aclaración la puedan hacer los entendidos que tiene la Cámara, y no el Diputado que habla. Pero en la duda, señor Presidente, me he abstenido de votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara pasa a intermedio, a fin de constituirse en Comisión General.

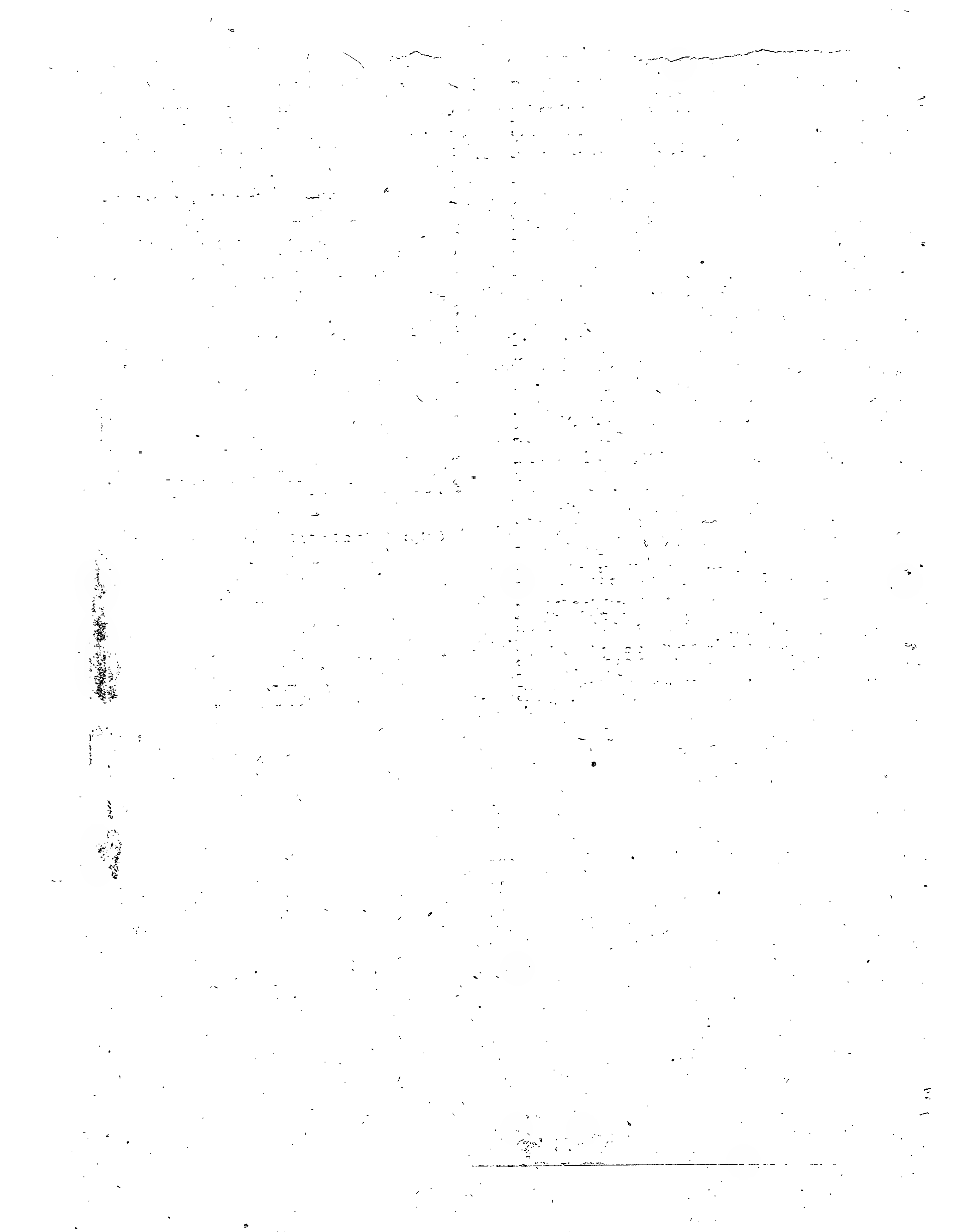
(Así se efectúa a las 17 horas).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno
Director de Taquigrafía



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 177 — Montevideo, Sábado 19 de Noviembre de 1949 — Núm. 12914

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ..... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... . " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(*) (Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .... " 0.50
De más de dos años ..... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por películas y papel fotográfico y carátulas de cuero y tela para cédulas de identidad, destinadas a las Oficinas de Identificación, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 25 del corriente a la hora 9 y 30. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.16-22771-v.nov.25.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 3.000 pares de borceguíes y 1.500 ídem de botas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 24 del corriente a la hora 9 y 30. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.12-22835-v.nov.23.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1.000 metros de gabardina gris azulado claro, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio número 2118, en días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 22 del corriente a las 9 y 30 horas

(Cuenta corriente) Nov.11-22733-v.nov.22.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION
Brin, dril y diversos accesorios

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 30.100 metros de brin, 12.000 metros de dril y accesorios destinados a la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 21 del corriente a la hora 15.

(Cuenta corriente) Nov.10-22711-v.nov.21.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 12 sextantes, con opción a más, que serán destinados a la instrucción de los señores alumnos de la Escuela Naval.

Los interesados podrán retirar copia del pliego de condiciones técnicas y administrativas en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (7.o piso), sito en el edificio Aduana (costado Oeste), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

El día 3 de Diciembre de 1919 a las 10 y 30 horas los interesados en la licitación podrán presentar sus propuestas, que se abrirán en dicho acto siempre que estén presentadas en la forma reglamentaria, sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, patente de giro, certificado de la Caja de Jubilaciones, póliza de seguros contra accidentes de trabajo y recibo de depósito de garantía de seriedad y mantenimiento de propuestas. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov.16-22772-v.nov.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir escobas, tabaco, vino tinto, sidra, relojes despertadores, sartenes, colchas de una plaza, colchas de dos plazas, plumas para escribir tipo "Perry" o "Leonard", con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Noviembre de 1949 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.16-22769-v.nov.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 69
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 69 para adquirir: Cuadernos de una raya, cuadernos de dos rayas, lápices de papel, gomas para lápices, tinta azul, hojas de papel secante, cajas de plumas, lapiceros, tiza blanca, libretas de lecciones, con destino a Unidades y Escuelas, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100 00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135 00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Noviembre de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Noviembre 12 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.16-22770-v.nov.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 80 para adquirir: Mangueras de lona, mangueras de goma, manguera para exígeno para equipo de soldadura autógena, manguera para acetileno para equipo de soldadura autógena, con destino a Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Noviembre de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Noviembre 8 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.11-22722-v.nov.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 82
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 82 para adquirir: Cuellos blancos duros, fundas blancas vainilladas, sábanas blancas vainilladas de crea, servilletas blancas, sombreros para marineros modelo reglamentario, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Noviembre de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.11-22721-v.nov.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de antibióticos, correspondiente al año 1950, con destino al Hospital Militar Central.
El acto de aperptura de propuestas se efectuará el 28 de Noviembre a la hora 10 y 30 minutos.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.11-22726-v.nov.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la venta de una locomotora tipo "Decauvilla", marca "Orestein y Koppel" número 113.66 (año 1927), que se encuentra en el cuartel del camino Domingo Arena número 4399 (Regimiento de Caballería número 6), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en este Servicio el día 23 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov. 15-22758-v.nov.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Emplazamiento
Se pone en conocimiento de los licitantes que se ha resuelto aplazar para el día 7 de Diciembre próximo a la hora 10, la fecha de recepción y apertura de las propuestas en interés de la provisión de dos equipos de bombeo con destino al servicio contra incendio del edificio del Parque Central del Ejército, cuyos recaudos confeccionados al efecto se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo 269. — Montevideo, Noviembre 6 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.8-22696-v.dic.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Número 301 (segundo llamado). Máquina universal para cocina Apertura de las propuestas: 25 de Noviembre de 1949 hora 16.
Número 307. Aspiradora de polvo tipo industrial. Apertura de las propuestas: 29 de Noviembre de 1949 hora 16.
Número 308. 10 máquinas de escribir. Apertura de propuestas: 30 de Noviembre de 1949 hora 16.
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos todos los días hábiles de 13 a 17 horas, en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.15-22757-v.nov.19.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de una máquina de escribir y otra de calcular, con características de técnica moderna y de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Suministros, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día veintinueve (29) de Noviembre del corriente a las 10 horas, en la Sección mencionada. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949.
(Cuenta corrient) Nov.17-22774-v.nov.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 637
Llámase a licitación para la adquisición de pinturas, barnices y esmaltes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 26 de Diciembre de 1949 a la hora diez — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Nov.18-22743-v.nov.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 15|49
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de: Microteléfonos bobina y alambre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Noviembre de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Francisco Picerno, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.11-22730-v.nov.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Noviembre 23 de 1949. Hora 8 y 30: licitación número 510: Uniformes de verano para choferes (tercer llamado). Hora 9, licitación número 537: cajones de madera (periódica). Hora 9 y 30, licitación número 512: Cajas para gasa y pomada (periódica) (segundo llamado). Hora 10, licitación número 513: Cajas de cartón (periódica) (segundo llamado). Hora 10 y 30, licitación número 548: Arroz. Hora 11, licitación número 518: Forrajes (periódica) (2.o llamado). Hora 11 y 30, licitación número 498: Obras de reparación y pintura a realizarse en el Dispensario del Cerro (tercer llamado). Hora 12, licitación número 507: Obras de reparación y pintura a realizarse en el Centro Auxiliar de San Carlos (tercer llamado).
Diciembre 5 de 1949. Hora 11, licitación número 493: Aparatos sanitarios de loza vitrificados (doble vitrificación), Cif. (segundo llamado).
Diciembre 12 de 1949. Hora 8, licitación número 541: Relojes eléctricos control personal. Hora 8 y 30, licitación número 542: Heladera eléctrica (Inst. Dr. Scoseria). Hora 9, licitación número 543: Máquina pulverizadora para frutales (Col. Dr. B. Etchepare).
Diciembre 19 de 1949 Hora 9, licitación número 540: Material de curaciones.
Enero 2 de 1950. Hora 8, licitación número 539: Uniformes para porteros.
Enero 16 de 1950. Hora 8, licitación número 538: Aparatos de Rayos X, accesorios y aparatos médicos, Cif.
Enero 30 de 1950. Hora 8, licitación número 544: Algodón hidrófilo, Cif. Hora 8 y 45: Licitación número 545: Gasa hidrófila. Cof. Hora 9 y 30, licitación número 547: Esparadrapo, Cif.
Febrero 6 de 1950. Hora 8, licitación número 546: Material de curaciones, Cif.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Junio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.18-22783-v.nov.22.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO
Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Inspector de Enseñanza.
Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Sección Concursos, 25 de Mayo 520, durante las horas hábiles.
El plazo de inscripción vence el día 12 de Enero de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.11-22732-v.nov.22.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO
Llámase por segunda vez a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Director de Enseñanza de la Colonia E. de Menores.
Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Sección Concursos, 25 de Mayo 520, durante las horas hábiles.
El plazo de inscripción vence el día 10 de Diciembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.10-22712-v.nov.21.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO
Llámase a concurso de "oposición" para proveer el cargo de Maestra de Canto y Gimnasia de Escuela Maternal. El período de inscripción vence el 7 de Febrero de 1950. Las bases en la Sección Concursos (25 de Mayo 520), durante las horas hábiles. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.9-22705-v.nov.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1950, de los artículos y mercaderías que se detallan a continuación:
Licitación N.o 193. Renglón: Artículos de limpieza e higiene. Día 23 de Noviembre. Hora 9.
Licitación N.o 194. Renglón. Artículos de electricidad. Día 23 de Noviembre. Hora 9.45.
Licitación N.o 196. Renglón. Artículos de oficina. Día 23 de Noviembre. Hora 10.30.
Licitación N.o 197. Renglón. Venta de residuos alimenticios. Día 23 de Noviembre. Hora 11.15.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en la fecha y horas que se señalan. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Noviembre de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.11-22728-v.nov.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Instituto durante el ejercicio 1950, de los artículos y mercaderías que se detallan a continuación:
Licitación N.o 190. Renglón: Artículos de almacén y víveres secos. Día 23 de Noviembre. Hora 9.
Licitación N.o 191. Renglón: Papas y boniatos. Día 22 de Noviembre. Hora 9.45.
Licitación N.o 192. Renglón: Verduras. Día 22 de Noviembre. Hora 10.30.
Licitación N.o 195. Renglón: Artículos de menage. Día 22 de Noviembre. Hora 11.15.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306. en la fecha y horas que se señalan. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Noviembre de 1949. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.11-22727-v.nov.22.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE UN MICROSCOPIO METALOGRAFICO.
Llámase a licitación pública para el suministro de un microscopio metalográfico, destinado al Instituto de Tecnología Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.10-22713-v.dic.9.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN HORNO ELECTRICO DE LABORATORIO.
Llámase a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico de laboratorio, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.3-22633-v.nov.29.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE APARATOS Y MATERIALES DE LABORATORIO.
Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio

destinados al Instituto de Química de esta Facultad. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo. Octubre 25 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.27-22577-v.dic.2.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE UN MARTINETE PENDULO DE UN KILOGRAMETRO.

Llámase a licitación pública para el suministro de un martinete péndulo de un kilográmetro, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales, de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.17-22776-v.dic.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los estudiantes de la Facultad de Odontología para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor W. GARCIA, que renunció.

Las elecciones tendrán lugar el día 29 de Noviembre próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.16-22737-v.nov.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble sito en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrones números 1300 y 1301, con una superficie, según plano de los agrimensores señores Pascual Restuccia y Rogelio M. Villardino, de fecha 1.o de Setiembre de 1949 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 5314, de 4.638 ms.2 85 dms.2, propiedad de los sucesores de don Mauricio Lamas, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a servir de asiento a edificio escolar, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Octubre de 1949, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, número 3958, y decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, número 10.247. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Asesoría Letrada del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045 (Montevideo). — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.17-22775-v.nov.25.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

PROVISION DEL CARGO DE DIRECTOR DEL INSTITUTO "Dr. ALFREDO VASQUEZ ACEVEDO", DE LA CAPITAL.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 3 de Noviembre de 1949, acordó designar al profesor ingeniero CELESTINO GALLI, por el período legal de cinco años, para el cargo de Director del Instituto "Dr. Alfredo Vásquez Acevedo", de la Capital.

Tal resolución se funda en el hecho de que el candidato elegido, aparte de poseer las condiciones exigidas por el artículo 20 del Estatuto del Profesor, tiene una larga y destacada actuación como Profesor de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, así como en la Enseñanza Superior. Por otra parte, sus condiciones personales y su estrecha vinculación con el Instituto constituyen una garantía más para el logro de una gestión exitosa.

(Cuenta corriente) Nov.15-22764-v.nov.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 23
Utiles y materiales de limpieza
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de útiles y materiales de limpieza, de acuerdo conu el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Noviembre en curso a las 10 horas en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.16-22768-v.nov.23.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para el suministro, durante el año 1950 (1.o de Enero - 31 de Diciembre), de pasto verde y pasto seco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Solís número 1464

La fecha de la apertura ha sido fijada para los días 1.o de Diciembre y 30 de Noviembre a las 16 horas, respectivamente. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Nov.17-22773-v.nov.19.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 320
Suministro de baterías y electrolito sólido para alumbrado de salones de pasajeros

Se llama a licitación para el suministro de baterías de electrolito sólido para alumbrado de salones de pasajeros, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día diez (10) de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) a las diez (10) horas. — Montevideo, Noviembre de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.15-22756-v.nov.19.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O.M. 53. Coches Motores, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 30 de Enero de 1950 a las 15 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar: $ 5.00.

O.M. 54 Locomotoras Diesel, eléctricas para maniobras, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 31 de Enero de 1950 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora Precio del ejemplar: pesos 5.00.

O.M. 55. Locomotoras Diesel, eléctricas para vía principal de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 31 de Enero de 1950 a las 15 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar: $ 5.00.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. — La Administración.

$18.00 Nov.5-13485-v.nov.22.

IMPRENTA NACIONAL
COMISION DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65

Llámase a licitación para la adquisición de trescientas resmas de papel obra primera en el formato 0,81 x 1,18 de 25 kilos; con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de 8 a 12 horas (sábados de 9 a 11 horas). Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1949 a la hora 9 y 30. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.

(Cuenta corriente) Nov.14-22748-v.nov.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3081|50
Caños de hierro galvanizado
Nuevo llamado

La Administracin General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Enero de 1950 a las 16 horas, para proveerse de 10.720 metros de caños de hierro galvanizado para agua, de diámetro interior, en trozos de 4ms 50 a 6 ms. 10 de largo, con costura, y accesorios: roscas, codos, coplas de unión, válvulas de globo y de esclusas, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1475, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.18-22782-v.nov.29.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1698 (segundo llamado). Compra de macetas de barro cocido. Apertura: 24 de Noviembre de 1949 a las 16 horas

Número 1704. Compra de envases de vidrio. Apertura: 25 de Noviembre de 1949 a las 16 horas.

Número 1705. Compra de columnas de hormigón armado para alumbrado. Apertura: 1.o de Diciembre de 1949 a las 16 horas.

Número 1706. Compra de 10.000 tapones de hierro fundido para tambores de acero. Apertura: 2 de Diciembre de 1949 a las 16 horas.

Número 1707. Compra de 3:000.000 de precintos de plomo. Apertura: 5 de Diciembre de 1949 a las 16 horas.

Número 1708. Compra de una marmita para la elaboración de grasas lubricantes. Apertura: 9 de Enero de 1950 a las 16 horas.

Número 1709. Repración de hasta 200.000 bolsas de arpillera Apertura: 23 de Noviembre de 1949 a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.12-22736-v.nov.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARTIN M. GRAÑA, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Médanos número 1045 (apto. 7), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra teatral titulada "Mendigando", de la que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares y, a la vez, solicita el registro del seudónimo "Eduardo Príncipe", que usa en sus trabajos literarios, de lo que ha dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Nov.17-14027-v.nov.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE R. LUSCHER, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Amado Nervo número 3712 (apto. 4), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la audición radial denominada "Desde la Rambla", de lo cual se declara autor, habiendo depositado las memorias descriptivas en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Noviembre 7 de 1949 — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3 00 Nov.14-13867-v.nov.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS ALBERTO GOMEZ MARTINEZ, uruguayo, estudiante. con domicilio en la calle Colonia número 1508, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un cuaderno de poesías denominado "Escala de abetos", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, o los efectos que corresponda — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.14-13863-v.nov.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO CASTRO RUIBAL, argentino, banquero, con domicilio en la calle Martín Fierro número 2512, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "La cobertura en el encaje de los Bancos", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.11-13711-v.nov.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS PEREYRA, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Azara número 3827 a, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada "Cachumbe" (candombe), de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.9-13645-v.nov.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIANO P. RASENITE, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Solano García número 2418, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del trabajo titulado "Nuevos fundamentos científicos en torno a la unificación de la química con la química física y la física" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los originales en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Nov.9-13611-v.nov.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58199. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN - FIRM" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.9-13621-v.nov.19.

ACTA N.o 58183. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SEDOCARDINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.9-13615-v.nov.19.

ACTA N.o 58218. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Mayo S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

45S - 33S - 54C - 87
DOUGLAS
57 - 58 - B8 - 51

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.15-13936-v.nov.25.

ACTA N.o 58220. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Mayo S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

" 230 "

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.15-13938-v.nov.25.

ACTA N.o 58221. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Mayo S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

" 6045 "

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.15-13939-v.nov.25.

ACTA N.o 58219. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Mayo S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

" 1380 "

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.15-13937-v.nov.25.

ACTA N.o 58233. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Societe Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de La Vieille Montagne, de Angleur, (Bélgica), solicita registrar la marca

VIEILLE MONTAGNE
FABRIQUE EN BELGIQUE

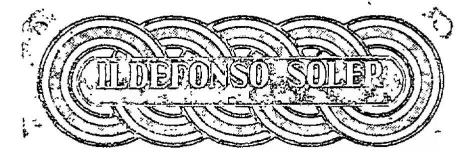
para distinguir (plomo), clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.15-13940-v.nov.25.

ACTA N.o 58234. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Finlayson, Bousfiel y Co. Ltd., de Johnstone, Renfrewshire, (Escocia), solicita registrar la marca



para distinguir (sedales para pescar), clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.15-13941-v.nov.25.

ACTA N.o 58269. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Ildefonso Solex, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distingur artículos de la clase 24. — Publíquese por dez día sconsecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.15-13955-v.nov.25.

ACTA N.o 58254. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Bagnulo Hermanos, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "EXCELSIOR", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.15-13934-v.nov.25.

ACTA N.o 58253. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Nash-Kelvinator Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "STATESMAN" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13947-v.nov.25.

ACTA N.o 58252. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Winthrop Products Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "MILIBIS", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13948-v.nov.25.

ACTA N.o 58236. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Severiano Vázquez, ha solicitado el registro de la marca "LADY WINDSOR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.40 Nov.15-13793-v.nov.25.

ACTA N.o 58238. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Francisco José Villa, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FORADOL", para distingur la clase 9. — Publíquese dez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.15-13932-v.nov.25.

ACTA N.o 58245. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Miguel Volpe, de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, (Uruguay), solicita registrar la marca "PINO-TERU", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13933-v.nov.25.

ACTA N.o 58270. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Luis Alberto y Salvador Marrone, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PHONOLA" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.15-13949-v.nov.25.

ACTA N.o 58282. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "CLORO - HEXIL PROTEO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.16-13995-v.nov.26.

ACTA N.o 58263. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Juan D. Massa e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca

MASSA

para dstinguir: (máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios), clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.15-13942-v.nov.25.

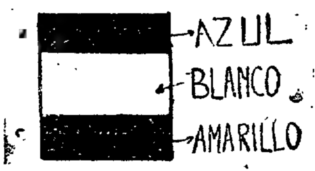
ACTA N.o 58267. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "ANGITOS RAINBOW", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.15-13951-v.nov.25.

ACTA N.o 58258. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan F. Decarlini (Montevideo), solicitan registrar la marca "UNVER" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.15-13956-v.nov.25.

ACTA N.o 58257. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DOCIGRAM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13958-v.nov.25.

ACTA N.o 58261. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha arbosa Caravia y Cía. apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BECLYSYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13961-v.nov.25.

ACTA N.o 58250. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Anónima "Armour del Uruguay", de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 1, 3 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Nov.14-13869-v.nov.24.

ACTA N.o 58242. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. du Pont de Nemours and Company, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CHROMACYL

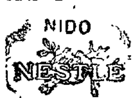
para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.14-13861-v.nov.24.

ACTA N.o 58249. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Anónima "Armour del Uruguay", de Montevideo, solicitan la marca

Armour

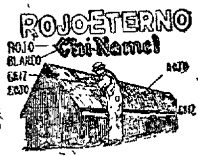
para las clases 1, 3 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.14-13868-v.nov.24.

ACTA N.o 58227. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestlé Company, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.14-13862-v.nov.24.

ACTA N.o 58222. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Luis Castellano, de Brasil, solicitan la marca



para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.11-13742-v.nov.22.

ACTA N.o 58212. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NORISODRINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-13713-v.nov.22.

ACTA N.o 58255. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Manuel Gayou (hijo), Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "WELCOME", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.12-13790-v.nov.23.

ACTA N.o 58260. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PHENURONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13960-v.nov.25.

ACTA N.o 58265. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha CIRIO ISIDRO GENTILE, de Montevideo, solicita el registro de la marca "PAPACITO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.15-13957-v.nov.25.

ACTA N.o 58251. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Anónima "Armour del Uruguay", de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 1, 3 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.14-13870-v.nov.24.

ACTA N.o 58241. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. du Pont de Nemours and Company, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LUDOX

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.14-13860-v.nov.24.

ACTA N.o 58150. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha el Dr. Augusto Costa Pertile, apoderado de Dr. Lo. Zambeletti, Soc. per Azioni, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca "ARBROMOL", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13395-v.nov.24.

ACTA N.o 58243. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIYOCETIMIDA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13358-v.nov.24.

ACTA N.o 58228. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KATAPLAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13854-v.nov.24.

ACTA N.o 58229. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BRIDGE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13855-v.nov.24.

ACTA N.o 58230. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RENDEZ-VOUS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13856-v.nov.24.

ACTA N.o 58240. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Société Anonyme Dolfi, Grande Distillerie Strasbourgeoise, de Strasbourg, Bas-Rhin (Francia), ha solicitado el registro de la marca "FRAMBERRY", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13857-v.nov.24.

ACTA N.o 58244. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro B. Solari y Cía., de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "DIVA", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13859-v.nov.24.

ACTA N.o 58237. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Arturo Carbonell Más (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BOUZY", para distinguir artículos de la clase 2 (champagne). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13879-v.nov.24.

ACTA N.o 58259. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PARADIONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por die días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13959-v.nov.25.

ACTA N.o 582833. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "MON AMI", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.16-1996-v.nov.26.

ACTA N.o 58297. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cervecería y Maltería Paysandú, S. A., de Paysandú (R. O. del U.), solicitan la marca "NORTEÑA", para las clases 2, 3, y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.17-14046-v.nov.28.

ACTA N.o 58281. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "MOSTEL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.17-14047-v.nov.28.

ACTA N.o 58288. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "PABASAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.17-14021-v.nov.28.

ACTA N.o 58271. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Raúl Vincent, de Montevideo, solicita la marca "CALTRI" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.17-13950-v.nov.28.

ACTA N.o 58284. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.16-13997-v.nov.26.

ACTA N.o 58303. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. López y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan la marca "VIEJA ABADIA", para la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.18-14080-v.nov.29.

ACTA N.o 58300. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — Con esta fecra Dasa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LESSAN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.18-14072-v.nov.29.

ACTA N.o 58217. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Mayo S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

"68"

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.18-13935-v.nov.29.

ACTA N.o 58299. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BE-GRAMON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.18-14071-v.nov.29.

ACTA N.o 58210. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société a Responsabilité Limitée Cointreau, de Angers, Maine et Loire (Francia), han solicitado el registro de la marca "COINTREAU", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.10-13671-v.nov.21.

ACTA N.o 58211. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Dewey and Almy Chemical Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la

CRY★O★RAP

marca para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.10-13682-v.nov.21.

ACTA N.o 58224. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Casa America, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca "KARL

Karl Schutz

SCHUTZ", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.10-13695-v.nov.21.

ACTA N.o 58198. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpaprgatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.9-13623-v.nov.19.

ACTA N.o 58184. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SUPRACOLIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13616-v.nov.19.

ACTA N.o 58185. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "APINEURINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13617-v.nov.19.

ACTA N.o 58187. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Miguel Volpe, de Paso de los Torose (Departamento de Tacuarembó), solicita registrar la marca "WELCOME", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.9-13618-v.nov.19.

ACTA N.o 58197. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Valentín Campos Massa, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "VALVAPOR", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13619-v.nov.19.

ACTA N.o 58188. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por La California Argentina, S. R. L., Capital: m$n. 2:000.000 00, solicitan registrar la marca

María Guerrero
MARCA REGISTRADA

para distinguir aceites comestibles clase 1 y sidras y vinos, incluso los espumosos, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.50 Nov.9-13620-v.nov.19.

ACTA N.o 58200. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli (Montevideo), solicita registrar la marca "ONLY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13622-v.nov.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7936. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Con esta fecha el señor Armando Calderón (Montevideo), ha solicitado patente

de invención por el término de quince años para "Mejoras en escalones monolíticos para todo uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.17-14026-v.nov.28.

ACTA N.o 7934. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Enrique Alvares Drago, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Manga, tubo o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.16-13998-v.nov.26.

ACTA N.o 7930. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Antonio Paló y Ruben Andrés Maffioli, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de bovedilla para colocar sin encofrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.15-13927-v.nov.25.

ACTA N.o 7931. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Alejandro Musso, por Domingo Chiessa, de Turín (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato saturador para la preparación de agua de Seltz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.15-13928-v.nov.25.

ACTA N.o 7932. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Stent Precast Concrete Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en las construcciones de hormigón sometido a esfuerzo previo", y de acuerdo con lo que dipone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.15-13929-v.nov.25.

ACTA N.o 7933. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de George Butt Cunningham, de Birmingham (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato combinado de ventilación y calentamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.15-13953-v.nov.25.

ACTA N.o 7918. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Jorge Romerstein (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carpa plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Nov.11-13766-v.nov.22.

ACTA N.o 7928. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Guillermo Krait (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo prensador para ficheros o archivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.11-13767-v.nov.22.

ACTA N.o 7922. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Luis Alberto Torres y José Olivera Pedemonte, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en envases que incluyen medios para regular y administrar el expendio de sustancias pastosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.11-13768-v.nov.22.

ACTA N.o 7926. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha los señores Luis Sallal y Roberto Johnson, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de gasificador y generador aplicable en estufas y calentadores a gas (vapor) de querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la ppresente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.9-13613-v.nov.19.

ACTA N.o 7927. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha Mario Besio, de Estación Capurro, Departamento de San José (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de transmisión de energía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov 9-13614-v.nov.19.

ACTA N.o 7929. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha el señor Vicente H. Foti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema termoeléctrico de calefacción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.9-13610-v.nov.19.

ACTA N.o 7924. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por S. A. I. y C. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para coser la punta y el talón de la plantilla de las alpargatas" y de acuerdo con lo que dispone el artícuo 3.o de decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Nov.9-13658-v.nov.19.

ACTA N.o 975. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lavatorios, bidets e inodoros de loza gres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.7-13553-v.nov.29.

ACTA N.o 7925. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949 — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por S. A. I. y C. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (R. A.), solicitan patente de invención por quince años para "Máquina trenzadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H, Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.9-13659-v.nov.19.

ACTA N.o 974. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Julio César Mannise Goulart, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración y fabricación de lanzaderas de maderas y y aceros para telares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.4-13406-v.nov.26

ACTA N.o 973. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha los señores Fernando Cabrera Viera y Juan Luciano Grazioli (Montevideo), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hombreras de lana aplicables en prendas de vestir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.27-13106-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 34

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de provisión y colocación de un ascensor en la Facultad de Ingeniería (Parque Rodó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.17-22778-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 583
Prórroga de plazo de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados a la licitación pública número 583, para suministro de pernos y casquillos destinados a las dragas de la Dirección, que la apertura de las propuestas que estaba fijada para el día 14 de Noviembre de 1949 a las 16 horas, ha sido prorrogada para el día 5 de Diciembre de 1949 a las 10 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.15-22755-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 55. — Tramo: Empalme con Ruta 21 - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 2788. — Propiedad de Estancias Julio Mailhos, S. A.. Padrón número 3918. Area: 2 Hs., 2043 ms.2 23.

Ruta número 55. — Tramo: Empalme con Ruta 21 - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 2790. — Propiedad de Estancias Julio Mailhos, S. A.. Padrón número 3918. Area: 1 H, 5243 ms.2 61.

Ruta número 55. — Tramo: Empalme con Ruta 21 - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 2805. — Propiedad de Estancias Julio Mailhos, S. A.. Padrón número 3918. Area: 2 Hs., 8793 ms.2 35.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Agrimensor Guillermo Caballero, Jefe Oficina Técnica Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.13-22785-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13|949

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y de almacén de hierros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1950, a las horas 9.30, en presencia de los intersados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.9-22703-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17|949

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 metros cúbicos de gravilla para tratamiento bituminoso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, calle Piedras No 387.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.9-22704-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un núcleo de 12 viviendas a levantarse en la ciudad de Florida, en un predio ubicado en la calle Orilla del Río, conocido como Prado Español, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Florida, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 10.00 (son diez pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.11-22150-v.nov.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 646

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de diversos materiales para emplearse en una instalación de agua caliente (esquina Noreste del Teatro Solís, donde funcionará un restorán), de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 25 de Noviembre de 1949 a las 11 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Nov.18-22787-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado, proyectadas para determinados tramos de la avenida Acrópolis y calles Hungría y Lacio, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 1.o de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (7.o piso).

(Cuenta corriente) Nov.18-22788-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones números 59, 62, 57, 58, 60 y 56

Llámase a licitación pública para la provisión a los Hoteles y Restoranes Municipales, de productos lácteos, pastas, aves y huevos, productos porcinos, frutas y verduras y flores, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), de acuerdo al siguiente detalle: el día 26 de Noviembre de 1949 a la hora 8 y 30, por productos lácteos; a las 9 horas, por pastas; a la hora 9 y 30, por aves y huevos; a las 10 y 30 horas, por productos porcinos; a las 11 y 30 horas, por frutas y verduras, y el día 28 de Noviembre de 1949 a las 9 horas, por flores. Valor de los pliegos: $ 0.60, con excepción de los pliegos correspondientes a flores, cuyo valor es de $ 0.90.

(Cuenta corriente) Nov.18-22789-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de los equipos de frío de los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 21 de Noviembre de 1949 a las 10 horas Valor de los pliegos: $ 0.90.

(Cuenta corriente) Nov.18-22786-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo, procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Ag.6-9056-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNUICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CORINA NAVAJAS DE COMPTE Y RIQUE, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 315 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de: Magdalena F. de Cerico, Catalina Bergamino, Avelino Delgado, Carmen Boc, María O. de Fernández, Micaela Benítez de Aguirre, Santiago Díez Pintos, José Zarrazola, Gregorio N. Martínez, Pedro E. Romero, Antonio Renni, Mario Rodiño, Josefa Gómez de Reyes, Artigas Edmundo Olivera, Teresa Fuentes de Castro y Romualdo Badía, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.

$108.00 Oct.11-12345-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don PEDRO RECAETE, usuario de los nichos N.os 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando a nombre de su causante, título duplicado de los mencionados locales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen 90 días de plazo para interponer los recursos de que se crean asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Set.21-11379-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANGELA MUXI DE ECHAZARRETA, ha solicitado títulos duplicados de los sepulcros 175 del Buceo y 337 del Central (primer cuerpo), antes a nombre de Elena Guimerá y Alonso Maínero. Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.

$39.60 Oct.5-11531-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22 entre avenida Central y 2; N.o 3 entre 24 y 22 y 22 y diagonal Norte, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 10 de Agosto de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22147-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3, entre 4 y rambla; N.o 8 entre rambla y 1; N.o 12 entre rambla y 1; N.o 4 entre avenida Central y 3 y avenida central y 5; N.o 1 entre 4 y rambla y N.o 10, entre avenida Central y y rambla y 1, del Balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando 1.o de Setiembre de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22146-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3 entre diagonal Norte y 18 y entre 16 y 18; N.o 11 entre diagonal Norte y 18; N.o 14 entre avenida Central y 13; N.o 13 entre 3 y avenida Central y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 12 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22148-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles 18 de Julio entre Artigas e Ituzaingó; 18 de Julio entre Ituzaingó y Espinola, 18 de Julio entre Espinola y Figueroa; Sarandí entre Ciganda y Asamblea; Sarandí entre Larrañaga y Vidal; Larrañaga entre Sarandí y 25 de Mayo; Larrañaga entre 25 de Mayo y Treinta y Tres; Larrañaga entre Treinta y Tres y Artigas; Larrañaga entre Sarandí y Colón; Ciganda entre Treinta y Tres y Artigas; Treinta y Tres entre Larrañaga y Ciganda; Treinta y Tres entre Ciganda y Asamblea; Treinta y Tres entre Larrañaga y Vidal, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Octubre 3 de 1949.

$42.00 Oct.15-12558-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: 18 de Julio entre Colón y Rincón, 18 de Julio entre Sarandí y Colón; 25 de Mayo entre Solís y Detomasi; 25 de Mayo entre Solís y Dr. Bengoa; Artigas entre Larrañaga y Vidal; Artigas entre Ciganda y Larrañaga; Artigas entre Ciganda y Asamblea; 18 de Julio entre Sarandí y 25 de Mayo; 25 de Mayo entre Dr. Bengoa y 18 de Julio; Asamblea entre Sarandí y 25 de Mayo, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Octubre 25 de 1949.

$48.00 Nov.1.o-13295-v.dic.6.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 18 de Noviembre de 1949

16.a Sección

PABLO ACOSTA, 20 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 8301, y MARIA TERESA CARDOZO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 74.

CARLOS MARIA ROJAS, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 496, y DELFINA MENDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 496.

19.a Sección

RAMON FRANCISCO BUZETA, 79 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1985 (apto. 3), y DELFINA MONTENEGRO, 74 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1985.

22.a Sección

GUINO BISARO SPINELLI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Munar 3953, y ELVIRA LUCIA MARINO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada G. Muñoz 3985.

JULIO CESAR MARTELLA, 43 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Juan C. Varela 3361 y MARIA ROSENBLAT, 35 años, soltera, abogada, argentina, domiciliada Juan C. Varela 3361.

JULIO COBELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martín 3484, y NILDA ESTHER ARAUJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martín 3484.

LEON TORTI, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canstatt 3199, y MAGDALENA NELLY CERVETTO, 19 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Siena 3065.

HECTOR MARTINEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Panela 3417, y ALICIA BEATRIZ BACCI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3437.

ANGEL SOUTO, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado San Martín 3490, e IDA GONZALEZ, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada San Martín 3490.

VICENTE HUGO SOUTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3616, y AURA NIEVES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3616.

JUAN PEDRO PERREIRA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Flores 3956, e IRMA HAYDEE DE ARMAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 3639.

HEMULT ALBERTO KAGELMACHER, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chiávari 3175, y RIKA IDA ELGERT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3433.

HECTOR LANDIN, 21 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Propios 2823, y MARIA MAGDALENA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Siena 3081.

JUAN JOSE PARODI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trento 3078, y NOEMI ESTHER LUQUE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Trento 3078.

$2.00 P|p.-v.nov.21.

Montevideo, Noviembre 17 de 1949

1.a Sección

RUBENS COMESAÑA VARELA, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 862 y LIDIA RUNGA BRUNO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 862.

LUIS JUAN CARLOS BRUZZESI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1563, y ELSA GOMEZ PATERNOSTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1563.

5.a Sección

RICARDO VICENTE EUGENIO GOMEZ, 46 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 1326, y MARIA ROSA ZAMORA, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1258.

10.a Sección

GILBERTO WILMES GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Nicolás 1309, y OLGA RODRIGUEZ MACEDO, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada San Nicolás 1309

HECTOR ANDRES CASAROTTI, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Joanicó 3428, y GLADYS BARRIOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3428.

JOSE LUIS BERNAL, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 4033 y ADA LILIA FERRAZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada P. de Azúcar 2357.

ELBIO GAYOSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Castelar 4242, y AMERICA VEIGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2513.

JOSE MARIA NUÑEZ MONTERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carrasco 4920, y MARIA ANGELA MOLERI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Carrasco 4920.

DAVID SABAH, 22 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Joanicó 3668, y SAFIRA LEVY, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Comercio 2402.

PEDRO SANTIAGO FACIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Munar 2419, y CAYETANA CANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2376.

JOSE PEDRO VARELA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Irlanda 2063, y GREGORIA HERSANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2063.

DOMINGO ALBERTO INSUA, 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado C. Crocker 2590, y OFELIA ELDA PUGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Crocker 2590.

AGUSTIN COSTA, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Comercio 1802, y MARIA ENCARNACION GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 4037.

ANGEL LUIS JUAN PASTORINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yacó 1483, y MARIA ELENA MENDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yacó 1483.

JUAN LOPASSIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plutarco 3918, y LILIA MOTANIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3901.

ANGEL TEODORO MARTIRENA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2231, e ILDA DONATA VILCHE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3718.

14.a Sección

CESAR RUBEN LOPEZ, 26 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Uruguayana 3154, y ANTONIA IRMA HERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3154.

LORENZO ROMAN RIVAS, 21 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Lucas Obes 1263, y JUANA ELBIA ABATE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1263.

JULIO ARAUJO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Fructuoso 1335, y DOLORES FUENTES MORALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1362.

LUIS HECTOR SCARPATI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3084, y MARIA OLGA GIL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3084.

RAUL DIEGO ALMANDOS, 44 años, viudo empleado, argentino, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3608, y DOLCIRA ESPERANZA ERASO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3608.

JUAN CARLOS QUEIRUGA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Wenceslao Regules 3732, y AIDA YOLANDA PERDOMO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3727.

ARIOSTO FERNANDEZ, 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Wenceslao Regules 3618, y CAMELIA ROSA SALABERRY VAZQUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Wenceslao Regules 3618.

NUVEL SINISCALCHI REPETTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Otorgues 1226, e IRMA MARIA AMARAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Otorgues 1226.

OSCAR GARRIDO VELILLIA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ascencio 1470 bis, e ILDA GLADYS PARODI, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascencio 1470.

19.a Sección

SERGIO WALTER GONZALEZ, 24 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Constitución 2079, y MARIA LUISA FIRPO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2079.

ANGEL CECILIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2267, e IRMA MARIA BONILLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2267.

JOSE ALBERTO SOCA, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Paullier 2281, y ELBIA GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Aramburú 2037.

24.a Sección

ENEAS CANEPA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Antonio D. Costa 3370, y LUISA YOLANDA URES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. P. Muñoz 3149.

$2.00 P|p.v.nov.19.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso de primer turno doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDRO STARICO" cobro ejecutivo de pesos. (L.o 6, F.o 296), padrón número setenta y dos mil setecientos cuarenta y siete (72.747); se cita llama y emplaza a don Pedro Starico, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 3 de Junio de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22462-v.nov.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No 67.147. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 45), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 67.147, situado en la calle Abella esquina Lombardini y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.4-22646-v.dic.9.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 166.020. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 47), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 166.020, situado en la calle Urquiza entre Ramón y Cajal y Garibaldi, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Nov.4-22647-v.dic.9.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, en los autos caratulados: "Barletta (Luis Florentino) con HERMAN (GERTRUDIS) o HERRMANN (GERTRUD). Divorcio" (L.o 5, F.o 217), se cita y emplaza a la demandada Gertrudis Herman o Gertrud Herrmann, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949 — Dr. Fernando Miez Nadal, Secretario.

$18.00 Nov.9-13608-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PLACIDO RUIZ ROJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.18-14093-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que NESZA SPALENIEC DE GERWER solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rebeca Gerwer, pues donde en ella figura el nombre y apellido del padre como "José Gerver" debe decir "José Anciel Gerwer"; además, donde figura el nombre y apellido de la madre como "Neya Palans" debe decir "Nesza Spaleniec", que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Nov.18-14075-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO BUCH o ADOLFO o ADOLPH OTTO PAUL BUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.17-14053-v.nov.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GLADYS E. GARCIA, constituyendo domicilio en Sarandí 444, escritorio 15, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, viene a producir la información legal con los testigos: escribano Roberto Rexach y Asdrúbal Corbo, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonios — Gladys E. García". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.16-13981-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos sucesorios de GERONIMA DAMONTE, los interesados solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de Juana María Damonte, pues donde en ella figura su nombre como "María" debe decir "Juana María". — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.16-13979-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN ACOSTA o FERMIN GERMAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.15-13922-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENCIA LORETA o FLORENCIA DUTHEN o DUTHEU o DUTEU o DUTEL o DUTEN DE TOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 00 Nov.15-13921-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PAZOS BERDIAS o PAZOS VERDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.15-13920-v.nov.25.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MAGDALENA AREN DE RICO, de don JOSE RICO, de CARLOS RICO AREN y de JOSE RICO AREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario
$6.00 Nov.15-13915-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.15-13912-v.nov.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LEONEL LOPEZ y MARIA LUISA LEMES solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlitos López Lemes, pues donde en ella figura éste como nacido el día "cinco del corriente mes" (1936) debe decir "cinco de Julio de mil novecientos treinta y dos" que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.14-13895-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MARIA ITALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.14-13877-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAYETANA GATTI DE VITACCA o CAYETANA o MARIA CAYETANA GATTI DELUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 00 Nov.12-13842-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VITACCA NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.12-13843-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.12-13809-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.11-13722-v.nov.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA ROSARIO DI GIOVANNI solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposo, pues donde en ella figura el mismo como "Eliseo Basaldo Calvo" debe decir "Eliseo Basalo Calvo" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Nov.12-13787-v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO VARELA DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.11-13723-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TRAVERSO MAGNANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.11-13724-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión d edon JUAN JOSE FERNANDEZ MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.11-13725-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FARINELLA o FARINELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.11-13726-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ISABEL o ISABEL o ROSA VIGLIOLA o BIGLIOLA DE FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.11-13727-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.11-13720-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO SEGUNDO BILCHE o VILCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.11-13716-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MEGA DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.10-13677-v.nov.21

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO TELL FASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.10-13678-v.nov.21

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de odn JOSE PORTA MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.10-13664-v.nov.21

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Baldomiro López Cid con JOSEFA ALVAREZ LORENZO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Josefa Alvarez Lorenzo de López Cid, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del términc de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 Nov.8-13588-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE c JOSE MANUEL GONZALEZ GONZALEZ o GONZALEZ Y GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: y especialmente a Rosa González González de Pérez y a sus sucesores a título particular y universal, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, cino comparecieren — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Nov.3-13068-v.dic.7.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "ANSELMO, ROMAN y ELEUTERIO FERNANDEZ AYALA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier causa, se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, con todas sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "Piranga" empadronada con el número 1257; y que según plano del agrimensor José Pedro Núñez, de Agosto de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 878, consta de una superficie de: 155 hectáreas, 9354 metros, que se deslindan así 1673 metros 40 centímetros al Norte, con Bernardo Jaureguito; 896 metros 10 centímetros al Este, con Fausto Saule; 1662 metros 60 centímetros al Sur, con el mismo Fausto Saule; y 973 metros 90 centímetros al Oeste, con la sucesión de Ramón Fernández. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$48.00 Nov.1.o-13260-v.dic.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Rosa Ringel con ISIDORO ZIMERMAN, disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rosa Ringel de Zimerman e Isidoro Zimerman y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Oct.29-13206-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o ABDON o ADON JULIO VARELA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.00 Oct.15-9877-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA TOKATIAN BACHOCHLIAN y de HARUTIUN TOKATIAN BACHOGHLIAN, en las que aparecen, en la primera, el apellido paterno como "Satellian" y el materno como "Boshoghlian", debiendo decir, respectivamente, "Tokatian" y "Bachoghlian"; y, en la segunda, el nombre y apellido materno como "Tarouki" y "Bochghlian", debiendo decir, respectivamente, "Tarouhie" y "Bachoghlian", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.18-14100-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "Petrona Feliciana Colman contra FELIX CARROCERA. Disolución y liquidación de bienes" (Lo. 44. Fo. 103), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Carrocera para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.18-14076-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.17-14022-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.16-14016-v.nov.26.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "NISSE D. ALHANATI. Rehabilitación", Lo. 7, Fo. 42, se transcribe la siguiente resolución: N.o 390. Montevideo, 17 de Diciembre de 1947. Visto este incidente sobre rehabilitación promovido por el fallido Nisse D. Alhanato. Por lo que resulta del sumario agregado por cordón, en el que, por auto de Abril 29 de 1937 (Fs. 16 vto.) y con la conformidad del señor Fiscal de Crimen de primer turno, se declara prescripta la acción penal; atento a la conformidad del Ministerio Público y a que, vencido el término de las publicaciones no se ha formulado oposición de ningún acreedor y de acuerdo con los artículos 1773 y siguientes del Código de Comercio. Fallo: Declarando rehabilitado al fallido Nisse D. Alhanati, cesando en consecuencia las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio y justificado que sea en autos expídanse los testimonios que se soliciten, líbrense los oficios del caso, devuélvase el proceso agregado y archívese. — E. Alberto Mallo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$16.00 Nov.12-13819-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SOLARI o PEREZ DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.14-13865-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VITERITO o VITERINO DE DE ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.14-13866-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SANTOS DE MOURIGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.12-13821-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AUDEMER MARRERO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.12-13784-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RODRIGUEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.11-13764-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO LUIS AMBROSIO TOCCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.11-13755-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MANUELA DICCEA o MANUELA DI CHEA o MANUELA DICHEA o MANUELA DISEA. Sucesión". (Lo. 39. Fo. 765), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de P. Civil). — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.10-22407-v.oct.21.
Nov.10-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESILDA DEL SOCORRO BASAÑEZ BARRERA o ESILDA BASAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interseados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Nov.10-13697-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LUIS PASADORES o PASSADORE o PASADORE o POLICARPO PASCUAL PASSADORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 Nov.10-13688-v.nov.21

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de CARLOS ALBERTO LEYTON con AIDA ELISA ROSSI, de nacimiento de JUAN CARLOS LEYTON ROSSI, CARLOS ALBERTO LEYTON ROSSI y MARIA ALICIA LEYTON ROSSI en las que aparece el nombre de "María Alicia Rossi" como contrayente y madre respectivamente, debiendo decir en todas ellas "Aída Elisa Rossi"; y la de nacimiento de AIDA ELISA ROSSI en la que aparece como "Aída Elisa Serapia" debiendo decir "Aída Elisa" que es como corresponde. Y a los sefectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$15.00 Nov.12-13808-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ALFREDO ANDRES QUADRI PREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Nov.10-13689-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO AGUSTIN GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Nov.10-13676-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HORTENSIA LAMBERT DE POMPEY o MARIA LAMBER DE POMPEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 Nov.10-13673-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Nov.10-13666-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIDIA VARELA SOBRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Nov.10-13668-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA TORRES DE GUILLUNG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.9-13655-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ ESCARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.9-13656-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de "FRUCTUOSO URQUIZA con TOMASA SILVA" por aparecer en dicha partida el contrayente con el apellido "Pereyra" debiendo decir Urquiza por ser el que le corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Nov.7-13541-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LASARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.9-13639-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: JOSE C. BERTONI. Expedición de segunda copia" (Lo. 44 Fo 467), en la gestión promovida por José C. Bertoni, se cita, llama y emplaza a Luis J. Firpo, Santiago Viola, sucesores de José Bertoni y a Ernesto Stropemi, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes que se indicarán para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Descripción de los bienes siguientes: A) Una fracción de terreno situada en la ciudad de Paysandú con el edificio de material, cerco y demás mejoras compuesto el terreno de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo lindando por el Norte con la calle Sarandí por el Oeste con la calle General Garzón con la que forma esquina, por el Sur con Santiago Viola, y por el Este con Ernesto Stropemi hoy sucesión de José Bertoni; y B) Un terreno situado en la misma ciudad de Paysandú, con la finca, cerco y demás mejoras que contiene, cuyo terreno se compone de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo y limita: por el Sur con calle Ituzaingó, por el Este con calle de La Paz antiguamente Progreso, por el Norte con Ernesto Stropemi y por el Oeste con Santiago Viola. Dichos bienes fueron escriturados ante el escribano Dr. Ricardo F. Ribero en la ciudad de Montevideo, el 2 de Julio de 1924. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$66.00 Oct.28-13153-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHIESA o JOSE CHIESA MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov18-14101-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA BARTOLOMEO DE VITOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.17-14036-vnov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO BERNARDO PIOVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentr ode treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.16-14005-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CAPOZZOLI, ROMAN MARCOS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ramón Marcos Capozzoli y de Rosa Damiana Medina, donde dice "Ramón Marcelo" debe decir "Román Marcos". — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Nov.16-13992-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MANGINI DE GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.16-14001-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "AVEGNO (CARLOS ALBERTO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Alberto Avegno en la siguiente forma: donde dice "Avenio" debe decir "Avegno". — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Nov.16-13991-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO NOGUERA o NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.16-13988-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO TURIELLI o TURIELLE o TURIELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.16-13989-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.16-13990-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GIACOIA (JULIO MARIO) y otra. Rectificación de partida" (Lo. 45. Fo. 557), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Julio Mario Giacoia, donde dice "comparece don Julio Giacoia" debe decir "comparece don Egidio Giacoia". Y en la de nacimiento de Ana Teresa Giacoia, donde dice "comparece don Isidoro Giacoia" debe decir "comparece don "Egidio Giacoia". — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Nov.15-13952-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DI SANTI o DESANTIS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov15-13944-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA RODRIGUEZ DE MOSEGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.15-13943-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en autos: "Suárez Francisco M. contra MELLO, EVA ELSA. Divorcio por causal" (L.o 45 Fo. 530), se cita, llama y emplaza a Eva Elsa Mello, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.

$18.00 Oct.24-12931-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.14-13864-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GRAU DE RAMPOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.12-13840-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ; ERASMO y ANTONIO. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 571), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Erasma Fernández donde dice "Erasma" debe decir Erasma Fernández; y en la de nacimiento de Antonio Fernández, donde dice "Antonio" debe decir "Antonio Fernández". — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Nov.14-13894-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RUPEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.12-13835-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO COTELO o COTELO CAMEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.12-13786-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Gómez Ramón contra AGUIRRE LUCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Lucía Aguirre, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.12-13773-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO A. o PEDRO ARGUSTINO o AGUSTINO o ARGOSTINO COLOMBO o COLOMBO LOPEZ; de CAROLINA SANTANA DE COLOMBO y de VIRGINIA MARIA ANTONIETA COLOMBO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.12-13637-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO DOMINGO GUERRA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.11-13750-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "CABANELAS, JUAN CARLOS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: en la de nacimiento de Juan Carlos Cabanelas, donde dice Cabarelas debe decir Cabanelas. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.10-13663-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ORESTES AL-

MADA o RAMOS y SEVERO ALMADA o RAMOS y de MARIA RAMOS o RAMOS DE ALMADA o R. DE ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.10-13691-v.nov.21

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GARCIA SOLECIO, FILOMENA BENIGNA. Rectificación de partidas" (Lo. 45, Fo. 412), se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: en la de nacimiento de Filomena Benigna García Solecio, donde dice "Eduardo García y Mora", debe decir "Eduardo García Amora"; y donde dice "Juana Mora", debe decir "Juana Amora". — Montevideo, 26 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Nov.10-13693-v.nov.26

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GARCIA DE TORRES, OLIVA. Sucesión". (Lo. 44, Fo. 551), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Victorio Torres con Oliva García, donde dice "Rogelio", debe decir "Victorio"; en la de nacimiento de Alfredo Walter Torres, donde dice "Rogelio", debe decir "Victorio"; en la de nacimiento de Rogelio Hugo Torres, donde dice "Comparece don Rogelio Torres", debe decir "Comparece don Victorio Torres"; en la de nacimiento de César Torres, donde dice "Rogelio" debe decir "Victorio". — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$15.00 Nov.8-13593-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LAGO VICTOR. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 469), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Víctor Lago, donde dice "el día siete del mes de Octubre", debe decir "el día doce del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro"; y en el acta de reconocimiento y legitimación de Víctor Lago, donde dice "el día siete de Octubre de mil novecientos treinta y seis", debe decir "el día doce de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro". — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Nov.8-13594-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LACAZE o LACAZE CIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18 00 Oct.29-13162-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Sucesión de CLARA DE ESCARZA" (Lo. 22, Fo. 179), se cita, llama y emplaza a los sucesores o herederos de Guillermo Quintana, a título universal o singular y especialmente a Gregoria, Sandalio, Corina (conocida por Cora), María, Gerónimo (conocido por París Gerónimo), Odón (conocido por Odonel) y Sesostris Quintana y a Diego, Guillermo y José Quintana Espina; a los herederos y sucesores de estos a título universal o singular, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$30.00 Oct.29-13207-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "LECOUR, LEOPOLDO. Prescripción", (Lo. 45, Fo. 573), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Andrés Ernesto Silva Dupuy o a sus sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una veinticuatro ava partes indivisa del solar de terreno situado en la Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, hoy empadronado con el N.o 82639, señalado con el N.o 6 en el plano de mensura del agrimensor Joaquín Aguirre, del 10 de Agosto de 1885, según el cual comprende una superficie de 334 metros, cuyo deslinde es el siguiente: 11 ms. 40 cms. de frente al NO a la calle Joanicó, entre las de Pernas y María Stagnero de Munar; 29 ms. 80 cms. al NE, lindando con el solar N.o 5, adjudicado a Clímaco, Ramón y Teodoro Latorre (hoy propiedades empadronadas con los números 70883, 172526, 172524 y 172525 pertenecientes a Pedro O. Errico, Fulgencio Oscar Bentancur, María Sotero y Marta María Elida Badetto); 11 ms. 10 cms. al SE, lindando con el solar N.o 4 adjudicado a Laura y Ramona Latorre (hoy con propiedades empadronadas con los números 70884 y 70885, pertenecientes a Margarita Caint Vega y Luis Novatti); 28 ms. 60 cms. al SO, por donde confina con propiedad del señor Capdehourat (hoy empadronada con el N.o 70889, del señor Medardo Capdehourat), a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1949. — Julio E. Real.

$66.00 Oct.28-13138-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo oficio a VENUSTO PEROLIO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto priso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza (Lo. 37, Fo. 77) y en el que le iniciará por divorcio su esposa Leocadia Lucero. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.16-13980-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.16-13993-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEVOTO o JOSE DEVOTO FERRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.16-13983-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL BENINCASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.16-13984-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ VIZCAINO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.16-13985-v.nov.26.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. MARTIN BIDEGAIN, domiciliado en 25 de Mayo N.o 402, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador (artículos 237 y 239 C. O. T.) ofrezco la declaración del señor Juan Carlos Figari y doctor Luis Alberto Comas, domiciliados en Cerrito N.o 635 los que serán preguntados: I) Por las generales de la ley; II) Por mi honradez y costumbres morales; III) Por la razón de sus dichos. Pido: Previo los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se me expida el testimonio pertinente. — M. Bidegain. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.14-13880-v.nov.24.

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "RODRIGUEZ PEREZ DE RODRIGUEZ, PETRONA T. y otros. Expedición de segundas copias". (Lo. 36, Fo. 560), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Francisco Lugaro y Antonio Paladino, Carlos A. Rodríguez y Matilde Correa de Rodríguez, a sus sucesores o causahabientes y a todo otro cualquier interesado que se considere con derecho a formular oposición a la expedición de las segundas copias de las escrituras relativas a los siguientes bienes: A) Terreno y edificio ubicado en esta ciudad de Montevideo, en la calle Defensa; hoy Pablo de María N.o 1257, padrón 15793, compuesto de un área de 202 metros 62 decímetros, con 7 metros 27 centímetros de frente, al Este, a la citada calle Pablo de María. Este inmueble lo hubo el causante por compra a francisco Lúgaro por escritura autorizada por el escribano Julián Laguna el 2 de Enero de 1911, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 105, al Fo. 52 del Lo. 55; B) Terreno y edificio ubicado también en esta ciudad en la calle Olimar N.o 1543, empadronada con el N.o 7848, compuesta de 5 metros 89 centímetros de frente, al Este, a la citada calle. Este inmueble lo hubo el causante, por compra a Antonio Paladino, por escritura autorizada por el escribano Luis Cardoso el 30 de Mayo de 1911, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1843 al Fo. 820 del Lo. 54; C) Terreno y edificio ubicado en la ciudad de San Carlos, en la calle Treinta y Tres número 628|32, padrón N.o 30, compuesto de 400 metros. Este inmueble lo hubo doña María Rodríguez Correa como única heredera testamentaria de su hermana Rosa Rodríguez Correa, quien falleció el 4 de Enero de 1923 en la primera sección de este Departamento y su expediente sucesorio se encuentra archivado en el año 1924 en el legajo 26 con el N.o 204 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Rosa Rodríguez Correa lo hubo por compra a su madre Rosa Correa de Rodríguez, el 10 de Mayo de 1905 ante el escribano Inocencio Vera, cuya escritura, en primera copia, fué inscripta con el N.o 892 al Fo. 376 del Lo. 43; D) Campo, ubicado en el paraje de "Las Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón 1919, compuesta de un área de 166 hectáreas 2339 metros, lindante: al Norte, Rosa Correa; al Este, Arroyo de Las Cañas o Pichoto; al Sur, Matilde Correa y al Oeste, Olegario Fructuoso Rodríguez. Este bien lo hubo la causante por su legítima en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de su padre Carlos Rodríguez la cual fué aprobada por decreto del Alcalde Ordinario de San Carlos, Pedro Loustane, el 20 de Abril de 1876 en el expediente caratulado "Sucesión de Carlos A. Rodríguez" en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, archivado en el año 1870 con el N.o 1153 y de dicha partición expidió hijuela en función de primera copia, el Actuario de dicho Juzgado escribano Román Guerra el 11 de Abril de 1912 la cual se encuentra anotada en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 62 al Fo. 15 vuelto del año 1912; C) Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje y sección que el anterior, padrón 1918, compuesta de un área de 241 hectáreas 5135 metros y lindante; al Norte, Matilde de Rodríguez; al Este, el Arroyo de Las Cañas o Pichoto; al Sur, María Rodríguez y al Oeste Carlos Rodríguez. Este bien lo hubo la causante por herencia de su hermana Rosa Rodríguez, a cuya sucesión se hizo referencia y a Rosa Rodríguez le correspondió por adjudicación que se le hizo en la partición de los bienes de su padre Carlos A. Rodríguez de la cual se le expidió hijuela también por el Actuario del Juzgado Letrado de Maldonado, escribano Román Guerra el 11 de Abril de 1912 la cual fué inscripto el mismo año con el N.o 51 al Fo. 15 vuelto; en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$180.00 Nov.14-13851-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BASILIO MACREE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.14-13850-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE JULIO MATEO BONABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.12-13780-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas:

A) En la de matrimonio de MANUEL FERNANDEZ y de NICOLASA PIÑON, donde la contrayente aparece con el nombre de "Nicolasa Teresa", debe decir: "Nicolasa"; y B) En las de nacimiento de JUAN MANUEL y SARA FERNANDEZ, donde la madre de las inscriptas aparece con el nombre de "Teresa" y "Nicolasa Teresa" debe decir respectivamente "Nicolasa". — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov.12-13886-v.nov.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "BERNARDI MARCELO M. con JULIA KARLEN. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 38, Fo. 117), se hace saber que con fecha diecisiete del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Marcelo Mauricio Bernardi y Julia Enriqueta Karlen. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Nov.10-13669-v.dic.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULALIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.10-13672-v.nov.21

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO ADALBERTO SOSA, estableciéndose que donde dice: "que es hijo legítimo de Julio Lumini, de treinta y nueve años y de Elida Sosa de treinta y cinco años, orientales, casados", debe decir: "que es hijo natural de Elida Eusebia Sosa, de estado soltera, de veintisiete años de edad e hijo de padre desconocido". — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
En fe de ello, extiendo el presente en Montevideo, el treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.
(Auxil.) $10.50 Nov.3-13375-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA GERARDO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Gerardo Abramo", debe decir: "Abramo Gerardo". — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.7-13515-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AMERICO KURUCZ, estableciéndose que donde, respectivamente el inscripto y los padres del mismo aparecen con los nombres de "Imi, Stefan y Bozsi", debe decir: "Américo, Esteban y Elisabeta". — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Nov.3-13237-v.nov.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a HUGO SICULI CEPEDA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Sara Rodríguez. (Lo. 38, Fo. 23). — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.1.o-13245-v.dic.6.

Prescripción treintenaria

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "FLASCH ISRAEL ISAAC. Prescripción". (Lo. 37, F.o 551), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área de 92 metros 6151 centímetros cuadrados contenidos dentro de los límites del siguiente bien: el solar y el edificio empadronados con los N.os 2892 y 2893, que se deslinda así: 13 metros con 80 centímetros de frente al Oeste a la calle Colón entre las de 25 de Mayo y Washington, distando el punto medio de su frente 24 metros 90 centímetros de la esquina formada con la calle 25 de Mayo, estando las puertas del edificio señaladas con los N.os 1438 y 1440; al Norte, quebrada de cinco rectas que miden: 17 metros con 64 centímetros, 2 metros 68 centímetros 2 metros 77 centímetros, 1 metro 76 centímetros y 9 metros 70 centímetros, corriendo la primera, tercera y quinta de Oeste a Este, y la segunda y la cuarta de Norte a Sur, lindando la primera, segunda y tercera con el padrón 2891, propiedad de Vital Morón Levy Hnos. y la cuarta y la quinta con el padrón 2909, propiedad de la señora Giraldi de Ponce de León; 10 metros con 8 centímetros por el Este limitando con parte del padrón 2908 propiedad del doctor Pedro Díaz y 30 metros con 28 centímetros al Sur confinando con el bien empadronado con el N.o 2894 propiedad de Sofía Cardozo de Guillen. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$66.00 Nov.1.o-13267-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio SILVIO VENEROSO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Inés Aguilar. (Lo. 38, Fo. 90). — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Raúl Calcagno.
$18.00 Nov.1.o-13255-v.dic.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BAJLA MATEL BADOWER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Izrael Drachman. (L.o 36, F.o 763). — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario
$18.00 Oct.19-12411-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de MAURA RODRIGUEZ o MAURA RODRIGUEZ CUTURIE o MAURA RODRIGUEZ LE CUTURIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.18-14099-v.nov.19.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Setiembre de 1949, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges VITO MODUGNO y MARIA LUISA PETILLO. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Nov.17-14054-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDO APELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.16-13986-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PABLO MOURET MAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.12-13841-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANTONIO DANIELI estableciéndose que donde dice Donnionni debe decir Danieli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.12-13791-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LEONOR LUPINELLO en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Lupinelli cuando debe decir Lupinello. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.12-13792-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FILOMENA FLORINDA SANCHEZ SCHIERA, en la que el apellido materno de la inscripta aparece Techera cuando debe decir Schiera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.11-13731-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA FERREIRA DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.10-13675-v.nov.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "FELIPE MESSANO. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 1.o de Octubre corriente, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se designó curadora interina de don Felipe Messano a su esposa doña Adela González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.10-13683-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN BASILIO PEYRAN o PEIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.9-13632-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ERNESTO o PABLO E. o PABLO PEDOTTI o PEDOTTE PEUVRIE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.9-13633-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BRITOS DE DEBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.9-13634-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANTIA ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.9-13635-v.nov.19.

Disolución de la sociedad legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IVONNE

MARGUERITHE MARIE MOUZIN y EDUARDO BUR, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Nov.9-13631-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.9-13636-v.nov.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de OTTO ESPOSTO con MARIA ESTHER BACHS MATOS en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como María Teresa Bachas Matos, cuando debe decir María Esther Bachs Matos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.7-13423-v.nov.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA SEVERIANA MOLINARI en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Mollinari cuando debe decir Molinari. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.4-13424-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO INVERNIZZI o PEDRO FEDERICO INVERNIZZI LANFRANCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.4-13417-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EMILIO ARSENIO LEYNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 nov.3-13203-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCAS VUCASSOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.29-13202-v.dic.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GREGORIO REPETTO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título de doña Rafaela Pérez de Falero y, en general, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo empadronada con el número 5572, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, situada en la costa del Sauce Solo, compuesta de 87 hectáreas 3250 centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noroeste, con las fracciones 1 a 14 del plano de Isaac C. Díaz, de Mayo de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Julio del mismo año. Las fracciones 1 a 6 son de Félix Perdomo, la 7 de Juana Falero, la 8 y la 11 de Félix Falero, la 9 de Alberto Scaltriti, la 10 de Julián Alvarez Peña, la 12 y la 13 de Constancia González y la 14 de Juan Irigoin; al Noreste, con Mercedes Gómez de de la Fuente y Arístides Gómez; al Sureste, con Juan Perdomo y Erasmo Furest; al Oeste, arroyo Sauce Solo por medio, con Guillermina G. Leunda. El campo deslindado es parte del lote número 15 del plano del agrimensor Isaac C. Díaz, mencionado. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$66.00 Oct.28-12993-v.dic.2.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "TERESA PONTICORBO DE BERTOLOTTI y otros. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Ponticorbo de Bertolotti, Francisco, Antonio y Fortunato Ponticorbo solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela que fué expedida por el Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, con fecha 4 de Octubre de 1912 para la señora madre de los peticionantes, doña María Cristina Diacarino de Ponticorbo, con motivo de la partición de bienes del extinto padre de la misma, don Fortunato Diacarino, en función de título de propiedad del inmueble que forma parte del padrón número 142.494, ubicado en la 9.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 3.200 metros cuadrados, con 42 metros 25 centímetros de frente al Norte, sobre camino Colman. A la vez se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el bien descripto o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$54.00 Oct.25-12983-v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA CARMEN GARCIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.25-12991-v.nov.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Haydée Astol contra ALFREDO TISCORNIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Tiscornia para que comparezca a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.15-12543-v.nov.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "BANCO DE PENSIONES. Su liquidación" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que pretendan algún derecho contra los bienes del Banco de Pensiones para que se presenten en forma a deducirlos ante dichos autos. A la vez se emplaza por el mismo término a los tenedores de acciones de la sociedad para que denuncien y prueben su calidad de tales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Oct.3-11969-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "PELLEJERO (ADELA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Diego Sabas Pellejero, pues donde en la misma el inscripto figura como hijo de "Bartola Pellejero" debe decir hijo de Adela Pellejero. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Nov.17-14028-v.dic.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Martínez Castro (Eufemia) contra OBDULIO PEREZ PELAEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Obdulio Pérez Peláez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.17-14035-v.dic.22

Estados de rendición de cuentas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "RAUL BONINO Quiebra" (Lo. 36, Fo. 521), se hace saber que en los mencionados autos han sido presentados por el Síndico los estados de rendición de cuentas de administración relativos a esta quiebra, los que se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los acreedores, por el término de ocho días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Nov.17-22780-v.dic.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FRITSCH DE HAAS, MARTHA JUANA MARGARITA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella figura como "Margarete Fritsch", debe decir: Martha Juana Margarita Fritsch. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.16-13976-v.dic.2.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "MARIA COSTA DE BELLINI, ANA o ANA MARIA o ANA MARIA ROBUSTIANA BELLINI DE BARTABURU, ROSA BELLINI DE BALZARINI y ADOLFO BALZARINI. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero don Luis Juan Octavio Bellini, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Nov.16-13900-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CROCI o CROCCI DE BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.15-13919-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATANASIO GERONES o GERONES CHAVEZ o CHAVES o RICARDO GERONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.14-13598-v.nov.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DANIELE, NIGUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que su apellido paterno aparece por error como "Daniel", en lugar de Daniele. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.14-13897-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CARRAFFO DE VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.15-13911-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME o JAIME LUIS SALVADOR DE VAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.14-13899-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "ACOSTA ALBARRACIN, LEONOR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación del acta relativa al matrimonio "in-extremis" de sus padres Juan L. Acosta y Esteban Albarracín, por aparecer en la misma donde los contrayentes declaran que legitimen siete hijos, con el nombre de "Juana" en lugar de Leonor. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.14-13893-v.nov.30

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "IBAÑEZ, GREGORIO JUAN, y DI SANTO, JULIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, la contrayente figura como "Julia Aida Desanto", debe decir: Julia Di Santo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.14-13890-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.14-13853-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França; recaído en autos: "HERNANDEZ DIAZ, MARIA DE LOS DOLORES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Javier Delgado con María de los Dolores Hernández Díaz, y las de nacimiento de las hijas de éstos, Hilda Irene y Olga, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Dolores Magdalena", debiendo decir: María de los Dolores. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.12-13844-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO VARELA o VARELA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13837-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13822-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO o MODESTO EUSEBIO PAEZ SERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13826-v.nov|23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL A. POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13823-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PENA o PENA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13827-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FUENTES VIDAL o RAYMUNDO MANUEL o RAIMUNDO MANUEL FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13829-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESPONDA o ESPONDA ALDAX citándose a los herederos, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13830-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LEVENTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13831-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO PAUBLINO o RODOLFO ARTURO DE MARIA DE TEZANO o DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13832-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BUSTAMANTE o BUSTAMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13833-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CALCIA DE RISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13828-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN o CARMEN AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13825-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA COCOREL o LORENZA O. DE IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13824-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CARRO DE CARAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13834-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letardo de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELLA o ELA GALAN GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13730-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Zerbino, Enrique contra JOAQUIN CALVIN. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Joaquín Calvin, sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado en mayor área con los N.os 26.374 y 26.381 y actualmente con el padrón N.o 124.677, con un área de doscientos once metros setenta y tres decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor B. N. Silva, en Diciembre de 1925 y que corresponden en la actualidad al solar II del plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Noviembre de 1943, que se deslinda así: 6 ms. 67 al Oeste, con frente a la calle Maipú, entre las de José Mazzini y Virgilio; 31 ms. 82 al Norte, lindando con el lote I padrón N.o 124.626, 6 ms. 67 al Este, con parte de las propiedades empadronadas con los N.os 124.649 y 167.832, y 31 ms. 76 al Sur, con el solar III padrón N.o 124.627, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Nov.11-13765-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARGARITA o MARGARITA CAIRELLO DE CASULLO o CASSULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13735-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELEIRO FERNANDEZ o CELEIRO DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, y especialmente se cita, llama y emplaza al señor Francisco Corredoira Celeiro, para que comparezca a estar a derecho dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Nov.11-13741-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE o IRENE FRANCISCA ISLAS o ISLAS DE SORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13721-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França,

recaído en autos: "JINCHUK, BORIS, y JOTIMLIANSKY, BASIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante éste Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Jinchuk, en cuanto a la declaración del nacimiento y también en la nota de legitimación que consta al dorso de esa partida, pués donde en ella figura el inscripto con el nombre "Mara", debe decir: Mario. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.10-13696-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN BELTRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13684-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODOLINDA o DEOLINDA CERNUSCHI DE RODDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13670-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13667-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA PERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13660-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA PICCININNO DE DI MAURO y de don VICENTE ANIELO DI MAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13513-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALICIA o ALICIA MANUELA EZQUIAGA DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-13648-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o MARIA L. GARIBALDI DE DUFORT Y ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-13638-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE VALVERDE DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-13640-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA MASOT DE MOLL y de don MARTIN MOLL o MOLL CAPARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-13629-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RODRIGUEZ DE FRAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-13630-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Bockelmann, Dietrich, Bergengruen, Pablo Rodolfo, Calvete, Juan A., y Fleitas, Asunción contra RIBEREÑA DEL PLATA, Cía. Sudamericana de Comercio S. A. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a "Ribereña del Plata", Compañía Sud Americana de Comercio S. A., a sus directores o a sus accionistas, derecho habientes o sucesores por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y/o en el juicio arbitral que pudiere corresponder, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30:00 Nov.8-13607-v.dic.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban R. Ruiz, en autos: "Tapia, Ema contra PRUDENCIO MEDINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ema Tapia y Prudencio Medina, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.3-13381-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AQUILES HERMINIO ARMARI o ARMARI BONIFACINI, de doña MATILDE MARIA BONIFACINI DE ARMARI y de don DIONISIO ARMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.3-13360-v.dic.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "VALERIO, LUCRECIA, y COLOMINAS, RICARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lucrecia Valerio y Ricardo Colominas, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Oct.31-13215-v.nov.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: BAKALIAN SILBIA y SAGHERIAN KASBALIAN, ASSADUR GASPAR. Disolución y liquidación, de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Silbia Bakalian y Assadur Gaspar Sagherian Kasbalian, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.12-13776-v.dic.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO DUHALDE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido Ubalde en lugar de Duhalde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.15-13946-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA LUZARDO DE GUADALUPE y HONORATO GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.14-13852-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA SOUTO DE ELENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.11-13751-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MEGARDI DE MAMBRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.11-13754-v.nov.22

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina iVvas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ETELVINO LIMA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Etelvina, en lugar de Etelvino; también solicita rectificación de la de su matrimonio con doña Juana Eva Penino, por figurar en ella como nacido el 21 de Junio de 1904, en lugar de el 6 de Julio de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.12-13779-v.nov.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIO RAMON REGINA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Josefina Regina Rossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.11-13744-v.dic.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.11-13758-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de BAUTISTA GUIACOMUZI o BATISTA c BAUTISTA GIACOMUZI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los jutsificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.10-13665-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LILA D'ALTO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.10-13706-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AUGUSTO ELGERT, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Erika Ida, por figurar en ella con el apellido Elyert, en lugar de Elgert. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.10-13707-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN D'AMBROSIO LANDI o JUAN DEAMBROSIO c DAMBROSIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.8-13598-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROSA SINTES DE VIOLA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Antonio Sintas, debe decir, Antonio Sintes; y donde dice: Rosa María, debe decir, María Rosa. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.7-13555-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE SUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$12.00 Nov.3-13389-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija, únicamente, de Juana Díaz, en lugar de figurar como hija de Eugenio Rodríguez y de Juana Díaz. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.3-13311-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LEON CARLIER DE ROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.31-13224-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL ALVAREZ MENENDEZ o MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.29-13200-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA EDELMIRA BUSTOS DE DE ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Oct.20-12812-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BLAYA o ROQUE BLAYA DOUGNAC o ROQUE JUSTO ANDRES BLAYA DOUGNAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.17-12452-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a ANTONIO DEL RIO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado Ana Horackova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.15-12550-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don REGINO POLVORA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Firpo (Raymundo Romeo) y Almagro de Firpo (Benjamina Julia) contra Pólvora (Regino) Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10. Fo. 294). bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.15-13910-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don OSCAR TORRES y doña AURORA PEREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Pessano (Federico Felipe) y Mella (María Angélica) contra Torres (Oscar) y Pérez (Aurora). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10. Fo. 88), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.15-13974-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO o BARTOLOME BRUNENGO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Firma ilegible.

$4.00 Nov.16-14003-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN DIEGUEZ, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, cale Mercedes 1144. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.

$6.00 Nov.11-13759-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SANDOBAL, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 144. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez.

$6.00 Nov.11-13760-v.nov.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ CASTRO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — JoJsé Chaves Miranda, Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo.

$6.00 Nov.12-13783-v.nov.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 15a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimoquinta sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CANDIDA PEREZ DE MERCADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Pablo de María número mil cuatrocientos cuarenta y nueve. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949 — José Martinelli Gómez.

$6.00 Nov.15-13914-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la diecinueve sección de la Capital en autos "FALCONE, JOSE Prescripción" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien un solar de terreno situado en la catorce sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 94311 la que según plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Marzo de 1916 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 3 de Abril del mismo año. Tiene una superficie de 142 metros 2 decímetros estando señalado con la letra "B" teniendo 6 metros 28 centímetros de frente al Sudeste a la avenida Larrañaga; 4 metros 74 centímetros al Noroeste limitando con parte del solar 5; 25 metros 80 centímetros al Sudoeste limitando con la fracción "A" del plano citado y 25 metros 78 centímetros al Noreste confinando con la fracción "C" también del plano relacionado. para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado calle Justicia N.o 1982, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — José H. Amondarain, Juez de Paz

$48.00 Oct 17-12617-v.nov.21

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinte sección de la Capital en autos "ENRIQUE GUTIERREZ DIAZ. Entrega dinero", a los fines dispuestos por el artículo 726 del Código Civil, se hace saber que el mismo fué hallado en la sucursal Paso Molino del Banco República. — Montevideo, Octubre 8 de 1949.

$6.00 Nov.16-14013-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO o MAURICIO RIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de Setiembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

$4.00 Nov.12-13845-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EREMITA RIBEIRO BARBOZA DE PEREIRA o DE RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demásc interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Noviembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

$4.00 Nov.12-13846-v.nov.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOAQUIN AROCENA, por figurar en la misma su apellido como Arotzena en vez de Arocena, que es el verdadero. — Artigas, 25 de Octubre de 1949. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

$6.00 Nov.12-13847-v.nov.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ASCENCION GONZALEZ, por figurar en la misma con el nombre de José María de la Ascención, en lugar de "Ascen-

ción" que es el verdadero. — Artigas, 25 de Octubre de 1949. — Orestes J. Ballestrina, Actuario.

$9.00 Nov.12-13848-v.nov.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA VERA o DEBERA o DEVERA y FRANCISCO DEBERA o DEVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 4 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.17-14042-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Nov.17-14043-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA QUINTERO DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.17-14044-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ESPINELLI o SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.12-13788-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO PEISINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.12-13789-v.nov.23

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "CATALINA GENARA DABOVE. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Catalina Genara Dabove intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento y la de su hijo natural Adrián Amílcar, estableciéndose a tal efecto lo siguiente: Partida de nacimiento de Catalina Genara Dabove: donde el segundo nombre de la inscripta aparece como "Jenara' debe decir "Genara". Y nacimiento de Adrián Amílcar Dabove: donde el segundo nombre de la madre aparece como 'Geralda" debe decir "Genara", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Nov.15-13964-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN MARIA RODRIGUEZ CROSA o CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.11-13718-v.nov.22

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "ELIDA BASTARRICA DE TONELLI. Rectificación de partida", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, intentando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento; donde la inscripta aparece con el nombre de "Ramona", debe decir "Elida"; partida matrimonio con don Antonio Natalio Tonelli; donde dice que la contrayente nació el "23 de Junio de 1912", debe decir "11 de Marzo de 1910"; y donde el nombre de la madre de la contrayente aparece como "Paulina", debe decir "Pabla". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 4 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Nov.11-13374-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MASSO o NASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.11-13710-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.10-13698-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA AGUIAR DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.10-13708-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.10-13709-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARZOA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.10-13661-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA VARELA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — $4.00 Nov.10-13662-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "HERMENEGILDO DAVIO. Rectificación de partidas" se hace saber al público en genral, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Hermenegildo Davio, intentando la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio del nombrado con doña María Elida Ramona Díaz; donde dice: "María Elida". debe decir "María Elida Ramona"; y nacimientos de sus hios Carlos y Nélida Juanita, donde el nombre materno aparece siendo "María Elida", debe decir "María Elida Ramona". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 18 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Nov.9-13612-v.nov.25

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 20 de Octubre de 1949, en los autos caratulados: "Antonia Di Martino de Gimer contra EMILIO HIGINIO GIMER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 410), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 24 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.00 Oct.31-13234-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión CAROLINA QUINTEROS DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 27 de 1949. — Ebelio Ubiría. Juez de Paz.

$4.00 Nov.11-13753-v.nov.22

JUZGADO DE PAZ DE LA ONCE SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la once sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN LAURIA, o JUAN JOSE LAURIA o JUAN LAURIA FERNANDEZ y DIONISIA PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Ramón, Octubre 31 de 1949. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

$6.00 Sov.16-14019-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección de Canelones, en los autos caratulados: "WENCESLAO o VENCESLAO o VENSELAO BERMUDEZ, Sucesión". (Lo. 3, Fo. 48 v.), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Wenceslao o Venceslao o Venselao Bermúdez, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Octubre 8 de 1949. — (Fdo.): Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$8.00 Nov.16-14018-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se ha presentado don JUSTINO PORTANTIER solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Justina debe decir Justino y donde dice García debe decir Farías. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 5 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Nov.17-14051-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos "Fisco y Jaime Pedragoza Cortinas contra REIMUNDO SILVERA. Infracción aduanera" (Lo. 24. Fo. 261), se cita, llama y emplaza a los herederos de Jaime Pedragoza Cortinas para que concurran a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Melo, Noviembre 3 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.17-22779-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIMONA PORTELA DE ESCARIZ, HERMANOS CORNELIO e IGNACIA CORNELIA ESCARIZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro di treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 10 de 1949. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$6.00 Nov.17-14045-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que en los autos: "Pedro María Aruztegui contra la sucesión de POLION MARTINS. Rescisión de contrato e indemnización de daños y perjuicios". (Lo. 24, Fo. 514), se cita, llama y emplaza a los sucesores e interesados en la sucesión de Polión Martins, para que concurran a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárles defensor de oficio. — Melo, Noviembre 3 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Nov.14-13907-v.dic.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Pord isposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Lar-

go doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SECUNDINO M. ALFARO, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la cuarta sección del Departamento de Treinta y Tres, ron una superficie de 291 hectáreas, 0576 centiáreas, 23 decímetros empadronado dentro de mayor área con el N.o 1.216, dentro de los siguientes límites: Por el Norte un ramal de la Cuchilla Grande, línea quebrada formada por dos rectas y el Arroyo Otazo, que separa de campos de Juan de Dios Rosas, Andrés Cardozo, Prudencia Arispe de Ortiz y sucesión Florencio Ortiz; Por el Este, el Arroyo Otazo, dividiendo don Felisbina, Jacinta y Felicia da Rosa y sucesión Salustiano Portela; por el Sureste, recta amojonada dividiendo don José Rodríguez Paz, hoy Zoila R. de Javier y Laudelino Silvera y al Suroeste y Oeste, la Cuchilla de Dionisio y la Cuchilla Grande, dividiendo la primera con Albino Suárez, Manuel M. Fleitas, Gerónimo Caetano y Segundo Núñez y la segunda con Garino Ortiz Arispe. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días, ante este Juzgado, a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derecho al bien prescripto y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Octubre 18 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$60.00 Nov.12-13794-v.dic.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 3 de 1949 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.10-13686-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD AROZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 3 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.10-13687v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a EUSEBIO QUIROGA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio, que de acuerdo al inciso 8.o) del artículo 148 del Código Civil le ha iniciado su esposa Inés Díaz de Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 19 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Oct.24-12043-v.nov.28.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don HONORIO I. PERDOMO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: un terreno ubicado en la manzana número 48 de la planta urbana de esta ciudad de Melo, empadronado con el N.o 1853, se compone de una superficie de trescientos tres metros y se deslinda así: Norte, ocho metros, diecinueve centímetros de frente a la calle Pilar; Este, treinta y ocho metros cincuenta y tres centímetros con José F. Vaz; al Sur, siete metros cuarenta y cinco centímetros con Demetrio Pacheco y por el Oeste, treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros con terreno de Miguel Nasiff. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto, para que presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Oct.17-12595-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA CABRERA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 7 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$6.00 Nov.14-13888-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "La sucesión de CARCOT o CARCOT CLOS (FRANCISCO). Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rita Carcot, por cuanto en la misma aparece su nombre y apellido como Rita Sofía Bercarcot debiendo decir Rita Carcot, que es su verdadero nombre y apellido. En la misma aparece como hija legítima de Francisco Bercarcot y de María Carlipe debiendo decir Francisco Carcot y María Carlipp, que son los verdaderos. — Colonia, Octubre 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Nov.18-14095-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALIN DE MICHELIN SALOMON o MARIA CATALIN DE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Nov17-14048-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO INVERSO o ERNESTO R. INVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.17-14049-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA DOLORES ALVAREZ o MARIA DOLORES ALVAREZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Nov.17-14050-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "SANCHEZ DE ALVAREZ (JACINTA). Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jacinta Sánchez, por cuanto en la misma aparece el nombre y apellido de la interesada como Jasinta Sánche en lugar de Jacinta Sánchez, que son los verdaderos y el apellido del padre aparece como Sánchez debiendo decir Sánchez, que es su apellido verdadero — Colonia, Octubre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Nov.17-14034-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL VIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.17-14052-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.15-13918-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de ANASTACIA GONZALEZ: donde dice "Anastacia" debe decir "Rosalía"; B) Matrimonio de Humberto Ricca con Rosalía González Sequeira: donde dice Humberto debe decir Umberto; y C) Nacimiento de Dora Rosa Ricca: donde dice "Humberto" debe decir "Umberto" y donde el nombre de la madre figura como "Rosa" debe decir "Rosalía". — Colonia, Noviembre 7 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.80 Nov.15-13917-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESTEBAN ZURBRIGK solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como Surbrickg en lugar de Zurbrigk, que es el verdadero — Colonia, Noviembre 7 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Nov.15-13916-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA PITTIER DE ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Octubre de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Nov.11-13756-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DOTTI y ELVIRA IPARRAGUIRRE DE DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.9-13646-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NICOLASA MELONIO DE GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.10-13674-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 398, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Rincón y Colón, manzana 46, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión SANTIAGO ABELLA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 7 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.14-22753-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 528, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Rincón y General Flores, manzana 60, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión FRANCISCO JORCIN, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 7 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.14-22754-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 360 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores y España, manzana 42, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión FAUSTINO CASCO y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Oc-

tubre de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-22658-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 374, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores y España manzana 43 inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión REGINO FERNANDEZ OLIVERA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-22659-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 846 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 25 de Agosto y 19 de Abril, manzana 88 inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión GREGORIA L. DE GIRAT, y a toda persona que s considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-22660-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 929, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 19 de Abril y 25 de Agosto, manzana 98, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión GREGORIA L. DE GIRAT y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-22661-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1.007, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores y doctor Ruperto Borrás, manzana 105, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión MAURICIO MONAY, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-22665-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 445, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle España y General Flores, manzana 51, inmuebles que se encuentra a nombre de VICTORIO ZULUETA y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-22662-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 229 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Bolívar, entre Sarandí e Ituzaingó, manzana 31 inmueble que se encuentra a nombre de CIPRIANO CABRERA (hijo), y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-22663-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 230, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó y Bolívar, manzana 32, inmueble que se encuentra a nombre de GINES ALTAMIRA y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-22664-v.dic.10

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO PROTO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Noviembre 11 de 1949.

$6.00 Nov.16-13975-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA BASILIZA UALDE o JULIANA BASILISA UALDE y JUANA UALDE DE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 9 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.17-14023-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TODESCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 18 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.17-14024-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por mandato del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "ESTABLE, EUSEBIO. Prescripción treintenaria" (Libro 2.o, Folio 32), se cita; llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en la planta urbana de esta Villa, que es el solar N.o 2 de la manzana 30 padrón N.o 188 compuesto de una superficie de mil metros, teniendo 20 mts. de frente al Noroeste, sobre la calle Giró por 50 mts. de fondo y que linda: Al Noreste, solares 3, 5 y 7; al Sureste, solar 9 y al Suroeste, solares 1, 4 y 6 a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Setiembre 15 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$42.00 Oct.15-12522-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita l rectificación de la partida de nacimiento de JUANA QUIRICA CABALLERO, en la siguiente forma: donde el nombre de la inscripta se expresa Juan Quirico, debe decir, Juana Quirica y donde se consigna el sexo de la misma, como masculino, debe decir, femenino, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Febrero 16 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$9.00 Nov.16-13987-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN o JUAN PEDRO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 8 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Nov.15-13925-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA TABERNE DE ARNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 5 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Nov.12-13782-v.nov.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO CALCERRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treints días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.18-14091-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SERRON o PEDRO PASCUAL SERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 11 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.18-14090-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ANTONIO y doña MAIGARITA FADOL, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en el sentido de que donde aparece, en la de Antonio, el apellido del padre como Fador se establezca Fadol y donde el nombre de la madre aparece como Nayive se establezca Nayibe, que son los verdaderos. Y en la de Margarita, donde el nombre y apellido del padre aparece como Ramón Milet se establezca el verdadero, que es Ramón Milén como nombre y Fadol como apellido, y donde el nombre de la madre aparece como Nazire y el apellido como Nayen se establezca Nayibe y Cesin, respectivamente Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Noviembre 10 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Nov.18-14088-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAURICIO BERNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.18-14087-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA LOSCHIAVO o MARIA LOSCHIAVO o MARIA LOSCHAVO DE LAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1949. — José Ramón Díaz, ctuario.

$6.00 Nov.18-14084-v.nov.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUSTINA GARAY DE APARICIO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Gerónima Ramona Aparicio, en el sentido de que don

el fallecido aparece con los nombres de Gerónimo Ramón y del sexo masculino, se establezca Gerónima Ramona, sexo femenino, que es el que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Octubre 27 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Nov.14-13902-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Rafaela Perry Graña de Veris con LUIS ALBERTO VERIS. Divorcio por la sola voluntad de la mujer". (Lo. 24. Fo. 64) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al demandado Luis Alberto Veris, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 30 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Nov.14-13903-v.nov.24.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Filomena Susana Marrero de Acosta con GREGORIO ACOSTA. Disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 24, Fo. 674), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha Octubre veintiséis del corriente año a solicitud de la actora se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Gregorio Acosta y Filomena Susana Marrero, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Octubre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00 Nov.14-13904-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRINIDAD HERNANDEZ DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 25 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.18-14085-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA MARIA DEL PUERTO DE VIGLIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 27 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.14-13901-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "SANTIAGO CORDONE. Prescripción treintenaria". (Terreno en Las Delicias). (Lo. 6 Fo. 294), se cita y emplaza especialmente a Manuel Mosto, a sus sucesores o causahabientes, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 930 ubicado en la primera sección judicial de este Departamento paraje conocido por "Playa de Las Delicios", manzana 7, con una superficie de 922 metros 3512 centímetros cuadrados; según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Febrero de 1947, inscripto con el N.o 15, el 13 de Febrero de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, y que linda: al Noreste, en una extensión de 21 metros 475 milímetros con calle pública; al Sureste, en 42 metros 95 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 929; al Suroeste, en 21 metros 475 milímetros con la propiedad empadronada con el N.o 923; y al Noroeste, en 42 metros 95 centímetros con el bien padrón N.o 931, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$60.00 Nov.7-13559-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante esta Oficina, se ha presentado el señor PEDRO O. SILVERA, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por ante el escribano Melchor Esquibel, el 21 de Abril de 1911, entre Modesto Núñez como vendedor e Inés Núñez de Silvera como adquirente, que luce a fojas 67 y 68 con el N.o 49 de su protocolo, actualmente archivado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, y que tiene relación con el siguiente inmueble: Una finca ubicada en la ciudad de San Carlos, manzana 20 padrón 275 de una superficie total de 165 mts. y que linda, Norte y Este: Modesto Núñez: Sur, Teodoro Correa y Oeste, que es su frente, avenida "Rocha". En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Modesto Núñez, a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el precitado bien para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San Carlos, Octubre 11 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$48.00 Oct.19-12747-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARIA o MARIO FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.12-13815-v.nov.23

Sentencia de conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, y de acuerdo con el artículo 185, inciso 2.o) del Código Civil, se hace saber a doña Juana Antonia Vaccari, que en los autos caratulados: "Guillermo Inchausti contra JUANA ANTONIA VACCARI. Conversión al divorcio". (Lo. 18, Fo. 644, N.o 975), se ha dictado la siguiente sentencia:

"N.o 11. Paysandú, Marzo 31 de 1949. — Vistos: Estos autos caratulados: "Guillermo Inchausti contra Juana Antonia Vaccari. Conversión al divorcio". Resultando: 1.o) Que el 21 de Setiembre de 1948 se presentó ante este Juzgado don Guillermo Inchausti, expresando: Que el 22 de Diciembre de 1913 contrajo enlace en Gualeguay, República Argentina, con doña Juana Antonia Vaccari. Que por razones que no son del caso exponer, inició acción de divorcio contra su esposa. Que el día 15 de Junio de 1927 la Sala de lo Civil y Comercial del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, dictó sentencia definitiva decretando su divorcio con doña Juana Antonia Vaccari, sentencia que debidamente legalizada acompaña. Que desde hace varios años está radicado en este país con ánimo de residencia definitiva, ejerciendo su oficio de peluquero, como lo justifica con el certificado expedido por la autoridad policial, que también acompaña. Que la sentencia de divorcio dictada en la República Argentina no alcanza para la disolución del vínculo matrimonial, constituyendo solamente una separación de cuerpos. Que como desea contraer enlace en esta ciudad a fin de regularizar su vida y formar un nuevo hogar, viene a solicitar la conversión en divorcio de esa separación personal, conforme a lo que dispone el artículo 185 del Código Civil; 2.o) Que agregada la partida de matrimonio debidamente legalizada se confirió vista al señor Fiscal, quien aconsejó que no se hiciera lugar a la conversión solicitada, fundado en que los matrimonios celebrados en la República Argentina, como el de autos, no pueden disolverse en nuestro país en virtud de la norma de competencia legislativa impuesta por el artículo 13 letra "B" del Tratado de Derecho Civil de 1899. Considerando: 1.o) Que nuestra jurisprudencia admite uniformemente la disolución de los matrimonios celebrados en el extranjero cuando el marido y con más razón ambos cónyuges están radicados en la República. Como ya he tenido oportunidad de dejarlo consignado en casos análogos, el proveyente adhiere al criterio aceptado por nuestros tribunales, en mérito a las siguientes consideraciones. La facultad de pedir el divorcio es, de acuerdo con nuestra legislación, de orden público (artículo 188 del Código Civil, y ese derecho alcanza a todos los habitantes del país (artículo 3.o), cualquiera sea el lugar donde se haya celebrado el matrimonio, pues el artículo 4.o del Protocolo Adicional de Los Tratados de Derecho Civil Internacional de 1899 establece "que las leyes de los demás estados jamás serán aplicadas contra las instituciones políticas, las leyes de orden público o las buenas costumbres del lugar del proceso". De manera que la tesis del imperio de la ley del lugar de celebración del matrimonio, no obstante estar apoyada en el texto del artículo 13 letra "B" del Tratado de Derecho Civil de Montevideo, cede ante la noción fundamental del orden público, que es la de estimular la formación de nuevos núcleos familiares, facilitando la disolución de aquellos matrimonios celebrados en el extranjero que no cumplen los fines de su institución, que no responden a la realidad de los hechos y que no hay interés legal ni moral en mantenerlos vigentes; 2.o) Que en estos autos se ha probado que el peticionante tiene su domicilio en el país y se han llenado todos los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por tales fundamentos. Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Guillermo Inchausti y Juana Antonia Vaccari. Notifíquese a ésta personalmente o por edictos en su caso y fecho expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, comuníquese y oportunamente archívese. — Luis A. Estefan Roca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Don Luis Alberto Estefan Roca en la ciudad de Paysandú a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Juan Oholeguy, Actuario". — Paysandú, Abril 30 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$174.00 Nov.4-13442-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN EDUARDO CHILINCHABIDE. Prescripción". (Lo. 19. Fo. 275 N.o 1068), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los señores Micaela Moreira o María Micaela Moreira de Quiroga, José Mariano Quiroga, Margarita Quiroga, Cayetana Quiroga de Espillar, Manuel Espillar, Ceferino o Severino, Romualdo, Pantaleón, Carlota, Sinforosa o Sinforosa Camila, Manuel, Miguel, Gabino, Lino y Máxima Espillar Quiroga, Joaquín, Policarpo, Ciriio, Juana y Toribia Engracia Durán, Leonardo Espillar, Silveria Apeceche de Sommer, Toribia Martínez de Silva, Benigno Andrés Silva, Atanasio y Bonifacio Silva, Cecilia Balderramos, Luciano Armero, Romualdo Martínez, Wenceslao y Luciano Moreira, sus herederos o sucesores, y a toda persona que por cualquier título se considere con derechos al siguiente inmueble. Una fracción de campo y sus mejoras situado en la once sección judicial de este Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de 1.120 hectáreas 5.206 metros, 28 decímetros, lindando: al Noroeste, en una línea de 4.967 metros, 90 centímetros, con Juan Eduardo Chilinchabide, sucesión de Salvador Chilinchabide y sucesión del doctor Juan Giribaldi Heguy; al Este, Cañada de Las Isletas por medio, con don Pedro Etcheberry, hoy sucesión de don Pablo Fraschini; al Sur y Sudeste, arroyo Araújo por medio, con don Juan Ohaplin y don Lorenzo Foderé; y al Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas que a partir del límite Noroeste, miden: la primera, que corre de Norte a Sur, 592 metros, 60 centímetros; la segunda, en dirección Oeste a Este, 1.020 metros, 60 centímetros y la tercera, que corre de Norte a Sur, 2.671 metros, 20 centímetros, limitando en la primera, con doña Carmen Rubio de Durán y en las dos siguientes con don Juan I. Ibarburu, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio de prescripción antes mencionado, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 17 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$78.00 Oct.22-12880-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Disolución y liquidación de Sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos "Ciriaco Acosta con AMERICA OAMPBELL DE ACOSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 9. Fo. 245), se hace saber que con fecha 22 de Agosto último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los nombrados. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$16.00 Nov.15-13973-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PATIÑO y de TERESA CAMERA DE PATIÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 4 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Nov.15-13971-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO CHERNOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Nov.12-13816-v.nov.23

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA ALMAGRO Y PAREDES DE MENENDEZ o LEONARDA ALMAGRO PAREDES DE MENENDEZ, o LEONARDA AMALIA ALMAGRO Y PAREDES DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 31 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$3.00 Nov.12-13817-v.nov.23

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos: "LEONARDO EUGENIO NORBIS. Prescripción". (Lo. 9, Fo. 265, N.o 404), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 54 de este Departamento y ubicado en esta ciudad en la manzana N.o 12, con una superficie de 1175 metros que linda: al Norte, sucesión Raffo; al Sur, calle Sarandí; al Este, José Tenchio y al Oeste, calle Carreras haciendo esquina con al anterior, para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del emplazamiento se habilita la próxima feria judicial mayor. — Paysandú, Octubre 25 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$30.00 Nov.4-13450-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 2188: Por cobro de Contribución Inmobiliaria. Sucesión de FRANCISCO MIGALA", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Migala, a la esposa de éste Angela San Juan de Migala y a todas las personas que a cualquier título sean interesadas en el inmueble empadronado con el N.o 2188, situado en calle Sarandí entre Misiones y Gran Bretaña en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Paysandú, Octubre 24 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.4-22640-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO REGINO o REGINO AURELIO ERBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 3 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.16-14011-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CATALANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 3 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.16-14012-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "DOMINGO DESCALZI. Prescripción adquisitiva treintenaria bien urbano empadronado en mayor área con el N.o 1066", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno que es el solar N.o 2 de la manzana N.o 90 de esta ciudad y que según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni del 20 de Agosto de 1949, tiene una superficie de 522 metros cuadrados, 3512 centímetros cuadrados y 5 milímetros cuadrados y que limita 21 metros 475 al Nordeste sobre calle Rivera; 42 metros 95 al Sudeste con solar N.o 3 de Domingo Descalzi; 42 metros 95 al Noroeste sobre calle "Las Piedras" y 21 metros 475 al Sudoeste con solar N.o 1 de Domingo Descalzi; para que comparezcan dentro del término de noventa días (artículo 307 Código de Procedimiento Civil) bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 308 del cuerpo de leyes citado y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$48.00 Nov.4-13434-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 9, sito en la planta urbana de esta ciudad, en calle Zorrilla de San Martín, a nombre de ANGELA T. DE RIVAS, y que linda con los bienes raíces empadronados con los números 6, 7, 8 y 10 de propiedad de Yessie Young Rosse, Juan Z. Etchart, Alejandro Ulises Castiglioni y Francisco Gandulfo respectivamente, y toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.20-22520-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos "Año 1949. RÓMULO WALTER RIVAS. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 18 de este pueblo empadronado con el N.o 25 y de una superficie de 922 mts. 35 dcmts. 12 cmts. y 50 mmts. lindando 21 mts. 475 cmts. de frente al Nord Este a calle N.o 7; por metros 42.95 de fondo hacia el Sud Oeste con Juan Couregas; al Sud Este con Ulises Sánchez y al Nord Este con Alfredo Linale; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Octubre 20 de 1949. — Américo Acland, Juez de Paz.

$36.00 Nov.11-13761-v.dic.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA DE OLIVEIRA BARBOZA o BARBOZA DE RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 10 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Nov.18-14094-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "MORALES PROFESO. Prescripción treintenaria" (Lo 35. Fo. 492), se cita, llama y emplaza a todos los herederos y causahabientes de don Leonardo Clavé y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea sobre el siguiente bien inmueble: El solar número 1 de la manzana 127 de la planta urbana de esta ciudad y que mide 28 metros 633 milímetros de frente al Este, sobre la calle Buen Retiro (hoy calle Centenario), con 42 metros 95 centímetros de fondo, por el Norte, sobre la calle Figueroa, formando esquina con la anterior; por el Sur, con el solar número 3, y por el Oeste, con el solar número 2, de la misma manzana, empadronado con el número 1281, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y proseguirá el juicio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Octubre 31 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$48.00 Nov.15-13965-v.dic.20.

Calificación de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "ANDRES GOMEZ. Calificación de la quiebra" (Lo. 35. Fo. 431), y a fin de notificar a Andrés Gómez, se hace saber que en estos autos se ha dictado la siguiente sentencia que, transcripta, dice así: "222. — Rivera, Octubre 21 de 1949. — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia este juicio de calificación de la quiebra incoado respecto al fallido Andrés Gómez. Resultando: I) Que el Síndico de la falencia, en su informe testimoniado a fojas 1, expresa que el fallido está comprendido en lo que dispone el artículo 1663 del Código de Comercio, por lo que corresponde calificar la quiebra de fraudulenta. Conferido traslado al fallido no fué posible notificarlo de la providencia por no tener domicilio constituído en autos; II) Que el señor Fiscal Letrado Departamental evacuó el traslado a fojas 4, adhiriendo a lo manifestado por el Síndico; III) Que de los autos de quiebra resulta que el fallido Andrés Gómez clausuró su comercio sin dejar persona alguna que lo representara, no conociéndose con precisión su domicilio o paradero, informando la Jefatura de Policía que se domicilia en el Brasil (fojas 9 vuelto y 14); IV) Que se llamaron autos para sentencia (fojas 4), subiendo al despacho, a tales efectos, con fecha 20 de Octubre de 1949. Considerando: I) Que, según lo prescribe el artículo 1163 del Código de Comercio, los alzados pertenecen a la clase de quebrados fraudulentos, existiendo alzamiento cuando un comerciante, sin dejar quien lo represente, se fuga u oculta sustrayendo el todo o parte de sus bienes; II) Que las circunstancias relacionadas y de la constancia de fojas 12 y 12 vuelto, resulta adecuada la calificación del señor Síndico y del señor Fiscal, por lo que corresponde que el Juzgado decida de conformidad. Por el mérito de tales consideraciones y atento a lo dispuesto por los artículos 1656, 1663 y 1668 inciso 2.o del Código de Comercio y 466 del Código de Procedimiento Civil, en definitiva, fallo: Declarando fraudulenta la quiebra del comerciante Andrés Gómez. Notifíquese a fallido por edictos, en la forma de estilo y por el término de noventa días. Una vez ejecutoriada la sentencia, vuelvan para proveer lo que corresponda. — Federico Capurro Calamet. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Federico Capurro Calamet, en Rivera, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Héctor T. Lémez, Actuario". — Rivera, Noviembre 1.o de 1949. — Héctor T. Lemez, Actuario.

(Costas) Nov.15-22763-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Nuñez Nepomuceno contra NUNES TRINDADE HERUNDINA. Divorcio". (Lo. 35. Fo. 481), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Herundina Nunes Trindade, para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles, en caso omiso, defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio. Se hace constar, que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Octubre 19 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Oct.31-13238-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUETA RIBEIRO DE RODRIGUEZ y de BELISARIO RODRIGUEZ o BELIZARIO RODRIGUEZ VIEIRA o BELISARIO VIERA o BELIZARIO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Rivera, Noviembre 4 de 1949. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$6.00 Nov.17-14033-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA MARCIANA GONZALEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Nov.11-13762-v.nov.22

Apertura de sucisión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO URIOSTE o WENCESLAO SIMON URIOSTE o WENCESLAO SIMON URIOSTE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita y emplaza a Sinforoso Regino Urioste Oliver, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, y acepte

por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Octubre 20 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$24.00 Oct.26-13049-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA DEL VALLE DE GRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 4 de 1949. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Nov.15-13923-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las Partidas de nacimiento de PAULA MARTINEZ FINOZZI y ELDA NAIR DE LIMA MARTINEZ, en las que donde dice "Paula Finozzi" y "Elda Nair de Lima Finozzi" debe decir "Paula Martínez Finozzi" y "Elda Nair de Lima Martínez", respectivamente. — Salto, 31 de Octubre de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$9.00 Nov.12-13812-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Octubre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.12-13796-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA SILVEIRA DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Noviembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.12-13795-v.nov.23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, dictada en autos: "Idalina da Costa Leites contra CEFERINO PIÑEIRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado, señor Ceferino Piñeiro, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este Juicio, por si o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no lo hace, y al mismo tiempo, para llenar el requisito de la conciliación. — Salto, Octubre 1.o de 1949 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Oct.20-12759-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FLORES DE SCOTT emplazándose a todos los que se creen con derechos a heredarle, para que comparezcan con los justificativos de su parentesco, dentro de sesenta días, ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1940. — Humberto Pou, Actuario.

Oct.14-22442-v.oct.25.
Nov.17-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS SUAREZ o JOSE TOMAS SUAREZ MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$5.00 Nov.14-13909-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MEDINA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a José y Aniceto González Medina o a sus causahabientes — San José, Setiembre 19 de 1040. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Nov.10-13700-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CALLEROS o ESTEBAN CALLERO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$3.00 Nov.10-13698-v.nov.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 11.025, de 14 de Noviembre de 1946, se declaró a doña FRANCISCA AMALIA SELLANES RODRIGUEZ, caída en estado de incapacidad, nombrándose curador de la misma, por resolución N.o 7.280 de 7 de Agosto de 1947, al defensor de oficio en turno, don Juan Pedro Rodríguez Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 24 de 1948 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.10-13692-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ALFONSO DE ILLADA y de PEDRO DANIEL o PEDRO LORENZO ILLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 14 de 1949. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$6.00 Nov.10-13703-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RECAREY DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 6 de 1949 — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$4.00 Nov.10-13702-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN CHOCA, RAMONA GARCIA DE CHOCA, RAMONA CHOCA GARCIA y VALENTIN CHOCA GARCIA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Libertad, Octubre 29 de 1949. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

$6.00 Nov.10-13701-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaria de MICAELA NATIVIDAD ETCHEVERRY ETCHEPARE o ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 5 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$6.00 Nov.17-14062-v.nov.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Lehrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Sucesión de ANTONIA MONACO DE ZEFFERINO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Wáshington y don Otto Zefferino solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres y de nacimiento de los peticionantes, por cuanto en ellas el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, de los gestionantes aparece como "Mónico" en lugar de "Monaco", que es el verdadero. — Mercedes, Noviembre 8 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$12.00 Nov.17-14068-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00 Nov.17-14066-v.nov.28.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaria de AGUSTINA ESPAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 11 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00 Nov.17-14067-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO EUSEBIO o EUSEBIO PUJOLAR y de JULIA SATURNINA o JULIANA SATURNINA CADIAC DE PUJOLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 10 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$6.00 Nov.17-14065-v.nov.28.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA TOBLER DE RUIZ solicitando que, previos los trámites legales, se declare la ausencia de su hijo legítimo Juan Manuel Ruiz Tobler, en razón de que el mismo desde que regresaba de la ciudad de Buenos Aires, el 11 de Noviembre de 1911, en el vapor "Río de la Plata" desapareció, desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de él, ignorándose, por lo tanto, si está vivo o muerto. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$70.00 Nov.17-14059-v.dic.22. Mz.24-v.ab.22.
Jn.22-v.ag.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS AULET solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre y apellido de "Aniceto Aublet" en lugar de "Carlos Aulet" que son los que le corresponden. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1949. — Manuel V. Gastelumendi. Act. Int

$9.00 Nov.11-13771-v.nov.28.

Rectificaicón de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON SOSA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece el padre y el peticionante con el apellido "Melendre" en lugar de "Sosa" que es el que le corresponde. — Mercedes, Octubre 18 d 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Act. Int.

$9.00 Nov.9-13654-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO URRUTY o URRUTI y de POLONIA SAGASTE o SAGASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dercehos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 21 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Act. Int.

$6.00 Nov.9-13653-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA BALESTIE DE MAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 25 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Act. Int.

$4.00 Nov.9-13650-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la pertura de la sucesión de LEONOR MONICO DE DIMASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

(Gestión Fiscal). Nov.8-22695-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de

PEDRO CIPRIANO MAIZTEGUI y de LIA ROSA VIGANO DE MAIZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Act. Int.

$6.00 Nov.9-13651-v.nov.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 24 de 1949. — Sara Broque, Juez de Paz.

$6.00 Nov.9-13649-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA PALACIOS DE TUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 26 de 1949. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$9.00 Nov.9-13652-v.nov.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO TEIJIDO o ALBERTO JESUS TEIJIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.15-13966-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DE PAULA DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.9-13641-v.nov.19

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: CALIXTO GONZALEZ contra EDUVIGES FROS DE GONZALEZ. Disolución de la sociedad legal", se hace saber que por resolución de fecha veinte de Setiembre último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Calixto González con doña Eduviges Fros, citándose a todos los que tuvieren interés para que dentro del término de sesenta días, comparezcan en autos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Nov.9-13642-v.dic.1.o

JUGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de BELMIRA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Nov.15-13967-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber al público que en autos 'SALA DE FLEITAS (ASUNCION). Rectificación de partida" (Lo. 19. N.o 597. Fo. 666), se ha solicitado la rectificación de la partida del nacimiento de Asunción Sala de Fleitas, pues en ella aparece, por error, con el nombre de Emilia en vez de Asunción, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Nov.15-13924-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de: ADELA LARRONDA, EULOGIA DARRONDA DIONISIA JUAREZ DE LARRONDA y CARMEN LARRONDA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Noviembre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Nov.12-13777-v.nov.23

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber al público que en autos "OLIVERA (RAMON SANTIAGO y otros) Rectificación de partidas" (Lo. 19. N.o 638, Fo. 679), se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes de Estado Civil: 1.o En la partida del matrimonio de Ramón Santiago Olivera con Elina Ruth Cidade, existen los errores siguientes: A) Se ha escrito Elina Olivera el nombre y apellido de la esposa en lugar de llamársele Elina Ruth Cidade, que son sus verdaderos nombres y apellidos; y B) Se dice que la misma es nacida el 28 de Octubre de 1913 en lugar de establecerse el 19 de Mayo de 1919 como fecha de su nacimiento. y 2.o En la partida del nacimiento de un hijo del precitado matrimonio llamado Julio César Olivera, se incurre en el mismo error con respecto al apellido de la madre llamándole Elina Olivera en lugar de Elina Ruth Cidade. Debe además expresarse que es nieto de Valentín Cidade por línea materna. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1949 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 Nov.5-13466-v.nov.22

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura Judicial de la sucesión de doña BELARMINA VENENCIO o BELARMINA POLICARPA BENENCIO o BELARMINA POLICARPA VENENCIO, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión, para que comparezcan a deducirlos antes este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1949. — Enrique V. Frigerio, Juez de Paz.

$6.00 Nov.14-13876-v.nov.24.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Magnífico artefacto eléctrico francés importado bronce y plaquets con más de 100 luces. Base $ 3.000.00.

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos: "Sucesión MARIA AURELIA MULLIN DE NOCETI". El miércoles 23 de Noviembre a las 16 horas (4 p. m.) en la avenida Buschental N.o 3312 esquina Agraciada, donde se exhiba. Garantía: 30 o|o. Comisión judicial: 4 o|o

$5.40 Nov.14-13905-v.nov.23

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JULIO CESAR SUAREZ TERRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 571) se hace saber al público que el día quince de diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 300.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de Montevideo (Pueblo Conciliación), empadronada con el N.o 48.632- y compuesta según plano del Ag. José Pedro Abaracón de Marzo de 1946 por una superficie de 381 m.2 70 dm. que se deslinda así: al Suroeste, de frente a la calle Antonio M. Márquez, 19 m.; al Sureste sobre la calle Francisco Alvarez, 20 m.; al Noreste, limitando con el inmueble empadronado con el N.o 48.631, 19 m. y al Noroeste 20 m. 20 cm. limitando con el inmueble padrón número 48.633.

Se previene: 1.o el mejor portor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil, 2.o serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) el pago de las cuotas de la cuenta pavimentaria número 70.311, que venzan a partir del día del remate; C) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos) y las cuotas vencidas y a vencerse de la cuenta N.o 70.311 de pavimento hasta el día del remate; 4.o los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 31 de 1949 — René Etchandi.

(Cuenta corriente) Nov.9-22709-v.nov.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Suntuosa residencia disponible en "El Prado"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de MARIA AURELIA MULLIN DE NOCETI" se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 110.000.00 del siguiente bien: Dos fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situadas a inmediaciones del "Paso del Molino", 18.a sección judicial de Montevideo, señalada con los números uno y tres en plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga (hijo), en Octubre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 17258 en Abril 28 del mismo año, empadronadas con los números 57433 y 57432 (parte) respectivamente, y compuestas, según dicho plano. Fracción número 1: Superficie. 2344 metros 17 decímetros, deslindados: 34 metros 15 centímetros de frente al Suroeste, a calle Félix Olmedo, edificio número 3544; 40 metros 10 centímetros al Noroeste, que por ser esquina, son también de frente a la avenida Buschental, edificios números 3312 y 3316; 57 metros al Noreste, lindando, en parte con fracción dos de la sucesión y en el resto con fracción tres que se deslinda a continuación; al Sureste, línea quebrada de dos tramos, que a partir del frente de calle Félix Olmedo, mide uno 39 metros 54 centímetros y el otro, 24 metros 85 centímetros y confinan con propiedad de Elena Mullin de Beltrán y otros; y fracción número 3: Superficie: 508 metros 79 decímetros, deslindados así: 13 metros 42 centímetros al Noroeste, limitando con la fracción dos, de propiedad de la sucesión; 16 metros 97 centímetros al Sureste, limitando con padrón 57430; al Suroeste, línea quebrada de dos tramos que miden 15 metros 11 centímetros y 18 metros 89 centímetros, confinando el primero con fracción uno ya descripta y el otro con Elena Mullin de Beltrán y otros; y al Noreste, otra línea quebrada de dos tramos, midiendo uno 16 metros 3 centímetros y el otro 23 metros 82 centímetros y confinando con los padrones 153081 y 153082 y con Andrés Veira. Ambas fracciones tienen en conjunto una extensión superficial de: 2.852 metros 96 decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y los efectos legales 2.o) Que la propiedad se vende con el pavimento, cordón, caño colector, veredas y medianerías todo pagado, siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de las escrituras de compraventa, así como la comisión legal del martillero; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Nov.7-13500-v.nov.23.

JUAN A. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "PEDRO GARCIA CASTRO. Incapacidad" (Exp. N.o 2004 de 1948. L.o 44, Fo 201), se hace saber que el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan A. Serga Rodríguez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado y con la asistencia del subscripto escribano, a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 5.000.00, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con sus plantaciones, construcciones, alambrados y demás mejoras, ubicada en la 13.a sección del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Pantanoso", empadronado con el N.o 7.597, que según plano del agrimensor Ariel Cabrera, de Mayo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Junio del mismo año, lleva el N.o 1, y se compone de una superficie según plano, de 14 hectáreas 2.862 mts. 18 dcms. que se deslindan y limitan así: 158 mts. al S. O. con camino Vecinal por medio de sucesión Casella; 876 mts.

30 cms. al N. O. senda de paso por medio con sucesión L. Guidobono; 168 mts. al N. E. con el solar "dos" del citado plano; y 875 mts. 80 cms al S. E. con sucesión Pedro Batista

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y a los efectos de derecho B) Que los gastos y derechos de escrituración y comisión del martillero serán a cargo del adquirente; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 2.o piso

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1949. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto

$46.80 Nov.4-13441-v.nov.24.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "IGNACIO ICART ALVARIZA. Sucesión". (Lo. 34, Fo. 4), se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo, desde las 10 horas en adelante en el hall del edificio que ocupa éste Juzgado, por el señor martillero Enrique Bove Arteaga y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta judicial de 5 fracciones de terreno de forma rectangular, con sus mejoras, ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados antes en mayor área con el N.o 123 y están designados con los N.os que se expresarán en el plano del agrimensor Angel F. Martínez, de Diciembre de 1912, y son: Solar N.o 60: Base: $ 2|3 de $ 3300.00. Padrón: 1241, en conjunto con el solar N.o 59). Area: 760 metros 38 decímetros que lindan: Frente al Este, con 19.25, sobre avenida Perimetral entre las calles Garzón y José Ignacio; al Norte, con el solar N.o 56; al Oeste, con el solar N.o 59; y al Sur, con el solar N.o 64. Solar N.o 59: Base: 2|3 de $ 250.00. Padrón: 1241 (en conjunto con el solar N.o 60). Area: 760 metros 38 decímetros que lindan frente al Oeste, sobre calle nueva entre las de Garzón y José Ignacio con 19 metros 25; al Este, con el solar anteriormente deslindado; al Norte, con el solar N.o 54; y al Sur, con el solar N.o 633. Solar N.o 58: Base: 2|3 de $ 250.00. Padrón: 1232 (en conjunto con el solar N.o 57). Area: 750 metros 75 decímetros y linda: frente al Este, con 19 metros 25 sobre calle nueva, entre las de Garzón y José Ignacio; al Norte, con el solar N.o 54; al Oeste, con el solar N.o 57; y al Sur, con el N.o 62. Solar N.o 57. Base: 2|3 de $ 250.00. Padrón 1232 (en conjunto con el solar N.o 58). Area: 762 metros 63 decímetros que lindan: frente al Oeste sobre calle pública con 19 metros 25; al Este, con el solar 58 que se acaba de deslindar; al Norte, con el solar 53; y al Sur, con el solar 61. Solar N.o 35. Base: 2|3 de $ 350.00. Padrón: 1239. Area: 742 metros que lindan: frente al Sur, sobre la calle Castillos con 18 metros 80; al Oeste por ser el solar esquina dan frente a calle nueva; al Norte, con el solar 31; y al Este, con el solar 36.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración; y C) Que los títulos se encuentran junto con los demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$84.00 Nov.12-13775-v.dic.2.

AMADEO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "STOLFI, ANTONIO DE MARIA, ANTONIA CALENTANO o CHELENTANO DE STOLFI, de TERESA DE DI CARLO y CARMELO STOLFI. Sucesiones" (Lo. 45. Fo. 128", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo a las diez y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador señor Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, bajo la base de un mil cien pesos, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos emergentes de la promesa de compraventa número 26.227, subscripta el 29 de Julio de 1907 por "La Industrial", como vendedor, y por los señores Sabino Ferreti y Carmelo Stolfi, como compradores, sobre un solar de terreno ubicado en el barrio Costa del Mar, de esta ciudad, designado con el número 9 de la letra E de dicho barrio, de una superficie, según plano trazado en Octubre de 1949, por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de doscientos cincuenta y cuatro metros veintisiete decímetros, que se deslindan así: 8 metros de frente al Norte, a la calle Luis Lamas (antes Melchor Pacheco); 30 metros 72 centímetros al Este, con el inmueble empadronado con el número 30.971; 8 metros 32 centímetros al Sur, con el bien empadronado con el número 30.973 y 32 metros 57 centímetros al Oeste, con el bien empadronado con el número 169 221 El referido inmueble, ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento, se halla empadronado con el número 30.970. Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que la venta se efectúa libre de toda obligación y gravamen y que los gastos de escrituración, certificado, así como la comisión del rematador será de cuenta del comprador; y III) Que la promesa y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$45.00 Nov.14-14038-v.dic.3.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "TOGNOLA MARIA ANA. Incapacidad. Libro 45-F.o 203" se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a la hora 16 y en la puerta del Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero Eugenio Raúl Bruel con la asistencia de Alguacil y Actuario del Juzgado al mejor postor y bajo la base de dos mil pesos. del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras empadronado con el número 67.303. ubicada en el Barrio Valparaíso décima sección judicial de este Departamento, señalada con el número doscientos setenta y ocho de la fracción letra N del plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en marzo de mil ochocientos noventa y compuesta de una superficie de cuatrocientos metros que se deslindan así: Diez metros de frente al Suroeste a la calle Bernardo Berro hoy Andrés Bello; por cuarenta metros de fondo lindando por el Noreste con el solar doscientos setenta y siete: por el Sureste con el solar doscientos setenta y nueve y fondos de los solares doscientos ochenta y doscientos ochenta y dos y por el Noroeste con el doscientos ochenta y tres

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma y II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 3er. piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Julio Enrique Real Actuario Adjunto.

$38.40 Nov.4-13301-v.nov.21.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por dispsición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "SEIJO, ALBERTO. Concurso necesario" (Lo. 37, Fo. 553), se hace saber que el día seis de Diciembre próximo venidero a la hora once y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), por intermedio del martillero David Detomasi ante los señores Actuario y Alguacil se sacará a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de siete mil novecientos ocho pesos con sesenta y siete centésimos ($ 7.908.67) lo siguiente: cuarta parte indivisa en el inmueble ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N. 107.500 (antes en mayor área N.o 56196) que según plano del agrimensor Oreste Croce, tiene un área de dos mil trescientos sveintinueve metros catorce decímetros que tienen: 30 metros al Nordeste sobre la calle Tomás Villalba; 84 metros 23 centímetros al Noroeste con José Faroppa (hoy propiedad municipal); 71 metros 9 centímetros al Sudeste con Julio César Roselio y 32 metros 50 centímetros al Sudoeste con propiedad de Ginori y Carve. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2) Que el título de propiedad y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$30.00 Nov.18-14117-v.dic.5.

EUSEBIO SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, y lo decretado por el subscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Canelones, en autos: "SUCESION GIL PINO", se hace saber Que el día 24 de Diciembre próximo a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eusebio Suárez, por ante el Alguacil Ad-hoc, asistido del escribano designado, a la venta, en pública subasta, con la base de $ 8.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene. ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial de Canelones, individualizado en el padrón con el N.o 1054 (antes con el N.o 688) señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 13 en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, de 1874, mide: 12 metros 85 milímetros de frente al Sur a la calle Río de la Plata, hoy Baltasar Brun, por 31 metros 780 milímetros de fondo hacia el Norte, que por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Treinta y Tres; al Oeste, linda con el solar N.o 7 y al Norte, con el solar N.o 19, superficie: 409 metros 5239 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento (20 o|o) de su oferta en garantía; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los impuestos, gastos y honorarios de la escritura respectiva, con excepción de los que la ley establece como de cargo de los vendedores, y, la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la "Escribanía Carámbula" (Garibaldi 582. Las Piedras, Canelones); 4.o) Que el inmueble se escriturará libre de toda obligación y gravamen. — Las Piedras, Noviembre de 1949. — Ebelio Ubiría. Juez de Paz.

$39.00 Nov.14-13882-v.nov.30.

RAUL A. VACCARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Yanneo, José Donato contra JULIA ALVAREZ. Divorcio" (Lo. 36, Fo. 89), se hace público que el día 7 de Diciembre entrante, a la hora 17 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Raúl A. Vaccaro, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado asistido de Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio no inferior a pesos 4.666.67, equivalente a las dos terceras partes de la respectiva avaluación efectuada en autos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 58.322, situado en la manzana oficial número ochocientos sesenta y cinco, décimonovena sección judicial de este Departamento, señalado con el número doce en el plano subscripto el once de Setiembre de mil novecientos doce, por el agrimensor Bernardino N. Silva y se compone de una superficie de trescientos treinta y un metros, setenta y seis decímetros, deslindados así: ocho metros diez centímetros tiene en el Este, frente a la calle Defensa, entre las de Cuñapirú y Coquimbo, distando veinticuatro metros treinta centímetros de la última, cuarenta metros noventa y cuatro centímetros en el Norte, lindando con el solar once, cuarenta metros noventa y ocho centímetros en el Sud, con el solar trece y ocho metros diez centímetros en el Oeste, con el fondo del solar veintitrés. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que el inmueble descripto tiene pagadas las medianerías, el pavimento y el saneamiento; 3.o) Que para el caso de que fueren compradores cualquiera de las dos partes, se les autorizó a no consignar el 10 o|o de la oferta que le fuere aceptada; 4.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura, certificados y honorarios del martillero; 5.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan al precio base de venta establecido, y 6.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Nov.18-14015-v.dic.5.

HERMINIO ZUNINO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Del Bene, Francisco Juan, y Tampied de Del Bene, Sofía contra MARIO ROBINSON PALABEZ y ALBA ELENA DODINO DE PALABEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 37, Fo. 28), se hace público que el día 24 de Noviembre próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Herminio Zunino, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna del siguiente in-

mueble: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décimo novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 23.264, señalado con la letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Juan V. Busso, en Setiembre de 1931, compuesto de una superficie de ciento noventa y nueve metros y ochenta y cinco decímetros, con cuatro metros novecientos setenta y cinco milímetros de frente al Nord-Este a la calle Patria, hoy Eduardo Acevedo Díaz, número 2327, entre las de Cuñapirú y Domingo Aramburú, distando su punto medio cuarenta y siete metros, cuarenta y ocho centímetros de la citada calle Cuñapirú, treinta y ocho metros seiscientos quince milímetros al Sud-Este, lindando con el lote letra "B" del mismo plano, cinco metros trescientos ochenta y cinco milímetros al Sud-Oeste, lindando con Emilio M. Castro, y treinta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Nord-Oeste, lindando con propiedad de Antero Abenante.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras, serán de cargo del comprador lo mismo que los certificados de los Registros y la totalidad del Impuesto Universitario y a la plusvalía e igualmente lo que se adeude respecto al bien a rematarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento, conexión vereda, o cargas análogas y sus accesorios. 3.o Que la comisión del martillero será de cargo del comprador 4.o Si los propios ejecutantes fueran compradores, se les eximirá de consignación en garantía de la oferta que les fuere aceptada en el acto del remate, cargándose a la ejecución los gastos y honorarios de la escritura a otorgarse así como el importe de los certificados de los Registros, el Impuesto Universitario y al Mayor Valor y la comisión del martillero, y 5.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 21 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario. — Por más informes: Oficinas del Martillero, calle Inca N.o 1760. Teléfono 4 83 47.

$63.00 Nov.4-13426-v.nov.21

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente rotulado: "JUAN MARTINS PINTOS. Sucesión Pieza por incapacidad de la heredera Alcida". L.o 8, F.o 293, N.o 87, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a la hora 14, se procederá, en la puerta de este Juzgado, a la venta en subasta pública, por el señor Alguacil asistido del Actuario, de la cuota parte indivisa perteneciente a la incapaz Alcida Martins Pintos en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás anexos, que es parte del solar N.o 1 de la manzana N.o 641 de esta ciudad; da frente a la calle Río Branco; tiene una superficie de 922 metros con 3512 centímetros, lindando al Norte, con el solar número 4; al Este, con el solar N.o 2 y al Oeste, con Alvaro Méndez de Oliveira (hoy sucesión Pedro Mendina). Se previene que: 1.o) No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de $ 285.71, valor de su tasación; y 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Artigas, 27 de Octubre de 1949 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$24.00 Nov.4-13451-v.nov.21.

LIRIO N. MORAES
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Artigas
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado: "La Receptoría de Aduana pone a disposición del Juzgado 18 rollizos de cedro hallados en jurisdicción del Resguardo Franquía, etc.", se ha señalado el día 30 del actual, a las 15 horas, para que se proceda a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado y al mejor postor, por el martillero don Lirio N. Moraes, de la madera mencionada; admitiéndose solamente las ofertas que excedan de las dos terceras partes de la tasación que asciende a la suma de ciento ochenta pesos ($ 180.00) la que consta en el expediente de referencia que se halla en este Juzgado a disposición de los interesados. El mejor postor deberá oblar el 20 o|o de la compra en el acto de ser aceptada su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Bella Unión, Noviembre 1.o de 1949. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

$14.00 Nov.18-14155-v.nov.29.

AMADO GALMES REYES
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis Miguel Baumgartner, en autos caratulados: "ATANASIO CELESTINO LACRUZ o LA CRUZ y otros. Venta de un inmueble" (Lo. 37, Fo. 269), actuando, comisionado al efecto, el Juzgado de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público que el día 30 de Noviembre, en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero propuesto, don Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Alguacil y Actuario Ad-hoc designados por este Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 3.591.97 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras en él construídas, ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 111.991, designado con el N.o 177 en el plano del ingeniero R. Regules de Diciembre de 1922, compuesto de un área total de 945 metros 2550 centímetros, que se deslinda así: 14 metros 50 centímetros de frente al Sureste, a la calle Oficial N.o 2, después calle Francisco Lanza y hoy calle Brazo Largo, 63 metros 98 centímetros al Noreste confinando con los solares 178 y 183, 14 metros 80 centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con J. Severi y 66 metros 40 centímetros en el Suroeste, limitando con el solar 176.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores y siempre que esta fuera continuada; 4.o) Que el título se encuentra de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 22.a sección de este Departamento, sito en avenida Larrañaga número 3498, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Jorge J. Cassanello, Actuario-Ad-hoc.

$42.00 Nov.11-13763-v.nov.28.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE
Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Carro Díaz, Danilo, contra "MIRADOR LIMITADA" Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Agustín Malnero procederá a la venta en subasta pública de una fracción de terreno con las construcciones que se levantan en el mismo, ubicada en esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 395, con una superficie de seis mil novecientos setenta y cinco metros, cuyo deslinde y plano de mensura aparecen claramente determinados en la escritura de hipoteca. La venta se efectuará al mejor postor. — Colonia, 27 de Octubre de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 Nov.4-13422-v.nov.21.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Eufrasio V. Alvariza y otros con FACUNDO, FRANCISCO, PETRONA y TOMASA VILLAR. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 28 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble de propiedad de la sucesión de don Fausto Villar: una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en Barriga Negra, sexta sección de este Departamento, compuesta de ochenta y dos hectáreas 3320 metros 31 decímetros, que según plano del agrimensor A. Joanicó, linda: al Norte, Elvira E. de Castellano; al Sur, Ignacia Villar; al Este con propiedad de la estirpe de Gumersindo Villar y parte de la de Javier Villar y al Oeste la cumbre de la Cuchilla Grande.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$27.00 Nov.10-13690-v.nov.26.

BRUNO M. TECHERA
Juzgado de Paz de la séptima sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "De María Hermanos contra BARIS KORAS. Reconocimiento de firma y juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve a las once horas y treinta minutos y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Bruno M. Techera, asistido del Actuario Ad-hoc escribano Adalberto González, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: solar con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la localidad de "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 49, con una superficie según título de quinientos noventa metros cuarenta decímetros, lindando: Noroeste calle N.o 2, Suroeste calle N.o 5, Sureste Juan M. Olivera y Noreste José D. Martínez.

Se previene Que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa y los certificados de los Registros; y C) Que el título de propiedad se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Garzón, Noviembre 1.o de 1949. — Anatilio Canoura Risso, Juez de Paz.

$23.40 Nov.12-13838-v.nov.26.

AURELIO OROGEO
Juzgado de Paz de la 2a sección de Río Negro
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos: Año 1943 El Fisco con MARCOS TORRES, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre del corriente año a las once horas en el lugar de su ubicación, el martillero don Aurelio Orogeo, asistido del subscripto y testigos, procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 66.66 (equivalente a las dos terceras partes de la tasación), del bien empadronado con el N.o 271, ubicado en la 2.a sección de Río Negro, manzana N.o 172, entre las calles N.os 13, 24 y 17, lindando con la propiedad de Sucesión Angel Vera. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisiones del rematador, serán por cuenta del comprador. — Nuevo Berlín, Octubre 11 de 1949. — (Firma ilegible).

$21.00 Nov.1.o-13272-v.nov.18.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en los autos caratulados: "Sucesión de FRANCISCO MENTEGUIAGA Y LOINAZ. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día treinta del actual, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero don Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los siguientes bienes: Primero: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la manzana 62 de esta ciudad, empadronado con el número 1612, que tiene 25 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto, por 42 metros, 95 centímetros de fondo al Este, y que por ser esquina son de frente al Sur, a la calle Tacuarembó, hoy Cervantes; lindando además al Norte, con Eugenio Médici, y al Este, con Vicente Tellechea; y Segundo: Otra fracción de terreno con lo en él edificado, situado en la manzana N.o 62, empadronado con el N.o 1615, compuesta de 58 metros 71 centímetros de frente al Norte, a la calle José P. Varela por 28 metros, 88 centímetros de fondo que son a la vez de frente a la calle 25 de Agosto, lindando, además, por el Sur con sucesión de Vicente Escanellas y por el Este, Manuela Feliciana Menteguiaga, formando una área total de 1679 metros, 2936 centímetros cuadrados. Teniéndose como base, para el inmueble descripto en primer término, $ 640.00, y para el descripto en segundo término, $ 1.140 00

Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escritura, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador. Que los títulos de propiedad de los inmuebles referenciados se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 5 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Nov.11-13769-v.nov 28.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de MERCEDES METROL DE GARCIA", se hace saber: Que el día 27 del corriente mes a las 9 horas y en el local de la calle Florida N.o 787, el martillero don Luciano Golly Vera, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta, sin base, al contado y al mejor postor, de todos los bienes mue-

bles que alhajaban la casa de la causante, habiéndose a tal efecto, habilitado el feriado respectivo. — Mercedes, Noviembre 6 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$12.00 Nov.11-13772-v.nov.27.

COMERCIALES

"FRIGORIFICO COLONIA SUIZA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 del estatuto, el Directorio del Frigorífico Colonia Suiza S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1949 a las 17 horas en el local social de este Frigorífico, ubicado en la prolongación de la calle Montevideo s|n de esta villa, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico sobre el ejercicio cerrado al 31 de Agosto próximo pasado; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones, de acuerdo con el decreto del 16 de Junio de 1943 y el artículo 51 del estatuto, presentando los certificados bancarios o depositando las acciones en la Caja de la Sociedad, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas con anterioridad de 4 días al señalado para la asamblea. — Nueva Helvecia, Noviembre de 1949. — El Directorio.
$8.40 Nov.17-14089-v.nov.19.

ESTABLECIMIENTOS DEMICHERI LIMITADA

Se comunica que por contrato inscripto con el número 45 al folio 199 vuelta del Tomo 12 de contratos que lleva el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Establecimientos Demicheri Limitada con domicilio en esta Capital. Objeto: Fabricación y venta de productos químicos, veterinarios y agronómicos. Plazo: Dos años prorrogables por términos iguales. Capital: $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) divididos en cuatro cuotas de $ 6.250.00 (seis mil doscientos cincuenta pesos) cada una, integrado el 50 o|o Socios: LUIS, LUIS JULIO y HECTOR DEMICHERI y WALDEMAR FALCI, una cuota cada uno. Administración: Waldemar Falci y suplentes por su orden Luis Julio Demicheri y Luis Demicheri. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949.
$10.00 Nov.9-13643-v.nov.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa que se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en pueblo Guichón bajo la razón: "MENDIBURU Y COMPAÑIA". integrada por los subscriptos. Los acreedores pueden presentarse ante el escribano Adolfo Mac Ilriach, ciudad de Paysandú, calle Florida N.o 1076. — Pueblo Guichón, Octubre 20 de 1949. — Antonio L. Mendiburu. — Eugenio Paredes.
$8.00 Oct.27-13096-v.nov.19.

RAVINA S. A.
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

El Directorio de "Ravina S. A." de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 1949 a las 18 horas, en su local de la calle Rondeau 1669 con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del balance y la memoria correspondiente al período Marzo-Agosto 1948 y al ejercicio 1948|49 e informe del Síndico; 2.o) Proyecto y distribución de utilidades; 3.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Octubre 10 de 1947, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — El Directorio.
$12.00 Nov.15-13982-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Emilio Rodríguez y Luz Manuel Baleirón y Elbio Fernández con respecto al bar y bebidas alcohólicas establecido en Municipio 2325 vendiendo nuevamente el mencionado comercio con retroactividad a la fecha de la primera operación, al señor Luz Manuel Baleirón A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — EMILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — PEREGRINA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.
$13.60. Nov.1.o-13277-nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento general que transferiré el activo y pasivo de la fábrica de artículos de bazar y plásticos, establecida en la calle Minas número 1593, a la sociedad que formaré con don Vicente Calace y don Luis Alberto Garat, para girar en el mismo ramo y local — Montevideo, 27 de Octubre de 1949. — EUSEBIO VAZQUEZ OLANO.
$10.20. Nov.1.o-13266-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera, Paraguay 1259, interviene. Homero W. Gadea, Dedico Carabajal y Edmundo Passano, compran el giro alcohólico ubicado en José P. Varela-Nueva Palmira (Colonia). Acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — ALEJANDRO GEIMONAT. — Homero W. Gadea. — Dedico Carabajal. — Edmundo Passano.
$6.80. Nov.1.o-13297-v.nov.21.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 28 de Noviembre próximo a las 11 y 30 horas en el local Cuaró 3154 bis a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido; B) Fijación de retribuciones; C) Elección de Síndico titular y suplente; D) Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones, hasta tres días antes del señalado para que aquella tenga lugar. — El Director General.
$8.00 Nov.16-14000-v.nov.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales correspondientes (artículo 6.o decreto ley 8992) se hace saber que por documento privado otorgado el 30 de Agosto último, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 475 al folio 1165 y siguientes del libro 1 de Contratos Sociales, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las bases siguientes: 1.o) Socios: Dr. JULIO CESAR ESTRELLA, MIGUEL ANGEL BENGOCHEA PITA y LUIS ALBERTO BENGOCHEA PITA; 2.o) Objeto: Industrialización y comercialización de toda clase de productos y subproductos animales y anexos, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales y civiles; 3.o) Denominación: Compañía Industrial Manufacturera Uruguaya, Ltda; 4.o) Capital y aportes: $ 100.000.00 aportado por partes iguales por los socios; 5.o) Plazo: 3 años prorrogables automática y sucesivamente por períodos de 2 años; 6.o) Administración: A cargo de los tres socios indistintamente; 7.o) Directorio: Integrado por los 3 socios; Asambleas: Anuales; 8.o) Balances: Al 30 de Junio de cada año; 9.o) Ganancias y pérdidas: A prorrata de los aportes.
$14.00 Nov.16-13994-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos (ley 26 Setiembre 1904): Que desde el 1.o de Noviembre 1949, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos de hecho bajo la razón "RODRIGUEZ y DI NAPOLI" en la panadería "La Deidad", Carlos Ma. Rodríguez N.o 34, haciéndose cargo del activo y el pasivo el socio Rodríguez. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — Antonio Rodríguez. — Nunciato Di Nápoli.
$10.80 Nov.7-13571-vnov.26.

LA ESPECIAL DE NIÑOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales el Directorio de la "Especial de Niños S. A." (Ledeni S. A.) convoca a los señores accionistas: A) Para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1949, a la hora 10 y 30 en el local social de la Compañía, avenida 18 de Julio N.o 1283 a fin de tratar la siguiente: Orden del día. 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1948|49 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. B) Para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1949, a la hora 11 en el local social de la Compañía, avenida 18 de Julio 1283 a fin de aprobar la reforma estatutaria propuesta por el Directorio. Los señores accionistas que deseen formar parte de las asambleas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para las asambleas, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.
$9.60 Nov.18-14133-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "BRUM y AUERBACH", que gira en Río Branco número 1257, en el ramo de compraventa por cuenta propia o de terceros, de tejidos y artículos para sastres, quedando el socio Mauricio Auerbach con el activo y pasivo. Acreedores presentarse en término legal en escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres número 1279 (apto 1). — Samuel Brun. — Mauricio Auerbach.
$10.20 Nov 18-14086-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con fecha 15 de Setiembre del corriente año hemos prometido en venta al señor Artigas Bolomburu nuestra casa de comercio situada en la calle Nicolás Herrera 4001. donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949 — HUMBERTO LUIS SANTI. — JUAN A. TISSONI.
$10.20 Nov18-14083-v dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. — José Victorino y Alberto José Da Costa compran el comercio ramo almacén y bar sito en Navarra 1900. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — ANTONIO TASENDE (hijo). — José Victorino Da Costa. — Alberto José Da Costa.
$6.80 Nov.18-14098-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. interviene. — Predilia Piedrahita Elizalde y Juana Elcide Silva compran el comercio ramo almacén frutas y verduras sito en Cuareim 1084. Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — JULIO FACHELLI MARTINEZ y JULIO RAVERA MARTINEZ. — Predilia Piedrahita Elizalde y Juana Elcide Silva.
$6.80 Nov.18-14097-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Miguel Angel Aguirre compra el comercio ramo venta de pastas sito en Juan Fco Santos 5095. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — RUBEN DARIO GULARTE. — Miguel Angel Aguirre.
$6.80 Nov.18-14096-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas avenida Italia números 3303|05, a Modesto Verdes Varela (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — MANUEL DOMINGUEZ IGLESIAS.
$6.80 Nov.18-14079-v.dic.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras bulevar Artigas 4051, a Margarita O. de Marino. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — ELBIO A. PEREYRA.
$6.80 Nov.18-14078-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Resolvimos dejar sin efecto la compraventa pactada con el señor W. Pizzolanti, referente al café y bar sito en la calle General Flores número 2821. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — JOSE y MANUEL OTERO RODRIGUEZ.
$6.80 Nov.18-14077-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que Salomón Schapira y Esther Kleingesicht prometieron en venta a Juan Posada Stivenson, la casa de comercio "La Victoria" que gira en los ramos de tienda, zapatería y mercería, en esta ciudad de Tacuarembó. El activo y pasivo lo toma a su cargo el promitente comprador con fecha de hoy. Presentarse los acreedores en 18 de Julio 102 de esta ciudad. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1949. — SALOMON SCHAPIRA. — ESTHER KLEINGESICHT. — Juan Posadas Stivenson.
$16.00 Nov.15-13968-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicams que hemos prometido vender a los señores Mario Blengino Scaglione y Sebastián Mellano Mellano, el negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la casa N.o 3899, de la calle General Enrique Castro. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus cuentas en Sarandí 444. 3.o piso, escritorio N.o 11 (Escribanía de los doctores Panizza y González Mullin). — DIEGO TORRES POSE. — MARIA DEL PILAR CASTRO — Mario Blengino. — Sebastián Mellano Mellano.
$12.00 Nov.18-13972-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a SERAFIN PEREZ el bar y bebidas alcohólicas establecido en Carlos María Ramírez 807. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — GABRIEL CALVELO CASTELAO. — JUANA MENDEZ DE CALVELO.

$6.80 Nov.17-14060-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a NORBERTO MAGADAN el bar y bebidas alcohólicas establecido en Cerrito 550. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — CESAREO FERNANDEZ BASTOS. — MARIA VARELA DE FERNANDEZ.

$6.80 Nov.17-14061-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Juan Alberto Techera y Manuel Latorre Mesa la lechería y fiambrería establecida en Tristán Narvaja 1096. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — JUAN MANUEL PEREZ GARCIA. — HAYDEE ALMADA DE PEREZ.

$6.80 Nov.17-14055-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Benito Castro Vilar el comercio de venta de pan, comestibles y lechería establecido en Araycuá 2230. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — HIPOLITO CASAS GARCIA. — PEREGRINA CANCELA COSTADO DE CASAS.

$6.80 Nov.17-14056-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Devoto Hnos. y Cía. el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y tecbería establecido en Almería 4601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — JUAN PEREIRA PUGA. — CARMEN SALGUEIRO DE PEREIRA. — VICTOR PUGA PEREZ. — SAGRARIO BERNARDO DE PUGA. — ANTONIO VEIGA PEREIRA. — GERTRUDIS SANTOS DE VEIGA.

$10.20 Nov.17-14057-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Roberto y Ernesto Montouliu el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1102 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — VICTORIANO JUSTO SIXTO. — AIDA MONTOULIU DE JUSTO.

$6.80 Nov.17-14058-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al Municipio del Departamento de Colonia los muebles y útiles existentes en el parador "El Refugio", de la ciudad de Carmelo. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo parador, dentro del plazo legal. — Carmelo, Noviembre 14 de 1949. — VICENTE LAPIDO.

$10.20 Nov.17-14020-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "BRIAN y MALAGRINO" giraba en esta plaza, haciéndose cargo de la misma por el activo y pasivo José M. Malagrino. Acreedores en Agraciada 3150. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949.

$6.80 Nov.17-14064-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Alonso Huerta el almacén de comestibles establecido en Williman 602. Acreedores presentarse al Comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — MARCELINA FERNANDEZ RODRIGUEZ DE GARCIA. — FAUSTINO GARCIA GARCIA.

$6.80 Nov.17-14063-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la Sociedad "RODRIGUEZ y CORBO", sita en la ciudad de Durazno, calle Rivera esquina Manuel Oribe. — Durazno, Noviembre 3 de 1949. — Osvaldo Corbo. — Elizardo Rodríguez.

$8.00 Nov.17-14025-v.dic.10.

LA LOMA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 29 del corriente a la hora 14 en la sede de la Sociedad, 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Ampliación y modificación del capital social; 2.o Modificación de los artículos 1.o y 11 del estatuto social. — La Secretaria.

$2.80 Nov.17-14040-v.nov.24.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE LA COMPAÑIA BALNEARIO "COPACABANA DO SUL"

Según escritura protocolizada el 28 del corriente, don MARCOS CLAUDIO GALUP cedió a don Eduardo Bayer la totalidad de sus derechos en la sociedad que ambos integraban denominada Balneario "Copacabana do Sul" haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo social. En consecuencia, quedó disuelta la compañía, continuando con el giro el señor Bayer. Los acreedores deben presentarse en horas hábiles en Mercedes 1642, dentro del plazo de 30 días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Eduardo Bayer. — MARCOS C. GALUP. 29 de Noviembre de 1949.

$16.00. Nov.1.o-13283-v.nov.24.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA

1ra. CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la 1ra. asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del mes de Noviembre de 1949 a la hora 17 en el local de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 2025 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o: Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1948|49; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.

$11.20. Nov.16-14009-v.nov.24.

ANGEL FREIRE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de "Angel Freire S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1949, a la hora 18, en el local de la Sociedad, avenida General Rondeau N.o 2002|24, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 22); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1949 (artículo 18); 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o Designación de Director y titulares y suplentes y del Síndico y sus suplentes; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — El Secretario.

$12.80. Nov.16-14017-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1269, prometimos vender a los señores Juan Carlos Guisande y Roberto Seoane el café y bar sito en avenida 18 de Julio N.o 2151 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — JUAN TOMAS CROSSA. — BLANCA OLGA ARENA DE CROSSA.

$10 20 Nov.12-13778-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Gualberto Añón el comercio de almacén y alcohólica ubicado en la Avenida Italia N.o 2945. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cattiñy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — SCARONE HNOS.

$8.00 Nov.9-13647-v.dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel" de Enrique Falcone, en la calle Soriano 1346, primer piso, prometí vender a Ernesto Vignali, el comercio en el ramo de peluquería sito en la calle Agraciada 1817, propiedad del señor José Falco. De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en la referida Oficina. — JOSE FALCO. — Ernesto Vignali.

$7.20 Nov.14-13833-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que el señor ISAAC PERERA ha prometido ceder los derechos que tiene en la sociedad colectiva "Perera y Compañía", instalada en la casa número 1417 de la calle Colón a favor del señor Moisés Nahum. Los acreedores del cedente deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado ante el escribano Milor Riestra, Misiones 1408, 3er. piso, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación.

$13.60. Nov.1.o-13244-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Conde y Luis Vázquez la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 2249 de la calle Pampas en esta plaza. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — LEANDRO AMADO. — SERAFIN BARBONI. — MARIA A. URRABURU DE BARBONI. — Manuel Conde. — Luis Vázquez.

$10.20 Nov.9-13624-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a doña María Luisa Brenlla de Sosa la sucursal que en el ramo de venta de pan y comestibles tengo instalada en esta plaza, casa N.o 4965 de la calle Cuchilla Grande. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía E Antelo Rodríguez, Sarandí 430 Esc. 18. — MARIA ESTHER VIDAL. — María Luisa Brenlla de Sosa.

$10.20 Nov.9-13625-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cerciddo", R. Cercido y Cía., Soriano 1466 hago saber que cedí a señor Artigas Correa, mis derechos en la promesa de compra - venta subscripta con Alejandro Canedo y Encarnación García de Canedo por el café y bar de la calle Rivera N.o 2739|43. Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — OSCAR BALBOA.

$10.20 Nov.9-13627-v.nov.28

HORACIO TORRENDELL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1949 a la hora 19 en la sede social, calle Cuareim N.o 2052, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y el proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949 (artículo 17, inciso A) de los estatutos); 2.o) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio para el ejercicio 1949|1951 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1949|1951 (artículo 17, inciso B) de los estatutos); 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas de un Banco a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Noviembre de 1949. — El Directorio.

$18.00 Nov.17-14074-v.nov.28.

C. I. E. T. A. M. A. R. LIMITADA

En escritura privada de fecha primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve los señores ADEO GARAVINI, ANTONIO CARPENTIERI y LOBAR LIEBERMAN constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que girará con el nombre de "C. I. E. T. A. M. A. R. Limitada", con un capital de nueve mil pesos aportado por partes iguales por los tres socios. Su objeto es el comercio interno y de importación y exportación de tejidos, artículos de mercería, anilinas, artículos musicales, productos alimenticios, máquinas agrícolas o industriales y repuestos; frutos del país, hilados, artículos para la construcción y para el hogar y de uso doméstico y representaciones en general. Administrará el socio señor Antonio Carpentieri y la sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad estableciéndose un plazo de duración en diez años a contar de la fecha de su constitución. La escritura fué inscripta con el N.o 9 al Fo. 46 y sgts. del Tomo 14 del Registro de Contratos del Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 1.o de Noviembre de 1949.

$14.00 Nov.8-13591-v.nov.18

CAJA POPULAR DE ARTIGAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones legales y de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Noviembre, a las 10 horas, en el local social, avenida Lecueder 533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 47 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1949; 3.o) Elección de tres titulares para integrar el Directorio y tres suplentes; 4.o) Elección de dos titulares más para el Directorio y sus suplentes, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos; 5.o) Elección de Síndico y suplente.

A la vez, se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea y votación es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y el de los votos, que corresponda a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha; B) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la caja o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo retirarlas hasta dos días después de verificada ésta; C) Que la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra. — Artigas, Noviembre 1.o de 1949. — Gregorio Lima, Presidente. — Orlando M. Arbiza, Secretario.

$22.00 Nov.15-13962-v.nov.25.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (C. L. U. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

El Directorio de la Compañía Ladrillera Uruguaya Sociedad Anónima (Clusa) de acuerdo con las disposiciones contenidas en su estatuto social convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Noviembre próximo a la hora 18 y 30 en el local de la calle Piedras N.o 357 piso 2do., con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria anuales; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Informe del Directorio de acuerdo a lo resuelto en la asamblea extraordinaria del 8 de Julio próximo pasado; 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para integrar la asamblea deberá realizarse el depósito de sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea, en las oficinas de la calle Lavalleja N.o 1714, de 15 a 16 horas.

$14.00 Nov.15-14008-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la señora Josefa Pérez de Uriarte promete vender a la señora Prudencia Varela de Blanco, el negocio de lechería y venta de pan que tiene establecido en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4251, para que los acreedores se presenten en el domicilio indicado, dentro del plazo de 30 días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — JOSEFA PEREZ DE URIARTE. — Prudencia Varela de Blanco.

$14.40 Nov.14-13867-v.dic.3.

COMPRA VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a don Américo García Rodríguez, el comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas, denominado "Bar Washington", instalado en la calle Artigas N.o 1702 de la ciudad de Salto. Siendo el activo y pasivo de cargo del comprador. Acreedores deben presenearse en el mismo comercio. — Salto, Octubre 15 de 1949. — FERNANDO GALLUZZO. — EMILIA M. RINDERKNECHT DE GALLUZZO.

$12.00 Nov.12-13814-v.dic.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que con fecha 3 de Noviembre del año actual, se ha disuelto parcialmente y modificado en parte, la Sociedad Comercial de ésta plaza, denominada: "Universal Import-Export S. C.", separándose de la misma el socio JUAN JACHOLAN y tomando a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad los restantes socios, don Mauricio Gerner y don Harry Feldmann, quienes continuarán con el mismo giro social. Dicha disolución se le dió retroactividad al 31 de Octubre de 1948. A los efectos legales pertinentes, se realiza la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949.

$16.00 Nov.14-13875-v.dic.6.

"ORGANIZACION DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS LIMITADA ("O. N. I. L.")

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto ley 8.992, de 26 de Abril de 1933, se comunica que, según escritura autorizada por el escribano Ramón Mario Bruschini el 2 de Julio último, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 16 y al fo. 86 y siguientes del Libro 13 del Registro de Contratos, se disolvió parcialmente la sociedad por retirarse de la misma los señores Navone Cacciatore, Risso Odriozola, Nicareta Sun, Peirano Vignale, Sánchez, Gorriarán, José Pedro Mondelli Pascuale Sartoret, Pecell Miholich y Domenech, quedando con el activo y pasivo los socios restantes y se declaró reducido el capital social a pesos 180.000.00, debido también al fallecimiento del socio señor Luis Gaggioni. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Domingo Curbelo Viña, Presidente. — Humberto M. Venosa, Secretario.

$12.00 Nov.11-13743-v.nov.22

TRANSFERENCIA DE CUOTA Y AMPLIACION DE CAPITAL

Se hace saber de acuerdo ley 26 Abril 1933, que por escritura autorizada por el escribano doctor Juan P Garino Bordenave, el 28 de Octubre de 1949, los esposos IRMO KACOWICZ y su esposa MUSIA FABRICANT, cedieron a Samuel Flom, Salomón Malzberg, Jacobo Liberman y Osvaldo Haber Singer, todas las cuotas —25 cuotas— que tenían en la Sociedad: "Aceiteras Artigas Limitada", constituída por escritura del 28 de Junio de 1946 autorizada por el citado escribano, copia inscripta Registro Público Comercio a cargo Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, número 13, F.o 58 del Tomo 9.o, adquiriendo dichas cuotas, los tres primeros, seis cada uno, y el último siete cuotas. Pasó a integrar la Sociedad el señor Osvaldo Haber Singer, con 32 cuotas de un mil pesos cada una; y se amplió el capital social a $ 200.000.00, perteneciendo a cada uno de los tres socios restantes 56 cuotas de un mil pesos cada una.

$14.00 Nov.11-13679-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en virtud del compromiso de sociedad subscripto en Montevideo, el 13 de Octubre de 1949, hemos resuelto incorporar a nuestra sociedad, que gira bajo la razón social "Maraffi Ltda.", en la calle Juncal N.o 1473, al señor BENEDICTO LUCAS CAVALCANTE, con domicilio en la calle Ellauri N.o 274, (por habernos cedido sus cuotas desinteresándose de la misma, según publicación anterior, los señores Eugenio Reiss Robitchek; Pedro Benada Sjerba y Esteban Conrado Metzker Pollak), y ampliar el capital a la suma de pesos 150.000.00, cambiándose la razón social a Maraffi y Cía. Y para su constancia, efectuamos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949.

$8.00 Nov.11-13738-v.nov.22.

BASSO Y BAZZANI LIMITADA

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano Luis A. Machó el 17 de Octubre de 1949 y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 465 al Fo. 1141 vto. y siguientes del Lo. 1 de Contratos Sociales, la sociedad Basso y Bazzani Lda., modificó el contrato social solamente en lo que se refiere a las facultades de los administradores Sres. Carlos Bazzani, Jorge Basso Stajano y Carlos Alberto Bazzani, a quienes se equiparó en sus facultades, modificando por consiguiente las cláusulas Sexta, Décimo Segunda y Décimo Séptima del referido contrato. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley de 26 de Abril de 1933. — Basso y Bazzani Limitada.

$10.00 Nov.11-13736-v.nov.22

CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARMELO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 3 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas, en su sede calle Uruguay esq. Treinta y Tres, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta; B) Disolución anticipada de la sociedad, y C) Liquidación de la misma mediante la venta de su patrimonio al Banco Industrial y Comercial de San José. — Carmelo, Noviembre 10 de 1949. — El Directorio. — Nota. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósitos bancarios, en la Institución, antes del 1.o de Diciembre próximo.

$35.00 Nov.12-13818-v.nov.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de GARCIA Y SMEJA teníamos establecido en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Smeja, quedando notificados los acreedores y demás interesados que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos en casa del señor José Smeja. — Rivera, Setiembre 15 de 1949. — José García Mejuto. — José Smeja.

$10.20 Nov.11-13728-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor JUAN A. MORATO, ha prometido vender a la señora Dora María Fernández de Bardallo, el comercio que gira en el ramo de farmacia y con la designación de "Farmacia Morató" instalado en la Avenida Brasil N.o 2852; los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado en el estudio de los escribanos Durán Rubio, Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477 esc. 36. (ley 26|IX|1904).

$10.20 Nov.11-13714-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores José Leonel Artigas y José Martín Bique, la casa de comercio que en el ramo de almacén, bazar, ferretería y alcohólicas, tengo establecido en Pueblo Olimar, octava sección de Treinta y Tres. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en mi casa de comercio. — Pueblo Olimar, Noviembre 8 de 1949. — LEONARDO MARTINEZ SANTOS.

$10.20 Nov11-13719-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Panzera Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Julio Weimberg y Domingo Bernengo la casa de comercio que gira en el Departamento de Canelones, Balneario Atlántida calle N.o 11 s|n. en el ramo de restaurant y bar, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — JOAQUIN PEREZ COUTO. — Julio Weimberg. — Domingo Bernengo.

$10.20 Nov.11-13729-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora Celia Píriz de Díaz mi comercio mercería y bordados de la calle Caparro 906 bis. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — SIMONA NOVO. — Celia Píriz de Díaz.

$6.80 Nov.11-13737-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo rematador y balanceador H. Fabbbio Preziosi, (Alzaibar 1336) prometimos vender al señor Jose Iglesias Pérez nuestro comercio en el ramo de café y bar sito en el Mercado del Puerto, puesto 128. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — DOMINGO GARCIA. — MARIA CELIA OTERO DE GARCIA. — José Pérez.

$10.20 Nov.11-13770-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad comercial que gira en esta Capital, bajo la razón social de "Manuel Bucchichio y Hermanos", en el ramo de bodega, con sede en el Camino Teniente Galeano N.o 3183. A los efectos legales, se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio de escribano Próspero Bovino; calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — MANUEL BUCHICHIO. — FRANCISCO BUCHICHIO. — ANIBAL BUCHICHIO.

$10.20 Nov.11-13749-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender al señor Artin Bedrossian el comercio de carnicería sito en la calle León Pérez N.o 3464. Los acreedores deberán presentar el justificativo de sus créditos en la Esc. Mussio Barreto. Treinta y Tres N.o 1460. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — DOMINGO PALLAS.

$6.00 Nov.11-13740-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y acreedores a los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en virtud de vencimento del plazo por el que fué constituída, ha quedado disuelta la sociedad de responsabilidad limitada "SUITEX, DONAZAR Y CIA. LIMITADA" con sede en la calle Veracierto N.o 3180, habiéndose hecho cargo de la totalidad del activo y pasivo de la misma el socio señor Fermín Donazar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Fermín Donazar. — Alberto Quesada.

$12.00 Nov.9-13685-v.dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos (ley 26 Setiembre 1904) que la razón social "MARCONI Y CIA" se disuelve parcialmente: el socio Delfino se retira: a lsocio Rabufetti se le adjudica los puestos 45 - 47 - 97 y 98 del Mercado Central: los socios Carlos y José Marconi siguen la sociedad con el puesto 28 del Mercado Agrícola, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Noviembre 1949. Carlos Marconi. — José Marconi. — Julio Rabufetti. — José Enrique Delfino.

$10.20 Nov.5-13512-v.nov.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. se hace saber que al disolverse la sociedad "NIVARDO GONZALEZ Y HNO", que gira, en esta plaza queda al frente de dicho comercio y a cargo del activo y pasivo del mismo el socio Nivardo González por haberle comprado la cuota correspondiente al socio Pedro María González. — Carmen Depto. Durazno, Setiembre 20 de 1949. — Nivardo González.

$12.00 Nov.5-13464-v.nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Augusto Alfredo Rossi Festa la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Franklin D. Roosevelt 370 en el ramo de taller de hojalatería, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — LORENZO ADOBATTI. — Alfredo A. Rossi Festa.

$10.80 Nov.7-13516-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Pedro Díaz, la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Yaguarí 2100 en el ramo de almacén y verduras. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comrcio. — Montvideo, 3 de Noviembre de 1949. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA. — Pedro Díaz Ramos.

$10.80 Nov.7-13554-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y comercio en general, que la firma BUSQUETS HNOS. con ramos generales, establecida en la ciudad de Maldonado, sita en 18 de Julio esquina Ituzaingó, ha resuelto de mutuo y amigable acuerdo disolver dicha sociedad, cuyo contrato social vence el día 7 de Noviembre próximo, haciéndose cargo de la misma y bajo el mismo lema Busquets Hnos nuestro socio activo, don Pablo Braulio Busquets, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de nuestra empresa comercial. — Busquets Hnos. — Pablo B. Busquets.

$16.00 Nov.7-13560-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Carabed Shahbenderian mi casa de comercio sita en ésta ciudad Avda. Agraciada N.o 2608 denominada "La Feria de la Goma" en el ramo de fábrica de impermeables y juguetería. Los acreedores o quienes se consideren con algún derecho deben concurrir con sus recaudos correspondientes a la escribanía de don Mario Henon, Misiones número 1408. escs. 1, 2 y 3. — ANTONIO ZERBINO ITALIANO.

$12.00 Nov.5-13497-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 544, interviene. Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que los señores ALBERTO YAHYA PALOMBO y ANGEL LAGATTA han prometido disolver la sociedad de su casa de comercio en el ramo de mensajería y salón de lustrar, sita en la calle Rivera 2046, prometiendo vender el primero a Angel Lagatta, su parte en la citada sociedad. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Alberto Yahya. — Angel Lagatta.

$10.80 Nov.7-13518-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Disolución de la sociedad de hecho PATRON-RODRIGUEZ y formación de la nueva sociedad Bentancor-Rodríguez, que se hará cargo del activo y pasivo. Sede: Capilla del Sauce, Departamento Florida. Ramos: Almacén comestibles, despacho bebidas, compra frutos del país. Acreedores presentarse dentro término legal en referido comercio. — Alcides Patrón. — Eusebio Rodríguez. — Rodín Bentancor.

$6.80 Nov.7-13577-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber la disolución de la sociedad "DIEGUEZ, ANTENOR Y COHEN", fábrica de calzado, que giró en esta plaza, calle Gobernador Viana N.o 2720, quedando el activo y pasivo a cargo del subscripto. Acreedores ley 26|9|1904 y artículo 492 del Código de Comercio, ocurrir a Gobernardo Viana N.o 2718. Montevideo. — Jorge Dieguez.

$7.20 Nov.7-13539-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera, Paraguay 1259 interviene. Pedro Baulaug y Donato Errico compran el comercio ramo bar y bebidas fermentadas ubicado en José A. Cabrera 4021. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28|49. — CARLOS BRIGNARDELLO. — Pedro Baulaug. — Donato Errico.

$6.30 Nov.4-13440-v.nov.23

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre, en esta ciudad, a 5 de Octubre próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el día 3 de Noviembre corriente con el N.o 10 al folio 50 vuelta y siguientes del tomo 14 del Registro de Contratos, hemos otorgado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación: socios don ALBERTO CARLOS WINDMULLER y don RODOLFO ZELENKA: denominación Winzel Limitada; domicilio inicial en esta ciudad; plazo 2 años a contar de la fecha del contrato, prorrogable sucesivamente en cada caso de vencimiento por 2 años más; objeto explotación del ramo de representaciones y negocios en general; capital $ 5.000.00 aportado por los socios en partes iguales e integrado en un cincuenta por ciento y el saldo restante será integrado por los socios a medida que lo exijan los negocios sociales, mediante resolución del Directorio; dirección y administración por el Directorio que integran los dos socios; representación y uso de la firma cada socio indistintamente. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Alberto C. Windmüller. — Rodolfo Zelenka.

$16.00 Nov.12-13781-v.nov.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura privada firmada el día tres de Octubre de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 61 al F.o 176 a cargo del Juzgado Letrado de Salto de segundo turno y en el Registro Público de Poderes de Salto con el N.o 309 al F.o 252 vuelta los señores MIGUEL ANGEL, HECTOR ESTEBAN, OMAR ABILIO y WALTER FELIPE CASTRO y VICTOR AGUIRREZABAL constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "Castro Hnos. y Aguirrezabal Limitada" con domicilio en Itapebí y sobre las bases siguientes: Objeto: Explotar el negocio de almacén en general y despacho de bebidas que tenían en Itapebí la firma Castro Hnos. comerciar en frutos del país y granos en general y dedicarse además a explotaciones agropecuarias. Plazo: Cuatro años a partir del 3 de Octubre de 1949, prorrogables automáticamente por períodos bienales sucesivos, si no se resolviese lo contrario con un año de anticipación ante del vencimiento de los mismos. Capital: Quince mil doscientos pesos dividido en 152 cuotas e integrado totalmente del modo siguiente: Víctor Aguirrezábal 76 cuotas de $ 100.00 c|u, y cada uno de los otros socios 19 cuotas de $ 100.000 c|u. Administración: Corresponde juntos o separadamente, indistintamente a Miguel A. Castro y a Víctor Aguirrezábal. Balances: 30 de Setiembre de cada año. Asambleas: Anuales. Pérdidas y Ganancias: En proporción a los aportes. Disolución: Conforme artículo 15 ley N.o 8992 y liquidación de común acuerdo entre los administradores. — Por "Castro Hnos. y Aguirrezábal Limitada": Miguel Angel Castro.

$20.00 Nov.12-13810-v.nov.23.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber a los herederos de don AQUILES PARELLA; señores: Vicenta Cupoli de Parella, Rosa Parella de Stopa, Raymundo Parella, Enrique Parella, Josefa Parella de Bernini, Ema Parella de Vignola, Francisco Parella y Héctor Parella o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa a plazos relacionada con el solar empadronado con el N.o 51.221 ubicado con frente a la calle Astengo esquina B. Guas. Se hace saber asimismo a don Cecilio Ignacio Rodríguez o a sus sucesores que no habiéndose presentado en las Oficinas del Banco a abonar las cuotas convenidas ni a suscribir el correspondiente compromiso se tiene por caducado el boleto existente. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Banco Popular del Uruguay.

$21.00 Nov.14-13881-v.nov.30.

C. A. I. S. A.

COMPAÑIA AGRARIA INDUSTRIAL S. A.

Avisamos que la Compañía Agraria Industrial S. A. (Caisa) ha resuelto su liquidación. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores que pueden existir para que concurran al local de Florida 1431, apartamiento 4 dentro del plazo legal.

$8.00 Nov.14-13849-v.dic.6.

NAVIPACK INTERNACIONAL S. A

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 del corriente a las 15 horas en la sede de la sociedad Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Noviembre ppdo. 3) Elección de autoridades. — El Secretario.

$4.20 Nov.15-13970-v.nov.22

COMPAÑIA FRIDAM COMERCIAL E INDUSTRIAS S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea genarel ordinaria a realizarse el 29 del corriente a la hora 14 y 30 en la sede de la sociedad Avda. 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración de la memoria y balances del ejercicio vencido el 30 de Setiembre ppdo. 3) Elección de autoridades. — El Secretario.

$4.20 Nov.15-13969-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GABRIEL CALVELO CASTELAO y RODOLFO MEZQUITA, comunican al comercio que rescindieron la promesa de venta del comercio de café y bar de la Av. Carlos M. Ramírez 807. Los acreedores del señor Rodolfo Mezquita deberán presentarse con el comprobante de sus cuentas a la calle Chaná N.o 219. — Agosto 2 de 1949. — Gabriel Calvelo Castelao. — Rodolfo Mezquita

$8.00 Oct.29-13205-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor JOSE VIDAL ha prometido vender al señor Mario Arlegui el comercio que en el ramo de café y bar tiene en la calle Francisco Tajes N.o 1123. Acreedores: Escribanía Mascaró, Juan Carlos Gómez 1479, piso 4.o. esc. 54. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo 29 Octubre 1949.

$6.80 Nov.3-13309-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y demás efectos, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "AMARELLE, OTERO y COMPAÑIA LIMITADA" (Sucesora de "Amarelle y Pérez") venderá libre de pasivo a Cinematográfica Glucksmann - Cinesa" todos los bienes y derechos que comprenden sus negocios del "Cine Premier" a cuyo efecto se cita y emplaza a quienes tengan créditos y derechos contra esas firmas para que los presenten en el término legal en la Escribanía del Dr. Santiago de Brum, calle Sarandí 441, Esc. 40.

$18.60 Nov.3-13352-v.nov.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 31 de Agosto ppdo. hemos disuelto la sociedad que bajo la firma NICERATO AREVALO Y HNO. LTDA. giraba en esta plaza en el ramo de Barraca de frutos del país, quedando él activo y pasivo a cargo del socio Nicerato Arévalo. — Rivera, 24 de Octubre de 1949. — Nicerato Arévalo. — Norberto Arévalo

$10.20 Nov.3-13318-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor Aleksy Kozak mi casa de comercio sita en Juan L. Lacaze, calle Avda. Rosario esq. Colonia y que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, gira bajo mi firma. Acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO BELLO.

$6.80 Nov.3-13362-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de los señor Contador Cipriano González y Oscar Reynés ha quedado sin efecto la promesa de compra venta fecha 31 de Diciembre de 1948 de la cuota parte del café Ariel Río Negro N.o 1675, quedando nuevametne a cargo del activo y pasivo del mismo el señor ANDRES LEMA. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Andrés Lema. — Andrés Colace.

$10.20 Nov.5-13489-v.nov.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Avisamos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí al señor Herscik Czapnitzky, el taller de muebles, sito en Joaquín Requena N.os 1909|91, que giraba a nombre de MOISES BLACHOWICZ. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri San Fructuoso 1523. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Herscik Czapnitzky. — Moisés Blachowicz.

$7.20 Nov.7-13552-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. Delmiro Rodríguez Fernández compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Cricilos 4266. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — MERCEDES LOPEZ DE FEIJOO. — Delmiro Rodríguez Fernández.

$7.20 Nov.15-13945-v.dic.5.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el día 7 de Diciembre de 1949, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito 677, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Elección del Síndico. De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gesencia re la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$8.40 Nov.12-133886-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE MARIA RETTA prometió vender comercio en ramo "taller mecánico, comercio y anexos" sito en avenida 8 de Octubre 2866 a José Mario Luis Botta Avallone. A los efectos ley 26 Setiembre 1904 se emplaza acreedores a presentar justificativos de créditos, en el local indicado, dentro plazo legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Oscar Germán Boix, Escribano.

$6.80 Nov.16-14014-v.dic.5.

CLAVIER Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Noviembre de 1949 a las 18 y 30 horas en la avenida Gral. Rondeau 2317 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social, terminado el 30 de Setiembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Artículo 22. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas, deberán depositar previamente sus acciones en la Sociedad o donde el Directorio indique en la convocatoria, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En lugar de las acciones, podrán admitirse certificados de depósito de las acciones en una institución bancaria de Montevideo

Artículo 23. Los accionistas podrán hacerse representar por terceros, mediante simple carta, la que será entregada al entrar al local donde se reuna la asamblea, no pudiendo ser mandatarios los Directores, Administradores o empleados de la Sociedad. — Por resolución de Directorio: A. F. Clavier.

$16.00 Nov.16-13954-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, doña AIDA BARBOZA DE NUÑEZ ha prometido en venta al señor José Enrique Bugallo Blundi el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Martín Fierro 2401. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Noviembre de 1949. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 224.

$10.20 Nov.16-14006-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, que disolvimos la Sociedad "Ginsburg y Basoa" con sede en Guaycurú 2848 en el ramo de Empresa de Pinturas, quedando con el activo y pasivo el señor Mendel Ginsburg. Por informes: Estudio Jurídico Sandieri, San Sructuoso 1523. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — Mendel Ginsburg. — OMAR BASOA.

$10.20 Nov.16-14002-v.dic.5.

ESTANCIAS UNIDAS LTDA.
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que, de acuerdo a la facultad contenida en la cláusula "sexta" del contrato de sociedad, el Directorio de "Estancias Unidas Ltda.", en sesión del 12 de Setiembre de 1949, ha resuelto aumentar el capital social a la cantidad de seiscientos mil pesos ($ 600.000). Los aportes son hechos por partes iguales entre los socios, doctor Julio César Cerdeiras Alonso y don Carlos Alberto Vivo. A los efectos de lo dispuesto en el decreto de 26 de Abril de 1933, se hace la presente publicación durante diez días en el "Diario Oficial" y "La Mañana", de Montevideo. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Estancias Unidas Ltda.

$10.00 Nov.12-13884-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Luis Arrico, Roberto Faggetti y Fermín Vicente Gorriarán el almacén, bar y horno de pizza de la calle A. Rossell y Rius N.o 1700. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1949. — GUILERMO FERNANDEZ. — DELIA DURANTE DE FERNANDEZ.

$10.20 Nov.9-13626-v.nov.28

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Estatutos de "Incolana, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó "Incolana, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores don Carlos Roberto Oscar Herten y don Rodolfo Romeu Sánchez declaran constituída una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "Incolana, Sociedad Anónima", la que se regirá por los siguientes estatutos:

"Estatutos de "Incolana, Sociedad Anónima"

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con la denominación de "Incolana, Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima comercial e industrial que se regirá por las leyes y decretos del país y los presentes estatutos, con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República o en el extranjero.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será: la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación de frutos del país, negocio de barraca, mercaderías en general por cuenta propia o de terceros. Podrá adquirir, enajenar, permutar o industrializar cualquier clase de bienes, muebles, inmuebles o derechos; dar o tomar en arrendamientos bienes de cualquier clase; participar en otras sociedades, adquirir derechos de toda clase, patentes, marcas, privilegios y concesiones. Se entiende que estas operaciones son simplemente enunciativas, pues la Sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales y|o civiles permitidas por las leyes, que convengan a sus intereses sociales y mejor aprovechamiento de su capital.

Art. 3.o El plazo de la Sociedad será de treinta (30) años, a partir desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital de la Sociedad será de cien mil pesos ($ 100.000.00), que se representarán por un mil acciones (1.000) de valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, emitidas en una única serie y que serán al portador. Por resolución del Directorio el capital de la Sociedad podrá aumentarse hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), solicitándose en cada caso de aumento la autorización al Poder Ejecutivo y pagarse los derechos e impuestos correspondientes. Las acciones se representarán por títulos talonarios numerados correlativamente y llevarán la firma manuscrita del Presidente del Directorio y de otro Director, valor de la acción y la fecha de aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo. El Directorio de la Sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción.

Art. 5.o El Directorio podrá fijar las condiciones para integrar el importe de las acciones subscriptas, como asimismo el monto e integración de cada uno de los aumentos de capital decretados por el artículo anterior. La Sociedad podrá dar en pago de sus adquisiciones las acciones representativas de su capital social por su valor nominal. El solo hecho de ser accionista implica el reconocimiento de los estatutos, de las resoluciones de las asambleas generales de accionistas y de las del Directorio adoptadas dentro del límite de sus atribuciones y de las disposiciones legales de la República.

CAPITULO TERCERO

Dirección y administración

Artículo 6.o La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, que durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones y que podrán ser reelectos. Para ser Director no será necesario ser accionista. Si al término de su mandato no se hubiere elegido al Directorio sucesor el mandato del Directorio saliente se considerará prorrogado hasta que la asamblea general ordinaria de accionistas haya nombrado los sucesores. En caso de vacancia el Directorio designará al Director suplente, que se incorporará al Directorio y desempeñará su cargo hasta la primera asamblea de accionistas. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por carta-poder o telegrama, por otro Director con derecho de voto por el mandante.

Art. 7.o Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate decidirá el voto del Presidente o de quien haga sus veces El Directorio podrá sesionar válidamente con dos de sus miembros y sesionará todas las veces que lo requieran la buena marcha de la Sociedad o a petición de algún integrante del mismo o del Síndico. Las sesiones y resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas, firmándose las actas labradas por el Director designado al efecto.

Art. 8.o De su seno el Directorio nombrará un Presidente y, en caso de su ausencia, nombrará un Presidente ad-hoc.

Art. 9.o El cargo de Director no es incompatible con otro cargo, remunerado o no, en la Sociedad o en otra persona jurídica.

Art. 10. Corresponde al Directorio: I) Representar y dirigir a la Sociedad en todos los actos comerciales, administrativos, judiciales y extrajudiciales; II) La administración de la Sociedad en la forma más amplia, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen con el objeto social y todo aquello que una disposición expresa de estos estatutos o de la ley no hubiera reservado a la asamblea de accionistas, enunciándose las facultades siguientes sólo por vía de ejemplo: A) Autorizar los gastos de administración; B) Nombrar al Gerente, Subgerente y demás empleados y destituir éstos, fijarles su remuneración; C) Otorgar al Gerente u otra persona o personas mandatos generales o especiales con las facultades y en la forma que crea conveniente; D) Tratar, celebrar, otorgar y firmar toda clase de contratos privados o públicos, cualquiera sea su naturaleza; compromisos y actos inherentes al giro de la Sociedad; E) Adquirir, enajenar, gravar y, especialmente, comprar, vender, hipotecar, arrendar cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, derechos, créditos o acciones por los precios, plazos, garantías o sin ellas y demás condiciones que considere convenientes; F) A dichos efectos podrá percibir los precios de los contratos que celebre, hacer la tradición y obligar al saneamiento; G) Firmar, endosar, girar, aceptar, avalar, pagar, cobrar, descontar, redescontar, prorrogar, protestar letras de cambio, vales, conformes, cheques, pagarés y toda clase de documentos comerciales, civiles o bancarios, giros y cartas de crédito; abrir, mantener y clausurar cuentas corrientes con fondos o en descubierto, tomar y dar dineros, títulos hipotecarios del Uruguay en préstamo, ya sea simple, en vales, en cuenta corriente, con o sin garantías, personal, prendaria o hipotecaria, sea en Bancos particulares o del Estado; G) Contratar toda clase de seguros, sea con instituciones particulares o con el Banco de Seguros del Estado; H) Gestionar, solicitar, adquirir o ceder cualquier clase de patentes, privilegios, marcas de fábrica o de comercio, concesiones y contraer obligaciones que las mismas impliquen; I) Representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas de la República, ya sea como actora, demandada, terce-

rista, gestora o simple peticionante, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; J) Intervenir en licitaciones públicas ante cualquier órgano del Estado, Entes Autónomos y demás reparticiones públicas; K) Instalar o suprimir sucursales o agencias en la República o en el extranjero; I) Convocar a las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas y ejecutar sus resoluciones; M) Efectuar el inventario, presentar anualmente el balance general y estado de ganancis y pérdidas del ejercicio comercial a la asamblea ordinaria de accionistas, presentar a la misma la distribución de utilidades y proponer el dividendo, fijar y autorizar el pago del dividendo provisorio con consentimiento del Síndico; remitir a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas los balances e informes ordenados por las disposiciones legales; N) Interpretar estos estatutos y resolver los casos no previstos expresamente en ellos, dando cuenta a la asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 11. La ejecución de las resoluciones del Directorio, la firma y otorgamiento de todos los actos, contratos, documentos, escrituras públicas o privadas que la Sociedad haya convenido en el desarrollo de sus actividades, corresponde a dos integrantes del Directorio o un Director y un apoderado de la Sociedad o dos apoderados, siempre dos firmas conjuntamente, o la persona elegida expresamente para un acto determinado por el Directorio, dentro o fuera de su seno.

Art. 12. El Gerente o apoderados generales podrán ser nombrados en el seno del Directorio.

Art. 13. La retribución del Directorio será fijada anualmente por la asamblea de accionistas.

CAPITULO CUARTO

Asamblea de accionistas

Artículo 14. Las asambleas de accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria de accionistas se celebrará anualmente dentro de los cuatro meses de finalizado el año comercial de la Sociedad (artículo 26). Las asambleas extraordinarias podrán ser convocadas: A) Cuando así lo resuelva el Directorio; B) A petición de dos Directores o del Síndico; C) Cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. En este caso la asamblea deberá convocarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la presentación de la solicitud; D) Cuando se halle reunido la totalidad del capital integrado, prescindiéndose, en este caso, de la convocatoria por edictos, no tomándose resoluciones contra intereses de terceros.

Art. 15. La convocatoria a las asambleas ordinarias o extraordinarias se hará con ocho (8) días de anticipación a la fecha fijada para dichas asambleas y se publicarán los edictos de convocatoria una vez sola en dos diarios de la Capital, debiendo ser uno de ellos el "Diario Oficial" y otro a elección del Directorio.

Art. 16. El edicto de convocatoria expresará: A) Día, lugar y hora de realización de la asamblea; B) Orden del día a tratarse; C) Prevención de inscribir anticipadamente las acciones un día, a lo menos, a la realización de la asamblea.

Art. 17. La asamblea ordinaria de accionistas tendrá por objeto: A) Discutir, modificar, aprobar la memoria, balance general correspondientes al año comercial vencido, cuenta de pérdidas y ganancias y la distribución del dividendo presentada por el Directorio; modificar los dividendos presentados por el Directorio; modificar los dividendos provisorios, fijando el definitivo; B) Elección de los miembros que han de integrar el nuevo Directorio y Síndico y su suplente cuando corresponda; C) Cualquier otro punto que el Directorio considere conveniente o necesario tratar y haya sido incluído en la orden del día; D) Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico; E) Elección del accionista que ha de firmar el acta.

Art. 18. Las asambleas ordinarias o extraordinarias quedarán válidamente constituídas con el número de accionistas presentes y serán presididas por el Presidente del Directorio o por otro Director o por un Presidente ad-hoc. Para poder asistir a las asambleas los accionistas depositarán con un día de anticipación, a lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, las acciones de las que son tenedores, entregándoseles un recibo en el que constará dicho depósito, nombre del accionista, número de votos que le asista y numeración de las acciones que entrega. En caso de hallarse dichas acciones depositadas en un Banco de la plaza entregará el certificado de depósito expedido por esa institución. Este recibo se exhibirá a los efectos de la asistencia a la asamblea.

Art. 19. Los socios no asistentes podrá hacerse representar por personas autorizadas por carta - poder. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos o empleados de la Sociedad. Los mandatarios no podrán representar más de seis (6) votos.

Art. 20. Se requerirá el voto favorable de la mitad de accionistas que representen las dos terceras (2|3) partes del capital integrado para resolver sobre los puntos siguientes: A) Disolución anticipada o prórroga de la Sociedad; B) Fusión con otra Sociedad; C) Aumento o reducción del capital social; D) Modificación de estos estatutos. Si para estas asambleas no se lograra el quórum requerido a la primera convocatoria, dentro de cuarenta y cinco (45) días se llamará a segunda asamblea, que resolverá con los accionistas que concurran, cualquiera fuera su número y capital que representen.

Art. 21. Los votos se computarán en la siguiente forma: cada acción un voto, siendo el máximo a reunir por cada accionista seis (6) votos.

Art. 22. Las decisiones de las asambleas ordinarias o extraordinarias se adoptarán por simple mayoría de votos siempre que estos estatutos o disposiciones legales no exijan mayorías especiales. Los Directores tendrán derecho de voto y el del Presidente será decisivo en caso de empate.

Art. 23. De lo actuado en las asambleas se labrará acta en la que se establecerán los nombres y resoluciones adoptadas y firmada por quien la haya presidido y un accionista.

CAPITULO QUINTO

Del Síndico

Artículo 24. La fiscalización de la marcha de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente, nombrados ambos por la asamblea ordinaria de accionistas. Para ser Síndico no se requiere ser accionista. El Síndico durará dos años en sus funciones, conjuntamente con el Directorio, siendo reelegible, pero podrá ser removido de su cargo en cualquier momento por la asamblea de accionistas.

Art. 25. El Síndico deberá: A) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a dictarse y de estos estatutos; B) Examinar, verificar y dictaminar sobre la contabilidad, los balances, distribución de dividendos y memoria presentados por el Directorio; C) Podrá contralorear en cualquier momento todos los libros de la Sociedad, documentos y comprobantes que le deberán ser exhibidos cuando lo exigiere.

CAPITULO SEXTO

Disposiciones generales

Artículo 26. El ejercicio comercial de la Sociedad se extenderá del primero (1.o) de Octubre al treinta (30) de Setiembre del año siguiente.

Art. 27. En caso de liquidación de la Sociedad ésta será efectuada por el Directorio constituído, el que convocará a asamblea extraordinaria, a los efectos de determinar las normas a seguir en dicha liquidación. En este caso el mandato del Directorio se considerará prorrogado hasta que haya terminado su función de liquidación.

Disposiciones transitorias

Artículo 28. Los fundadores deberán designar dentro del plazo de treinta (30) días de aprobados los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo, el primer Directorio que ha de regir a la Sociedad.

Art. 29. Se autoriza a los señores Carlos Roberto Oscar Herten o Rodolfo Romeu Sánchez, indistintamente, a realizar ante el Poder Ejecutivo y demás autoridades todos los trámites, a efectos de obtener la aprobación de estos estatutos y la autorización a que se refiere el artículo 405 del Código de Comercio, introducir y aceptar en los mismos todas las modificaciones, ampliaciones o supresiones que le fueren exigidas e inscribir estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — R. Herten. — R. Romeu.

Werner Dix, escribano, certifico: Que las firmas que antecedente fueron puestas en mi presencia y pertenecen, respectivamente, a don Carlos Roberto Oscar Herten, quien firma habitualmente R. Herten, de estado casado en primeras nupcias con doña María Inés Arocena Capurro, domiciliado en la avenida General Rondeau, casa número dos mil doscientos doce, y a don Rodolfo Romeu Sánchez, quien firma habitualmente R. Romeu, de estado casado con doña Renée Demare, domiciliado en la calle Maldonado número dos mil trescientos setenta y cuatro, ambos mayores de edad, de nacionalidad orientales, los domicilios expresados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados extiendo la presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Hay un signo). — Wernes Dix, Escribano.

Copia. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Leandro Arroyo Torres: Roberto Herten, constituyendo domicilio en la calle Santiago de Chile número 1238, al señor Ministro digo: 1.o Que de acuerdo con el acta de constitución, de fecha veintiuno de Mayo próximo pasado, certificada por el escribano Werner Dix, se constituyó la Sociedad Anónima "Incolana, Sociedad Anónima", insertándose íntegramente sus estatutos en dicha acta; 2.o Que por el artículo 29, el que subscribe se halla autorizado para gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos. Por lo tanto, al señor Ministro solicito que, previos los trámites de estilo, se aprueben los estatutos de "Incolana, Sociedad Anónima" y se conceda la personería jurídica. Que a los efectos del artículo 407 del Código de Comercio, se me devuelvan los originales oportunamente. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): R. Herten. — R. Romeu.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Incolana, Sociedad Anónima" merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 2.o Se entenderá que las operaciones que puede realizar la Sociedad serán aquellas que se relacionen Directamente con el objeto social. Artículo 6.o Los telegramas a que se hace referencia serán de especie tal que acrediten la identidad del remitente. Artículo 9.o Es necesario establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras dentro de la Sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regularizaría por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte, el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que lo ha impuesto en los decretos de aprobación de "Manufactura de Seda, S. A.", "Almacenes América, S. A." y "Ferrosmalt, S. A.". Artículo 10 inciso M) Los dividendos provisorios sólo podrán abonarse cuando existan utilidades líquidas y comprobadas (artículo 418 del Código de Comercio). Artículo 14 inciso D) La realización de asambleas sin publicación de convocatoria deberá comunicarse a la Inspección General de Hacienda con una anticipación mínima de 48 horas (artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947). Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Vista a los interesados, debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Julio 14 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. — Señor Ministro: Roberto Herten, en el expediente de "Incolana, Sociedad Anónima" (número 636), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Aunque no comparto las consideraciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, no tengo inconveniente en redactar los artículos observados en la forma solicitada por esta Inspección: Artículo 2.o A su final se agregará: "... y se relacione directamente con el objeto social". Artículo 6.o El inciso final quedará redactado en la siguiente forma: "Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por carta - poder o telegrama que acredite la identidad del remitente (colacionado), por otro Director, con derecho de voto por el mandante". Artículo 9.o Se agregará el siguiente inciso: "Si el cargo fuera remunerado en la Sociedad se dará cuenta a la primera asamblea de accionistas que se realice". Artículo 10 inciso M) Quedará redactado en la siguiente forma: "Efectuar el inventario, presentar anualmente el balance general y estado de ganancias y pérdidas del ejercicio comercial a la asamblea ordinaria de accionistas, presentar a la misma la distribución de utilidades y proponer el dividendo, fijar y autorizar el pago del dividendo provisorio cuando existan utilidades líquidas y comprobadas y con consentimiento del Síndico; remitir a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas los balances e informes ordinados por las disposiciones legales". Artículo 14 inciso D) Quedará redactado en esta forma: "D) Cuando se halle reunido la totalidad del capital integrado,

prescindiéndose en este caso de la convocatoria por edictos, pero siempre con una comunicación previa de cuarenta y ocho (48) horas a la Inspección General de Hacienda, no tomándose resoluciones contra intereses de terceros". Por lo tanto, al señor Ministro solicito: 1.o Tener por evacuada la vista conferida; 2.o Remitir, sin más trámite, el presente expediente a la Inspección General de Hacienda y Fiscalía de Gobierno para la aprobación de estos estatutos. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.). — R. Herten.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 2.o, 6.o, 9.o, 10 inciso M) y 14 inciso D), pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Incolana, Sociedad Anónima", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que les sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Vista a gestión de la Sociedad Anónima "Incolana", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es realizar negocios de importación, exportación, representación y consignación de frutos del país, negocio de barraca, mercaderías, etc.; 2.o Su capital social se fija en cien mil pesos ($ 100.00.00) pudiendo ser aumentado por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo hasta la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00): 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas fueron modificados los artículos 2.o, 6.o, 9.o, 10 y 14, tal como se detalla a fojas 12 y 12 vta. de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la mencionada Oficina y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Incolana", con las modificaciones que se detallan en el tercer resultando y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 947, y en especial a los incisos B); C) y D) de su artículo 2.o. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia conforme. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1949. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 93 del folio 675 y siguientes del Libro N.o 30 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Octubre 19 de 1949 — (Fdo.): Juan Angel Gianola, Actuario.

Pagado por: Art. 11, ley 8.038: $ 25.00. Art. 4.o y 10, leyes 10.346 y 10.650: $ 250.00. Sellado: $ 13.00. Suma: $ 288 00. — Dall'Orto.

Se inutilizó un timbre correspondiente a la ley de 14 de Setiembre de 1945 por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) N.o 437. Conste. — (Fdo.): Gianola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Roberto Herten constituyendo domicilio en la calle Santiago de Chile N.o 1238, a los efectos de esta gestión, al señor Juez digo: Según resulta del artículo 29 de los estatutos de "Incolana Sociedad Anónima" que adjunto, aprobados por el Poder Ejecutivo, me hallo autorizado para solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 407 del Código de Comercio. En consecuencia al señor Juez solicito: 1.o) Que previo los trámites de estilo se inscriban en el Registro Público de Comercio los estatutos de "Incolana Sociedad Anónima", expidiéndose el certifcado de matrícula. 2.o) Que se rubriquen los libros que oportunamente a ese efecto presentaré. 3.o), Se entreguen los edictos para su publicación, los recaudos presentados y certificado, en su oportunidad, al escribano Werner Dix. Quiera el señor Juez así disponerlo. (Fdo.): R. Herten.

Presentado con un acta de estatutos y la copia hoy trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. (Fdo.): Tróccoli.

Tomé razón con el N o 1184 al Fo. 97 del Lo. 38 de Conocimiento. Conste. — (Fdo.): Tróccoli.

Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Al despacho. — Tróccoli.

12.823. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Por presentado constituyendo domicilio Vista al Ministerio Público. — J. P. Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — (Fdo.): Juan Antonio Tróccoli.

Montevideo, 17 de Setiembre de 1949. — Al señor Fiscal de lo Civil de primer turno bajo conocimiento. Conste. — Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. N.o 4948 Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Setiembre 19 de 1949. — (Fdo.): Francisco Pagano.

Montevideo, 19 de Setiembre de 1949. — Recibido hoy. Conste. — (Fdo.): Calcagno.

Montevideo, 19 de Setiembre de 1949. — Al despacho. (Fdo): Calcagno.

13 363. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio de "Incolana S. A.", remitiéndose. Cumplido, háganse las publicaciones legales, expidiéndose los edictos de estilo. Y previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses del caso y oportunamente archívese. (Fdo.): J. Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo el veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. (Fdo.): R. Calcagno.

Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Con Of. 4687 se remiten al Registro de Comercio a cargo de Civil 2.o. Conste. (Fdo): Tróccoli.

Montevideo, Setiembre 330 de 1949. — Recibido con esta fecha. Conste. (Firma ilegible)

Montevideo, Octubre 19 de 1949. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 93 del folio 675 y siguientes del Libro N.o 30 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. (Firma ilegible).

Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Cumplido, se devuelve. (Firma ilegible)

A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1949 — Raúl Calcagno, Actuario.

$161.00 — 13908.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la realización de trabajos de pintura de los pozos de aire y luz y aberturas del edificio del Departamento Central de Policía. Apertura de propuestas: el lunes 28 del corriente a la hora 10 en la Sección Contrataciones y Suministros (calles Yi y San José, piso 3.o), donde se proporcionará toda información sobre el particular y se hallan a disposición de los interesados, los respectivos pliegos de condiciones y la memoria descriptiva del trabajo a realizar. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.19-22791-v.nov.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de envases de vidrio. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 2 de Diciembre a la hora diez y treinta minutos. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.19-22784-v.nov.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1950, de "Artículos de vestuario para el personal y reclusos". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 29 de Noviembre en curso a las 9 y 30 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Noviembre de 1949. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.19-22793-v.nov.29.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS — N.o C. M. 56

Se llama a licitación para la confección de vestuario para el personal, de acuerdo con lo que indica el pliego de condiciones respectivo que puede obtenerse en la Administración del F.C.C., calle La Paz N.o 1095, previo pago de $ 1.00. Apertura el 2 de Diciembre a las 14 y 30 horas. — La Administración.

$4.80 Nov.19-14132-v.nov.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3205|50
Central telefónica y aparatos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 17 de Enero de 1950, a las 10 horas, para proveerse de 1 central telefónica sistema "paso a paso" con capacidad para líneas urbanas ampliable a 140, 400 líneas secundarias y 500 aparatos telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Seción Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1949. La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.19-22792-v.nov.30.

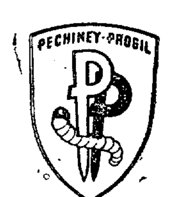
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FELIPA OCHOTORENA, uruguaya maestra jubilada, con domicilio en la calle Cerrito N.o 537, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "La escuela del Uruguay para el mundo aborigen", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.19-14157-v.nov.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58301. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. —Con esta fecha Marval y O'Farrell por Societe Pour la Defense des Cultures S. de R. L., de París (Francia), solicitan la marca



para las clases 3 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Nov.19-14125-v.nov.30.

ACTA N.o 58302. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Dad's Root Beer Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Nov.19-14124-v.nov.30.

ACTA N.o 58304. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Con esta fecha Martínez Hnos., de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca



para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov.19-14121-v.nov.30.

ACTA N.o 58305. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Con esta fecha Eugenio Castelli, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LA TIROLESA" para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.19-14120-v.nov.30.

ACTA N.o 58311. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin des Roziers Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VIMER" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.19-14106-v.nov.30.

ACTA N.o 58310. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Izeta-López S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TRIUNFO" para distinguir artículos de la clase 6 (excepto artículos sanitarios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.19-14105-v.nov.30.

ACTA N.o 58309. — Montevideo, Noviembre 15 de 1049. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SORLAD" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.19-14104-v.nov.30.

ACTA N.o 58308. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COPETIN" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.19-14103-v.nov.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 7937. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Con esta fecha Atma Uruguaya S. A. Ind. y Com., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en tapones fusibles con alambre fusible intercambiable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.19-14122-v.nov.30.

ACTA N.o 7935. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Juan Elvira, Eduardo Juan y Rafael Juan, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Pantalones para uso deportivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.19-14162-v.nov.30.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1938. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 19 de 1949

2.a Sección

CHELEBI BARUJ SABAH, 31 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Wáshington 221, y MATILDE HADJSZ, 21 años, soltera, turca, domiciliada Wáshington 221.

ORIDE MARTINIANO DIAZ, 26 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1533, y MIRTA SALUSTIANA CAL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1533.

3.a Sección

ATILIO FRECERO, 42 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Buenos Aires 165, y JUANA MARIA VAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 165.

5.a Sección

HUGO JULIO GIL, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1182, y NORMA JORGELINA CESARIO, 19 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1182.

ISAAC MARIO SOLODUCHO, 25 años, soltero, estudiante, polaco, domiciliado Paraguay 1103, y SARA WEITZMAN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraguay 1105.

JEAN RENE GUINARD, 25 años, soltero, comercio, francés, domiciliado Isla de Flores 1141, y MAVIS DOREEN GAIPA, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Canelones 1270.

EFRAIN LOBEL, 43 años, soltero, químico, rumano, domiciliado San José 1329, y STELLA MARIA WALUTA, 40 años, soltera, austríaca, domiciliada Soriano 1315.

ROMILIO OSMUNDO FILIPPINI, 26 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Yí 1059, y JUANA PORTAS, 23 años, soltera, belga, domiciliada Yí 1059.

10.a Sección

JOSE BENES YAGÜE, 30 años, soltero, anarejador, español, domiciliado Palmas y Ombúes 5625, y MARIA ISABEL DE IRUARRIZAGA, 22 años, soltera, española, domiciliada Palmas y Ombúes 5625.

ALFONSO SUEIRO, 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado D. Oribe 3289, y ELBIA AURORA RIOBO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada D. Oribe 3289.

RAUL PEÑA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fausto 1573, y OLGA IRIS FALERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2011.

13.a Sección

JUAN ARTURO SANTIAGO TYRRELL, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Berna s|n., y GLADYS EMILY RUSSELL CHAMPION, 37 años, diorciada, inglesa, domiciliada Puerto Rico s|n.

EDWARD ENNIO CAVA, 25 años, soltero, médico, italiano, domiciliado Berna 1762, y FANNY COHEN, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Puerto Rico 4142.

15.a Sección

SAVERIO LA GRECA, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Charrúa 2043, y JOSEFA FERREIRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2043.

JOSEPH MEYER, 67 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado 18 de Julio 2033, e HILDA SARA STEHBERG, 54 años, soltera, alemana, domiciliada 18 de Julio 2033.

CLAUDIO MANGER ANWANDTER, 42 años, soltero, agrónomo, chileno naturalizado, domiciliado Parque Hotel, e IRMGARD HENZE, 27 años, soltera, alemana, domiciliada Parque Hotel.

MARIANO ARTEMSKI, 38 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Rivera 1825, y URZULA MOSKAL, 29 años, soltera, polaca, domiciliada Dante 1950.

JUAN GUALBERTO SAGARDOY, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1938, y MIRTA IBERICA BENIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1938.

ADOLFO VICO, 31 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Charrúa 2042, y LAURA MARGARITA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2042.

17.a Sección

LUIS ALBERTO SOSA, 19 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4524, y TERESA FERMINA CAMPELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Mendoza s|n.

MENON IRIBERTO ARIAS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Arena 4394, y EVA GUZMAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4392.

SERGIO JOSE OTERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barquisimeto 4083, y MARIA ESTHER DIAZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4579.

RUBEN LLORACH, 27 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4174, y ESTHER ANGELA PAPARIELLO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4174.

RAMON HERNANDEZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rancagua 4062, y GLORIA ESTELA CASALES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4568.

ARNALDO SABATINI, 28 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Barquisimeto 3943, y LUISA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3943.

IDILIO OLIVERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Pettirossi 5126, y ALBERTINA EFIGENIA ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Pettirossi 5126.

MONICO RIBOIRA, 29 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Galvani 4958, y MARIA CRISELDA NEVES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4958.

LUCAS BAUZA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Previsión 4082, y JOSEFA ALVAREZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4217.

OLEGARIO BASILIO AGÜETE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Jockeys 4683, y MARIA IRIS BRUZZONE, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Barquisimeto 3957.

PASCUAL DANTE GAGLIARDI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barquisimeto 3938, y ALBA MERCEDES ALONSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 a 5194.

21.a Sección

RICARDO GOSALBO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Basedas 479, y FLOR DEL ALBA RIGUETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Basedas 479.

ABILIO JUAN PEREIRA, 35 años, divorciado, carpintero, portugués, domiciliado Vedia 1130, y BLANCA NIEVES SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 1130.

ANTENOR LARROSA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mazangano 842, y MARIA CELIA HORTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 842.

23.a Sección

ANTONIO WALTER ROMERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 2945, y ALBA ESTRELLA CHIRIBAO, 18 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada República Dominicana 2945.

FEIWEL WEINBRAUN, 34 años, soltero, viajante comercio, alemán, domiciliado avenida 8 de Octubre 2520, y EDITH RUTH GLUCKIN LANGE, 31 años, soltera, alemana, domiciliada Luis P. Ponce 1427.

RUBEN RENE QUINTELA, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Monte Caseros 2674, y MINERVA NELLY FERRARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2617.

RUBENS ISABELINO SOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1884 bis, y AIDA EMILDA DELGADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1884 bis.

ALBERTO COLLAZO, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gilbert 2824, y DELIA INES FERNANDEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cornelio Cantera 2859.

ALFREDO PEREYRA MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2515, y YOLANDA MENDIZABAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Morales 2640.

JOSE LUIS QUATTORDIO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2632, y DOLORES LAURA MARTINEZ LAGE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2632.

LAVALLEJA CORBO, 34 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Cte. Braga 2570, y VIOLETA BLANCA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2570.
$2.00 P|p.v.nov.22.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA
Aviso

De mandato superior, (A. A. N.o 708|1949), y a los efectos de lo prescripto por el artículo 26 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, esta Secretaría hace saber: que el señor Juez Letrado de Instrucción de primer turno, con fecha 29 de Octubre de año en curso, levantó la suspensión que en el ejercicio de su profesión de escribano público, había decretado el 23 de Setiembre ppdo., contra el señor RODOLFO AGUSTIN ARIAS CELONE o RODOLFO AGUSTIN ARIAS SUAREZ. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — (Fdo.): Rómulo Vago, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.19-22794-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRIATO VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.19-14154-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ERIBERTO ACOSTA MORELLI, en la que aparece el nombre y apellido materno como "Elisa M. de Acosta" debiendo decir "Elisa Gerónima Morelli de Acosta" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Nov.19-14116-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de

las sucesiones de JOSE o JOSE PATRICIO GROSSO y de JUAN ANTONIO GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.19-14170-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GARIBALDI DE ALIMUNDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.19-14153-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISRAEL SECOROVICH, y de EVA BORDOVICH o BORDOWICZ DE SECOROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario

$6.00 Nov.19-14123-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SUBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.19-14140-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANILIONIS o ANILLIONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.10-14114-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO AIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.19-14113-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA ANASTASIA o ANASTASIA VICTORINA o VICTORINA GASTELLUSSARRY DE LAMAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.19-14112-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Gutiérrez del Valle (Joaquín) contra CALDERONI (VICTORIA) Divorcio" (Lo. 45. Fo. 167), se cita, llama y emplaza a doña Victoria Calderoni de Gutiérrez, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Nov.19-14115-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PREVOSTI o PREVOSTI DE CASTIGLIONI o PREGOSTE DE CASTIGLIONI, ANDRES MACHI o MACCHI o ANDRES RIZIERI MACCHI o ANDRES RICCIERI MACCHI, ELISA VERONICA CASTIGLIONI o CASTIGLIONI DE MARINONI o CASTIGLIONE DE MARINONI, JUAN MARINONI, MELANIA o GENOEFFA MELANIA CASTIGLIONI FOGLIA, ELVIRA CASTIGLIONI o CASTIGLIONI DE MUTY, JULIAN o JULIAN ADRIAN AUGUSTO MUTY, CARLOS MARIA o CARLOS MARIA GABRIEL MACCHI, EMILIA CASTIGLIONI DE CASTIGLIONI, ENRIQUE JOSE CASTIGLIONI, PEDRO ENRIQUE CARLOS o PEDRO HENRIQUE CARLOS CASTIGLIONI y de ROSA o ROSA MARIA PETRONILA CASTIGLIONI o CASTIGLIONE DE MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Nov.19-14142-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o ELIA MUÑIZ DE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.19-14141-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRINCIPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.19-14107-v.nov.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MODESTO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Modesta" debe decir "Modesto". — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Nov.19-14102-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Setiembre de 1949 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FIORE y FLORENCIA DEL POZZO. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, como también se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Florencia del Pozzo para que comparezca a esta a derecho en los autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.19-14169-v.dic.24.

Disolución de sociedad legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integradas por los cónyuges MARJORIE VIVIENNE BAILEY y OLIVER FOWEL LANCASTER. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Nov.19-14108-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "Serrato (María Dora) contra FEDERICO JUAN PIACENZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Dora Serrato y Federico Juan Piacenza, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.19-14161-v.dic.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Braquet (María Antonia) y CANADELL (JAIME). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jaime Canadell y María Antonia Braquet, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.19-14148-v.dic.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LUCIANO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-14109-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL FLORENTINO GIOVANNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-14110-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov.19-14111-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO AREST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.19-14139-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONINO ESPOSITO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Noviembre 1.o de 1949. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6.00 Nov.19-14135-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BACCINO DE RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.19-14119-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTIN MILICH o MARTIN JULIO MILICI o JULIO MARTIN MILICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.19-14118-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO PASCASIO o PASCASIO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 22 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.19 14165-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, saber la apertura de la sucesión de JUAN SANDALIO IBARBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 26 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.19-14166-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.19-14167-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA GIMENEZ DE PEREYRA y de JUSTO RUFINO o RUFINO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 1.o de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.19-14168-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertur ade la sucesión de DESIDERIO SATURNINO MENDARO BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 22 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.19-14164-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA VERRONE DE MESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 3 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.19-14160-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA o MAGDALENA EULOGIA DOMINZAIN DE BONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 3 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.19-14159-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS LATO TROIANI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Noviembre 8 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Nov.19-14158-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISIDRO FERNANDEZ IZMENDI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Noviembre 14 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Nov.30-14156-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA DOLORES FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 11 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.19-14138-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTO FELIFE y SANTIAGO OSCAR SCANAVINO y GREGORIA HORNOS DE SCANAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 12 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.19-14137-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SIXTO DOROTEO, ARMENGOL, ERASMA TRINIDAD HERMOGENES ENRIQUE, ODOCIO y MARIO RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Aleandro Muñoz", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados en el juicio o con derecho a oponerse a la demanda, para que comparezcan a contestarla dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien habrá de intentarse además la conciliación. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Nov.9-13644-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR o GUALBERTO OMAR DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.19-14131-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARIA MACHADO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.19-14130-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON, RUFINO NELSON o NELSON RUFINO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Nov.19-14129-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO MAXIMO o HUMBERTO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov 19-14128-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ARTUZAMUNUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.19-14127-v.nov.30.

ANGEL GAZZANO

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de séptimo turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay. Ejecución de prenda contra SIXTO F. GUTIERREZ MORALES", se procederá al remate público y al mejor postor, por lotes separados de lo siguiente: 1 torno "Imor" de m. 50 entre puntos tipo T. P. N., 5 con plato universal y motor acoplado "Bufa" de 1 y 1|2 H. P., 1 máquina punzonadora de mesa con tomor "Mak" acoplado, 1 tanque y tubo para soldar a la autógena, 1 cabezote y piezas de un balancín, 1 morza de herrero antigua, 1 lote de piezas de hierro y herramientas de poco valor. El jueves 1.o de Diciembre a las 16 horas, en mi local Colombia 1335, donde se hallan en exposición. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega y pago al día siguiente.

$12.00 Nov.19-14983-v.nov.30.

P. A. I. F. (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio de P. A. I. F. (S. A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el sábado 26 de Noviembre de 1949 a las 15 horas en el local de la fábrica, kilómetro 100 de la carretera a Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de tres accionistas para que, con la Mesa, subscriban el acta y verifiquen el quórum (artículo 23 de los estatutos); 2.o Informe de la Comisión Delegada sobre la venta y disolución de (P. A. I. F. S. A.) y resolución sobre el punto.

Se previene: A) Para formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea, en las oficinas de la Sociedad o certificado del depósito en un Banco o casa financiera a satisfacción (artículo 25); B) Puede hacerse representar por mandatarios, por simple carta poder (artículo 24), pero ningún mandatario puede ejercer una representación; C) Para tomar resolución sobre el tema a considerar se necesita el voto conforme de los accionistas que representen los dos tercios del capital integrado. — El Directorio.

$7.20 Nov.19-14171-v.nov.21.

SERRATOSA Y CASTELLS, S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 21 de Noviembre actual se efectuará en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1112 (primer piso), de 15 a 18 horas, el pago de los dividendos correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1949, que fueron aprobados por la asamblea general ordinaria el día 17 de Noviembre corriente. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — El Secretario.

$4.80 Nov.19-14163-v.nov.23.

SAGITARIO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1949 a las 9 y 30 horas, en la sede social, 25 de Mayo 477 (escritorio 53), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1949 y ditribución de utilidades; 2) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 3) Elección de nuevo Directorio por un período de un año. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 25 de Noviembre de 1949. — El Directorio.

$4.00 Nov.19-14150-v.nov 21.

CEIBAL, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1949 a las 10 y 30 horas en la sede social, 25 de Mayo 477 (escritorio 53), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria y del balance general al 30 de Setiembre de 1949; 2) Nombramiento de nuevo Directorio por un período de un año. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 25 de Noviembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Nov.19-14145-v.nov.21.

ANGOSTURA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Primera y segunda citación

Se cita a los señores accionistas de Angostura, Sociedad Anónima para la asamblea ordinaria de la Sociedad, correspondiente al ejercicio 1948-49, que se realizará en Juan Carlos Gómez 1492 (escritorio 409), a las 18 y 30 horas del día 25 de Noviembre del corriente año, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance anual y memoria; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de no lograrse el quórum necesario la asamblea se considerará citada para el día 28 del mismo mes en el mismo local y hora que se señalan para la primera citación. Se recuerda a los señores accionistas que para participar en

dicha asamblea se requiere depositar sus acciones en el local indicado con, por lo menos, tres días de anticipación al de realización de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — El Directorio.

$2.40 Nov.19-14126-v.nov.19.

ESTANCIAS DEL RIO NEGRO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1949 a las 11 horas, en la sede social, 25 de Mayo 477 (escritorio 53), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria y del balance general al 30 de Setiembre de 1949; 2) Nombramiento de nuevo Directorio por un un período de un año. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 25 de Noviembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Nov.19-14146-v.nov.21.

IZETA - LOPEZ, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 28 del corriente a las 18 horas, que se realizará en el local social, Cuñapirú número 2254, en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del Síndico correspondientes al V ejercicio vencido el 31 de Agosto próximo pasado; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señres accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en los escritorios de la Sociedad con tres días de anticipación a la celebración del acto (artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, Noviembre de 1949. — El Directorio.

$12.00 Nov.19-14134-v.nov.24.

SANTA MARIA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1949 a las 11 y 30 horas, en la sede social, 25 de Mayo 477 (escritorio 53), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria y del balance general al 30 de Setiembre de 1949; 2) Nombramiento de nuevo Directorio por un período de un año. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 25 de Noviembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Nov.19-14147-v.nov.21.

SINDICATO CANGALLO, SOCIEDAD ANONIMA "SINCA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1949 a las 9 horas, en la sede social, 25 de Mayo 477 (escritorio 53), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria; balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1949 y distribución de utilidades; 2.o Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 3) Elección de nuevo Directorio por un período de un año. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 25 de Noviembre de 1949. — El Directorio.

$4.00 Nov.19-14149-v.nov.21.

SAN ANTONIO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1949 a las 10 horas, en la sede social, 25 de Mayo 477 (escritorio 53), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria y del balance general al 30 de Setiembre de 1949; 2) Nombramiento de nuevo Directorio por un período de un año. Designación de dos accionistas para firmar el act ade la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 25 de Noviembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Nov.19-14144-v.nov.21.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL CONSTANT BARNS LTDA.

En escritura que autorizó el escribano Fernando Miranda, el 1.o de Noviembre corriente, fué modificada la forma de administración de la sociedad Constant Barns Ltda., constituída ante dicho escribano el 20 de Noviembre de 1946, estableciéndose que los socios administradores señores Carlos Alberto Mullin y Henrique Alberto Constantino María Verschuuren podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, tan sólo en los asuntos que se tramiten ante la administración pública, provisión del personal de la empresa y obligaciones menores de $ 300.00, quedando en todo lo demás vigente el primitivo contrato.

$8.00 Nov.19-14152-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que contraté vender a Rolando Quevedo Brum todas las existencias de "Talleres Gráficos Soriano", de mi propiedad, instalado en Durazno 1174. Acreedores presentarse en el término legal a 18 de Julio 1417 (escritorio 2), de 17 a 18 horas. — NICEFARO CLAUDIO MAINA.

$6.80 Nov.19-14143-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que se ha prometido traspasar el activo y pasivo de la "Casa Morixe, Dell'Acqua y Cía.", a una sociedad que se denominará "Casa Morixe Limitada". Los acreedores deberán presentarse en Uruguay 815, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Escribanía Durán Rubio. — Bardallo - Miranda.

$6.80 Nov.19-14151-v.dic.6.

MARTINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre 1410|14, el próximo día 2 de Diciembre de 1949, a las 19 horas, y en que se considerará la siguiente: Orden del día: 1.o Examen y aprobación de la memoria, informe de la Sindicatura, balance y cuenta de pérdidas y ganancias (ejercicio 1948|49) 2.o Proyecto de distribución de utilidades. 3.o Elección de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio. Se previene a los señores accionistas la obligación de inscribir sus acciones en la Secretaría con dos días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

$10.00 Nov.19-14202-v.nov.30.

VIDRIERIAS MONTEVIDEO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio de "Vidrierías Montevideo S. A." convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo, a la hora 18 y 30 en el local de la empresa, calle José A. Cabrera N.o 4385, de Montevideo, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de: A) Memoria; B) Balance general; C) Cuentas pérdidas y ganancias, y D) Informe del Síndico por el último ejercicio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la misma, de conformidad a lo preceptuado por el estatuto. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — El Secretario.

$2.40 Nov.19-14204-v.nov.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Productora Uruguaya de Medias S. A.

Balancete de saldos período 1|7|948 al 31|3|949

Deudores—

Inmuebles, muebles y útiles, vehículos y máquinas y accesorios	$	131.981.26
Materias primas, combustibles, repuestos y etiquetas y envases	"	242.601.21
Caja, Bancos y títulos	"	20.095.11
Operaciones en gestión, Seguros, y Dirección Impuestos Directos	"	7.088.75
Sueldos, comisiones, mano de obra, gastos generales y varios	"	113.906.10
Deudores varios	"	69.251.58
	$	584.928.96

Acreedores—

Capital integrado	$	818.000.00
Fondo de reserva y reserva amortizaciones	"	44.679.92
Fabricación	"	211.065.07
Sueldos a pagar, jubilación patronal y personal, Dirección Impuestos Internos, asignaciones familiares y depósitos en garantía	"	11.177.97
	$	584.922.96

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 13364.

Productora Uruguaya de Medias S. A.

Balance general período 1|7|948 al 30|6|949

Saldos deudores—

Inmuebles, muebles y útiles, vehículos y máquinas y accesorios	$	131.981.26
Caja, Bancos y títulos	"	17.682.05
Materias primas, fabricación, combustibles, repuestos y etiquetas y envases	"	171.512.66
Operaciones en gestión, Seguros y Dirección Impuestos Directos	"	10.253.00
Deudores varios	"	86.824.89
Totales	$	418.253.86

Saldos acreedores—

Capital integrado	$	318.000.00
Fondo reserva y reserva amortizaciones	"	45.379.92
Sueldos a pagar, jubilaciones, Dirección Impuestos Internos y asignaciones familiares	"	11.231.53
Cuenta corriente (acreedores)	"	8.662.41
Dividendo	"	84.980.00
Totales	$	418.253.86

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 13363.

Queirolo y Bigoni S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Debe—

Caja y Bancos	$	3.837.18
Acciones	"	861.900.00
Varios deudores	"	371.185.87
Mercaderías generales, materias primas, etc.	"	624.948.29
Pólizas de seguros, gastos generales e intereses	"	37.255.61
Edificios, terrenos, máquinas, equipos y muebles y útiles	"	542.988.54
Depósitos en garantía	"	37.325.00
	$	1.979.440.49

Haber—

Capital	$	1.000.000.00
Dividendo a liquidar	"	63.390.00
Cuentas personales	"	350.561.08
Acreedores varios	"	379.401.03
Préstamo hipotecario	"	125.000.00

Depósito de valores ...	" 37.325.00
Fondo provisión impuestos a liquidar	" 15.000.00
Fondo de reserva	" 8.763.38
	$ 1.979.440.49

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 13385.

Queirolo y Bigoni S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1948

Debe—

Caja y Bancos	$ 2.305.55
Acciones	" 297.700.00
Varios deudores	" 439.344.51
Mercaderías generales, materias primas, etc.	" 500.406.50
Pólizas de seguros, gastos generales e intereses	" 86.220.61
Edificios, terrenos, máquinas, equipos, muebles y útiles	" 580.255.46
Depósito en garantía ..	" 38.625.00
	$ 1.944.857.63

Haber—

Capital	$ 1.000.000.00
Cuentas personales ...	" 332.151.62
Acreedores varios	" 408.217.04
Préstamo hipotecario ..	" 124.622.69
Fondo de reserva	" 8.763.38
Mercaderías generales .	" 32.478.50
Depósitos de valores .	" 38.625.00
	$ 1.944.857.63

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 13386.

Queirolo y Bigoni S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1949

Debe—

Caja y Bancos	$ 4.566.37
Acciones	" 297.700.00
Varios deudores	" 517.824.09
Mercaderías generales, materias primas, etc.	" 572.053.99
Pólizas de seguros, gastos generales e intereses	" 130.805.21
Edificio, terrenos, máquinas y equipos, etc.	" 599.321.05
Depósito en garantía .	" 38.625.00
	$ 2.160.895.71

Haber—

Capital	$ 1.000.000.00
Cuentas personales ...	" 334.627.16
Acreedores varios	" 437.597.60
Préstamo hipotecario ..	" 124.239.72
Fondo de reserva	" 8.763.38
Mercaderías generales .	" 217.042.85
Depósito de valores ...	" 38.625.00
	$ 2.160.895.71

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 13387.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1947

DEBITOS

	Total	Total general
Activo fijo:		
Terrenos	$ 2.984.430.47	
Muebles	" 107.638.32	
Edificios	" 5.904.665.22	
Maquinarias	" 3.855.936.63	
Redes y accesorios	" 15.453.816.44	
Medios de locomoción	" 136.110.60	
Gastos de instalación, estudios y proyectos	" 744.127.24	
Ampliaciones a clasificar	" 781.975.60	$ 29.968.700.52
Activo circulante:		
Materiales en almacenes	$ 6.280.874.18	
Personal y suministros para trabajos en ejecución	" 6.204.732.95	
Personal y materiales para instalaciones interiores	" 59.018.59	
Subcomisión Estudios Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro.	" 242.066.68	
Usina Hidroeléctrica de Rincón del Bonete	" 5.694.18	
Talleres, trabajos en ejecución al 31|12|946	" 395.662.62	
Geología y Minas	" 1.913.206.65	
Ampliaciones	" 2.248.141.32	
Edificio U. T. E. en construcción	" 854.134.15	
Ampliaciones Centrales Telefónicas	" 1.157.383.11	" 19.360.714.43
Activo disponible:		
Cajas	$ 555.268.20	
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	" 11.273.75	
Bancos — Cuentas corrientes	" 159.452.35	" 725.994.30
Activo exigible y realizable:		
Servicio de Amortización de Deudas	$ 138.506.43	
Valores en custodia, propiedad de terceros a nuestra orden en garantía	" 189.970.00	
Garantías — Depósitos a nuestra orden	" 368.104.10	
Consignado para expropiaciones	" 50.652.10	
Rentas Generales — Tesoro Nacional	" 633.103.31	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a nuestra orden	" 1.824.018.06	
Varios deudores — Particulares	" 1.969.453.36	
Varios deudores — Oficiales	" 1.132.632.73	
Varios deudores — Intendencia Municipal	" 3.008.547.45	
Varios deudores — Cuentas especiales	" 182.995.55	
Cuotas anticipadas para materiales contratados	" 834.370.99	
Banco República — Cuenta Intendencia Municipal	" 152.754.80	
Fondo de Auxilio al Personal	" 1.631.75	
Poder Ejecutivo — Decreto ley 4-12-942	" 903.224.63	" 11.389.865.26

Activo nominal en suspenso:

Déficit en suspenso de Usinas del Interior	$ 7.009.218.86	
Cambios contratados a disponer	" 1.656.974.67	
Varios deudores — Cargos provisorios	" 580.422.02	
Diferencias a liquidar por cotización títulos de deuda	" 921.734.83	" 10.168.250.38

Cuentas de afectación de utilidades:

Intereses sobre pagos diferidos	$ 5.385.96	
Servicio intereses de deudas	" 332.382.28	
Intereses sobre créditos suplementarios	" 8.389.56	
Ley 21-10-912	" 170.000.00	
Ley 28-4-939	" 50.000.00	
Ley 5-4-934 — Subvenciones	" 14.300.00	
Distribución de la participación del personal en las utilidades de la Administración 1946	" 30.23	
Ley del Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 8.950.00	
Servicio de amortización Deuda Usinas Eléctricas, cuenta diferencia	" 5.405.00	" 594.843.03

Cuentas de explotación — Cargos e inversiones:

Gastos de ejercicio de usinas	$ 9.317.987.57	
Gastos de ejercicio de teléfonos	" 1.300.310.74	" 10.618.298.31
		$ 82.826.866.23

CREDITOS

Obligaciones generales:

Materiales de terceros en nuestro poder	$ 5.079.72	
Bancos — Cuentas corrientes	" 771.105.72	
Subsidios por fallecimiento	" 11.831.00	
Retenciones sobre pagos a favor de Institutos varios	" 734.255.79	
Varios acreedores	" 7.328.349.85	
Garantías	" 963.724.36	
Intendencias Municipales	" 152.754.80	
Intendencia Municipal, ley 21|10|912	" 1.530.000.00	
Caja de Jubilaciones, ley 5|8|933	" 676.949.00	
Caja de Jubilaciones, ley 28|4|939, artículo 4.°	" 383.333.33	
Rentas Generales, ley N.° 9.341, artículo 11	" 128.700.00	
Rentas Generales, ley 9|10|942	" 352.039.50	
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	" 190.846.23	
Fondo de fidelidad de Cob. y Enc. de Usinas y Teléfonos	" 33.359.25	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amort. e Int. Deuda Usinas Eléctricas	" 1.393.383.75	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amort. e Intereses Deuda Teléfonos	" 3.288.995.46	
Poder Ejecutivo — Asignación Interventores de Hacienda	" 13.920.00	
Teléfonos del Interior — Zona Sudoeste	" 6.910.73	
Ministerio de Salud Pública — Ley 17-1-946	" 69.997.00	
Contribución al Presupuesto General de Gastos — Ejercicio 1946	" 26.850.00	$ 18.062.385.49

Obligaciones de Financiación Especial:

Varios acreedores Siemens Halske A. G.		" 194.150.58

Recursos legales a reintegrar:

Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$ 3.470.700.00	
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	" 9.772.650.00	
Obligaciones "La Internacional" empresa telefónica a nuestro cargo	" 78.500.00	" 13.321.850.00

Pasivo nominal en suspenso:

Utilidades en suspenso de usinas del interior	$ 166.204.75	
Liquidaciones en suspenso de usinas del interior	" 6.843.014.11	
Divisas contratadas	" 1.656.874.67	
Contribución de terceros a liquidar	" 580.422.02	
Fondos destinados	" 1.182.73	
Proventos a liquidar por sobreprecios, Intendencia Municipal	" 82.385.79	
Reserva por impuesto 2 o|o, Correo	" 87.85	
Reserva por depreciación	" 762.746.00	" 10.092.917.92

Cuentas de explotacion — Proventos:

Créditos de ejercicio de Usinas	$ 10.567.852.09	
Créditos de ejercicio de Teléfonos	" 2.950.869.63	" 13.518.721.72

Capital propio — Activo liquido:

Fondos de reserva	$ 683.302.21	
Utilidades acumuladas	" 26.953.583.36	" 27.636.840.57
		$ 82.826.866.23

Ingeniero Santiago Mauri, Presidente. — José Pedro Lagarmilla, Secretario General. — Ingeniero J. Bentura Borgarelli, Gerente Administrativo. — Federico Elías Devoto, Contador General.

22505. — (Cuenta corriente).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, 21 de octubre de 1949

Relación de asuntos tratados:

Asuntos Contenciosos: Ribeiro, Carlos contra Intendencia Municipal de Canelones. Demoro Artañan contra CUTSA y Sociedad Comercial de Montevideo. Klein, José contra Municipio de Montevideo. Intendencia Municipal de Colonia contra El periódico "La Colonia". Adela Chiesa de Siri contra Manuel Pouse. Emilio Gumiel en autos promovidos por Mario López Caparrós. María Rubies Obrador. Solicita pronunciamiento sobre sentencia extranjera. Roberto Rovella en autos: Roberto Rovela contra Administración De las Usinas y Teléfonos del Estado". Recurso de Casación por hurto. Instituto Nacional de Colonización contra M. Esther Giménez de Harriague. Alberto Mario Penco en autos: Testamentaria de doña Herminia Mojana de Brito Foresti. Eyherachar, Elena contra Lorenzo Sanzón Gianolla y Timoteo Feliciano Pesse.

Libertades. — Condicionales: Concedidas, 9; Denegadas, 1; Anticipadas, Denegadas, 7.

Asuntos Administrativos: Colonia. — En autos: Sucesión de Graciana Barcelona. Eleva una copia. Calzada, Celia. Posesión de estrados contra Capossolo; Andrés G. Posesión de estrados contra Ipuche, Pedro L. Posesión de Estrados contra Llano, Ramiro. Título de Procurador contra Tubino, Gustavo M. Título de Procurador contra Pérez Sabas, Delfino. Jubilación. Flores. El juez de paz de la 1ra. sección. Formula una solicitud Francisco Ramón Sabatel. Jubilación. Laura Florentina García de Bruno. Pensión. Civil 5o turno. En autos: "Juan Schauricht y otro contra Sociedad de "Criadores Rommy Marsch" solicita informes. P. de la R. Mensaje referente a la morosidad en el pago de diversos impuestos. P. de la R. Remite antecedentes del Ministerio de Hacienda referente a la obtención de un certificado. Serrano, Alfredo. Exhorto. Facultad de Medicina. Solicitud.

Movimiento Administrativo. — Oficios librados, 81; Mensajes, 10; Causas elevadas en consulta, 27; Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 31.

Prestaron Juramento. — Celia Calzada, Andrés G. Capossolo, Fanny M. Sorin de Canessa Etcheverry, Abogados; Amelia Olga Oton Heguy, Escrinana. — José M. Piñeyro, Secretario.

Montevideo 24 de octubre de 1949.

Asuntos contenciosos: Eusebio Varela, Narciso y otros en autos: "Varela Narciso Eusebio y otros con la sucesión de Ríos, Domingo Dionisio. Salvador J. Dohir con Emilio Alberto Porrás. Federico Antonio Dall'Oglio con Mauricia Berta Caballero de Buscio. Pardo de Mayorbre, Venancia en autos: "Mayobre, Arturo. Sucesión" Intendente Municipal de Colonia con el Periódico "La Colonia". Raúl St. Goyenola con Intendente Municipal de Tacuarembó Teófilo Carneiro y Municipio de Tacuarembó. Bouzás, Antonio y Julio con Couto Ramón. Martínez de Alvarez, Valentina del Carmen con el Estado. Recurso de Casación por hurto. Recurso de Casación por apropiación indebida.

Libertades Condicionales: Concedidas, 2. Anticipadas: denegadas, 2. Cece de vigilancia policial denegado, 1.

Asuntos administrativos: Sica, Pedro Ismael. Exhorto. Haedo Méndez, Olga. — Investidura de escribano, (t). María Furtado de López, e hijos. Pensión. Daviz, Carmelo Cardozo de Avila. Jubilación. Civil 2.° turno. En autos: Claro Agosto Martínez con Lorenza Gómez", eleva un exhorto. Sara Borrallo de Moré. Pensión. Helvecio C. Hernández. Jubilación. Correccional 2.° turno. En autos: José Batlle Monteiro. Solicita un expediente. Tribunal de Apelaciones de 2.° turno. En autos: Gualberto Lope Bolani Hiriart con el Estado. San José. En autos: "Bernabé González", solicita un sumario. Ronca, Luis Alberto. Título de procurador. (t). Cuello, Cacirio y Da Silva, Alvim. Exhorto. Fazio, Augusto. Exhorto. Euches, Teodoro. Exhorto. De Urquiza, Victor con Olivera de Urquiza Anchorena, Julia Blanca María. Exhorto. Baddouh, Enrique con American Safety Razor, National Carbon Company y Eveready S. A. Exhorto.

Moviento administrativo: Oficios librados, 132; Mensajes, 14; Causas elevadas en consulta, 32. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 23. — José M.a Piñeyro, Secretario.

ACUERDO N.° 2875

Nombramientos: Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno: Auxiliar 1.° a don Carlos Gutiérrez Mendoza, actual auxiliar 2.°; Auxiliar 2.° a doña Helena Pintos de Pijuan, actual auxiliar 3.° a don Rafael Heriberto Vece actual auxiliar 4.° y auxiliar 4.° a don Juan Antonio Tomé Errecart.

Montevideo 26 de octubre de 1949

Asuntos contenciosos: Recurso de casación por homicidio. Francisco Brumovsky. Solicita pronunciamiento sobre sentencia de divorcio extranjera. Cira Azul dos Santos con Martín M. Brazeiro Vidiella, Juan C. con Debali, Luis J. Dirección General de Asuntos Económicos con Evaristo Vignoli y Cía. Dirección General de Asuntos Económicos con Salomón Gurzner. Dirección General de Asuntos Económicos con Casimiro Padin.

Visitas de Cárceles y Causas: Sobreseimientos, 23.

Asuntos Administrativos: Hernández, Alida G. Posesión de Estrados (t). Romero, Elba. Investidura de escribano. (t). Puig, Carlos. Exhorto. Magdalena Mondino de Pérez Dutra pensión. Civil 6.° turno En autos: "Rosas Curbelo, Abdón, eleva un exhorto. Hacienda 1.er turno. En autos: Fisco y Zenón S. Sánchez con Administración del Puerto de Montevideo y Ramón Hurtado" eleva un exhorto. Hacienda 2.° turno. En autos "Juan José López Silveira con el Estado" eleva un exhorto. Lavalleja. Alvaro Hernández Rodríguez. Denuncia. Intendencia Municipal de Montevideo. Solicitud.

Movimiento Administrativo: Oficios librados, 81; Mensajes, 10. Causas elevadas en consulta, 34. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 31. — José M.a Piñeyro, Secretario.

ACUERDO N.° 2876

Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua.

Montevideo, 28 de octubre de 1949.

Asuntos Contenciosos: Raúl St. Goyenola con Intendente Municipal de Tacuarembó. Teófilo Carneiro y Municipio de Tacuarembó. Fiscal Ldo. Departamental de Tacuarembó con Abilio Lucas. Fiscal Ldo. Departamental de Tacuarembó con Cantalicio Cardozo. Recurso de Casación por homicidio. Recurso de casación por apropiación indebida. Recurso de Casación por estafa. Recurso de Casación por hurto. Cristóbal o Critobal Isabelino Vázquez. Sucesión. Delito grave de imprenta. Inconstitucionalidad. Recurso de Casación por muerte. Carmen Varela de Avelino en autos: "Sucesión Juan Pablo Avelino".— Diego Catalogne Herrán y Francisco A. Risciottano con Manuel R. Luqué, Diego Moroy, Esteban Marcos García, Ambrosio A. Colombo, Isidoro Ortiz, Fermiano Silva Gabino Martínez, Isidoro Nicola, Calixto González y escribano Teófilo Carneiro. Victoriano Martínez Lamas y Dinorh Martínez Lamas de Risso Sienra en autos: "Martínez Victoriano M. Dirección General de Asuntos Económicos con Rodríguez Ochotorena, Gabriel. Fiscal Ldo. de Tacuarembó con Florencio Ortega. Barreira, Roberto H. Síndico de la quiebra "Fassari y Daneri" con Francisco Fassari, Rafael Daneri y H. S. Miller y Cía.,

Asuntos Administrativos: P. de la R. Remite una nota de la Embajada de Italia relacionada con la situación del vapor "Philippa" en el Puerto de Montevideo. Civil 4.° turno. En autos "Di Tella Torcuato con Carlos Ubiedo" eleva un testimonio. Paysandú. Lorenza R. Pons Garbarino. Solicitud. Ronca, Luis Alberto.— Título de procurador (c). Petruzzi Ringa Ricardo Pascual o Ringa Petrúzzi, Jorge o Ringa Petruzzi y otros, Extradición. Reyes Vázquez, Germán. Extradicción.— Rowlland, Guillermo. Título de procurador (t). Longo, José V. Título de procurador (t). Galloro, Gregorio. Exhorto. Abu Arab Eljatih, María Haidée. Título de procurador (t). Palermo, Miguel Salvador Título de procurador. (t). Recine, Blanca Lila. Investidura de escribano, (c). Olga Haedo Méndez. Investidura de escribano (c). Fenocchi, Wáshington I. Posesión de Estrados. (c). Pedro L. Ipuche. Posesión de Estrados (c). Texitor, Amelia. Posesión de Estrados (c).

Prestaron juramento: Fenocchi, Wáshington R. Pedro L. Ipuche Texitor Amelia, abogados.

Olga Haedo Méndez. Blanca Lila Recine escribanos.

Movimiento Administrativo: Oficios librados, 110. Mensajes, 7. Causas elevadas en consulta, 32. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 25. — José M.a Piñeiro, Secretario.